

# INFORME

## SEGUIMIENTO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VINCULADAS

con estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

# 2018



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SEMSEPDH



PDHCDMX

[www.pdh.cdmx.gob.mx](http://www.pdh.cdmx.gob.mx)



**Subdirección de Evaluación y Seguimiento a Indicadores**

**Elaboró: Aarón Garduño Jiménez**

**Supervisó: Mayra Arredondo Campos**

# Índice

## Introducción

### 1. Contexto del Informe

#### 1.1. Informes previos

#### 1.2. Marco conceptual

### 2. El Programa de Derechos Humanos y la vinculación con los instrumentos normativos para su implementación.

#### 2.1 Por capítulo del Programa de Derechos Humanos

#### 2.2 Por tipo de norma.

#### 2.3 Por tipo acción solicitada.

#### 2.4 Por instancia ejecutora vinculada.

#### 2.5 Diagnósticos

### 3. Metodología del Seguimiento

#### 3.1. Objetivo

#### 3.2. Insumos

#### 3.3. Etapas del proceso

##### 3.3.1. Recopilación de insumos

##### 3.3.2. Elaboración de la matriz de análisis

##### 3.3.3. Concentración de insumos de los órganos de difusión

##### 3.3.4. Sistematización de resultados.

##### 3.3.5. Elaboración de informe

#### 3.4. Cronograma de actividades

#### 3.5. Consideraciones específicas

### 4. Hallazgos

#### 4.1 Resultados Generales

#### 4.2 Resultados Específicos

##### 4.2.1 Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

##### 4.2.2 Derecho a Defender Derechos Humanos

### **4.2.3 Igualdad y no Discriminación**

#### **4.2.4 Libertad de expresión**

#### **4.2.5 Derechos Políticos**

#### **4.2.6 Derecho al Agua**

#### **4.2.7 Derecho a la Alimentación**

#### **4.2.8 Derecho a la Cultura**

#### **4.2.9 Derecho a la Educación**

#### **4.2.10 Derecho a un Medio Ambiente Sano**

#### **4.2.11 Derecho a la Movilidad**

#### **4.2.12 Prevención y Reducción de Riesgos**

#### **4.2.13 Derecho a la Salud**

#### **4.2.14 Derechos Sexuales y Reproductivos**

#### **4.2.15 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales**

#### **4.2.16 Derechos a una vivienda adecuada**

#### **4.2.17 Derechos de acceso a la justicia**

#### **4.2.18 Derecho al debido proceso**

#### **4.2.19 Derecho a la libertad, integridad y seguridad personales**

#### **4.2.20 Derechos de los pueblos y comunidades indígenas**

#### **4.2.21 Derechos de las y los jóvenes**

#### **4.2.22 Derechos de las mujeres**

#### **4.2.23 Derechos de niñas, niños y adolescentes**

#### **4.2.24 Derechos de las personas adultas mayores**

#### **4.2.25 Derechos de las personas con discapacidad**

#### **4.2.26 Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional**

#### **4.2.27 Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reinserción**

#### **4.2.28 Derechos de las personas víctimas de trata y otras formas de explotación**

#### **4.2.29 Derechos de las poblaciones callejeras**

#### **4.2.30 Derechos de la población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual (LGBTTTI)**

### **4.3 Otros documentos de interés para el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México**

### **4.4 Diagnósticos**

## **5. Conclusiones y Recomendaciones**

### **5.1 Conclusiones.**

### **5.2 Recomendaciones.**

**Fuentes Consultadas.**  
**Abreviaturas y Acrónimos**  
**Anexos**

## Introducción

En los últimos años el marco normativo e institucional de la Ciudad de México se ha transformado. Los adelantos alcanzados en la garantía y la protección de los derechos de algunos grupos de población como las personas adultas mayores, las y los jóvenes, la infancia, las mujeres, los defensores y las defensoras de los derechos humanos y periodistas o la población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual, constituyen un marco jurídico de avanzada en el país.

No obstante, el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México<sup>1</sup> (PDHCDMX) ha identificado, áreas de oportunidad en materia normativa y ha propuesto soluciones a través de diversas estrategias. Las propuestas contenidas en el Programa señalan que la legislación y políticas públicas deben elaborarse teniendo como eje transversal el enfoque de derechos humanos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º, párrafo tercero, señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; una forma de asegurar dichas obligaciones es a través de leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos, los cuales se constituyen en una garantía formal para su ejercicio, sin dejar de considerar la brecha entre la norma y materialización efectiva de los derechos humanos.

En la Ciudad de México, los instrumentos normativos, generalmente surten su vigencia a partir de que son publicados en el medio oficial de difusión, siendo éste, la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, sin embargo, también pueden identificarse la gestación y aprobación de leyes a través de la Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la cual transitó a convertirse en el Congreso de la Ciudad de México. Un medio adicional para identificar normas que impacta el mundo jurídico de esta entidad federativa, es el Diario Oficial de la Federación.

---

<sup>1</sup> Se presentó por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México el 31 de agosto de 2016, disponible para su consulta en <https://pdh.cdmx.gob.mx/programa>

El presente informe, pretende mostrar cómo se vinculan instrumentos normativos emitidos los medios antes referidos entre el 01 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 con las estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, asimismo, pretende identificar si aquellos contribuyen como garantía formal en el ejercicio de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

A través del procesamiento de la información se generan datos estadísticos, por cada uno de los capítulos del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, lo que permitirá, identificar algunos obstáculos institucionales, políticos y de coordinación existentes o, en su caso, ubicar ejercicios exitosos.

## 1. Contexto del Informe

De acuerdo con la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal<sup>2</sup> (LPDHDF), las instancias ejecutoras<sup>3</sup>, de conformidad con sus facultades y competencias legales, les corresponde implementar dicho Programa.

Existe un cúmulo de estrategias asociadas con la emisión, modificación o supresión de instrumentos normativos, con la finalidad de contribuir en mejorar o materializar el ejercicio de los derechos humanos de las personas que habitan y transitan en la Ciudad de México.

La Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos, tiene entre sus atribuciones recopilar y sistematizar periódicamente la información recibida de las instancias ejecutoras del Programa; esto conlleva a recibir e interpretar los informes acerca de la implementación de las estrategias del Programa, que periódicamente remiten las instancias ejecutoras de la Ciudad de México<sup>4</sup>.

---

<sup>2</sup> Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2011

<sup>3</sup> El artículo 3 fracción VIII de la Ley del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México dice que debe entenderse por instancias ejecutoras a: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; el Instituto Electoral de la Ciudad de México; la Junta de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México; el Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México; La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; las Dependencias, Órganos Desconcentrados y los Órganos Político Administrativos de la Ciudad de México.

<sup>4</sup> Artículo 25 fracción XII de la Ley del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

De conformidad con el artículo 3, fracción XI, del Reglamento del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal<sup>5</sup>, el seguimiento es el acompañamiento continuado del Mecanismo al desarrollo de las acciones, medidas, programas y políticas públicas que implementen las instancias ejecutoras en relación a los objetivos y líneas de acción del Programa de Derechos Humanos para procurar y facilitar su cumplimiento de manera oportuna, completa y eficaz.

Si bien la elaboración y aprobación de leyes es competencia de los órganos legislativos, en la mayoría de los casos requiere del impulso y trabajo de la o las instancias ejecutoras vinculadas al tema normativo. Asimismo, de acuerdo al contenido de las metas de algunas de las estrategias, éstas se cumplimentan con la presentación de la iniciativa ante el órgano legislativo local.

Por otra parte, encontramos un amplio catálogo de disposiciones normativas, que cotidianamente se publican en los órganos de difusión oficiales, en ellos, no solo se puede advertir la publicación e inicio de vigencia de leyes, sino también de otros documentos de rango menor como reglamentos, acuerdos, manuales, lineamientos, protocolos, diagnósticos por mencionar algunos.

Mención aparte merece la reciente publicación de la Constitución Política de la Ciudad de México, el pasado 05 de febrero de 2018, ya que, a partir de su inicio de vigencia, deriva la obligatoriedad del órgano legislativo local de armonizar la normativa de esta entidad federativa con los contenidos de la Carta Magna Local. Asimismo, de la emisión de las leyes secundarias, derivará otro conjunto de instrumentos normativos para garantizar la observancia de las primeras.

El presente informe abarcará la temporalidad comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con la finalidad de concentrar el análisis de las metas a 2018 que contienen las matrices programáticas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, considerando que dicha temporalidad colma la primera de su implementación.

---

<sup>5</sup> Publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 23 de noviembre de 2011

## 1.1. Informes previos

Previo al presente informe, la Secretaría Ejecutiva elaboró dos documentos, referentes al seguimiento legislativo correspondientes a los periodos septiembre a diciembre de 2016 y enero a junio de 2017<sup>6</sup>.

En éstos se advirtieron las problemáticas siguientes:

- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, considerada como la principal instancia ejecutora generadora de información en la materia, no registro información en la plataforma electrónica de la Secretaría Ejecutiva, habilitada para tal efecto.
- Los reportes de otras instancias ejecutoras responsables, no abonaron en el cumplimiento de las actividades en materia normativa, plasmadas en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Algunas estrategias presentan avances, derivado de la conclusión de trabajo previos y/o simultáneos a los trabajos iniciales de la implementación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- No se cuenta con evidencia de las actividades realizadas por las principales instancias ejecutoras para dar cumplimiento a las estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México vinculadas a la creación, modificación y supresión de normas jurídicas.

---

<sup>6</sup> Disponibles para su consulta en la dirección electrónica siguiente: <https://pdh.cdmx.gob.mx/seguimiento-y-evaluacion>

## 1.2. Marco conceptual

**Acuerdo.** Instrumento emitido por el titular de una Dependencia como acto de naturaleza reglamentaria.

**Circular.** Comunicación dirigida por una autoridad superior a una inferior sobre el mismo tema y con el mismo propósito, tienen el carácter de abstractas, obligatorias para los subordinados

**Convenio.** Acuerdo de dos o más representantes de entes de gobierno o alguno de éstos y una persona moral para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones.

**Cuestionario SIIMPLE.** Plataforma electrónica habilitada por la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para que las instancias ejecutoras registren los avances en la implementación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

**Diagnóstico.** Instrumento que concentra un estudio o recogida de datos que, relacionados entre sí, permiten llegar a una síntesis y a una interpretación de una situación.

**Dictamen de ley.** Resolución acordada por la mayoría de los integrantes de algún comité o comisión de un órgano legislativo, con respecto a una iniciativa

**Disposición normativa.** - Prescripción adoptada por una institución con autoridad para establecer un tipo de normas.

**Iniciativa de Ley.** Acto jurídico por el cual da inicio el proceso legislativo consistente en la presentación de un proyecto de ley o decreto ante el órgano legislativo.

**Ley.** Instrumento normativo acordado y aprobado por los órganos legislativos competentes, dentro del procedimiento legislativo.

**Lineamientos.** Herramienta para la difusión y consulta de los acuerdos, normas, reglamentos y demás disposiciones de aplicación general en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

**Manual.** Cuerpos normativos que contienen la información sobre las funciones y estructura orgánica de las unidades administrativas que las integran, estos pueden ser de organización, de procedimientos o de servicios al público.

**Norma Oficial.** Disposición obligatoria emitida por un organismo nacional de normalización.

**Programa.** Esquema en donde se plasma la secuencia de actividades específicas y tiempos para alcanzar los objetivos.

**Programa social.** Instrumento de política pública para atender problemas sociales destinada a mejorar las condiciones de vida de una población.

**Protocolo.** Instrumento emitido por autoridad administrativa que contiene un conjunto de acciones y procedimientos para situaciones específicas.

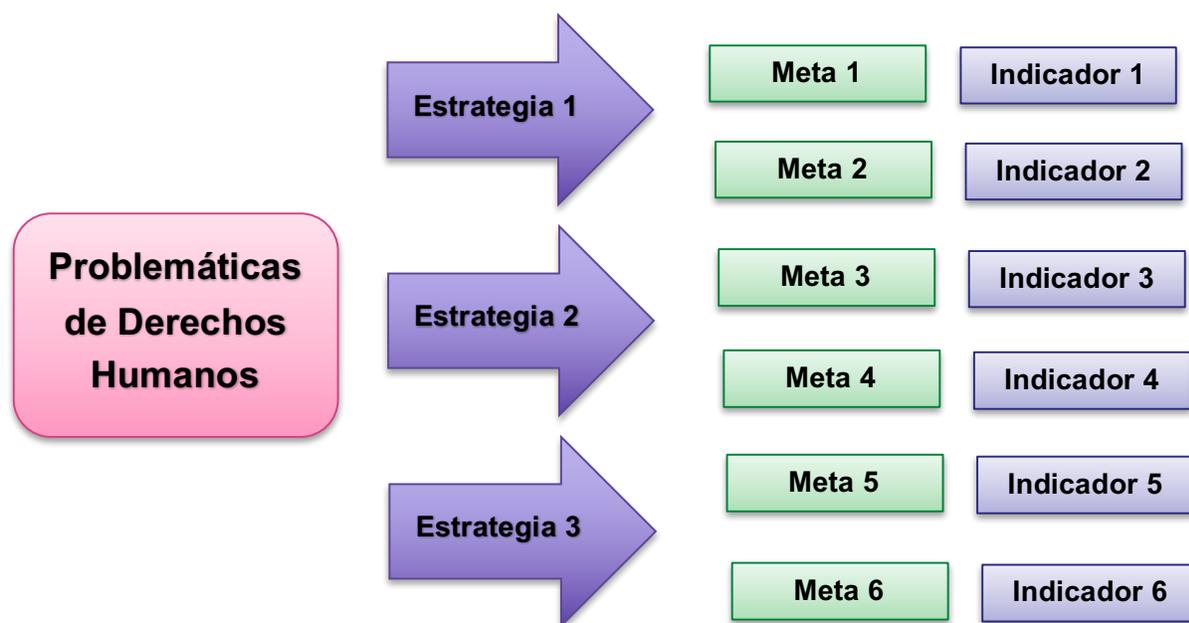
**Punto de acuerdo:** Proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente de la Asamblea Legislativa / Congreso.

**Regla de Operación.** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

**Reglamento.** Norma o conjunto de normas jurídicas de carácter abstracto e impersonal que expide el Poder Ejecutivo en uso de una facultad propia y que tiene por objeto facilitar la exacta observancia de las leyes expedidas por el Poder Legislativo

## 2. El Programa de Derechos Humanos y la vinculación con los instrumentos normativos para su implementación.

Las matrices programáticas de cada uno de los capítulos del Programa de Derechos Humanos concentran las principales problemáticas en materia de derechos humanos de la Ciudad de México, asimismo se propone la ruta de solución a éstas a través de Estrategias, metas e indicadores.



En el desarrollo de las estrategias, metas e indicadores, podemos abstraer cual es la acción o actividad que se pretende implementar para atender las obligaciones de derechos humanos y dar solución a los problemas en la materia de las personas que habitan y transitan la Ciudad.

Es decir, en dicho esquema dependiendo de la problemática planteada se proponen acciones de política pública que el estado debe de realizar tales como la elaboración de protocolos, diagnósticos, reformas legislativas entre otras.

Para el presente informe, se llevó a cabo una revisión de las 586 estrategias con sus respectivas metas e indicadores, sustrayendo aquellas actividades que se vinculan con la

elaboración de instrumentos normativos que coadyuven en la implementación del Programa de Derechos Humanos y la solución de las problemáticas planteadas.

Con la información del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México Se elaboró un matriz para facilitar el análisis de la información referida en el párrafo anterior, la cual puede ser consultada en el **Anexo 1** y contiene los siguientes campos:

**1. De las Matrices programáticas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México**

- Capítulo.
- Estrategia.
- Derecho.
- Objetivo específico
- Contenido de la estrategia.
- Meta o metas vinculadas al instrumento normativo.
- Indicador o indicadores vinculadas al instrumento normativo.
- Instancia o instancias ejecutoras responsables.

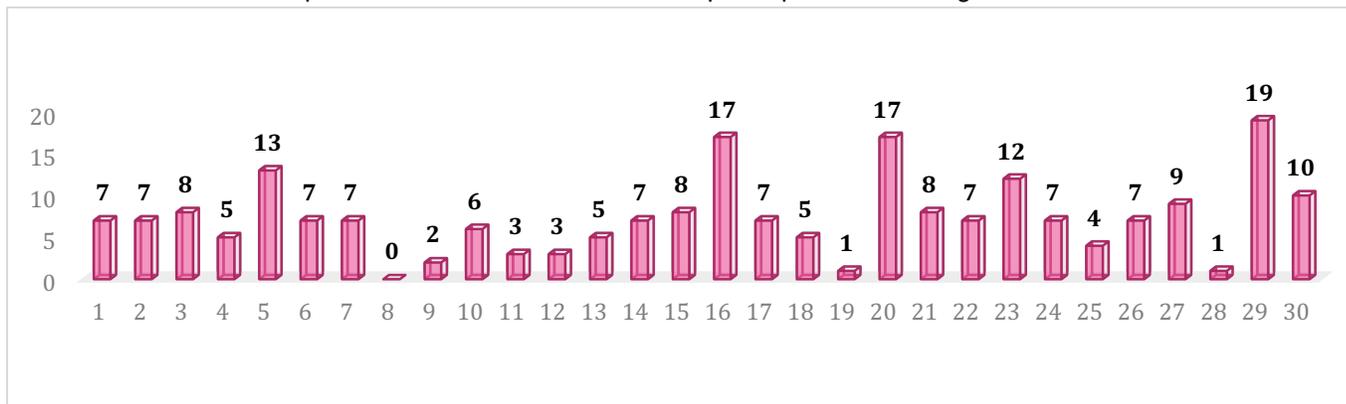
**2. Derivado del contenido de los campos anteriores, se generaron variables para facilitar el estudio.**

- Disposición normativa vinculada.
- Acción que mandata realizar el Programa (Reformar, modificar, crear, entre otras)
- Denominación en caso de que el programa lo señale.
- Descripción del tema, condición solicitada, requisitos que debe contener o problemática que se aborda de acuerdo a la redacción del Programa.
- Instancia o instancias ejecutoras que se estima son encargados de la elaboración de la disposición normativa.
- Instancia o instancias ejecutoras que se estima son encargados de la aprobación de la disposición normativa.

De lo anterior se advirtió que, para atender las problemáticas de derechos humanos en la Ciudad, se requiere la elaboración y modificación de al menos **219** disposiciones normativas vinculadas con **181** estrategias, este universo de posibles documentos se pueden desglosar de diversas maneras.

## 2.1 Por capítulo del Programa de Derechos Humanos

Grafica 2.1 Disposiciones normativas vinculadas por capítulo a estrategias del PDHCDMX



Elaboración propia con información del PDHCDMX

Cuadro 2.1 Disposiciones normativas vinculadas por capítulo a estrategias del PDHCDMX

Capítulo	Disposiciones	Capítulo	Disposiciones	Capítulo	Disposiciones
<b>1</b>	7	<b>11</b>	3	<b>21</b>	8
<b>2</b>	7	<b>12</b>	3	<b>22</b>	7
<b>3</b>	8	<b>13</b>	5	<b>23</b>	12
<b>4</b>	5	<b>14</b>	7	<b>24</b>	7
<b>5</b>	13	<b>15</b>	8	<b>25</b>	4
<b>6</b>	7	<b>16</b>	17	<b>26</b>	7
<b>7</b>	7	<b>17</b>	7	<b>27</b>	9
<b>8</b>	0	<b>18</b>	5	<b>28</b>	1
<b>9</b>	2	<b>19</b>	1	<b>29</b>	19
<b>10</b>	6	<b>20</b>	17	<b>30</b>	10

Elaboración propia con información del PDHCDMX

## 2.2 Por tipo de norma.

Cuadro 2.2 Tipo y número de disposiciones normativas vinculadas al PDHCDMX

<b>NORMA</b>	<b>Disposiciones</b>
<b>Acuerdo</b>	1
<b>Código</b>	11
<b>Constitución<sup>7</sup></b>	5
<b>Convención</b>	2
<b>Convenio</b>	13
<b>Indeterminado</b>	13
<b>Ley</b>	38
<b>Lineamientos</b>	10
<b>Manual</b>	10
<b>Norma Oficial</b>	1
<b>Programa</b>	70
<b>Protocolo</b>	23
<b>Reglamento</b>	11
<b>Regla de operación</b>	12

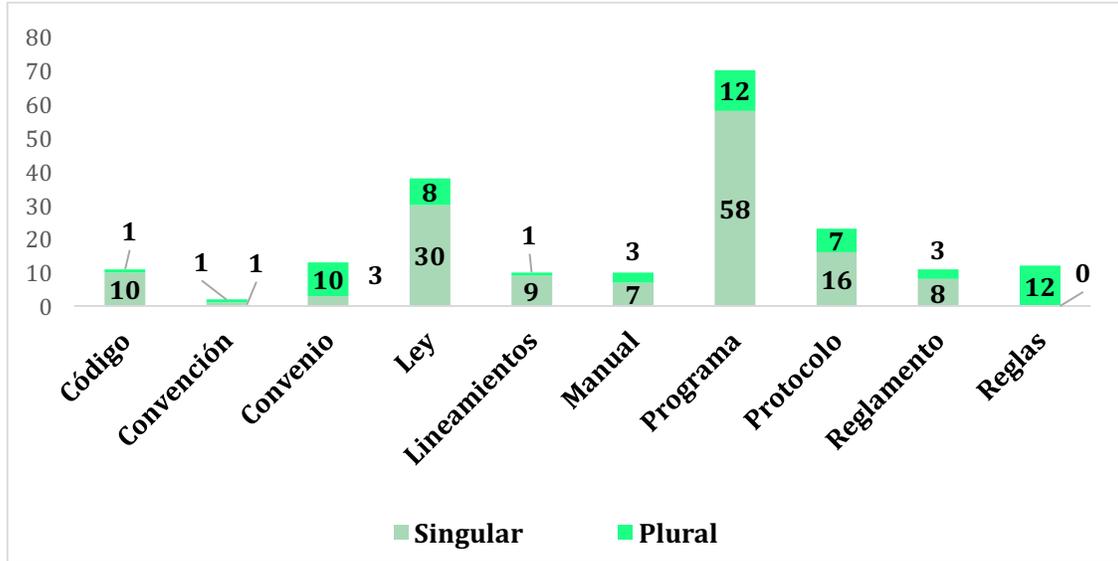
Elaboración propia con información del PDHCDMX

Es necesario hacer referencia a algunos de los datos vertidos anteriormente, respecto del inciso B) se encuentran contabilizados como una unidad aquellos instrumentos referidos en plural como: Convenios, leyes, programas, entre otros. Lo anterior, en razón a que el número de instrumentos es indeterminado, en ese sentido encontramos lo siguiente en la gráfica 2.2.

---

<sup>7</sup> Las 5 estrategias hacen referencia al mismo instrumento denominado Constitución Política de la Ciudad de México.

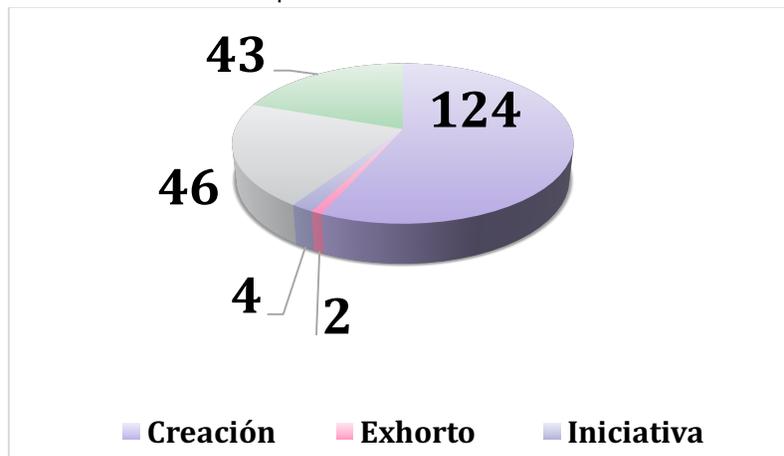
Gráfica 2.2 Disposiciones normativas vinculadas por capítulo a estrategias del PDHCDMX desglosadas en plural y singular de acuerdo a la redacción original del Programa



Elaboración propia con información del PDHCDMX

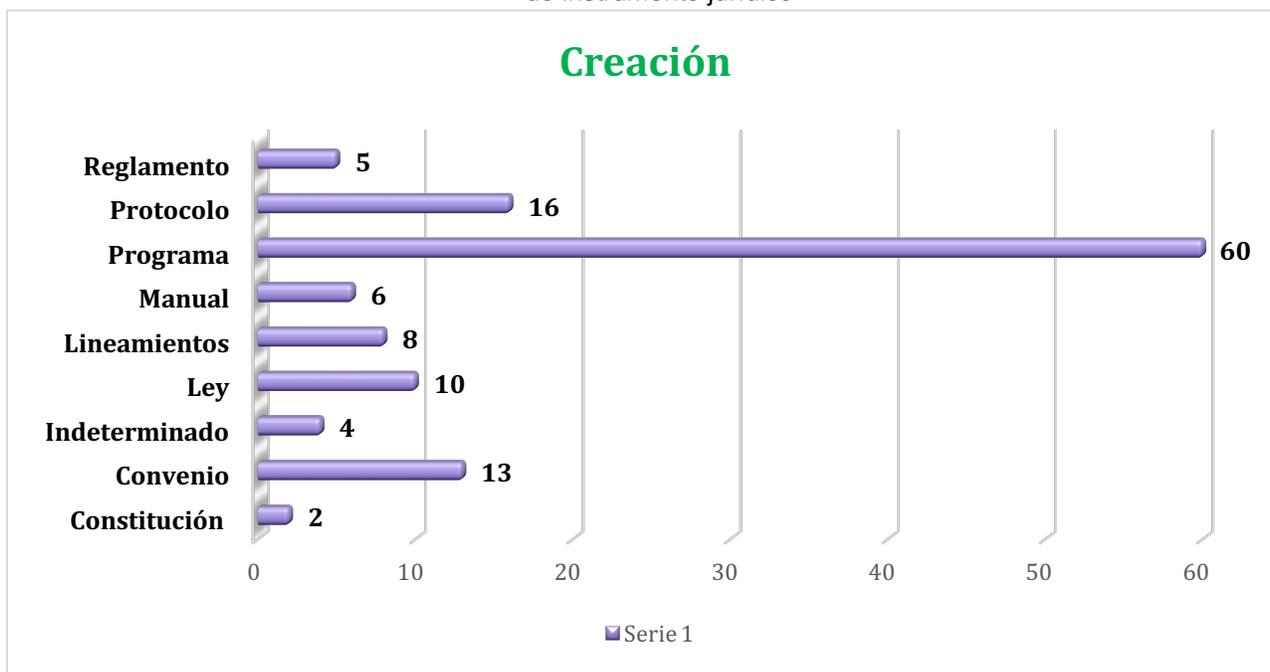
### 2.3 Por tipo acción solicitada.

Gráfica 2.3 Disposiciones normativas vinculadas por capítulo a estrategias del PDHCDMX desglosadas por tipo de acción solicitada



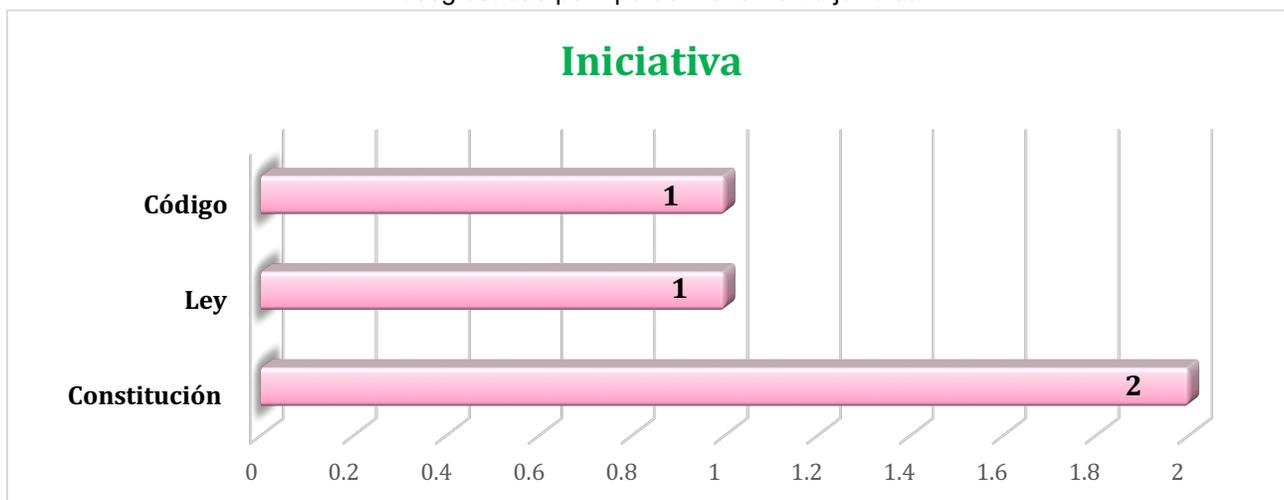
Elaboración propia con información del PDHCDMX

Grafica 2.4 Disposiciones normativas que de acuerdo al PDHCDMX se mandata crear, desglosadas por tipo de instrumento jurídico



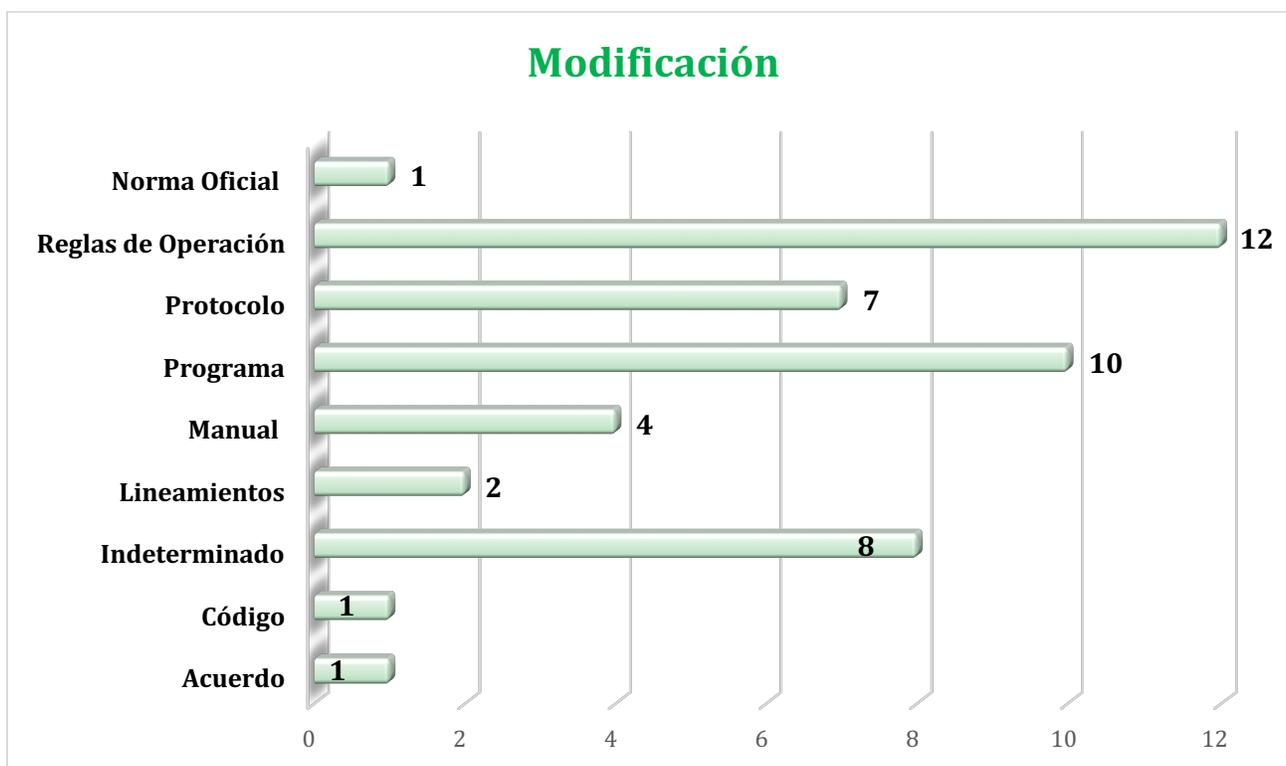
Elaboración propia con información del PDHCDMX

Grafica 2.5 Disposiciones normativas que de acuerdo al PDHCDMX se mandata realizar una iniciativa, desglosadas por tipo de instrumento jurídico



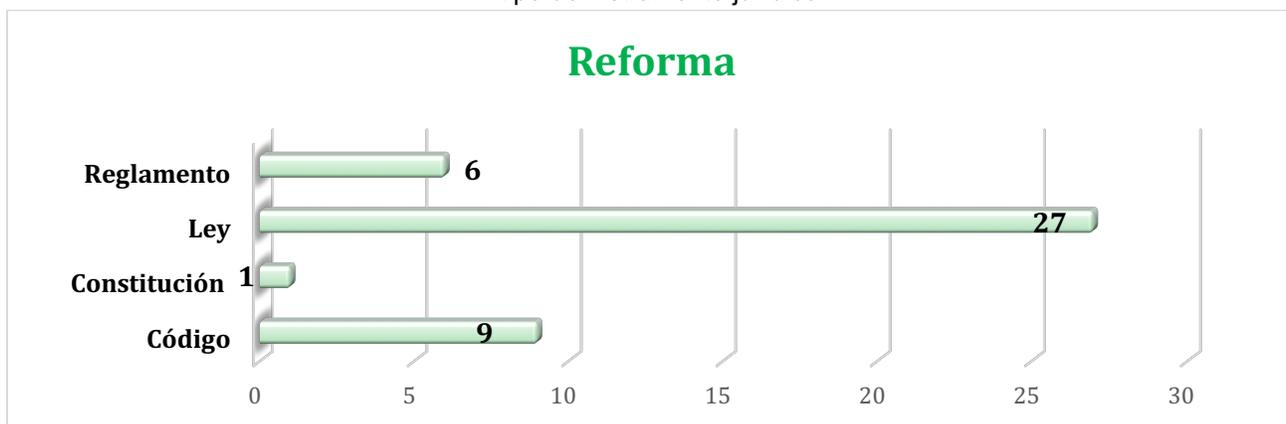
Elaboración propia con información del PDHCDMX

Grafica 2.6 Disposiciones normativas que de acuerdo al PDHCDMX se mandata modificar, desglosadas por tipo de instrumento jurídico



Elaboración propia con información del PDHCDMX

Grafica 2.7 Disposiciones normativas que de acuerdo al PDHCDMX se mandata reformar, desglosadas por tipo de instrumento jurídico



Elaboración propia con información del PDHCDMX

Los exhortos, únicamente se encuentran asociados con 2 estrategias, la primera se refiere a la ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores; mientras que la segunda a la ratificación de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo pendientes

## 2.4 Por instancia ejecutora vinculada.

Cuadro 2.2 Vinculación de las instancias ejecutoras señaladas en el PDHCDMX y el número de disposiciones normativas que se mandatan elaborar.

<b>Instancia Ejecutora</b>	<b>Vinculado en la elaboración de disposiciones normativas</b>	<b>Instancia Ejecutora</b>	<b>Vinculado en la elaboración de disposiciones normativas</b>
AGU	2	INDISCAPACIDAD	14
ALDF/CONGRESO	93	INDEPORTE	2
C. ECONÓMICO	4	INFODF	7
C. INTERDEPENDENCIAL	12	INJUVE	12
C. INTERINSTITUCIONAL	1	INMUJERES	20
CAPITAL 21	1	INVI	16
CEJUR	17	JAP	4
CONTRALORÍA	5	JEFATURA	6
COPRED	31	JLCA	9
DIF	22	MECANISMO	3
EAP	2	METRO	2
EVALÚA	8	METROBUS	2
FONDESO	5	OFICIALÍA	18
IAAM	7	PGJ	29
IAPA	3	PROTECCION C.	1
IEDF	5	RTP-SM1	2
IEMS	3	SACMEX	5
ILIFEDF	1	SEGOB	35
ICAT	2	SECULTURA	5

SEDECO	18	SERSALUD	11
SEDEMA	6	SIPINNA	3
SEDEREC	26	SOBSE	2
SEDESA	34	SSP	18
SEDESO	68	STE	2
SEDU	13	STYFE	36
SEDUVI	10	TCA	7
SEFIN	5	TSJ	16
SEMOVI	4	UACM	2

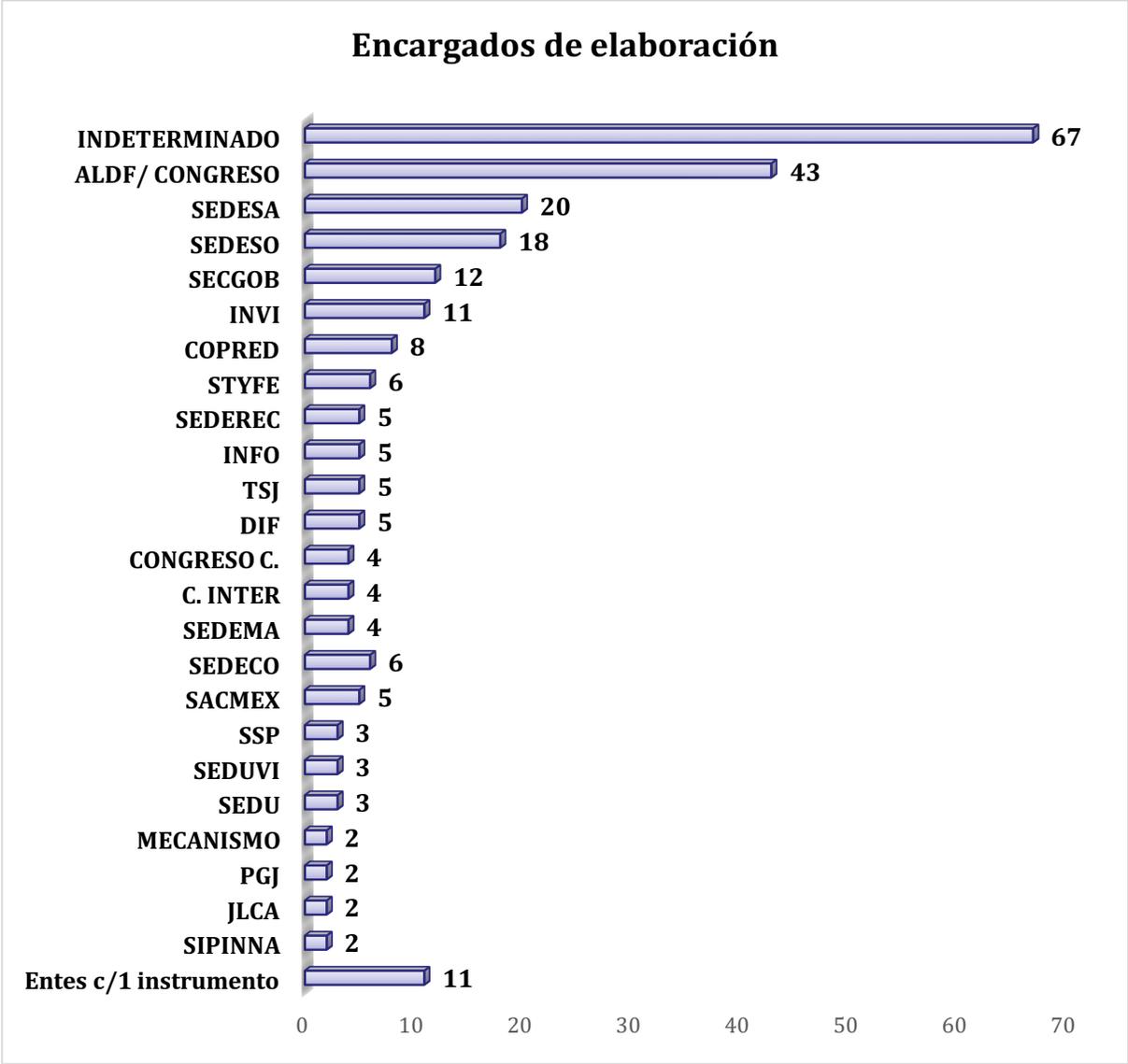
Elaboración propia con información del PDHCDMX

A pesar de que las matrices programáticas señalan a los entes públicos antes referidos como responsables de la elaboración y en su caso aprobación de la creación o modificación de los instrumentos jurídicos que el Programa de Derechos Humanos propone desarrollar, lo cierto es que derivado de un análisis previo se identificó que sólo algunos de ellos cuentan con facultades que les permiten la elaboración directa de los instrumentos e incluso en ocasiones el cúmulo de entes encargados de aprobarlos es distinto a los establecidos en el Programa. Lo anterior, se sistematizó en el esquema siguiente:

1. Entes que se estima son encargados de la **elaboración** de los instrumentos normativos que derivan del Programa de Derechos Humanos.
2. Entes que se estima encargados de la **aprobación** de los instrumentos normativos que derivan del Programa de Derechos Humanos.

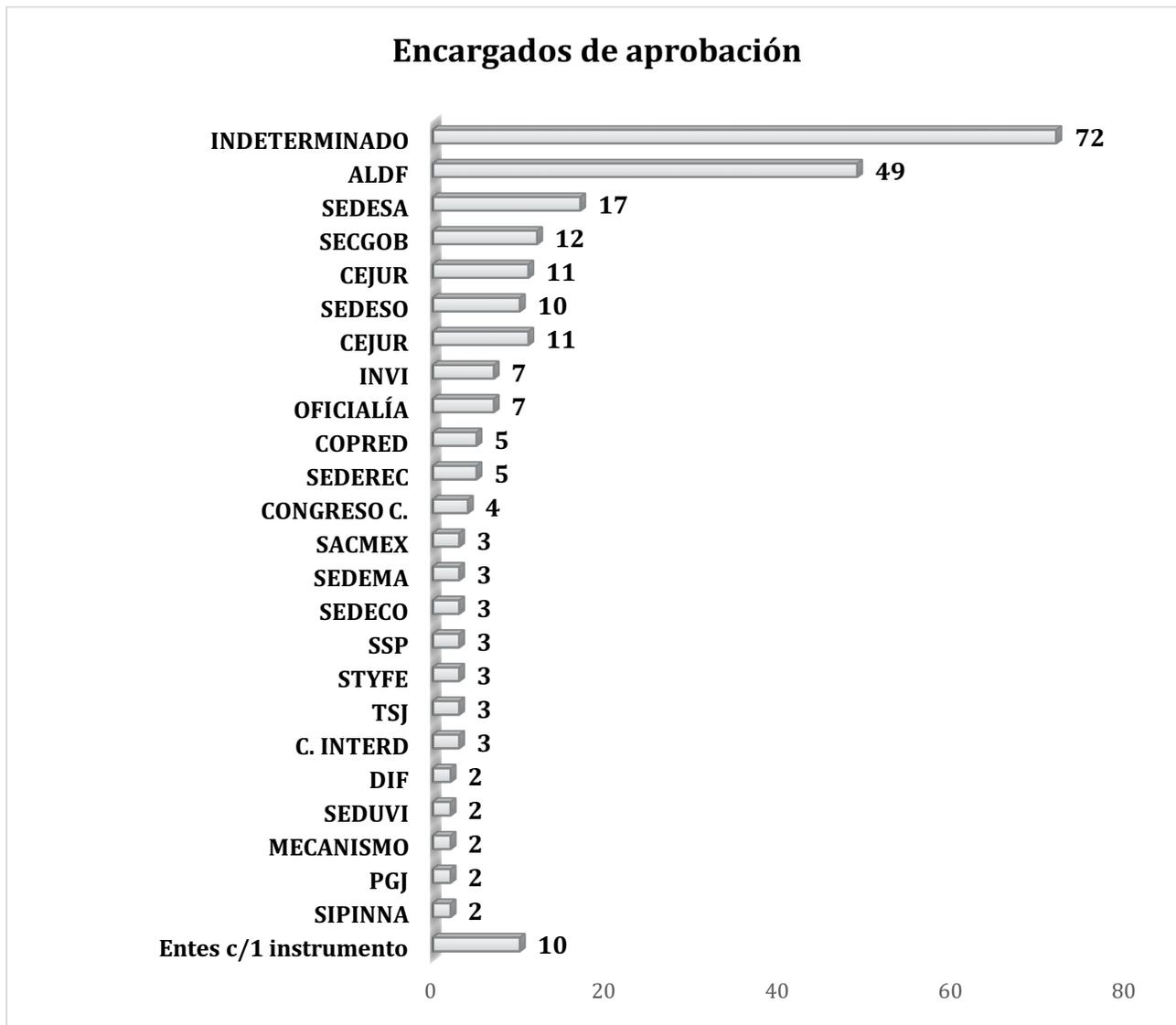
Se desprende que en muchos de los casos no se tiene certeza acerca de los entes que tienen competencia para la elaboración de estos, situación similar para su aprobación.

Grafica 2.8 Número de disposiciones normativas que se estima deben elaborar las instancias ejecutoras.



Elaboración propia PDHCDMX

Grafica 2.9 Número de disposiciones normativas que se estima deben aprobar las instancias ejecutoras.



Elaboración propia PDHCDMX

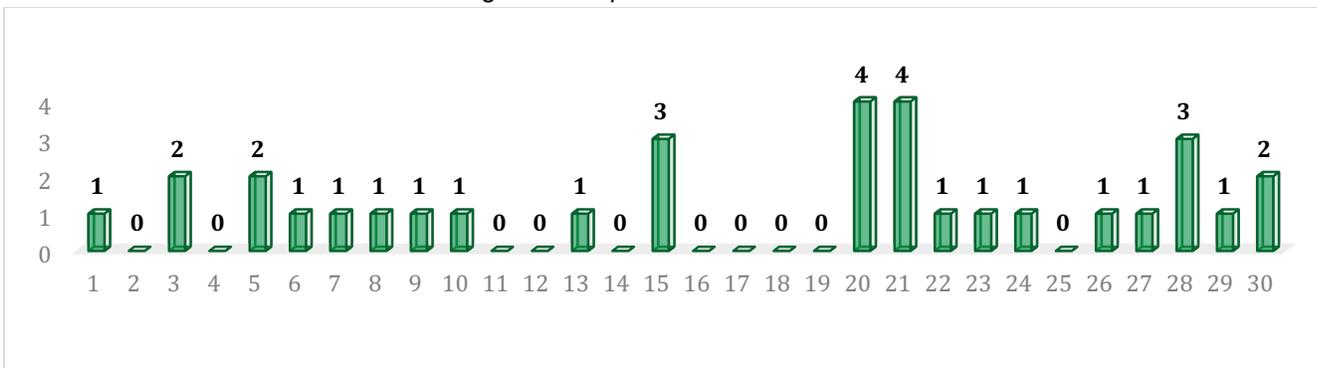
## 2.5 Diagnósticos

El Programa de Derechos Humanos mandata la creación de otro cúmulo de instrumentos, que, si bien no tienen rango normativo, es decir que no establecen acciones vinculantes para las instancias ejecutoras, son de vital importancia para la construcción de leyes, reglamentos, lineamientos y programas entre otros, dichos instrumentos son los diagnósticos.

Al igual que con las disposiciones normativas, se elaboró una matriz de análisis similar contenida en el **Anexo 2**.

De las matrices programáticas, se desprende la articulación de acciones para crear **33** diagnósticos que identifiquen diversas problemáticas en la Ciudad, estos se encuentran en los capítulos siguientes:

Grafica 2.10 Número de Diagnósticos que de acuerdo al PDHCDX se deben elaborar.



Elaboración propia con información del PDHCDMX

Las instancias ejecutoras vinculadas a la creación de diagnósticos se enlistan a continuación

- Agencia de Gestión Urbana 1.
- Asamblea Legislativa/Congreso 4.
- Consejo Económico 2.
- Comisión Interdependencial 3.
- Comisión Interinstitucional 2.
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales 3.
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación 5.
- Sistema de Desarrollo Integral para la Familia 6.

- Escuela de Administración Pública 2.
- Consejo de Evaluación para el Desarrollo 1.
- Instituto de Atención al Adulto Mayor 2.
- Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones 1.
- Instituto de Educación Media Superior. 3.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas 1.
- Instituto de la Juventud 2.
- Instituto de las Mujeres 1.
- Instituto de Verificación Administrativa 1.
- Instituto de Reinserción Social 1.
- Junta de Asistencia Privada 1.
- Jefatura de Gobierno 1.
- Junta Local de Conciliación y Arbitraje 2.
- Oficialía Mayor 2.
- Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial 1.
- Procuraduría General de Justicia 3.
- Secretaría de Protección Civil 1.
- Sistema de Aguas 1.
- Secretaría de Gobierno 7.
- Secretaría de Cultura 2.
- Secretaría de Desarrollo Económico 4.
- Secretaría de Medio Ambiente 2.
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 4.
- Secretaría de Salud 6.
- Secretaría de Desarrollo Social 9.
- Secretaría de Educación 6.
- Sistema de Protección Integral Delegacional de Niñas, Niños y Adolescentes 1.
- Secretaría de Obras y Servicios 1.
- Secretaría de Seguridad Pública 2.
- Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo 9.
- Universidad Autónoma de la Ciudad de México 2.

### 3. Metodología del Seguimiento

Para facilitar la identificación de actividades y soportar teóricamente el análisis a desarrollar se debe enunciar la metodología de trabajo para el seguimiento legislativo de los instrumentos jurídicos que contribuyen en la implementación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Para el presente análisis se realizará una investigación jurídica documental a través de un método jurídico<sup>8</sup> y comparativo que permitirá identificar, individualizar, clasificar las fuentes del derecho; ello permitirá interpretar los resultados obtenidos e identificar su vinculación con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Lo anterior, implica el análisis y cotejo entre documentos oficiales emitidos durante 2018 y del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, lo que nos permite observar la relación entre ambos y como contribuye al cumplimiento de las estrategias del Programa; lo que se traduce en la posible solución a algunas de las problemáticas detectadas en materia de derechos humanos.

#### 3.1. Objetivo

Identificar la vinculación de los instrumentos normativos emitidos, aplicables en la Ciudad de México entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018 con los capítulos y estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

#### 3.2. Insumos

Los insumos para este informe son aquellos materiales que empleamos como materia prima para su análisis y que permiten generar nuestros productos finales, entre ellos se encuentran:

- a) Los contenidos de las 586 estrategias y 833 metas a 2018 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que son fundamentales para la elaboración del presente documento.

---

<sup>8</sup> Técnica de aproximación al fenómeno jurídico en su realidad histórica, humana y social.

- b) Matriz de identificación de estrategias normativas.
- c) Extracto de los contenidos de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
- d) Extracto de los contenidos del Diario Oficial de la Federación.
- e) Extracto de los contenidos de la Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Legislativa/ Congreso de la Ciudad de México.

### 3.3. Etapas del proceso

#### Etapa preliminar

Antes de iniciar el selección y análisis de los instrumentos normativos emitidos durante 2018, resultó indispensable conocer el número y tipo de instrumentos normativos que el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México mandata crear o modificar, así como el capítulo y estrategia vinculada.

En atención a ello, se elaboró la matriz de identificación (**Anexo 1**) referida en el Apartado 2 del presente informe, la cual como se indicó permite sistematizar la información por:

- Capítulo del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Número de estrategia.
- Tipo de disposición normativa vinculada. (Acuerdo, Código, Ley, Programa, etc.)
- Acción que mandata realizar el Programa (Reformar, modificar, crear, entre otras)
- Instancia ejecutora vinculada (de acuerdo al PDHCDMX)
- Denominación en caso de que el PDHCDMX lo señale.
- Instancia ejecutora que se estima es la encargada de la elaboración del documento.
- Instancia ejecutora que se estima es la encargada de la aprobación del documento.

Cada instrumento normativo, contiene una breve descripción del tema, condición solicitada, requisitos que debe contener o problemática que se aborda de acuerdo a la redacción del Programa.

### 3.3.1. Recopilación de insumos

Se colectó la información que se estimó relevante para el goce y ejercicio de los derechos humanos de manera semanal durante los meses julio a diciembre de 2018 de los medios oficiales de difusión siguientes.

- a) Gaceta Oficial de la Ciudad de México
- b) Diario Oficial de la Federación.
- c) Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Legislativa/ Congreso de la Ciudad de México.

Asimismo, se concentró la misma información histórica de dichos medios del periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2018.

### 3.3.2. Elaboración de la matriz de análisis

Se generó un esquema en una hoja de datos, a fin de concentrar la información que se recopiló, contemplando los parámetros siguientes:

- Fecha de emisión del documento.
- Órgano de difusión en que se publica.
- Instancia ejecutora o ente público que emite el documento.
- Contenido principal de la publicación.
- Derecho del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México con el que se vincula la temática publicada.
- En caso de identificarse, la estrategia o estrategias con las que se asocia el contenido de la publicación.
- Tipo de norma o documento que se publica.

### 3.3.3. Concentración de insumos de los órganos de difusión

La información recabada se concentró periódicamente en la matriz de análisis alimentando los rubros referidos en el numeral anterior en dos momentos.

Por una parte, semanalmente integró la información a la matriz de análisis de aquella generada en los siete días inmediatos anteriores, durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Por otra parte, se integró información del periodo comprendido entre el 01 de julio de 2017 a 30 de junio de 2017, integrando semanalmente bloques de 15 días de dicho periodo.

#### **3.3.4. Sistematización de resultados**

El procedimiento se refiere a la concentración de los datos obtenidos en la matriz de trabajo **Anexo 3**, para generar resultados estadísticos con las desagregaciones siguientes:

- Instrumentos jurídicos vinculados por capítulo.
- Instrumentos jurídicos vinculados por estrategia.
- Instrumentos jurídicos generados por temporalidad (mes/semestre)
- Tipos de instrumentos generados.

#### **3.3.5. Elaboración de informe**

El procesamiento de la información antes señalado y su interpretación se ven reflejados en este informe ejecutivo, que da cuenta de la vinculación de los instrumentos normativos emitidos en la Ciudad de México entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 con los capítulos y estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

#### **3.4. Cronograma de actividades**

El Cronograma de actividades es la herramienta que nos apoya con la organización de las etapas de trabajo, además de que, con él, las tareas que se han establecido pueden seguirse en la secuencia de cada fase o tarea necesaria para cumplir con el presente informe.

Actividad	2018						2019	
	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB
Recopilación de insumos								
Elaboración de matriz de identificación								
Elaboración de matriz de análisis								
Concentración de insumos								
Sistematización de resultados								
Elaboración de informe								

### 3.5. Consideraciones específicas

- Cuando las Reglas de Operación de un Programa sean actualizados y la modificación a la que sea sujeto sea únicamente de forma, no se incluirá en el presente análisis, toda vez que se considera que la actividad relevante es la creación de la política, siendo ésta la que debe ser debidamente registrada.
- Se considera que la obtención de registro ante la plataforma electrónica de la Oficialía Mayor de algún trámite o servicio por parte de algún ente público, no representan la creación o modificación de las políticas públicas, es por ello que serán excluidas del presente análisis.
- En el caso de las iniciativas de Ley presentadas en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal / Congreso de la Ciudad de México, se llevará un registro en caso de que se publique, del Diputado y grupo parlamentario que la presenta.
- Cuando se conozca la comisión o comisiones a las que fue turnada una iniciativa de Ley, de interés para el presente análisis, se registrará dicha acción.

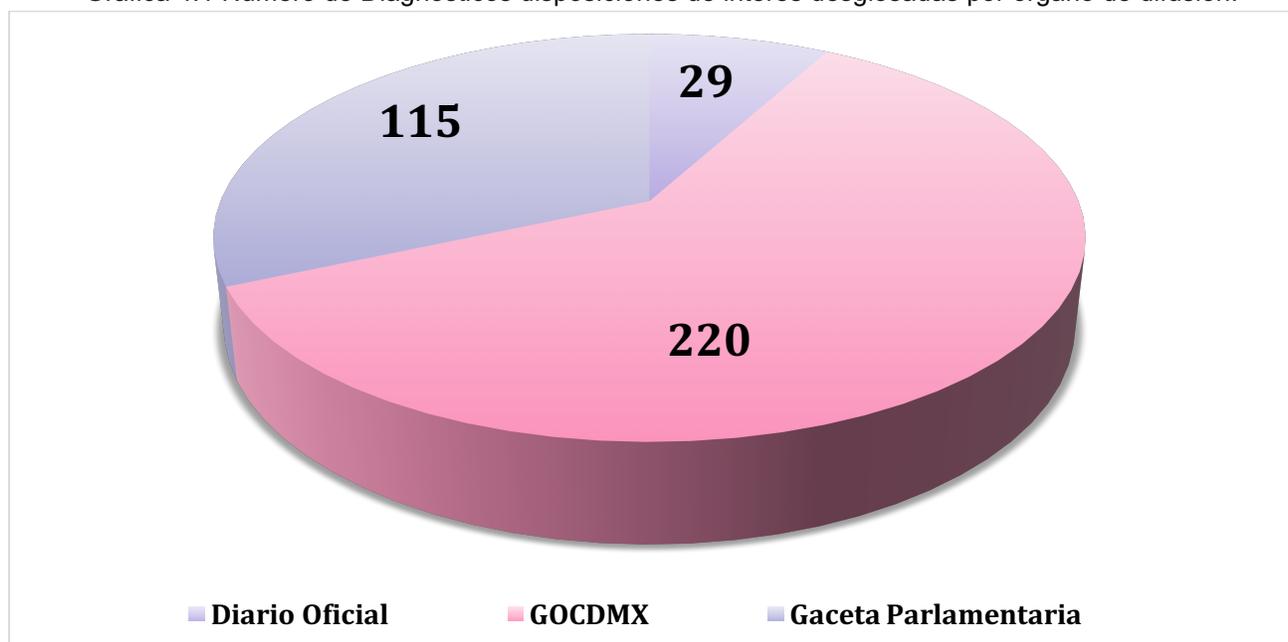
## 4. Hallazgos

Del seguimiento a las disposiciones jurídicas emitidas en el Diario oficial de la Federación, la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y la Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Legislativa/Congreso, entre el 01 de enero al 31 de diciembre de conforme a la metodología referida en el apartado anterior se obtuvieron los siguientes datos.

### 4.1 Resultados Generales

De los documentos publicados se identificaron **364** disposiciones de interés para el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, estos se distribuyen de la forma siguiente:

Grafica 4.1 Número de Diagnósticos disposiciones de interés desglosadas por órgano de difusión.



Elaboración propia PDHCDMX

Estos se desglosan de la forma siguiente:

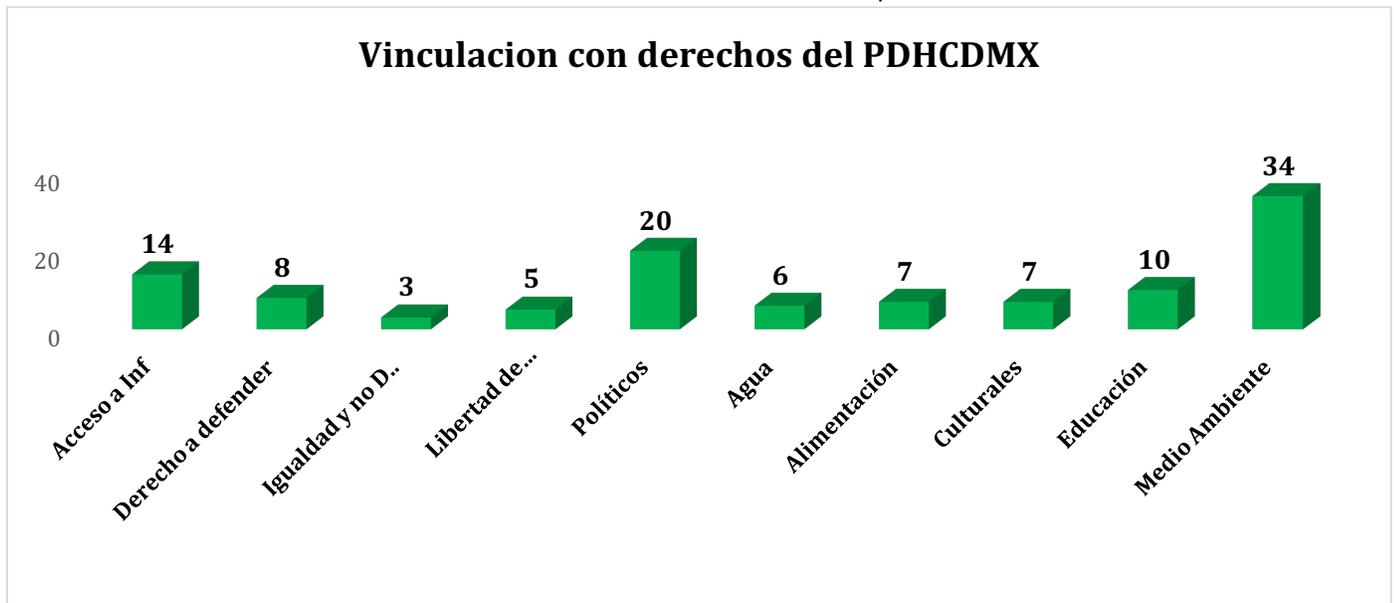
Cuadro 4.1 Número de disposiciones desglosadas por tipo de documento.

<b>Norma</b>	<b>N°</b>	<b>Norma</b>	<b>N°</b>
Acuerdo	34	Lineamientos	35
Aviso	10	Manual	2
Circular	4	Mecanismo	1
Código	2	Norma oficial	6
Convenio	5	Plan	2
Convocatoria	18	Programa	18
Decreto	2	Protocolo	18
Dictamen	28	Punto de Acuerdo	6
Directrices	1	Recomendación	2
Estatuto	1	Reglamento	8
Evaluación	8	Reglas de Coordinación	1
Iniciativa	80	Reglas de Operación	31
Ley	38	Sentencia	3

Elaboración propia PDHCDMX

Respeto de la vinculación con los capítulos del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México se obtuvo lo siguiente:

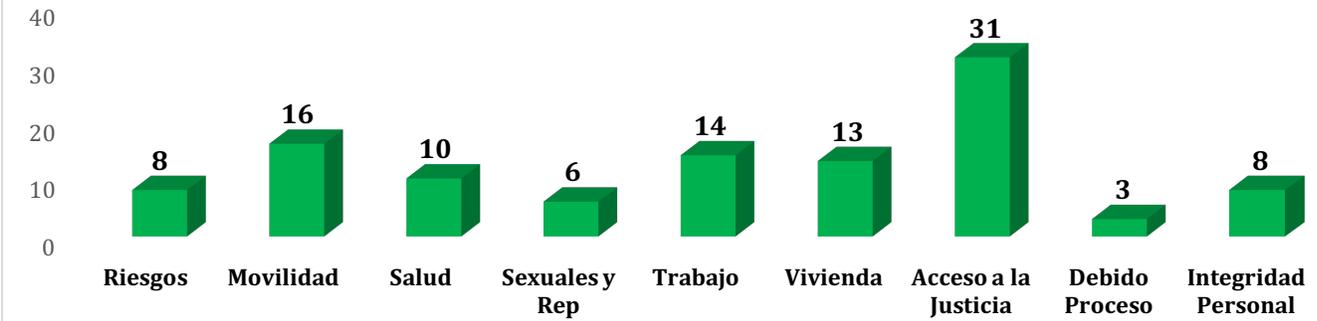
Grafica 4.2 Número Documentos de interés vinculados a los capítulos del PDHCDMX 1/3



Elaboración propia PDHCDMX

Grafica 4.3 Número Documentos de interés vinculados a los capítulos del PDHCDMX 2/3.

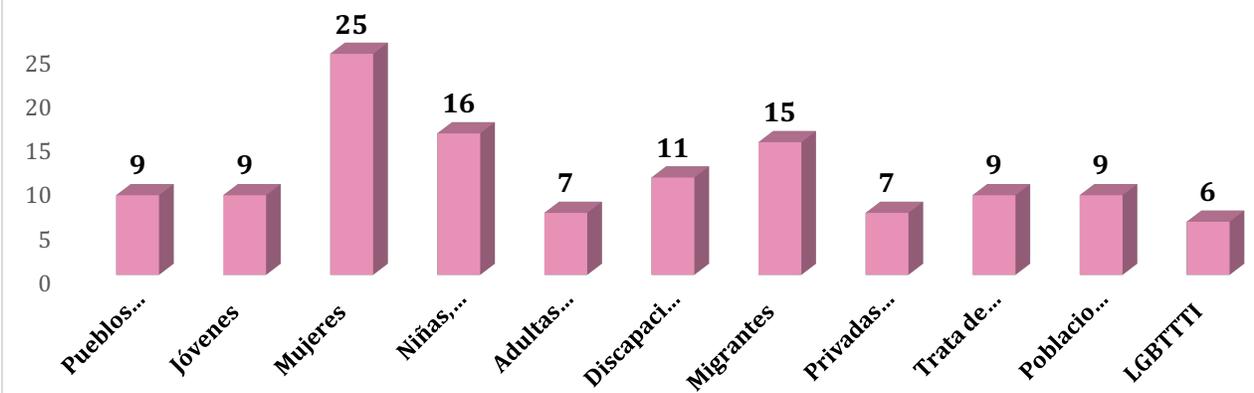
### Vinculación con derechos del PDHCDMX



Elaboración propia PDHCDMX

Grafica 4.4 Número Documentos de interés vinculados a los capítulos del PDHCDMX 3/3.

### Vinculación con poblaciones del PDHCDMX

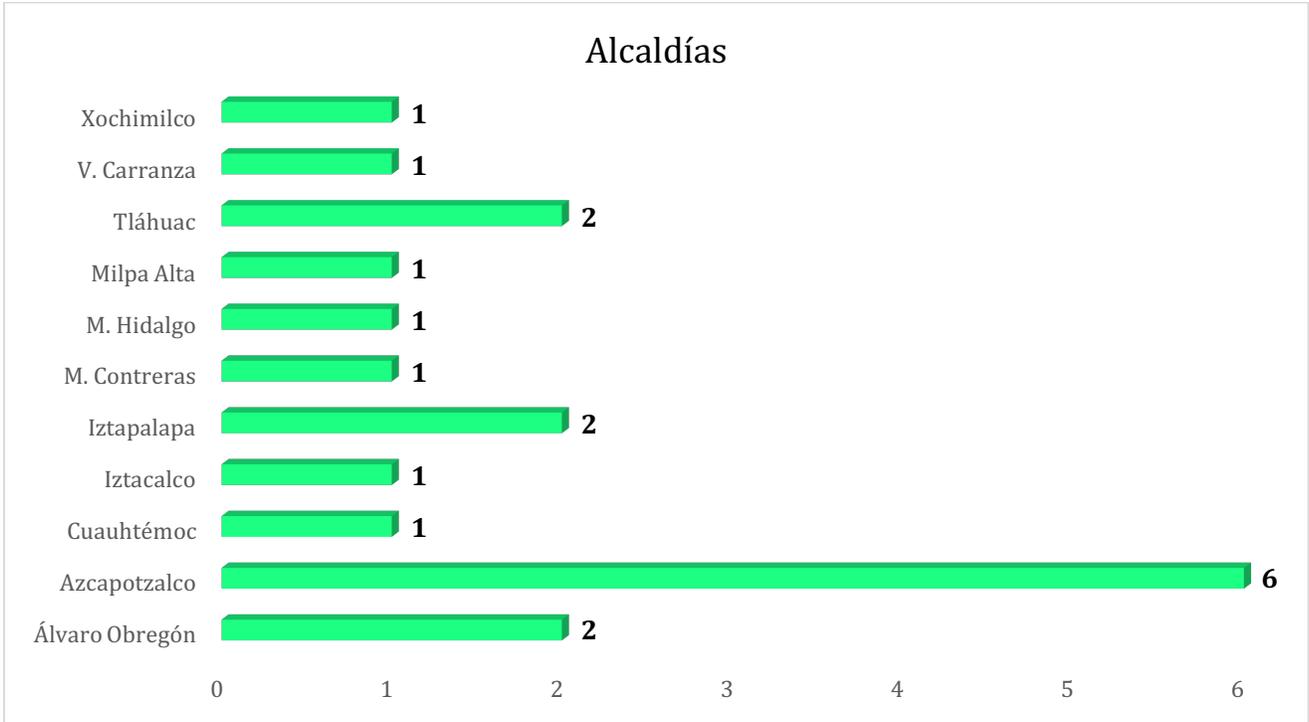


Elaboración propia PDHCDMX

Se identificaron 23 documentos que no se vinculan con un derecho en particular, pero son de interés para la Secretaría Ejecutiva.

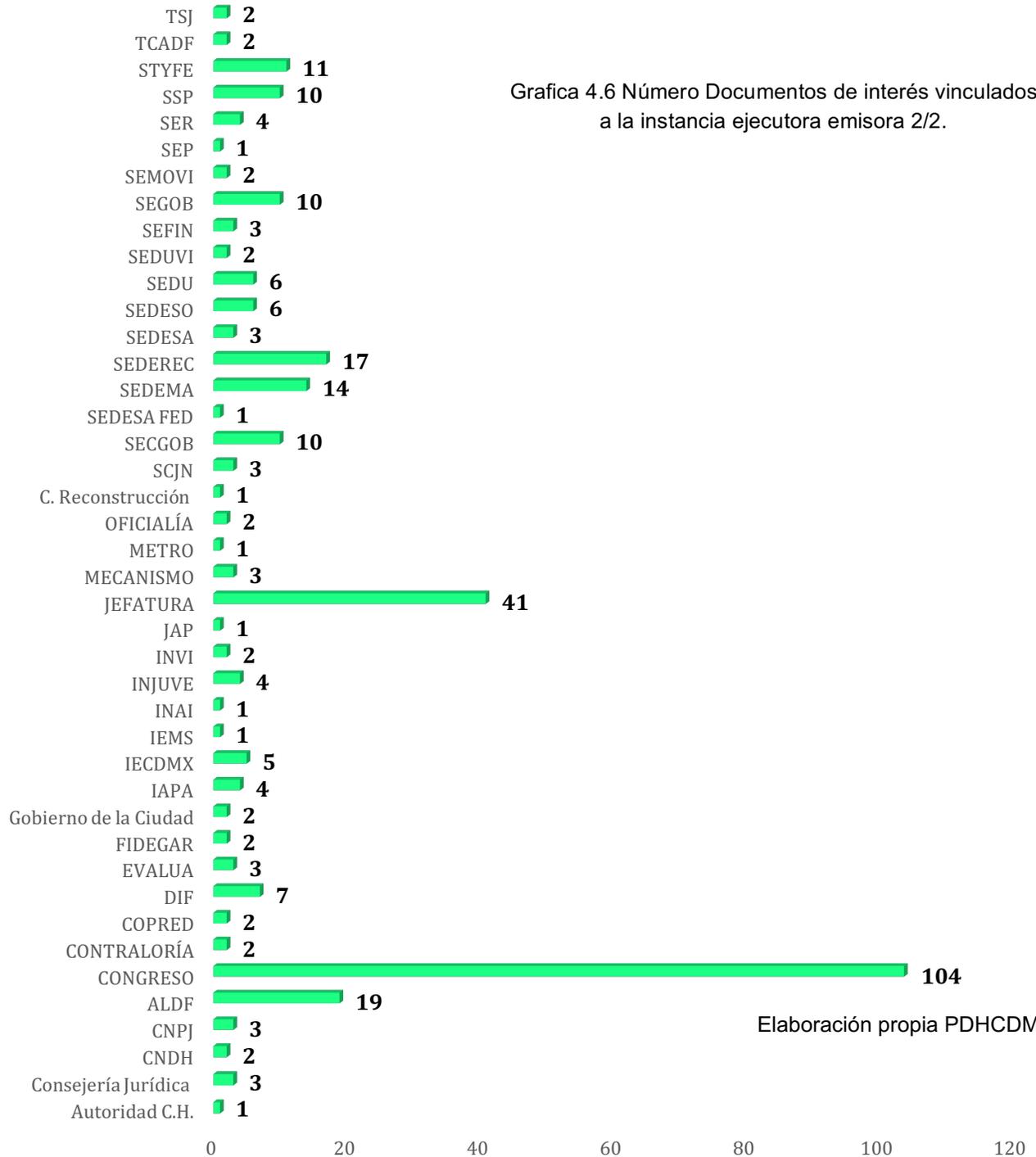
Respecto de la autoridad emisora se encontró:

Grafica 4.5 Número Documentos de interés vinculados a la instancia ejecutora emisora 1/2.



Elaboración propia PDHCDMX

## Entes públicos



## 4.2 Resultados Específicos

Los resultados particulares se abordarán por cada uno de los capítulos del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, destacando la posible vinculación con la estrategia, la fecha y órgano de difusión que permita identificar el estado de cada disposición normativa.

### 4.2.1 Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

#### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Cuadro 4.2 Esquematación de información vinculada a instrumentos normativos del capítulo 1 del PDHCDMX.

Estrategias vinculadas	Tipo de disposición	Acción solicitada	Denominación	Condición	Ente que elabora	Ente que aprueba
4	Ley	Reforma	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas	Armonizadas con la normatividad vigente y los estándares internacionales y nacionales	INFODF ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
Número de estrategias	Ley	Reforma	Ley de Protección de Datos Personales	Armonizadas con la normatividad vigente y los estándares internacionales y nacionales	INFODF ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
3, 4, 5, 6	Ley	Reforma	Ley de Archivos	Armonizadas con la normatividad vigente y los estándares internacionales y nacionales	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
Disposiciones a desarrollar	Reglamento	Creación	Reglamento de la Ley de Archivos		INFODF OFICIALÍA	CEJUR
7	Manual	Creación	Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia		INFODF	OFICIALÍA
	Manual	Creación	Manual de Operación de la Unidad de Transparencia		INFODF	OFICIALÍA
	Manual	Creación	Indeterminada	En materia de archivos	INFODF	OFICIALÍA

## Seguimiento Normativo 2018

Cuadro 4.3 Esquematización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 1 del PDHCDMX.

Estrategia vinculada	Tipo de norma	Denominación	Ente emisor	Órgano difusión	Fecha difusión	Observaciones	Datos adicionales
Sin vinculación directa	Ley	Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México	JEFATURA	GOCDMX	31/12	<b>Nueva Ley.</b> Se crea la Agencia de Innovación Digital para diseñar, coordinar, supervisar y evaluar las políticas relacionadas con la gestión de datos, el gobierno abierto, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica y la gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura	
Sin vinculación directa	Ley	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	JEFATURA	GOCDMX	01/11	Se <b>reforma</b> la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas respecto a los requisitos para elegir a los comisionados del Instituto	
Sin vinculación directa	Ley	Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México	JEFATURA	GOCDMX	01/11	Se <b>reforma</b> la Ley Orgánica del Congreso respecto de las atribuciones de éste para designar a los comisionados del Instituto	
3	Ley	Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México	JEFATURA	GOCDMX	10/04	<b>Nueva Ley.</b>	
Sin vinculación directa	Lineamientos	Lineamientos en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	TCADF	GOCDMX	05/11	<b>Nuevos Lineamientos.</b> Tienen por objeto establecer las disposiciones reglamentarias internas para proveer a la mejor aplicación y cumplimiento de la Ley de Transparencia, y la Ley de Protección de Datos Personales	
Sin vinculación directa	Protocolo	Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, a las Autoridades de	SRE	DOF	28/09	<b>Protocolo</b> aprobado por la Cámara de Senadores, el veintiséis de abril de dos mil dieciocho	Hecho en Estrasburgo, Francia, el ocho de noviembre de dos mil uno.

		Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos					
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Acuerdo</b>	Acuerdo por el que se instruye a realizar Acciones para garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho al Tratamiento Lícito de Datos Personales, a la Protección de los mismos, y Ejercicio de los Derechos ARCO	<b>JEFATURA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>25/05</b>	<b>Acuerdo nuevo.</b> Dirigido a las personas Servidoras Públicas Titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Convenio</b>	Convenio para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal	<b>SRE</b>	<b>DOF</b>	<b>28/09</b>	<b>Convenio Internacional.</b> Tiene por objeto es garantizar en el territorio de cada Parte, a cualquier persona física, sean cuales fueren su nacionalidad o su residencia, el respeto a sus derechos y libertades fundamentales, concretamente su derecho a la vida privada, con respecto al tratamiento automatizado de los datos de carácter personal correspondientes a dicha persona.	Depositado ante el Secretario General del Consejo de Europa, el veintiocho del propio mes y año. en vigor a partir del 01 de octubre de 2018.
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Programa</b>	Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información	<b>INAI</b>	<b>DOF</b>	<b>05/03</b>	<b>Programa nuevo.</b> Consolida políticas transversales, integrales, sistemáticas, continuas y evaluables para coordinar acciones entre las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Transparencia en las materias de acceso a la información y la transparencia	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>06/12</b>	Busca reconocer en la ley el derecho de las personas indígenas a tener acceso a la información pública en sus de lenguas maternas y la obligación de las instituciones públicas a proporcionarla de esta manera cuando así se les solicite	Presentada por Teresa Ramos Arreola del Partido Verde Ecologista de México, turnada la Comisión de Transparencia y combate a la corrupción.
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa por el que se reforma la Ley Orgánica del Congreso, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas, ambas de la Ciudad de México	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>25/10</b>	Tiene como objetivo armonizar las leyes Con lo dispuesto en la Constitución Política de la Ciudad de México y lo relativo a los Organismos Autónomos y su nombramiento	Su contenido se encuentra en la reforma dichas leyes de 01 de noviembre de 2018
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Dictamen</b>	Dictamen por el que se expide la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>28/12</b>		<b>La Ley se publicó el 31 de diciembre de 2018</b>

<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Dictamen</b>	Dictamen para la designación de dos comisionadas y dos comisionados ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México;	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>18/12</b>	Se designan nuevas personas que fungirán como comisionadas ciudadanas del Instituto	<b>59 votos a favor, 0 en contra</b>
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Dictamen</b>	Dictamen a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de Cuentas de la Ciudad de México y diversos de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>31/10</b>		<b>Su contenido se encuentra en la reforma dichas leyes de 01 de noviembre de 2018</b>

Elaboración propia PDHCDMX

Se estima que la **estrategia 3** es susceptible de análisis para su posible cumplimiento, toda vez que establece que se debe *Armonizar de manera permanente la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal respecto a estándares nacionales e internacionales en la materia, mediante diálogos abiertos y plurales con la sociedad civil, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y Gobierno de la Ciudad de México.*

Del seguimiento normativo realizado durante 2018, se advirtió que no sólo se armonizó, si no que se emitió una nueva Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, en el mismo sentido se identificó la creación de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada el pasado 06 de mayo de 2016

## 4.2.2 Derecho a Defender Derechos Humanos

### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Cuadro 4.4 Esquematización de información vinculada a instrumentos normativos del capítulo 2 del PDHCDMX.

Estrategias vinculadas	Tipo de disposición	Acción solicitada	Denominación	Condición	Ente que elabora	Ente que aprueba
6	Ley	Reforma	Ley de Movilidad del Distrito Federal	Modificar de los artículos 13, 212, 213 y 214 entre otros para no impedir una efectiva garantía de los derechos de reunión, de manifestación y a la protesta.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
Número de estrategias	Código	Reforma	Código Penal para el Distrito Federal	Tipificar las conductas, por acción u omisión, que las y los servidores públicos pueden realizar en contra de personas defensoras de derechos humanos y periodistas	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
14, 17, 19, 21, 24, 25	Código	Reforma	Código Penal para el Distrito Federal	Derogar el tipo penal ataques a la paz pública.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
Disposiciones a desarrollar	Código	Reforma	Código Penal para el Distrito Federal	Solicita tipificar las acciones que impiden documentar audiovisualmente la violación a los derechos humanos.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
7	Protocolo	Creación	Protocolo de actuación policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para el control de multitudes	Debe realizarse con participación de organizaciones de la sociedad civil, adoptando estándares internacionales en materia de derechos humanos	SSP	SSP
	Protocolos	Modificación	Indeterminado	Sobre las medidas de protección que el Mecanismo implementa.	MECANISMO	MECANISMO
	Manuales	Creación	Indeterminados	Sobre las medidas de protección que el Mecanismo implementa.	MECANISMO	MECANISMO

Elaboración propia PDHCDMX

## Seguimiento Normativo 2018

Cuadro 4.5 Esquematización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 2 del PDHCDMX.

Estrategia vinculada	Tipo de norma	Denominación	Ente emisor	Órgano difusión	Fecha difusión	Observaciones	Datos adicionales
Sin vinculación directa	Ley	Ley que Extingue la Pretensión Punitiva y la Potestad de Ejecutar Penas y Medidas de Seguridad contra todas aquellas Ciudadanas y Ciudadanos a quienes se Imputaron Delitos durante la Celebración de Manifestaciones en la Ciudad de México,	JEFATURA	GOCDMX	08/06	<b>Nueva Ley.</b> Delitos cometidos entre el 1 de diciembre de 2012 y el 1 de diciembre de 2015, en los términos del artículo 104 del Código Penal para el Distrito Federal	
14	Estatuto	Estatuto orgánico del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México	MECANISMO	GOCDMX	06/08	<b>Estatuto Nuevo.</b> Contiene los objetivos, atribuciones, organización y funcionamiento del Mecanismo	
14	Lineamientos	Lineamientos de la Acción Social "Medidas de Protección del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal", para el Ejercicio Fiscal 2018	SEGOB	GOCDMX	13/06	<b>Lineamientos nuevos.</b> La acción tiene como objetivo atender de manera expedita, diligente y con calidad y calidez a las víctimas de cualquier tipo o modalidad de violencia	
Sin vinculación directa	Protocolo	Protocolo de Coordinación Interinstitucional para el Uso de Información Especializada para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos de la Ciudad de México	MECANISMO	GOCDMX	31/10	<b>Protocolo nuevo,</b> su objetivo es definir el esquema de coordinación entre el Mecanismo, con las Instituciones para la obtención de la información especializada que poseen en el tiempo requerido; con el fin de dar cumplimiento a las atribuciones legales del Mecanismo.	
14	Manual	Manual Administrativo del Mecanismo de Protección Integral de Personas defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal y sus procesos	MECANISMO	GOCDMX	17/10	<b>Manual nuevo.</b> Contiene también la descripción de procesos	
24	Iniciativa	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan los artículos	CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	04/10	La iniciativa pretende que se deroguen los tipos penales de ultrajes a la autoridad y ataques a la paz pública	Presentada por Armando Tonatiuh González Case

		287 y 362 del Código Penal para el Distrito Federal					(PRI), turnado a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Dictamen</b>	Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto para derogar el artículo 287 del Código Penal para el Distrito Federal	<b>ALDF/ CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>26/04</b>	Se ajusta el tipo penal de ultrajes a la autoridad, sin embargo, no se deroga.	No se encontró evidencia de su votación en el Pleno
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Dictamen</b>	Dictamen respecto a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se Extingue la Pretensión Punitiva y la Potestad de Ejecutar Penas y Medidas de Seguridad contra todas aquellas Ciudadanas y Ciudadanos a quienes se Imputaron Delitos durante la Celebración de Manifestaciones en la Ciudad de México,	<b>ALDF/ CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>24/04</b>	Abarca los delitos cometidos entre el 1 de diciembre de 2012 y el 1 de diciembre de 2015, en los términos del artículo 104 del Código Penal para el Distrito Federal	La Ley fue aprobada y publicada el 08 de junio de 2018

Elaboración propia PDHCDMX

Se estima que la estrategia **14** presenta un grado de avance considerable, dado que ésta establece lo siguiente: *“Instalar el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.”*, mientras que las metas 14.2 a 2018 refiere que es necesario Elaborar y presentar manuales y protocolos sobre las medidas de protección que el Mecanismo implementa; mientras que el indicador asociado a dicha meta establece que se debe contar con *informes sobre los resultados que los manuales y protocolos tienen en la protección de periodistas y personas defensoras de derechos humanos.*

Al respecto, se aprecia que por una parte el Estatuto Orgánico, ayuda a identificar la estructura y órganos necesarios para considerar instalado el mecanismo; por otra parte, los Lineamientos de la Acción Social “Medidas de Protección del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal”, el Protocolo de Coordinación Interinstitucional y el Manual Administrativo aportan para tratar de identificar los manuales y protocolos de las medidas de protección que el Mecanismo de protección de periodistas implementa, no obstante se estima necesario clarificar acerca del número y temáticas específicas de los manuales y protocolos requeridos.

Es importante destacar que el Manual Administrativo cuenta con varios procedimientos, siendo estos los siguientes:

- Incorporación al Mecanismo de Protección Integral en el Procedimiento Extraordinario.
- Incorporación al Mecanismo de Protección Integral en el Procedimiento Ordinario.

Respecto de la estrategia **19** que refiere que se debe *“Revisar el “Protocolo de actuación policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para el control de multitudes”, de marzo de 2013, con participación de organizaciones de la sociedad civil, adoptando estándares internacionales en materia de derechos humanos”,* mientras que su meta a 2018 refiere que se debe realizar la *“Modificación del Protocolo a partir del consenso con entes públicos y sociedad civil”.* se estima que contribuye en su cumplimiento, la publicación del Acuerdo 21/2017 por el que se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para la Protección de Personas en el Contexto de Manifestaciones o Reuniones, el 29 de marzo de 2017.

Finalmente, para la estrategia **24**, el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México establece que se debe *“Derogar el tipo penal de ataques a la paz pública del Código Penal para el Distrito Federal”,* mientras que la meta a 2018 indica que se debe *“Elaborar iniciativa para la derogación del tipo penal ataques a la paz pública”,* asignando como indicador el contar con una *“Iniciativa elaborada de reforma al Código Penal para derogar el tipo penal ataques a la paz pública”.*

Del seguimiento normativo realizado durante 2018, se advirtió que el diputado Armando Tonatiuh González Case del Partido Revolucionario Institucional, presentó una iniciativa de ley para derogar el tipo penal de ataques a la paz público el cual fue turnado para su análisis a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

### 4.2.3 Igualdad y no Discriminación

#### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Cuadro 4.6 Esquematización de información vinculada a instrumentos normativos del capítulo 3 del PDHCDMX.

Estrategias vinculadas	Tipo de disposición	Acción solicitada	Denominación	Condición	Ente que elabora	Ente que aprueba
5	Leyes	Iniciativa	Indeterminada	Iniciativas de armonización de por lo menos 50% de la legislación identificada en un diagnóstico, en materia de igualdad y no discriminación	Indeterminado	ALDF/ CONGRESO
Número de estrategias	Leyes	Reforma	Indeterminada	Armonizar el 20% de la legislación con los contenidos del derecho a la igualdad y no discriminación.	Indeterminado	ALDF/ CONGRESO
29, 31, 32, 34, 36	Lineamientos	Creación	Indeterminada	Para el diseño de programas, proyectos y políticas públicas con enfoque de igualdad y no discriminación	COPRED	COPRED
Disposiciones a desarrollar	Lineamientos	Creación	Indeterminada	Para el desarrollo de campañas contra la discriminación y la exclusión, y a favor de la igualdad	COPRED	COPRED
8	Manual	Creación	Indeterminada	Para el desarrollo de campañas contra la discriminación y la exclusión, y a favor de la igualdad.	COPRED	OFICIALÍA
	Reglas de operación	Modificación	Indeterminada	Ampliar la cobertura de los programas sociales de la población en situación de desventaja social.	Indeterminado	Indeterminado
	Reglas de operación	Modificación	Indeterminada	Reglas de operación de programas favorecen, en mayor medida, el acceso a derechos de grupos de población altamente discriminados.	Indeterminado	Indeterminado
	Programa	Creación	Indeterminada	Trienal, debe considerar las acciones, proyectos, programas y políticas de defensa, protección, promoción y garantía del derecho a la igualdad y a la no discriminación que deben implementar los entes públicos.	COPRED	COPRED

Elaboración propia PDHCDMX

## Seguimiento Normativo 2018

Cuadro 4.7 Esquematización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 3 del PDHCDMX.

Estrategia vinculada	Tipo de norma	Denominación	Ente emisor	Órgano difusión	Fecha difusión	Observaciones	Datos adicionales
34	Lineamientos	Lineamientos para el Diseño, Implementación y Evaluación de Programas, Acciones y Políticas Públicas, con Enfoque de Igualdad y No Discriminación, para el Gobierno de la Ciudad de México	COPRED	GOCDMX	04/09	Lineamientos emitidos en cumplimiento a la obligación que tiene COPRED, de emitir anualmente Lineamientos generales para el diseño de estrategias, programas, políticas, proyectos y acciones para prevenir y eliminar la discriminación en la Ciudad de México	
Sin vinculación directa	Circular	Circular CJSJL/DEJC/002/2018, por la que se da a conocer el material electrónico de difusión sobre las denuncias por discriminación ante la COPRED	CEJUR	GOCDMX	07/05		
Sin vinculación directa	Convocatoria	Convocatoria para la Postulación como Asambleístas COPRED	COPRED	GOCDMX	12/12		

Elaboración propia PDHCDMX

Se estima las disposiciones normativas que se mandatan realizar en el capítulo 3 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México requieren de un análisis a fin de determinar el número de disposiciones normativas que requieren modificarse, así como la competencia de cada ente para modificarlas. De igual forma debe conocerse la materia o el tipo de cambios que se realizarán el marco normativo de manera que se pueda llevar un seguimiento puntual del status de modificación.

Se estima que algunos de los instrumentos normativos vinculados con la estrategia **34** presenta un grado de avance considerable, la estrategia de mérito señala lo siguiente: *“Incluir el derecho y el principio de igualdad y no discriminación en el diseño e implementación de documentos, acciones, programas, proyectos y políticas públicas”*. Mientras que sus metas establecen lo siguiente:

- 34.1.** Se cuenta con un diagnóstico anual sobre el fenómeno discriminatorio y de su atención en la Ciudad de México.
- 34.2** Diseño de un documento de lineamientos para el diseño de programas, proyectos y políticas públicas con enfoque de igualdad y no discriminación.
- 34.3** Elaboración de lineamientos y manual para el desarrollo de contenidos de las campañas contra la discriminación y la exclusión, y a favor de la igualdad.
- 34.4** Diseño e implementación de un programa trianual que considere a los entes públicos de la Ciudad de México con acciones, proyectos, programas y políticas de defensa, protección, promoción y garantía del derecho a la igualdad y a la no discriminación.

Del seguimiento normativo realizado durante 2018, se advirtió que el 04 de septiembre se publicaron los Lineamientos para el Diseño, Implementación y Evaluación de Programas, Acciones y Políticas Públicas, con Enfoque de Igualdad y No Discriminación, para el Gobierno de la Ciudad de México el cual cumple cabalmente con lo establecido en la meta 34.2.

Se Identificó que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, elaboró realizó la segunda Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México, el cual diagnóstica las causas de discriminación en la Ciudad de México

y se encuentra disponible en el enlace electrónico <https://www.copred.cdmx.gob.mx/publicaciones/edis-2017> y es acorde a la meta 34.1.

Finalmente, el mismo Consejo, emitió el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación 2016-2018 (PAPED), el cual se asocia con meta 34.4. y se encuentra disponible en el vínculo siguiente: <https://www.copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/58d/c41/6b9/58dc416b91073288225696.pdf>

Es menester mencionar que la pagina institucional de dicho ente, cuenta con una serie de instrumentos adicionales que se vinculan con la temática en cuestión y abona en el cumplimiento de las estrategias del capítulo referido.

## 4.2.4 Libertad de expresión

### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Cuadro 4.8 Esquematización de información vinculada a instrumentos normativos del capítulo 4 del PDHCDMX.

Estrategias vinculadas	Tipo de disposición	Acción solicitada	Denominación	Condición	Ente que elabora	Ente que aprueba
5	Ley	Creación	Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas del Distrito Federal	Debe contener un apartado referente a los medios de comunicación dirigido a este grupo de población.	Indeterminado	CONGRESO
Número de estrategias	Código	Iniciativa	Código Penal del Distrito Federal	Debe referirse a la tipificación de delitos en contra de la libertad de expresión.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
44, 45, 46, 47, 48	Reglamento	Creación	Reglamento de la Ley de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas de la Ciudad de México		Indeterminado	CEJUR
Disposiciones a desarrollar	Protocolo	Creación	Protocolo de Diálogo y Concertación Política.	Con participación de sociedad civil, personas periodistas, defensoras de derechos humanos y aquellas que ejerzan la libertad de expresión, mediante mecanismos de participación ciudadana.	SEGOB	SEGOB
5	Protocolo	Modificación	Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para el Control de Multitudes	Establecer como prioridad el principio de paz y no violencia, y considerar la garantía de derechos, especialmente los relativos a la libertad de expresión, a defender derechos humanos, a documentar, a la seguridad, así como el trato digno en las manifestaciones.	SSP	SSP

Elaboración propia PDHCDMX

## Seguimiento Normativo 2018

Del seguimiento normativo realizado durante 2018, no se encontraron actividades normativas vinculadas al capítulo 4 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Sin embargo, respecto de la modificación del Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para el Control de Multitudes, asociado a la estrategia **44**, se identificaron coincidencias con el referido en la estrategia 19, aunque la finalidad es la misma, la revisión y modificación del Protocolo, ambos contienen elementos específicos distintos, para el caso del aludido en el capítulo 4, prioriza establecer el principio de paz y no violencia, y considerar la garantía de derechos, especialmente los relativos a la libertad de expresión, a defender derechos humanos, a documentar, a la seguridad, así como el trato digno en las manifestaciones.

Se estima que debe analizarse el contenido del Acuerdo 21/2017 por el que se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para la Protección de Personas en el Contexto de Manifestaciones o Reuniones, publicado el 29 de marzo de 2017, a efecto de identificar coincidencias con la finalidad de la estrategia 24.

Por otra parte, la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada el 05 de febrero de 2017, misma que entro en vigor en 17 de septiembre de 2018, establece en su Título Quinto, Capítulo VII Ciudad pluricultural, tres artículos (57, 58 y 59) temas como los derechos de los pueblos indígenas en la Ciudad de México; Composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica de Ciudad de México; y Los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

Asimismo, el transitorio vigésimo octavo de dicha Carta Magna, establece que - La I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México deberá aprobar la ley reglamentaria de los artículos 57, 58 y 59, y las demás leyes reglamentarias que correspondan, en un plazo máximo de dos años contado a partir de la fecha en que sea promulgada la presente Constitución.

## 4.2.5 Derechos Políticos

### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Cuadro 4.9 Esquematzación de información vinculada a instrumentos normativos del capítulo 5 del PDHCDMX.

Estrategias vinculadas	Tipo de disposición	Acción solicitada	Denominación	Condición	Ente que elabora	Ente que aprueba
11	Constitución	Iniciativa	Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos	Ampliar la autonomía constitucional, legislativa, política y financiera de la Ciudad de México	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
Número de estrategias	Constitución	Creación	Constitución Política de la Ciudad de México	Incluir las perspectivas de derechos humanos y de género en la Constitución Política de la Ciudad de México; queda establecida la obligación de contemplar el eje transversal de derechos humanos en la legislación secundaria.	Congreso Constituyente	Congreso Constituyente
51, 52, 55, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 72, 73	Ley	Creación	Ley de Derechos Humanos de la Ciudad de México		ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
Disposiciones a desarrollar	Ley	Reforma	Ley de Participación de la Ciudad de México. (sic)	Establecer mecanismos de respuesta a la participación ciudadana.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
13	Ley	Reforma	Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal	Mejorar los mecanismos de participación ciudadana.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
	Ley	Reforma	Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal	Creación de la Defensoría de la Participación Ciudadana.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
	Ley	Reforma	Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal	Favorecer la sustentabilidad y sostenibilidad de las actividades que realizan las organizaciones.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
	Ley	Reforma	Indeterminado	Incentivar la participación ciudadana mediante la figura de las candidaturas independientes.	IEDF	ALDF/ CONGRESO

	<b>Reglamento</b>	<b>Modificación</b>	Reglamento de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal	Para favorecer la sustentabilidad y sostenibilidad de las actividades que realizan las organizaciones	<b>SEDESO</b>	<b>CEJUR</b>
	<b>Lineamientos</b>	<b>Creación</b>	Indeterminado	Que establezca condiciones accesibles para que las organizaciones de la sociedad civil obtengan estímulos fiscales y legales.	<b>SEDESO</b>	<b>SEDESO</b>
	<b>Protocolo</b>	<b>Modificación</b>	Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para el Control de Multitudes	Armonizarlo de conformidad con el derecho internacional de derechos humanos, donde se proteja el derecho político a la protesta social y se considere el establecimiento de canales de diálogo con organizaciones de la sociedad civil.	<b>SSP</b>	<b>SSP</b>
	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Programa General de Fomento		<b>SEDESO</b>	<b>SEDESO</b>
	<b>Programa</b>	<b>Modificación</b>	Programa de Coinversión	Ampliado, fortalecido y transparentado (sic)	<b>SEDESO</b>	<b>SEDESO</b>

Elaboración propia PDHCDMX

## Seguimiento Normativo 2018

Cuadro 4.10 Esquematización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 5 del PDHCDMX.

<b>Estrategia vinculada</b>	<b>Tipo de norma</b>	<b>Denominación</b>	<b>Ente emisor</b>	<b>Órgano difusión</b>	<b>Fecha difusión</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Datos adicionales</b>
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Manual</b>	Manual de Observación Electoral para la Elección de Representantes Estudiantiles en Instituciones Educativas	<b>IECDMX</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>10/09</b>	Relacionado con el artículo 24 numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México. "La ley establecerá el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, como parte de su educación cívica, a participar en la	

						observación electoral y en la toma de las decisiones públicas...”	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Acuerdo</b>	Acuerdo del Consejo General del IECM, por el que se aprueba la “Convocatoria de la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2018”	<b>IECDMX</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>03/08</b>		
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Acuerdo</b>	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la “Carpeta didáctica para la divulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México y las Alcaldías”	<b>IECDMX</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>18/04</b>	Se elaboró con el propósito de contribuir no solo al reconocimiento de la Constitución como un instrumento que establece la estructura, gobierno y organización de nuestra entidad federativa, sino también que a partir de ella se pueden orientar y dar sentido a prácticas cotidianas, dentro de los espacios públicos y privados, encaminadas al fortalecimiento de una ciudadanía activa que busque mejorar las condiciones de vida en la ciudad, a partir de la construcción de una cultura de respeto y ejercicio de los derechos humanos.	
<b>57</b>	<b>Convocatoria</b>	Segunda Convocatoria 2018, para Participar como Contralora o Contralor Ciudadano	<b>CONTRALORÍA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>23/10</b>	La Red de Contraloría Ciudadana es el instrumento de participación las personas de manera voluntaria e individualmente; asumen el compromiso de colaborar de manera honorífica para vigilar, supervisar y garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia del gasto público.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Convocatoria</b>	Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019	<b>IECDMX</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>16/04</b>	Deriva del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019	
<b>52</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa por el que se expide la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México	<b>Congreso</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>18/12</b>	Presentada por la diputada Margarita Saldaña Hernández del partido Acción Nacional, turnada a las comisiones de Derechos Humanos, Normatividad, estudios y prácticas parlamentarias. Aprobado el dictamen de dicha Ley en el Pleno el 28 de diciembre	

52	Iniciativa	Iniciativa por el que se expide la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México	Congreso	Gaceta Parlamentaria	13/12		Presentada por el diputado Temístocles Villanueva Ramos del partido Movimiento de Regeneración Nacional, turnada a las comisiones de Derechos Humanos, Normatividad, estudios y prácticas parlamentarias. Aprobado el dictamen de dicha Ley en el Pleno el 28 de diciembre
52	Iniciativa	Iniciativa por el que se expide la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México	Congreso	Gaceta Parlamentaria	11/12		Presentada por la C Nashielli Ramírez, presidenta de la CDHDF, turnada a las comisiones de Derechos Humanos, Normatividad, estudios y prácticas parlamentarias. Aprobado el dictamen de dicha Ley en el Pleno el 28 de diciembre
Sin vinculación directa	Iniciativa	Iniciativa por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales y se adiciona un artículo 360 Quater al Código Penal del Distrito Federal	Congreso	Gaceta Parlamentaria	21/11	Tiene la finalidad de establecer incentivos y elementos sancionadores que permitan proteger, investigar, sancionar y reparar las violaciones de los derechos humanos de las mujeres con relación a la violencia política.	Presentada por el diputado Alberto Martínez Urincho del partido Movimiento de Regeneración Nacional, turnada a las comisiones de Asuntos Político Electorales; Administración; Igualdad de género.
49	Iniciativa	Iniciativa que reforma el artículo 165, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México	Congreso	Gaceta Parlamentaria	13/11	Tiene como objeto regular el procedimiento de recepción y turno de las propuestas ciudadanas a las iniciativas	Presentada por la diputada Gabriela Osorio Hernández, del partido Movimiento de Regeneración Nacional, turnada a la comisión de Normatividad, estudios

							y prácticas parlamentarias.
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal	<b>Congreso</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>06/11</b>	Refiere necesario adecuar la normatividad, a efecto de que el presupuesto participativo siga siendo la herramienta de participación ciudadana por antonomasia y pueda ser reflejo de las necesidades sociales, dotándolo de certeza jurídica basado en el espíritu democrático que impida la intervención de factores externos a las opiniones ciudadanas.	Presentada por la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del partido Movimiento de Regeneración Nacional, turnada a las comisiones de Participación Ciudadana, Asuntos Político-Electorales
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa con por el cual se adicionan y reforman diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y de la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México.	<b>Congreso</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>31/10</b>	La iniciativa pretende crear una Ley para Combatir la Violencia Política de Género	Presentada por la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del partido Movimiento de Regeneración Nacional, turnada a las comisiones de Igualdad de Género: Asuntos Político-Electorales; Administración y Procuración de Justicia (opinión)
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa por el que se adiciona inciso d) a la fracción Vi del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. en materia de violencia política en contra de las mujeres	<b>Congreso</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>30/10</b>	La iniciativa considera que todo acto que implique violencia debe prevenirse y garantizar la seguridad y protección de las mujeres que contienden por un puesto de elección popular y tener claro que no se puede entender una verdadera democracia sin que exista la participación de las mujeres.	Presentada por el diputado Ricardo Ruíz Suárez, del partido Movimiento de Regeneración Nacional, turnada a las comisiones de Igualdad de Género; Puntos Constitucionales e Iniciativas ciudadanas (opinión)
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa por el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 356 y se crea el artículo 360 bis del Código Penal para el Distrito Federal	<b>Congreso</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>23/10</b>	Tiene como objetivo tipificar en el Código Penal para el Distrito Federal el delito de violencia política	Presentada por el diputado Ricardo Ruíz Suárez, del partido Movimiento de Regeneración Nacional, turnada a la comisión de Administración y procuración de Justicia

<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa por el que se adiciona una fracción VI, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 6, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	<b>Congreso</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>16/10</b>	Pretende erradicar la violencia en los espacios político-electorales, a partir del impacto social que tiene, y sobre las diversas responsabilidades que genera, no sólo en el ámbito político, sino de tipo electoral, administrativa, penal, civil e, incluso internacional	Presentada por la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del partido Movimiento de Regeneración Nacional, sin registro de turnado
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 80, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y se adiciona una fracción XI, recorriéndose las subsecuentes en su orden, al artículo 106, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México	<b>Congreso</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>04/10</b>	Tiene el objeto de armonizar la Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México a lo dispuesto en la Constitución Local, en materia de mecanismos de democracia directa; asimismo, en materia de supremacía de la Constitución Federal, en materia de temas en los que el Congreso de la Unión reconoce legitimidad ciudadana para participar en mecanismos de democracia participativa.	Presentada por la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del partido Movimiento de Regeneración Nacional, turnado a la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentaria
<b>52</b>	<b>Dictamen</b>	Dictamen por el que se expide la Ley de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México	<b>Congreso</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>28/12</b>		Aprobada, en espera de su publicación
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Dictamen</b>	Dictamen por la que se adiciona una fracción VI, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 6 de la Ley General de acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	<b>Congreso</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>11/12</b>	Tipifica la violencia política	Aprobado por 53 fotos a favor, 0 en contra en espera de su remisión al órgano legislativo federal.
<b>49</b>	<b>Dictamen</b>	Dictamen por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana	<b>Congreso</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>26/04</b>	Se armonizan las figuras siguientes: Contralorías Sociales, testigo social, Silla Ciudadana, Consulta Popular, Iniciativa Ciudadana, Defensoría Pública de la Participación Ciudadana, Sin evidencia de aprobación o publicación Voto efectivo. Asimismo, se plasman disposiciones normativas relativas a la consulta popular y la revocación de mandato	Sin evidencia de aprobación o publicación.

Elaboración propia PDHCDMX

Del seguimiento normativo realizado durante 2018, se advirtió que la estrategia **49**, misma que establece que se deben *consolidar mecanismos de participación de la ciudadanía, la sociedad civil y la academia para que sus resoluciones y propuestas relativas a la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno sean vinculantes en la construcción de políticas públicas de la Ciudad de México*, mientras que las metas a 2018 mandatan que la *Participación ciudadana en el proceso de adecuación del marco normativo de la Ciudad de México para que las políticas públicas que en él se contemplen sean acordes al mandato constitucional de la ciudad*; y *Mecanismos de participación ciudadana fortalecidos, asignándoles recursos específicos*.

Se estima que contribuyen al cumplimiento dicha estrategia las modificaciones propuestas al Reglamento del Congreso de la Ciudad de México que pretenden regular el procedimiento de recepción y turno de las propuestas ciudadanas a las iniciativas, mientras que por otra parte se registró que existió un dictamen para reformar la Ley de Participación Ciudadana armonizando diversas figuras de participación ciudadana, sin embargo, se estima que dicho proyecto no concluyó el proceso legislativo.

En esta temática, resulta insoslayable considerar la Constitución de la Ciudad de México, publicada el 05 de febrero de 2017 ya que ésta contempla una serie de figuras novedosas de participación y mandata el fortalecimiento de las existentes, así como la armonización de la legislación secundaria para materializar dichas formas de democracia; es por ello que resulta imprescindible el análisis de las normas publicadas el 07 de junio de 2017, toda vez que en esa fecha se publicaron en la gaceta Oficial de la Ciudad de México los instrumentos siguientes:

- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (nuevo)
- Ley Procesal Electoral del Distrito Federal (nuevo)
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (nuevo)
- Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México (nuevo)
- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (reformada)
- Código Penal para el Distrito Federal (reformado)

La estrategia **52** del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México Contar, establece la necesidad de contar con una Ley de Derechos Humanos para la Ciudad de México, en años anteriores se tenía conocimiento de la presentación de iniciativas en la Asamblea legislativa del Distrito Federal, sin que se materializara dicha norma.

No obstante, con la publicación y entrada en vigor de la Constitución de la Ciudad de México se impuso la obligación de que esta entidad contara con una Ley Constitucional en materia de Derechos Humanos y sus garantías, estableciendo que debe entrar en vigor el 1 de febrero de 2019.

Del seguimiento normativo realizado durante 2018, se advirtió que a finales de dicho año se presentó una intensa actividad legislativa para la construcción y discusión para la emisión de dicha Ley. Se presentaron tres iniciativas en la materia, una de ellas impulsada por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, después de su perfeccionamiento y discusión en las comisiones unidas de Derechos Humanos, Normatividad, estudios y prácticas parlamentarias, se aprobó y presentó el dictamen al pleno del congreso de la Ciudad de México, siendo que en la última sesión del año fue aprobado el proyecto y se espera que en los próximos días sea publicada en la gaceta oficial de la Ciudad de México, lo que permitirá analizarse el posible cumplimiento de dicha estrategia.

La estrategia 57 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, señala que se deben *Aplicar los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la ley de participación ciudadana*, si bien dicha estrategia requiere de un análisis para determinar cuáles son los mecanismos de participación ciudadana, se considera que para ello deben tomarse en cuenta las reformas a la Ley de Participación Ciudadana del 07 de junio de 2017.

Asimismo, se estima que abona en dicha estrategia, la emisión por parte de la Contraloría General de la Ciudad de México de la Segunda Convocatoria 2018, para Participar como Contralora o Contralor Ciudadano, la cual tiene como finalidad fomentar la participación las personas de manera voluntaria e individualmente; asumen el compromiso de colaborar de manera honorífica para vigilar, supervisar y garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia del gasto público.

## 4.2.6 Derecho al Agua

### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Cuadro 4.11 Esquematización de información vinculada a instrumentos normativos del capítulo 6 del PDHCDMX.

Estrategias vinculadas	Tipo de disposición	Acción solicitada	Denominación	Condición	Ente que elabora	Ente que aprueba
6	Ley	Reforma	Ley de Aguas de la Ciudad de México	Incorporar los atributos de este derecho: disponibilidad, calidad, accesibilidad física y no discriminación.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
Número de estrategias	Leyes	Reforma	Indeterminado	Armonizadas con las normas internacionales que garantizan el derecho humano al agua.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
74, 75, 94, 95, 101, 102	Código	Reforma	Código Fiscal del Distrito Federal	Nuevo esquema tarifario con participación de la sociedad civil, para garantizar que el derecho humano al agua y al saneamiento de los sectores de menores ingresos quede protegido y subsidiado	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
Disposiciones a desarrollar	Reglamento	Reforma	Reglamento de la Ley de Aguas de la Ciudad de México	Con perspectiva sustentable y de derecho humano al agua y al saneamiento.	SACMEX	CEJUR
7	Norma Oficial	Modificación	Indeterminado	Modernización de la normatividad sobre la calidad del agua conforme a la normativa internacional e investigación científica de vanguardia.	SACMEX	SACMEX
	Manual	Modificación	Manual de Operaciones del Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Con la finalidad de atender contingencias en casos de desastre, conforme a los derechos humanos y con énfasis en grupos en situación de exclusión social.	SACMEX	SACMEX
	Programa	Modificación	Programa Emergente para el Abasto de Agua Potable	Actualización conforme a los principios de los derechos humanos.	SACMEX	SACMEX

Elaboración propia PDHCDMX

## Seguimiento Normativo 2018

Cuadro 4.12 Esquematación de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 6 del PDHCDMX.

Estrategia vinculada	Tipo de norma	Denominación	Ente emisor	Órgano difusión	Fecha difusión	Observaciones	Datos adicionales
102	Acuerdo	Acuerdo por el que se instruye la coordinación de acciones interinstitucionales que contribuyan a garantizar el derecho al agua mediante las actividades que se indican	JEFATURA	GOCDMX	23/03	El objeto es la ejecución de acciones interinstitucionales conjuntas y coordinadas a través del establecimiento de estrategias integrales que involucre a instancias de la Administración Pública de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus competencias contribuyan a garantizar el derecho al agua y con ello un impacto en beneficio de las y los habitantes de la Ciudad de México.	
74	Iniciativa	Iniciativa que adiciona un numeral 4 al apartado F. del artículo 9; que reforma los numerales 1, 3 y 4 del apartado B. del artículo 16 y que adiciona el inciso d) del numeral 3 del apartado B. del artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México.	Congreso	Gaceta Parlamentaria	27/09	Tiene por objetivo incorporar el derecho a la seguridad hídrica al nuevo orden constitucional de la Ciudad de México.	Presentado por el diputado Carlos Hernández Mirón del partido Movimiento de regeneración Nacional, turnado a las comisiones de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Gestión Integral del Agua
74	Iniciativa	Iniciativa que adiciona un numeral 4 al apartado F. del artículo 9; que reforma los numerales 1, 3 y 4 del apartado B. del artículo 16 y que adiciona el inciso d) del numeral 3 del apartado B. del artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México.	Congreso	Gaceta Parlamentaria	20/09	Tiene por objetivo incorporar el derecho a la seguridad hídrica al nuevo orden constitucional de la Ciudad de México.	Presentado por el diputado Carlos Hernández mirón del partido Movimiento de Regeneración Nacional, turnado a las comisiones de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de

							Gestión Integral del Agua
74	Iniciativa	Iniciativa para modificar la denominación de la Ley de Aguas del Distrito Federal, reformar, modificar y adicionar diversas disposiciones de la misma.	Congreso	Gaceta Parlamentaria	27/09	La iniciativa reconoce que no es necesaria una nueva ley en la que se adecuen las modificaciones a la norma ya establecida y se armonicen con lo que establece la Constitución Política de la Ciudad de México en la materia.	Presentada por la diputada María Aguilar Solache del partido Movimiento de Regeneración Nacional, turnado a la Comisión de Gestión Integral del Agua
74	Iniciativa	Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 5° de la Ley de Aguas del Distrito Federal.	Congreso	Gaceta Parlamentaria	27/09	Se hace referencia a la captación de agua pluvial en dicha Ley.	Presentado por el diputado Armando Tonatiuh González Case del partido Revolucionario Institucional, turnado a la Comisión de Gestión Integral del Agua
74	Dictamen	Dictamen por el que se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto que modifica la denominación de la Ley de Aguas del Distrito Federal por la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México. Asimismo, se dictamina la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 5 de la Ley De Aguas del Distrito Federal.	Congreso	Gaceta Parlamentaria	21/11		Se sometió a votación del Pleno del Congreso, siendo ésta 52 votos a favor, 0 en contra.

Elaboración propia PDHCDMX

Del seguimiento normativo realizado durante 2018, se identificó un avance en la estrategia **74** del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la cual mandata que la Ley de Aguas de la Ciudad de México debe ser *reformada con una perspectiva sustentable y de derecho humano al agua y al saneamiento*.

Por una parte, se registró que se presentaron 2 iniciativas para reformar artículos de la Constitución Política de la ciudad de México con la finalidad de incorporar el derecho a la seguridad hídrica en la Carta Magna de las y los capitalinos, dicha iniciativas se turnaron a las Comisiones de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Gestión Integral del Agua, sin embargo, no se ha publicado el respectivo dictamen. También se presentaron 2 iniciativas para modificar la denominación de la Ley de aguas para el distrito Federal e captación de agua pluvial en dicha Ley.

Por otra parte, se identificó la presentación de un dictamen para modificar la denominación de la Ley de Aguas del Distrito Federal por la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México. Asimismo, se reforma y adiciona el artículo 5 de la Ley De Aguas del Distrito Federal.

La adición consiste en la incorporación del texto siguiente *“Se procurará la instalación de sistemas para la captación y reutilización de aguas pluviales en todos los edificios públicos, así como en las unidades habitacionales, colonias pueblos y barrios en donde no haya abastecimiento continuo o no exista red de agua potable”*. Aún no ha sido publicada dicha modificación normativa.

Asimismo, debe considerarse la publicación de la Constitución de la Ciudad de México, el pasado 05 de febrero de 2017, la cual establece en el artículo 9 lo siguiente:

### **Artículo 9 Ciudad solidaria**

#### **F. Derecho al agua y a su saneamiento**

- 1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.*
- 2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.*

**3. *El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.***

Se estima que lo anterior representa un avance y que lo dispuesto en la Constitución Política de la Ciudad de México debe reflejarse en la armonización de la normativa secundaria.

Respecto de la estrategia **102** del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que establece que se debe “*actualizar el Programa Emergente para el Abasto de Agua Potable conforme a los principios de los derechos humanos*”, al respecto, no se logró identificar el último de estos programas, asimismo se identificó que dichos programas atienden problemáticas contingentes y se basan en la Norma Ambiental Emergente para el Distrito Federal NAEDF-002-agua-2009, que establece la obligación de presentar programas emergentes de ahorro de agua a las fuentes fijas ubicadas en el Distrito Federal, en atención a ello, se debe tener certeza acerca del documento que se espera modificar.

Vinculado con dicha temática, se identificó que el 23 de marzo se publicó el “*Acuerdo por el que se instruye la coordinación de acciones interinstitucionales que contribuyan a garantizar el derecho al agua mediante las actividades que se indican*” en el cual se detallan las acciones interinstitucionales conjuntas y coordinadas para contribuir a garantizar el derecho al agua y con ello un impacto en beneficio de las y los habitantes de la Ciudad de México, el instrumento invocado deberá analizarse a profundidad a fin de advertir si éste guarda concordancia con lo mandado en la estrategia.

## 4.2.7 Derecho a la Alimentación

### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Cuadro 4.13 Esquematación de información vinculada a instrumentos normativos del capítulo 7 del PDHCDMX.

Estrategias vinculadas	Tipo de disposición	Acción solicitada	Denominación	Condición	Ente que elabora	Ente que aprueba
5	Ley	Creación	Ley de Manejo de Excedentes Alimenticios de la Ciudad de México.	Que asegure la calidad e inocuidad de los productos donados para la población de bajos ingresos; que focalice a las personas físicas y morales sujetas a regulación como minoristas, mayoristas y distribuidores, que cuenten con capacidad operativa y técnica para el manejo de inventarios. (sic)	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
Número de estrategias	Ley	Creación	Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada para la Ciudad de México		ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
106, 109, 111, 113, 121	Reglamento	Reforma	Reglamento de Mercados	Para que los mercados, tianguis y ferias de intercambio tengan un horario mixto	SEDECO	CEJUR
Disposiciones a desarrollar	Reglas de operación + 1	Modificación	Indeterminado	Alinear los programas sociales alimentarios, de desarrollo social y combate a la pobreza con base en los componentes del derecho a la alimentación.	SEDESO	SEDESO
8	Programa	Creación	Programa del Derecho a la Alimentación Adecuada para la Ciudad de México.		SEDESO	SEDESO
	Programa	Creación	Indeterminado	Programa social que dé apoyos y créditos a mujeres productoras	SEDECO	SEDECO
	Programa	Creación	Indeterminado	Programa social que dé apoyos y crédito a mujeres que difundan la cocina y alimentación tradicional	SEDEREC	SEDEREC

Elaboración propia PDHCDMX

## Seguimiento Normativo 2018

Cuadro 4.14 Esquematización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 7 del PDHCDMX.

Estrategia vinculada	Tipo de norma	Denominación	Ente emisor	Órgano difusión	Fecha difusión	Observaciones	Datos adicionales
106	Reglas de Operación	Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (Aspe) 2018	SEDEREC	GOCDMX	31/01	Contribuir a disminuir el número de personas con carencia por acceso a la alimentación a través de la entrega de transferencias monetarias e insumos en especie para promover la producción de alimentos a pequeña escala encaminados al autoconsumo y comercialización de excedentes	
113	Reglas de Operación	Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018	SEDEREC	GOCDMX	31/01	Busca contribuir a ampliar la oferta de alimentos saludables a bajo costo en la Ciudad de México a través de la difusión y comercialización directa de los productos cultivados y transformados por las personas productoras de la zona rural.	
111	Iniciativa	Iniciativa por medio de la cual se expide la Ley de Tianguis de la Ciudad de México	CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	15/11	Busca dotar de certeza jurídica la vida de los tianguis de la Ciudad de México, reconociendo su carácter de canales de abasto tradicional.	Presentada por la diputada Leticia Esther Varela Martínez, del partido Movimiento de Regeneración Nacional, turnado a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos;
111	Iniciativa	Iniciativa por el que se crea la Ley de Regulación y fomento de Mercados Públicos y Tianguis Populares de la Ciudad de México	CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	23/10	Tiene por objeto regular el funcionamiento de los mercados públicos y tianguis populares de la Ciudad de México.	Presentada por el diputado Armando Tonatihu González Case, del partido

							Revolucionario Institucional turnado a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos;
111	Iniciativa	Iniciativa por el que se crea la Ley de Mercados Públicos de la Ciudad de México	CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	16/10	Busca que el funcionamiento de los mercados públicos se constituya como un servicio público, cuya presentación corresponde al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a través de sus alcaldías; que podrá ser concesionado a particulares respetando los derechos adquiridos de los locatarios.	Presentada por el diputado Armando Tonatiuh González Case, del partido Revolucionario Institucional sin evidencia de envío a alguna comisión.
111	Iniciativa	Iniciativa por el que se crea la Ley de Mercados Públicos de la Ciudad de México	CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	11/10	Busca que el funcionamiento de los mercados públicos se constituya como un servicio público, cuya presentación corresponde al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a través de sus alcaldías; que podrá ser concesionado a particulares respetando los derechos adquiridos de los locatarios.	Presentada por el diputado Armando Tonatiuh González Case, del partido Revolucionario Institucional sin evidencia de envío a alguna comisión.
109	Iniciativa	Iniciativa por el que se reforman y adicionan los artículos 2, 3, 5, 8, 9, 14 y 18 de la Ley para la Donación Altruista de Alimentos de la Ciudad de México	CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	16/10	Promover la operación de un mayor número de Bancos de Alimentos en cada demarcación territorial, dependiendo del tamaño y condiciones de su población para garantizar el derecho a la alimentación, con la participación coordinada entre autoridades y establecimientos mercantiles.	Presentada por la diputada Teresa Ramos Arreola, Diputada del partido Verde sin evidencia de envío a alguna comisión.

Elaboración propia PDHCDMX

La estrategia **109** del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la cual mandata la creación de la *Ley de Manejo de Excedentes Alimenticios de la Ciudad de México*, que asegure la calidad e inocuidad de los productos donados para la población de bajos ingresos; que focalice a las personas físicas y morales sujetas a regulación como minoristas, mayoristas y distribuidores, que cuenten con capacidad operativa y técnica para el manejo de inventarios. Al respecto se identificó que el 16 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley para la Donación Altruista de Alimentos de la

Ciudad de México, la cual tiene por objeto: Promover, orientar y regular las donaciones de alimentos aptas para el consumo humano para evitar el desperdicio injustificado; establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas del Gobierno de la Ciudad de México, con la participación de los sectores público, social y privado, para promover acciones que generen una cultura de aprovechamiento y donación altruista de alimentos para la población menos favorecida; y contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de la población vulnerable.

Por ello, se estima que debe analizarse si el instrumento normativo mandatado en la estrategia coincide con la ley publicada, aun cuando su nombre sea distinto, se advierte que puede cumplir con la misma finalidad. Ahora bien, del seguimiento normativo realizado durante 2018, se identificó que se propuso una reforma al instrumento vigente para promover la operación de un mayor número de Bancos de Alimentos en cada demarcación territorial, dependiendo del tamaño y condiciones de su población para garantizar el derecho a la alimentación, con la participación coordinada entre autoridades y establecimientos mercantiles.

No se encontró evidencia de que dicha iniciativa presentada por la diputada Teresa Ramos Arreola, fuera turnada a alguna de las comisiones del Congreso de la Ciudad de México.

Se identificó la estrategia **121** establece que se debe elaborar la Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada para la Ciudad de México, sobre el particular se documentó que si bien desde 2008 la Ciudad de México cuenta con la Ley para la Prevención y el Tratamiento de la Obesidad y los Trastornos Alimenticios y en 2009 con una Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional; por ello se estima debe analizarse el objeto de la Ley que se pretende crear o bien si el objeto de la misma puede incluirse en alguna de las normas vigentes invocadas.

Respecto de la estrategia **111**, el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México mandata que se debe “*reformular el Reglamento de Mercados para que los mercados, tianguis y ferias de intercambio tengan un horario mixto*”. En relación con esta estrategia, del seguimiento normativo realizado durante 2018, se identificaron 3 iniciativas con la finalidad de crear un instrumento de rango mayor, esto es regular mediante una Ley el funcionamiento y operación de los mercados y tianguis en la

Ciudad de México, en la cual se puede incorporar la actividad referida en la estrategia. A pesar de la constante actividad legislativa, se advirtió que las iniciativas de indicadas se turnaron a la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos del Congreso de la Ciudad de México.

Por otra parte, la estrategia **106** establece que se deben *revisar y alinear los programas sociales alimentarios, de desarrollo social y combate a la pobreza con base en los componentes del derecho a la alimentación*, si bien durante el seguimiento normativo no se tiene evidencia de dicha revisión, se advirtió la publicación por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades de las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, las cuales tienen como finalidad contribuir a disminuir el número de personas con carencia por acceso a la alimentación a través de la entrega de transferencias monetarias e insumos en especie para promover la producción de alimentos a pequeña escala encaminados al autoconsumo y comercialización de excedentes; si bien abona en la temática, se encuentra distante del cumplimiento de la estrategia en comento.

Finalmente, la estrategia 113 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México refiere que debe “promocionarse el cultivo, comercialización y consumo de los alimentos tradicionales, a través de la creación de dos programas, uno que dé apoyos y créditos a mujeres productoras; y otro para mujeres que difundan la cocina y alimentación tradicional, respecto del segundo programa, del seguimiento normativo realizado durante 2018, se estima que contribuye con dicho mandato, la publicación de la *Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad*, mismas que tienen por objeto *ampliar la oferta de alimentos saludables a bajo costo en la Ciudad de México a través de la difusión y comercialización directa de los productos cultivados y transformados por las personas productoras de la zona rural*.

## 4.2.8 Derecho a la Cultura

### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Para el caso del presente capítulo, el programa no cuenta con estrategias que mandaten la creación formal de algún instrumento normativo.

### Seguimiento Normativo 2018

Cuadro 4.15 Esquematación de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 8 del PDHCDMX.

Estrategia vinculada	Tipo de norma	Denominación	Ente emisor	Órgano difusión	Fecha difusión	Observaciones	Datos adicionales
Sin vinculación directa	Ley	Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México	JEFATURA	GOCDMX	22/01	Entre sus objetivos está garantizar que toda persona, grupo o comunidad cultural que fije su residencia en la Ciudad de México o esté de tránsito en la misma tiene legitimidad para ejercer los derechos culturales	
134	Acuerdo	Acuerdo por el que se Crea en la Demarcación Territorial en Azcapotzalco La casa de La Hormiga "Azkalkalli"	Delegación Azcapotzalco	GOCDMX	26/09	Se crea La casa de La Hormiga "Azkalkalli" objeto la exposición permanente de hormigas de diferentes materiales, que es el símbolo histórico, cultural y mitológico de la Demarcación en Azcapotzalco	
134	Acuerdo	Acuerdo por el que se Crea en la Demarcación Territorial en Azcapotzalco el Centro de Turismo Cultural "Casa de Bombas"	Delegación Azcapotzalco	GOCDMX	26/09	Se Crea el Centro de Turismo Cultural "Casa de Bombas" por objeto ser un centro exponente de la cultura de Azcapotzalco.	
134	Acuerdo	Acuerdo por el que se Crea en la Demarcación Territorial en Azcapotzalco la Videoteca "Manuel Álvarez Bravo"	Delegación Azcapotzalco	GOCDMX	26/09	Se Crea la Videoteca "Manuel Álvarez Bravo", con el objeto promover y fortalecer la cultura del cine en la comunidad chintolola	
134	Acuerdo	Acuerdo por el que se Crea en la Demarcación Territorial en Azcapotzalco el "Museo de Azcapotzalco"	Delegación Azcapotzalco	GOCDMX	26/09	Se Crea el "Museo de Azcapotzalco" con el objeto de fomentar, promover y proteger los derechos culturales de los habitantes de Azcapotzalco a través de la exhibición, explicación y preservación de piezas arqueológicas, histórica y cultural	

<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Punto de acuerdo</b>	Punto de Acuerdo por el que se exhorta al ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de México, a que en uso de sus facultades expida el Reglamento de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; asimismo, se exhorta al Secretario de Cultura de la Ciudad de México para que informe los avances para el establecimiento e inicio del funcionamiento del Instituto de los Derechos Culturales de la Ciudad de México	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>11/10</b>	Busca que el funcionamiento de los mercados públicos se constituya como un servicio público, cuya presentación corresponde al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a través de sus alcaldías; que podrá ser concesionado a particulares respetando los derechos adquiridos de los locatarios.	Presentada por la diputada Margarita Saldaña Hernández del Partido Acción Nacional y de acuerdo al acta de la sesión se remitió a las autoridades correspondientes (sic).
<b>130</b>	<b>Punto de acuerdo</b>	Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a implementen lo necesario para la construcción, establecimiento y operación de las Escuelas de Arte a que hace referencia el artículo Noveno Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México.	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>16/10</b>	Promover la operación de un mayor número de Bancos de Alimentos en cada demarcación territorial, dependiendo del tamaño y condiciones de su población para garantizar el derecho a la alimentación, con la participación coordinada entre autoridades y establecimientos mercantiles.	Presentada por la diputada Margarita Saldaña Hernández del Partido Acción Nacional y de acuerdo al acta de la sesión se remitió a las autoridades correspondientes (sic).

Elaboración propia PDHCDMX

Si bien no hay estrategias, estrictamente normativas para el presente capítulo, del seguimiento normativo realizado durante 2018, se identificó que se emitió la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México, la cual debe someterse a un análisis a fin de advertir si algunas de las propuestas de política pública mandatadas en la materia, quedan contempladas normativamente en dicho instrumento.

Otro punto para considerar es que la Constitución Política de la Ciudad de México publicada el 05 de febrero de 2018 en su artículo **8** apartado **D** establece lo siguiente:

## **Artículo 8 Ciudad educadora y del conocimiento**

### **D. Derechos culturales**

1. *Toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura. El arte y la ciencia son libres y queda prohibida toda forma de censura. De manera enunciativa y no limitativa, tienen derecho a:*
  - a) *Elegir y que se respete su identidad cultural, en la diversidad de sus modos de expresión;*
  - b) *Conocer y que se respete su propia cultura, como también las culturas que, en su diversidad, constituyen el patrimonio común de la humanidad;*
  - c) *Una formación que contribuya al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural;*
  - d) *Acceder al patrimonio cultural que constituye las expresiones de las diferentes culturas;*
  - e) *Acceder y participar en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija y a los espacios públicos para el ejercicio de sus expresiones culturales y artísticas, sin contravenir la reglamentación en la materia;*
  - f) *Ejercer las propias prácticas culturales y seguir un modo de vida asociado a sus formas tradicionales de conocimiento, organización y representación, siempre y cuando no se opongan a los principios y disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los tratados internacionales y de esta Constitución;*
  - g) *Ejercer en libertad su derecho a emprender proyectos, iniciativas y propuestas culturales y artísticas;*
  - h) *Constituir espacios colectivos, autogestivos, independientes y comunitarios de arte y cultura que contarán con una regulación específica para el fortalecimiento y desarrollo de sus actividades;*
  - i) *Ejercer la libertad creativa, cultural, artística, de opinión e información; y*
  - j) *Participar, por medios democráticos, en el desarrollo cultural de las comunidades a las que pertenece y en la elaboración, la puesta en práctica y la evaluación de las políticas culturales.*

2. *Toda persona tiene derecho al acceso a los bienes y servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en materia de arte y cultura.*
3. *Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias protegerán los derechos culturales. Asimismo, favorecerán la promoción y el estímulo al desarrollo de la cultura y las artes. Los derechos culturales podrán ampliarse conforme a la ley en la materia que además establecerá los mecanismos y modalidades para su exigibilidad.*
4. *Toda persona y colectividad podrá, en el marco de la gobernanza democrática, tomar iniciativas para velar por el respeto de los derechos culturales y desarrollar modos de concertación y participación.*
5. *El patrimonio cultural, material e inmaterial, de las comunidades, grupos y personas de la Ciudad de México es de interés y utilidad pública, por lo que el Gobierno de la Ciudad garantizará su protección, conservación, investigación y difusión.*
6. *El Gobierno de la Ciudad otorgará estímulos fiscales para el apoyo y fomento de la creación y difusión del arte y cultura.*
7. *Los grupos y comunidades culturales gozarán del derecho de ser reconocidos en la sociedad.*

La estrategia **130** del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, establece que los órganos político-administrativos de la ciudad deben *Implementar acciones de promoción y participación de actividades culturales en la Ciudad de México que impacten en las diferentes demarcaciones territoriales*. En ese sentido se consideró relevante para dicha meta el punto de acuerdo promovido por la diputada Margarita Saldaña Hernández que exhorta la construcción, establecimiento y operación de las Escuelas de Arte a que hace referencia el artículo Noveno Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, lo cual puede vincularse con la estrategia de mérito

La estrategia **134**, del multicitado Programa señala que en las demarcaciones territoriales se deben generar programas para apoyo de proyectos que fomenten la recuperación y la promoción de la cultura y las lenguas originarias de los pueblos y

comunidades indígenas. En relación con ello, aunque parece un esfuerzo aislado, se identificó que la Delegación, ahora Alcaldía en Azcapotzalco llevó a cabo acciones con la finalidad de proteger y promover los derechos culturales promover la historia y la cultura de dicha demarcación, estas comprenden lo siguiente:

- Creación de la casa de La Hormiga “Azkalkalli”.
- Creación del Centro de Turismo Cultural “Casa de Bombas”.
- Creación de la Videoteca “Manuel Álvarez Bravo”.
- Creación del “Museo de Azcapotzalco”

## 4.2.9 Derecho a la Educación

### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Cuadro 4.16 Esquemización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 9 del PDHCDMX.

Estrategias vinculadas	Tipo de disposición	Acción solicitada	Denominación	Condición	Ente que elabora	Ente que aprueba
2	Programa	Creación	Programa de cultura de paz y educación en derechos humanos	Debe incluir los niveles de educación de primera infancia, básica, media superior y superior, así como en el ámbito extraescolar y no formal, en coordinación con las autoridades federales, con la colaboración de instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil.	Indeterminado	Indeterminado
Número de estrategias	Programa	Creación	Indeterminado	Programa de educación en derechos humanos para la administración pública de la Ciudad de México	Indeterminado	Indeterminado
140, 141						
Disposiciones a desarrollar						
2						

Elaboración propia PDHCDMX

## Seguimiento Normativo 2018

Cuadro 4.17 Esquematación de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 9 del PDHCDMX.

Estrategia vinculada	Tipo de norma	Denominación	Ente emisor	Órgano difusión	Fecha difusión	Observaciones	Datos adicionales
Sin vinculación directa	Ley	Decreto por el que se adiciona una fracción XXII al artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Secretaría de Gobernación	DOF	26/01	Reforma de Ley; refiere que se deben establecer mecanismos para que las autoridades educativas, escolares y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, notifiquen a la Procuraduría de Protección correspondiente, los casos de asistencia irregular, abandono o deserción escolar que se identifiquen respecto de los alumnos que cursen educación básica y media superior en los centros educativos. Ante dicha notificación será aplicable el procedimiento establecido en el artículo 123 de la presente Ley, y en su caso, la activación de las instancias jurisdiccionales necesarias a fin de garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.	Reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
137	Lineamientos	Lineamientos para la Actividad denominada "Apoyar a la Población Indígena de la Ciudad de México para que Ingrese, Permanezca y Egresa del Nivel Básico en Escuelas de la Ciudad de México, a través de ayudas económicas"	SEDEREC	GOCDMX	01/08		La liga de la gaceta no vincula al documento a consultar, la liga correcta es <a href="http://www.sederec.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploads/files/lineamientosfidegar-27julio18-1.pdf">http://www.sederec.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploads/files/lineamientosfidegar-27julio18-1.pdf</a>
Sin vinculación directa	Directrices	Directrices para la Implementación del Registro de Instituciones Educativas de la Ciudad de México en su Segunda Etapa	SEDU	GOCDMX	10/09	Se implementa la segunda etapa para establecer la forma en la que las instituciones educativas que prestan servicios educativos en la Ciudad de México llevarán a cabo el ingreso de la información en el Registro de Instituciones Educativas de la Ciudad de México	

137	Reglas de Operación	Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018	SEDU	GOCDMX	31/01	Otorgar servicios de alfabetización y acompañamiento educativo de primaria, secundaria y media superior a 13 mil 400 personas, en los 16 órganos políticos administrativos de la Ciudad de México por medio del Sistema Solidario de Intercambio de Saberes.	
Sin vinculación directa	Programa	Programa de Educación Inicial: Un Buen Comienzo.	SEP	DOF	23/01	Tiene la finalidad de articular y dar identidad a la educación inicial acorde con el interés superior de la niñez.	
137	Convocatoria	Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias del Sistema Solidario de Intercambio Solidario de Saberes (SSIS) que participarán en el Programa Maestro en tu Casa 2018, acorde a la disponibilidad de figuras	SEDU	GOCDMX	05/03	El objetivo general es otorgar servicios de alfabetización y acompañamiento educativo de primaria, secundaria y media superior a 13 mil 400 personas, en los 16 órganos políticos administrativos de la Ciudad de México por medio del Sistema Solidario de Intercambio de Saberes.	
137	Evaluación	Evaluaciones Internas Integrales 2016- 2018 de los Programas Sociales, a cargo de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México	SEDU	GOCDMX	26/06		
137	Evaluación	Evaluación Interna Integral 2016-2018, del Programa Social "Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal"	IEMS	GOCDMX	29/06		
137	Evaluación	Evaluación Interna 2018, del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, "PREPA SI"	FIDEGAR	GOCDMX	28/06		
Sin vinculación directa	Iniciativa	Iniciativa por el cual se reforma el párrafo primero, fracciones III y V, del artículo 3° de la constitución política de los estados unidos mexicanos; y los numerales 1, 2, 4 y 6, del apartado a, del artículo 8°, y artículo cuarto transitorio, de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia del derecho de recibir educación inicial en niñas y niños de 0 a 3 años de edad	CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	13/11	Tiene como objetivo que el Estado mexicano reconozca y garantice el derecho de recibir educación inicial en niñas y niños de 0 a 3 años de edad, por parte de las autoridades correspondientes de la función social educativa, bajo los principios rectores de obligatoriedad, gratuidad y de calidad	Presentada por la diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya, del partido del Trabajo, turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales; Iniciativas Ciudadanas; Educación; atención



## 4.2.10 Derecho a un Medio Ambiente Sano

### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Cuadro 4.18 Esquematación de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 10 del PDHCDMX.

Estrategias vinculadas	Tipo de disposición	Acción solicitada	Denominación	Condición	Ente que elabora	Ente que aprueba
5	Ley	Creación		Sobre planeación y ordenamiento territorial y áreas naturales protegidas de acuerdo con el estándar internacional más alto	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
Número de estrategias	Programa	Creación		Programa de protección y conservación de las razas del maíz actualizado a partir de los resultados del diagnóstico y la evaluación participativa, que abarque a los pueblos originarios.	SEDEMA SEDEREC	SEDEMA SEDEREC
144, 145, 148, 156, 165	Programa	Creación		Conforme a los estándares internacionales para la calidad del aire, principalmente en lo referente al índice que define una contingencia y pre contingencia ambiental, para generar cambios que coadyuven al cuidado del medio ambiente y disminuya progresivamente la exposición a la contaminación del aire de las poblaciones afectadas	SEDEMA	SEDEMA
Disposiciones a desarrollar	Programa	Modificación	Programa General de Ordenamiento Ecológico	Actualizado y sus políticas y lineamientos normativos incorporados en los niveles de planeación subsecuentes, retomando el estándar internacional más alto para lograr el incremento en los metros cuadrados por habitante de la infraestructura vegetal y forestal, y del patrimonio natural de interés ambiental.	SEDEMA	SEDEMA
6	Programa	Modificación	Programa General de Desarrollo Urbano	Actualizado, así como los instrumentos derivados de éste, retomando el estándar internacional más alto para lograr el incremento en los metros	SEDUVI	SEDUVI

				cuadrados por habitante de la infraestructura vegetal y forestal, y del patrimonio natural de interés ambiental.		
	<b>Indeterminada</b>	<b>Modificación</b>		Programa de educación y difusión ambiental elaborado con la participación de la sociedad civil, que abarque campañas para su difusión en espacios públicos y privados, con contenidos acordes a las diferentes características de las poblaciones.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>

Elaboración propia PDHCDMX

## Seguimiento Normativo 2018

Cuadro 4.19 Esquematación de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 10 del PDHCDMX.

<b>Estrategia vinculada</b>	<b>Tipo de norma</b>	<b>Denominación</b>	<b>Ente emisor</b>	<b>Órgano difusión</b>	<b>Fecha difusión</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Datos adicionales</b>
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Ley</b>	Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable	<b>Secretaría de Gobernación</b>	<b>DOF</b>	<b>05/06</b>	Tiene por objeto regular y fomentar el manejo integral y sustentable de los territorios forestales, la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos; así como distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Reglamento</b>	Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México	<b>JEFATURA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>22/10</b>	Tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México en cuanto a las atribuciones, estructura y procedimientos.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Lineamientos</b>	Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social "Semilla Urbana en la CDMX 2018"	<b>SEDESO</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>13/07</b>	Tiene como objetivo apoyar la economía familiar mediante el cultivo de hortalizas en casa para consumir alimentos de calidad, con alto nivel nutritivo, benéficos para la salud de los habitantes de la Ciudad de México, a través de	

						la entrega por única ocasión de 150 (ciento cincuenta) sistemas NFT (torres de cultivo), a las personas que se encuentren en el supuesto de situación de vulnerabilidad establecido en la Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en el Distrito Federal.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para Realizar Auditorías Ambientales en la Ciudad de México	<b>SEDEMA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>04/12</b>	Se encuentra dirigida a los establecimientos industriales, mercantiles, de servicios y espectáculos, que deseen someterse a un procedimiento de Auditoría Ambiental Voluntaria, y en su caso, obtener algún tipo de Certificación Ambiental	
<b>162</b>	<b>Lineamientos</b>	Lineamientos Generales y Mecanismos Aplicables para la Evaluación y Aprobación de Aspirantes a Peritos y Auditores Ambientales de la Ciudad de México	<b>SEDEMA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>28/11</b>	Tienen por objeto sentar las bases que permitan instrumentar el sistema de evaluación y aprobación de aspirantes a obtener la autorización y registro para desempeñarse como Peritos y Auditores Ambientales, ambos de competencia local, siendo de observancia obligatoria para las personas físicas y morales que aspiren a ello	
<b>147</b>	<b>Lineamientos</b>	Lineamientos de Operación de la Acción Institucional de "Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural en las Chinampas, Parcelas, Parajes y/o Predios en la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta 2018"	<b>SEDEREC</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>16/08</b>	Se financiarán proyectos productivos para la reactivación y producción agrícola de chinampas, parcelas, parajes y/o predios hasta por \$ 450,000.00 con la finalidad de mejorar las condiciones de la producción agrícola, así como la calidad de vida de los habitantes de la Zona Patrimonio	
<b>147</b>	<b>Reglas de operación</b>	Reglas de Operación del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	<b>SEDEREC</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>31/01</b>	Fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Ciudad de México, a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios, con el propósito de impulsar y mejorar las condiciones de producción y la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Acuerdo</b>	Acuerdo por el que se crea la Coordinación Estratégica para Fortalecer el Desarrollo Urbano Sustentable en la Ciudad de México	<b>JEFATURA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>26/04</b>	Se crea la Coordinación para fortalecer el Desarrollo Urbano Sustentable en la Ciudad de México, tendrá como objetivo generar certeza jurídica respecto de las obras y proyectos que	

						se desarrollen en la Ciudad de México para proteger el medio ambiente y desarrollo urbano mediante un esquema de trabajo conjunto entre los entes públicos encargados de determinar políticas, estrategias y acciones para el Desarrollo Urbano Sustentable	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Acuerdo</b>	Acuerdo sobre un Programa Internacional de Energía, hecho en París el dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, enmendado el nueve de mayo de dos mil catorce.	<b>SRE</b>	<b>DOF</b>	<b>06/03</b>	Los Países Participantes instrumentarán el Programa Internacional de Energía por medio de la Agencia Internacional de Energía	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Acuerdo</b>	Acuerdo por el que se expide la Estrategia de Resiliencia de la Ciudad de México	<b>JEFATURA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>16/02</b>	En el 2013, la Ciudad de México fue seleccionada para formar parte de la iniciativa 100 Ciudades Resilientes, promovida por la Fundación Rockefeller. Esta iniciativa representa una oportunidad para unir esfuerzos y capacidades para fomentar la construcción de resiliencia urbana en las ciudades. La Estrategia de Resiliencia se desarrolla como parte de esta iniciativa, y busca atender a algunos de estos retos a través de cinco ejes de trabajo que impulsan la implementación de acciones para mejorar las capacidades de adaptación, respuesta y desarrollo de la CDMX	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Norma</b>	Proyecto de norma ambiental para el Distrito Federal Proy-NADF-009-aire-2017	<b>SEDEMA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>26/07</b>	El objetivo de la Norma Ambiental es el establecer los lineamientos para la obtención, el uso y la comunicación de riesgos a la salud a través del Índice de Calidad del Aire para la Ciudad de México.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Norma</b>	Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-013-RNAT-2017, que Establece las Especificaciones Técnicas para la Instalación de Sistemas de Naturación en la Ciudad de México	<b>SEDEMA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>07/09</b>	Tiene como objetivo Establecer los criterios o especificaciones técnicas, condiciones, parámetros y criterios mínimos de calidad y seguridad estructural, aplicables en la instalación de sistemas de naturación en la Ciudad de México.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Norma</b>	Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-011- AMBT-2018, que Establece los Criterios para la Reducción de las Emisiones a la Atmósfera de Compuestos Orgánicos Volátiles, Emitidos por Fuentes Fijas de Competencia de la Ciudad de México	<b>SEDEMA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>22/10</b>	Se emite para Consulta Pública, a efecto de que, dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los interesados presenten sus comentarios por escrito, en idioma español y con el sustento técnico suficiente ante el citado Proyecto	

<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Norma</b>	Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-009-AIRE-2017, que Establece los Requisitos para Elaborar el Índice de Calidad del Aire en la Ciudad de México	<b>SEDEMA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>14/11</b>	Tiene como objeto establecer los lineamientos para la obtención, el uso y la comunicación de riesgos a la salud a través del Índice de Calidad del Aire para la Ciudad de México.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Norma</b>	Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-008-AMBT-2017, que Establece las Especificaciones Técnicas para el Aprovechamiento de la Energía Solar en el Calentamiento de Agua en Edificaciones, Instalaciones y Establecimientos	<b>SEDEMA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>14/11</b>	Tiene como objeto establecer los criterios para el aprovechamiento de la energía solar en el calentamiento de agua, así como los requerimientos mínimos de calidad, las especificaciones técnicas de instalación, funcionamiento y mantenimiento de los sistemas para el calentamiento de agua por medio del aprovechamiento de la energía solar.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Norma</b>	Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-013-RNAT-2017, que Establece las Especificaciones Técnicas para la Instalación de Sistemas de Naturación en la Ciudad de México	<b>SEDEMA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>30/11</b>	Establecer los criterios o especificaciones técnicas, condiciones, parámetros y criterios mínimos de calidad y seguridad estructural, aplicables en la instalación de sistemas de naturación en la Ciudad de México.	
<b>163</b>	<b>Programa</b>	Programa de Acción Climática de la Delegación Venustiano Carranza (PACDVC) 2015- 2018	<b>V. CARRANZA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>08/06</b>	Instrumento que tiene como objetivos: dar a conocer el origen, efectos y consecuencias del Cambio Climático; Identificar las fuentes emisión de GEI dentro de la demarcación; Desarrollar acciones de reducción de GEI derivado del inventario en la demarcación; Abordar acciones preventivas para la adaptación al cambio climático derivadas del resultado del análisis de vulnerabilidad.	
<b>163</b>	<b>Programa</b>	Programa de Acción Climática de la Delegación Álvaro Obregón	<b>A. OBREGÓN</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>15/08</b>	Instrumento que tiene como objetivos: dar a conocer el origen, efectos y consecuencias del Cambio Climático; Identificar las fuentes emisión de GEI dentro de la demarcación; Desarrollar acciones de reducción de GEI derivado del inventario en la demarcación; Abordar acciones preventivas para la adaptación al cambio climático derivadas del resultado del análisis de vulnerabilidad.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Programa</b>	Programa Ambiental y Agropecuario Delegacional	<b>TLÁHUAC</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>30/08</b>	Tiene como objetivo implementar acciones de conservación, restauración, mantenimiento y	

						limpieza de canales en el poblado de San Andrés Mixquic	
163	Programa	Programa de Acción Climática a Cargo de la Delegación Xochimilco Ejercicio 2016-2020	XOCHIMILCO	GOCDMX	18/09	Tiene como objetivo integrar e impulsar acciones asertivas en la Delegación Xochimilco para mitigar los riesgos ambientales, sociales y económicos derivados del cambio climático a través de la coordinación con instancias de los tres niveles de gobierno	
Sin vinculación directa	Programa	Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental con Categoría de Barranca denominada, "Barranca Volta y Kotch"	SEDEMA	GOCDMX	26/11	Tiene como objetivo proponer acciones que permitan sentar las bases para la administración, mantenimiento y vigilancia del AVA-BVK.	
145	Convenio	Convenio de Coordinación, que celebran por Una Parte el Ejecutivo Federal, y por la otra Parte, el Gobierno de la Ciudad de México	SEDEMA	GOCDMX	03/07	Con el Objeto de Establecer las Bases para la Instrumentación del Proceso Tendiente a la Formulación, Aprobación, Expedición, Ejecución, Evaluación y Modificación del Programa General de Ordenamiento Ecológico de la Ciudad de México.	
Sin vinculación directa	Recomendación	Recomendación General 32/2018 emitida por la Comisión nacional de los Derechos Humanos	CNDH	DOF	22/10	Síntesis de la Recomendación General número 32/2018 sobre las violaciones a los derechos humanos a la salud, un nivel de vida adecuado, medio ambiente sano, e información pública ocasionadas por la contaminación atmosférica urbana.	
145	Aviso	Consulta Pública del Proyecto de Actualización del Programa General de Ordenamiento Ecológico de la Ciudad de México	SEDEMA	GOCDMX	09/07	Consulta Pública se llevará a cabo del 24 de julio al 24 de agosto de 2018. Para ello, se pone a consideración de los interesados el Proyecto de Actualización del Programa General del Ordenamiento Ecológico de la Ciudad de México, en el siguiente sitio de Internet: <a href="http://www.consulta-poecdmx.unam.mx">www.consulta-poecdmx.unam.mx</a>	
Sin vinculación directa	Aviso	Respuestas a los Comentarios Recibidos, así como las Modificaciones al Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-009-AIRE-2017	SEDEMA	GOCDMX	26/10	Respuestas a los Comentarios Recibidos, así como las Modificaciones al Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-009-AIRE-2017, que Establece los Requisitos para Elaborar el Índice de Calidad del Aire en la Ciudad de México	
Sin vinculación directa	Aviso	Respuestas a los Comentarios Recibidos, así como las Modificaciones al Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-008-AMBT-2017	SEDEMA	GOCDMX	26/10	Respuestas a los Comentarios Recibidos, así como las Modificaciones al Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-008-AMBT-2017, que Establece las Especificaciones Técnicas para el Aprovechamiento de la Energía Solar en el	

						Calentamiento de Agua en Edificaciones, Instalaciones y Establecimientos	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Aviso</b>	Respuestas a los Comentarios Recibidos, así como las Modificaciones al Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-013-RNAT-2017	<b>SEDEMA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>13/11</b>	Respuestas a los Comentarios Recibidos, así como las Modificaciones al Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-013-RNAT-2017, que Establece las Especificaciones Técnicas para la Instalación de Sistemas de Naturación en la Ciudad de México	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 33 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal	<b>Congreso</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>25/09</b>	Propone adicionar un párrafo cuarto al artículo 33 de la Ley Residuos Sólidos del Distrito Federal, el cual señala lo siguiente: "Todo generador de colillas de cigarros deberá depositarlas en contenedores, que para tal efecto instalará la Secretaría de Obras y Servicios en lugares públicos"	Presentada por el diputado Armando Tonatiuh González Case del partido Revolucionario Institucional, turnado a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 6, fracción XI y 25, fracción XI bis de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal	<b>Congreso</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>09/10</b>	La iniciativa persigue establecer la prohibición de otorgar para transportación, carga o traslado del consumidor final a título gratuito, de manera onerosa, o con motivo de cualquier acto comercial, bolsas de plástico no biodegradables.	Presentada por la diputada Teresa Ramos Arreola del partido Verde Ecologista de México turnado a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa por el que se adiciona el inciso D y se recorre el subsecuente del artículo 10 apartado a, fracción IX de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal	<b>Congreso</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>30/10</b>	Tiene la finalidad de incorporar en dicha ley lo siguiente: "Los establecimientos mercantiles deberán tener señalamientos donde se inhiba el uso de popotes, salvo que el usuario disponga lo contrario y de ser así, se deberán	Presentada por el diputado Armando Tonatiuh González Case del partido Revolucionario Institucional,

						proporcionar popotes que sean biodegradables o compostable.	turnado a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en materia de protección del suelo de conservación	<b>Congreso</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>06/11</b>	Tiene por objeto establecer que en la elaboración de cualquier iniciativa de decreto que verse sobre el texto íntegro de un Programa, cuando se trate de suelo de conservación, la Secretaría de Medio Ambiente deberá emitir opinión sobre el particular y su resolución tendrá el carácter de obligatoria, definitiva y vinculatoria.	Presentada por la diputada Teresa Ramos Arreola del partido Verde Ecologista de México turnado a las comisiones de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda; Medio ambiente, protección ecológica y Cambio Climático
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa por la que se reforma la denominación y se reforma el artículo 343 bis del Código Penal para el Distrito Federal	<b>Congreso</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>13/11</b>	Tiene como finalidad hacer responsables penalmente a los poseedores, inquilinos, usufructuarios, representantes legales de desarrolladores y a los vendedores cuando realicen actividades que violen el uso de suelo	Presentada por la diputada Teresa Ramos Arreola del partido Verde Ecologista de México turnado a las comisiones Procuración de Justicia; Infraestructura y Desarrollo Urbano
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la denominación y se adicionan y reforman diversas disposiciones, todo ello de la Ley de Protección a la Salud de los no fumadores en el Distrito Federal	<b>Congreso</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>21/11</b>	Tiene como objeto ampliar los lugares de prohibición para fumar, a los espacios abiertos donde se encuentran áreas de juegos infantiles, como una manera de proteger el interés superior de la infancia	Presentada por la diputada Teresa Ramos Arreola del partido Verde Ecologista de México, sin evidencia de turnado.
<b>165</b>	<b>iniciativa</b>	Iniciativa por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de	<b>Congreso</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>13/12</b>	Establecer que se deberá promover y fortalecer la educación ambiental, a través de la impartición obligatoria de una materia cuyo	Presentada por la diputada Teresa Ramos Arreola del

		Educación del Distrito Federal, en materia de educación ambiental				contenido incluya los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable y la prevención del cambio climático, además de que se fomente la protección al medio ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como las medidas para su conservación, mejoramiento y cuidado que propicien el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.	partido Verde Ecologista de México turnado a las comisiones de Educación; Preservación del Medio Ambiente, protección
--	--	---	--	--	--	---	---

Elaboración propia PDHCDMX

El presente capítulo, en sus estrategias **144** y **145** propone la creación de una Ley sobre planeación y ordenamiento territorial y áreas naturales protegidas de acuerdo con el estándar internacional más alto, así como la modificación del Programa General de Ordenamiento Ecológico y del Programa General de Desarrollo Urbano. Al respecto, resulta insoslayable considerar los contenidos emanados de la publicación de la Constitución de la Ciudad de México el pasado 05 de febrero de 2017, dicho ordenamiento establece lo siguiente:

**Artículo 13 Ciudad habitable**

**A. Derecho a un medio ambiente sano**

1. *Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.*
2. *El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.*

3. *Para el cumplimiento de esta disposición se expedirá una ley secundaria que tendrá por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos.*

## **Artículo 15 De los instrumentos de la planeación del desarrollo**

### **C. De la planeación del ordenamiento territorial**

1. *El Programa General de Ordenamiento Territorial se sujetará al Plan General de Desarrollo, tendrá carácter de ley. Será elaborado por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, con la participación de la administración pública de la Ciudad, las alcaldías y la sociedad y enviado por la o el Jefe de Gobierno al Congreso. Para su aprobación deberán privilegiarse los criterios y lineamientos técnicos del instrumento. El Congreso deberá resolver en un periodo no mayor a seis meses posteriores a su presentación; transcurrido este plazo, se considerará aprobado.*
2. *El Programa General de Ordenamiento Territorial será el instrumento que regulará la transformación de la ciudad y fortalecerá la función social de la misma para su desarrollo sustentable.*
3. *Tendrá una vigencia de quince años, deberá evaluarse y actualizarse cada cinco o cuando ocurran cambios significativos en las condiciones que le dieron origen. Para su actualización deberán seguirse las mismas reglas y procedimientos que para su aprobación. En caso de no actualizarse o modificarse, la vigencia del programa prevalecerá.*
4. *Los programas de ordenamiento territorial de las alcaldías serán formulados por éstas, con base en los lineamientos que establezca el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva. Serán aprobados por el Congreso a propuesta de la o el Jefe de Gobierno, previo dictamen del Instituto.*

## **Artículo 16 Ordenamiento territorial**

### **C. Regulación del suelo**

2. *El Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México y el Programa General de Ordenamiento Territorial determinarán las áreas no urbanizables por razones de preservación ecológica, áreas de valor ambiental, recarga y captación de acuíferos, productividad rural, vulnerabilidad ante fenómenos naturales y protección del patrimonio natural, cultural y rural.*

### **D. Desarrollo rural y agricultura urbana**

7. *El Gobierno de la Ciudad y las alcaldías fomentarán y formularán políticas y programas de agricultura urbana, periurbana y de traspatio que promuevan la utilización de espacios disponibles para el desarrollo de esta actividad, incluida la herbolaria, que permitan el cultivo, uso y comercialización de los productos que generen mediante prácticas orgánicas y agroecológicas.*

**TRANSITORIO DÉCIMO QUINTO.** *El Congreso de la Ciudad de México expedirá la legislación en materia de planeación, la cual entrará en vigor a más tardar el 30 de abril de 2019, a fin de que el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México se instale, como máximo, el 1 de julio de ese año.*

*La ley de planeación **establecerá el calendario para la elaboración** del Plan General de Desarrollo, el **Programa General de Ordenamiento Territorial y los Programas de Ordenamiento Territorial de cada demarcación**; el Programa de Gobierno de la Ciudad de México y los programas de gobierno de las alcaldías; así como los programas sectoriales, especiales e institucionales; y los programas parciales de las colonias, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, sobre la base de que el Plan General de Desarrollo entre en vigor el 1 de enero de 2020, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México y los programas de gobierno de las alcaldías lo hagan el 1 de abril de 2020, y el Programa de Ordenamiento Territorial y los programas de ordenamiento territorial de cada una de las demarcaciones el 1 de enero de 2021.*

De lo anterior, se deduce que, si bien pueden presentarse avance en materia de planeación y programas de la Ciudad de México, lo cierto es que los instrumentos definitivos, deben derivar del Sistema de Planeación a establecerse en 2019 y del Plan General de Desarrollo de 2020.

No obstante, lo anterior, se logró registrar algunos avances al respecto como la celebración de un Convenio de Coordinación, entre el Ejecutivo Federal, y el Gobierno de la Ciudad de México para establecer las Bases para la Instrumentación del Proceso Tendiente a la Formulación, Aprobación, Expedición, Ejecución, Evaluación y Modificación del Programa General de Ordenamiento Ecológico de la Ciudad de México; asimismo, se observó que se impulsó a través de la universidad nacional de la Ciudad de México una Consulta Pública que se llevó a cabo del 24 de julio al 24 de agosto de 2018 para actualizar el Programa General del Ordenamiento Ecológico de la Ciudad de México.

Del seguimiento normativo realizado durante 2018, se identificó la emisión de una gran cantidad de disposiciones normativas para el capítulo “Derecho a un Medio Ambiente Sano”,

La estrategia **147** del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, establece que se deben *diseñar y operar diversos apoyos específicos (como técnicas agroecológicas, apoyos financieros, capacitación) para personas productoras de las razas de maíz nativo, del sistema milpa y la agrobiodiversidad asociada en la Ciudad de México, con la evaluación permanente para asegurar la conservación y protección de la agrobiodiversidad y de las culturas de los pueblos originarios en la Ciudad de México*; otorgando apoyos a por lo menos 600 personas productoras de maíz nativo, del sistema milpa y los sistemas agroecológicos tradicionales.

Del seguimiento a la publicación de disposiciones normativas durante 2018, se identificó que se publicaron los *Lineamientos de Operación de la Acción Institucional de “Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural en las Chinampas, Parcelas, Parajes y/o Predios en la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta 2018”*, cuya

finalidad es la financiación de proyectos productivos para la reactivación y producción agrícola de chinampas, parcelas, parajes y/o predios para mejorar las condiciones de la producción agrícola, así como la calidad de vida de los habitantes de la Zona Patrimonio.

También se advirtió la emisión de las *Reglas de Operación del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)*, con el objeto de *Fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Ciudad de México, a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios, con el propósito de impulsar y mejorar las condiciones de producción y la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales.*

La estrategia **162** del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, refiere es necesario *capacitar y actualizar a las y los inspectores, dictaminadores y funcionarios relacionados con temas ambientales, para la correcta ejecución de todas las actividades pertinentes, en especial las de inspección y vigilancia.* Si bien no mandata la elaboración de un instrumento normativo, es posible vincular a dicha temática, la emisión de los *Lineamientos Generales y Mecanismos Aplicables para la Evaluación y Aprobación de Aspirantes a Peritos y Auditores Ambientales de la Ciudad de México*, toda vez que tienen por objeto *sentar las bases que permitan instrumentar el sistema de evaluación y aprobación de aspirantes a obtener la autorización y registro para desempeñarse como Peritos y Auditores Ambientales, ambos de competencia local...*

La estrategia **163**, propone *implementar las acciones descritas en el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2014-2020, a fin de contribuir a la mitigación de los compuestos y gases de efecto invernadero y a la adaptación a los efectos del cambio climático.* Durante 2018, identificó la publicación de los Programas de Acción Climática de las delegaciones Álvaro Obregón, Venustiano Carranza y Xochimilco los cuales tienen entre sus objetivos dar a conocer el origen, efectos y consecuencias del Cambio Climático; identificar las fuentes emisión de GEI dentro de la demarcación; desarrollar acciones de reducción de GEI derivado del inventario en la demarcación; así como abordar acciones preventivas para la adaptación al cambio climático derivadas del resultado del análisis de vulnerabilidad.

Finalmente, la estrategia **165** requiere para su implementación, *diseñar y operar acciones de educación y difusión ambientales permanentes que promuevan en la ciudadanía una conciencia para generar cambios que coadyuven al cuidado del medio ambiente, a la mitigación y adaptación al cambio climático, para disminuir progresivamente los riesgos que enfrentan las poblaciones más afectadas* (niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, entre otras). En ese sentido, se considera que la iniciativa para reformar la Ley de Educación del Distrito Federal, presentada por la diputada Teresa Ramos Arreola del partido Verde Ecologista de México, abona en la presente estrategia, toda vez que persigue establecer que se deberá promover y fortalecer la educación ambiental, a través de la impartición obligatoria de una materia cuyo contenido incluya los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable y la prevención del cambio climático, además de que se fomente la protección al medio ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como las medidas para su conservación, mejoramiento y cuidado que propicien el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, dicha iniciativa, se turnó a las comisiones de Educación; y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

## 4.2.11 Derecho a la Movilidad

### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Cuadro 4.20 Esquemización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 11 del PDHCDMX.

Estrategias vinculadas	Tipo de disposición	Acción solicitada	Denominación	Condición	Ente que elabora	Ente que aprueba
3	Programa	Creación	Indeterminado	Programa de adecuación física de instalaciones para eliminar espacios proclives a la comisión de delitos sexuales	Indeterminado	Indeterminado
Número de estrategias	Programa	Creación	Indeterminado	Programa de recuperación y rehabilitación de infraestructura peatonal bajo los criterios de accesibilidad universal.	Indeterminado	Indeterminado
168, 171, 174	Programa	Creación	Indeterminado	Programa de acciones para ampliar y mejorar la cobertura del transporte público accesible y de la infraestructura para la movilidad de personas con movilidad limitada.	Indeterminado	Indeterminado
Disposiciones a desarrollar						
3						

Elaboración propia PDHCDMX

## Seguimiento Normativo 2018

Cuadro 4.21 Esquematación de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 11 del PDHCDMX.

Estrategia vinculada	Tipo de norma	Denominación	Ente emisor	Órgano difusión	Fecha difusión	Observaciones	Datos adicionales
Sin vinculación directa	Reglamento	Reforma al Reglamento de Tránsito del Distrito Federal	JEFATURA	GOCDMX	16/02	Estipula sanciones para los vehículos que circulen en carriles exclusivos para el transporte público, suprime la utilización de grúas, además de otras modificaciones respecto del estacionamiento de vehículos y uso correcto del espacio público	
Sin vinculación directa	Protocolo	Protocolo de Actuación Policial para la Cobertura y Respuesta a Emergencias en la Vía Pública por Parte del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas	SSP	GOCDMX	27/11	Tiene por objeto establecer los procedimientos para llevar a cabo la cobertura y respuesta a las emergencias en la vía pública, por parte de la Unidad Administrativa Policial ERUM de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, protegiendo la integridad de quienes requieran la atención médica; así como establecer los lineamientos bajo los cuales se responderá a este tipo de emergencias.	
166	Plan	Plan Maestro del Metro, 2018 - 2030	METRO	GOCDMX	30/11		
173	Aviso	Operación "Piloto" del Sistema de Transporte Público Individual en Monopatín Eléctrico para la Ciudad de México	SEMOVI	GOCDMX	17/10	Se pretende poner en marcha en programa piloto, posteriormente regular la operación de este Sistema de Transporte Individual.	
173	Aviso	Operación "Piloto" del Sistema de Transporte Público Individual en Bicicleta sin Anclaje para la Ciudad de México	SEMOVI	GOCDMX	14/03	Se pretende poner en marcha en programa piloto, posteriormente regular la operación de este Sistema de Transporte	
Sin vinculación directa	Dictamen	Dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones a la Ley de Movilidad del Distrito Federal	ALDF/ CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	26/04	Se incorpora el concepto de Protocolo de movilidad para situaciones de contingencia y se establece la facultad de las autoridades para generarlo.	Sin evidencia de aprobación, discusión o publicación en la GOCDMX
Sin vinculación directa	Dictamen	Dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones a	ALDF/ CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	26/04	Se incorpora el concepto de Encuesta origen destino de los viajes de las personas para generar información que permita determinar la	Sin evidencia de aprobación, discusión o

		la Ley de Movilidad del Distrito Federal				movilidad cotidiana de las personas a fin de apoyar procesos de planeación de la movilidad el transporte su infraestructura y equipamientos.	publicación en la GOCDMX
173	Dictamen	Dictamen por el que se reforma el artículo 179 y se adiciona una fracción al artículo 12 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.	ALDF/ CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	26/04	La modificación pretende que se establezca que la Secretaría de Movilidad tiene la atribución de realizar acciones e implementar campañas para promover el uso de la bicicleta como un transporte alternativo y ecológico; asimismo busca que se incorpore que las vías ciclistas cuenten con un trazo independiente y señalización adecuada.	Sin evidencia de aprobación, discusión o publicación en la GOCDMX

Elaboración propia PDHCDMX

Del seguimiento normativo desarrollado durante 2018, se identificó la emisión de algunos documentos que contribuyen en las temáticas del derecho a la movilidad del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México; por una parte, la estrategia **166** establece que se debe ampliar la infraestructura y cobertura del transporte masivo, lo anterior no es un tema sencillo, ya que requiere la convergencia de voluntades y la disponibilidad presupuestas, no obstante ello, se estima que abona en dicha estrategia la publicación del Plan Maestro del Metro, 2018 – 2030, el cual contiene los proyectos de ampliación.

Por otra parte, la estrategia **173** refiere que en la Ciudad de México es necesario *promover una política que incentive el uso de bicicleta entre las personas que conforman el sector público y la población en general*. De la revisión de los documentos que se publican en los órganos de difusión oficiales, se pueden vincular para contribuir en la implementación de dicha estrategia, encontramos la puesta en marcha de programas piloto para implementar sistemas de transporte individual a través de monopatines eléctricos y bicicletas sin anclaje.

Asimismo, se identificó la presentación de un dictamen en la entonces Asamblea Legislativa que reformaría la Ley de Movilidad de la Ciudad de México para establecer que la Secretaría de Movilidad tenga la atribución de realizar acciones e implementar campañas para promover el uso de la bicicleta como un transporte alternativo y ecológico; así como impulsar que se incorpore

que las vías ciclistas cuenten con un trazo independiente y señalización adecuada. Sin embargo, no se cuenta con evidencia de su discusión, aprobación en dicho órgano legislativo o en su caso de la publicación y entrada en vigor de dicha reforma en la Gaceta oficial de la Ciudad de México.

#### 4.2.12 Prevención y Reducción de Riesgos

### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Cuadro 4.22 Esquematización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 12 del PDHCDMX.

Estrategias vinculadas	Tipo de disposición	Acción solicitada	Denominación	Condición	Ente que elabora	Ente que aprueba
3	Constitución	Reforma	Constitución Política de la Ciudad de México	Se incorpora el tema de la seguridad humana tomando en consideración la gestión integral de riesgos y la resiliencia.	Congreso Constituyente	Congreso Constituyente
Número de estrategias	Ley	Reforma	Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal	Armonizada con los instrumentos internacionales correspondientes relacionados con la gestión integral de riesgos de desastres	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
178, 179, 185	Programa	Creación	Indeterminada	Programa de capacitación y formación de contralorías ciudadanas para monitorear la construcción social de riesgos.	PROTECCIÓN CIVIL	PROTECCIÓN CIVIL
Disposiciones a desarrollar						
3						

Elaboración propia PDHCDMX

## Seguimiento Normativo 2018

Cuadro 4.23 Esquematización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 12 del PDHCDMX.

Estrategia vinculada	Tipo de norma	Denominación	Ente emisor	Órgano difusión	Fecha difusión	Observaciones	Datos adicionales
Sin vinculación directa	Ley	Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México	JEFATURA	GOCDMX	07/12	Tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que sufrieron alguna afectación a causa del Sismo, a través de las acciones del Gobierno de la Ciudad, con la finalidad de restituirlos en su entorno, su comunidad y su vivienda integralmente.	Abroga la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente
Sin vinculación directa	Ley	Reforma de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal	JEFATURA	GOCDMX	22/03	Se incorpora el concepto de Sistema de Alerta Temprana, como un derecho para los residentes de la Ciudad de México, que se tendrá que promover a través de tecnologías de información y sin costo alguno, ésta deberá ser clara y oportuna con base en el conocimiento del riesgo y monitoreo del potencial peligro.	
Sin vinculación directa	Reglamento	Reforma el Artículo 65 del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal	JEFATURA	GOCDMX	24/08	Señala que podrá dar aviso de terminación de obra parcial, acciones en caso de diferencia entre planos y construcción, entre otras disposiciones.	
Sin vinculación directa	Protocolo	Protocolo de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México en caso de sismo	SSP	GOCDMX	26/04	Tiene por objeto establecer, las directrices que implementará la Secretaría en caso de un sismo, con el fin de auxiliar a la población ante emergencias o desastres derivados de este fenómeno perturbador, mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas, así como de sus bienes, con estricto apego a la protección de los Derechos Humanos.	
Sin vinculación directa	Lineamientos	Lineamientos de Coordinación para el Retiro de los Anuncios en Azoteas	SEDUVI	GOCDMX	12/09	Aplicarán únicamente para los casos en los que para los retiros de los anuncios de azotea exista la manifestación del consentimiento de la empresa correspondiente y que se encuentren registrados en el Padrón Oficial de Anuncios.	
Sin vinculación directa	Lineamientos	Lineamientos para Otorgar el Apoyo en Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas en Conjuntos Habitacionales y Edificios de Uso	Comisión para la Reconstrucción	GOCDMX	22/06	Tienen por objeto establecer los criterios para otorgar el recurso económico por concepto de apoyo, en beneficio de las personas afectadas por el Fenómeno Sísmico del diecinueve de	

		Habitacional Multifamiliar Afectados por el Fenómeno Sísmico del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete				septiembre de dos mil diecisiete, para ejecutar la reconstrucción o rehabilitación de los inmuebles de uso habitacional multifamiliar, sujetos al régimen de propiedad en condominio o copropiedad en la Ciudad de México, que hayan sufrido daños, y que hayan sido dictaminados por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para la aplicación del Procedimiento de Reconstrucción de Vivienda	<b>SEDUVI</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>24/01</b>	Lineamientos para la aplicación del Procedimiento de Reconstrucción de Vivienda establecido en la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más resiliente, y facilidades administrativas	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Acuerdo</b>	Acuerdo de ejecución entre SEDATU y el GCDMX para la "elaboración de Atlas de Riesgos de la Delegación Miguel Hidalgo"	<b>Gobierno de la Ciudad de México</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>01/08</b>	"LAS PARTES", convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para la realización de acciones del PPR para el ejercicio fiscal correspondiente, a través de la participación en la ejecución del proyecto denominado "elaboración de atlas de riesgos de la Delegación Miguel Hidalgo" por \$1,050,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Acuerdo</b>	Acuerdo de ejecución entre SEDATU y el GCDMX para la elaboración del "estudio de resiliencia urbana en la Delegación Miguel Hidalgo"	<b>Gobierno de la Ciudad de México</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>01/08</b>	"LAS PARTES", convienen en conjuntar esfuerzos y recursos para la realización de acciones del PPR para el ejercicio fiscal correspondiente, a través de la participación en la ejecución del proyecto denominado "estudio de resiliencia urbana en la Delegación Miguel Hidalgo" por \$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Acuerdo</b>	Acuerdo por el que se ordena la creación del Fideicomiso Público para la Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas de Uso Habitacional	<b>JEFATURA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>07/06</b>	Se crea para la reconstrucción y rehabilitación de viviendas de uso habitacional, con la finalidad de administrar los recursos que se destinen a dar apoyos a las personas de escasos recursos o en condición de vulnerabilidad afectadas por el sismo acontecido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Programa</b>	Programa de integración de brigadas rurales para combatir incendios forestales	<b>MAGDALENA CONTRERAS</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>27/08</b>	El objetivo es Prevención, control y combate de los incendios forestales en la zona de La Magdalena Contreras, Apoyo económico por \$5,942.925 por cuatro meses, para 20 habitantes que integran dos brigadas; la cuales llevarán a cabo actividades de combate	

						contra incendios forestales en la zona de La Magdalena Contreras.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Punto de Acuerdo</b>	Dictamen de la Comisión de Protección Civil de la ALDF en el que se exhorta al Secretario de Protección Civil a traducir el Plan familiar de protección civil a lenguas indígenas	<b>ALDF/ CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>08/08</b>	En Lenguas maya, tzetzal, zapoteco, tsotzol, otomí, totonaco, mazateco, entre otras	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa por la que se expide la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México.	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>21/11</b>	La propuesta contempla: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar un Censo Social Técnico para tener un diagnóstico real que permita la conformación de una estrategia integral para la reconstrucción,</li> <li>• Podrán participar en la planeación y ejecución del proceso de reconstrucción los damnificados y organizaciones ciudadanas.</li> <li>• Atención gubernamental activa a los damnificados a través ventanilla única.</li> <li>• Establecer módulos de atención a damnificados in situ.</li> <li>• Implementar modelos de intervención integral con una visión de DDHH.</li> <li>• Transparencia total a los recursos destinados a la estrategia integral para la reconstrucción y rendición de cuentas.</li> <li>• Contar con un programa de gestión del riesgo.</li> <li>• Contar con órganos colegiados técnico - especialista para el apoyo del Comité de Reconstrucción.</li> </ul>	Presentada por la diputada Esperanza Villalobos Pérez, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, turnado a la Comisión de Reconstrucción
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa para reformar el Código penal, en materia de regulación para publicidad exterior, adicionando el artículo 343 Ter	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>27/09</b>	Se considera que han sido insuficientes las sanciones administrativas y la aplicación del reglamento de construcciones, que la instalación de estructuras sigue sin control, lo que ha representado un peligro y riesgo permanente para los ciudadanos	Presentada por la diputada María Gabriela Salido Magos, del Partido Acción Nacional, sin evidencia de turnado a alguna de las comisiones.

<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa para reformar el Código penal, en materia de regulación para publicidad exterior, adicionando el artículo 343 Ter	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>25/09</b>	Se considera que han sido insuficientes las sanciones administrativas y la aplicación del reglamento de construcciones, que la instalación de estructuras sigue sin control, lo que ha representado un peligro y riesgo permanente para los ciudadanos	Presentada por la diputada María Gabriela Salido Magos, del Partido Acción Nacional, sin evidencia de turnado a alguna de las comisiones.
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Dictamen</b>	Dictamen con modificaciones por el que se aprueba la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, que emite la comisión de reconstrucción del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>06/12</b>	Entre otros aspectos, persigue: Implementar un Censo Social Técnico para tener un diagnóstico real que permita la conformación de una estrategia integral para la reconstrucción.	Aprobado por 62 votos a favor 0 en contra

Elaboración propia PDHCDMX

La estrategia **178** del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México establece que se debe incorporar en la Constitución Política de la Ciudad de México, el tema de la seguridad humana tomando en consideración la gestión integral de riesgos y la resiliencia; al respecto, es necesario recordar que la construcción de las estrategias del programa fueron previas a los trabajos del Congreso Constituyente, la Carta magna capitalina, reflejo en sus contenidos el tema de gestión de riesgos de la manera siguiente:

### **Artículo 14 Ciudad segura**

#### **A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil**

*Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.*

## **Artículo 16 Ordenamiento territorial**

3. *Los servicios ambientales son esenciales para la viabilidad de la ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar la recarga de los acuíferos, la conservación de los bienes naturales, el incremento de áreas verdes, la protección de la atmósfera, la recuperación del suelo y la resiliencia ante fenómenos naturales; las medidas respetarán los derechos humanos. Se impedirá la deforestación, la destrucción de humedales y la contaminación de aire, agua, suelo, acústica, visual, lumínica y cualquier otra. Se fomentará la adopción de patrones de producción y consumo sustentables, compatibles con el respeto a los ciclos vitales de la naturaleza.*

### **I. Vulnerabilidad, resiliencia, prevención y mitigación de riesgos**

1. *El Gobierno de la Ciudad garantizará la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana. Asimismo:*
  - a. *Deberá informar y prevenir a la población, en formatos accesibles para todos, ante los riesgos que amenacen su existencia mediante la elaboración de diagnósticos y atlas de riesgos, instrumentos de monitoreo, pronósticos, alerta temprana y los demás que establezca la ley;*
  - b. *Implantará la coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio, atención, recuperación y reconstrucción ante la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, privilegiando la integridad de las personas, su patrimonio y la protección de los animales en su calidad de seres sintientes;*
  - c. *Realizará programas participativos de reubicación de las personas y familias de escasos recursos que habiten en zonas y edificaciones de riesgo en condiciones que compensen sus pérdidas patrimoniales, mantengan sus redes sociales de apoyo y mejoren su calidad de vida;*

- d. Establecerá los mecanismos necesarios para garantizar dichas compensaciones en los casos de responsabilidad de las empresas inmobiliarias, y podrá expropiar, demoler y rehabilitar inmuebles riesgosos;*
- e. En situaciones de emergencia o desastre, garantizará la seguridad ciudadana, implementando medidas que tomen en cuenta todas las características de la población, brindará atención médica pre hospitalaria y hospitalaria, y garantizará la infraestructura disponible;*
- f. Desarrollará la cultura de la seguridad y la resiliencia, promoviendo la participación ciudadana, el voluntariado, la autoprotección, la corresponsabilidad, la ayuda mutua y el auxilio a la población;*
- g. A través de un organismo público garante de la gestión integral de riesgos, diseñará y ejecutará, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad, la preparación y respuesta para la reducción del riesgo y la prevención y atención de desastres, fortaleciendo el cuerpo de primera respuesta, conforme a lo que determine la ley en la materia;  
y*
- h. h. Llevará a cabo las demás acciones que establezca la ley.*

*2. El Gobierno de la Ciudad desarrollará un plan a largo plazo de adaptación al cambio climático.*

En ese sentido, se estima que la redacción de los artículos previamente invocados de la Constitución Política de la Ciudad coincide con el Planteamiento del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Desafortunadamente, el 19 de septiembre de 2017 se registró un fenómeno sísmico en México, que particularmente en la Ciudad de México, lamentablemente se perdieron vidas y se reportan afectaciones físicas y psicológicas a las personas que

habitan y transitan la Ciudad, sin soslayar las cuantiosas implicaciones materiales y económicas; lo anterior, también implicó una atención especial en las políticas públicas vinculadas con la prevención de riesgos y atención a las personas afectadas.

Se tiene registro de la expedición de dos leyes para atender las problemáticas referidas, el 01 de diciembre de 2017, se publicó la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, el año siguiente, el 07 de diciembre de 2018, se expidió Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, abrogando la anterior; esta última tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que sufrieron alguna afectación a causa del Sismo, a través de las acciones del Gobierno de la Ciudad, con la finalidad de restituirlos en su entorno, su comunidad y su vivienda integralmente.

Durante 2018, se emitieron Protocolos y Lineamientos para atender a la población, dicha actividad también se reflejó en el órgano legislativo con el impulso de puntos de acuerdo para contar con datos confiables que en su momento han sido colocados en las diversas iniciativas presentadas.

#### 4.2.13 Derecho a la Salud

### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Cuadro 4.24 Esquemización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 13 del PDHCDMX.

Estrategias vinculadas	Tipo de disposición	Acción solicitada	Denominación	Condición	Ente que elabora	Ente que aprueba
5	Ley	Creación	Indeterminada	Ley que garantice el derecho a morir sin dolor y con dignidad, que retome los resultados de los foros y espacios de consulta.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
Número de estrategias	Protocolo	Creación	Indeterminado	Para la prevención y atención oportuna y adecuada de epidemias.	SEDESA	SEDESA
196, 201, 202, 204, 223		Modificación	Manual de Procedimientos para la interrupción legal del embarazo en las unidades médicas.	Revisión y adecuación a efecto de garantizar a mujeres de poblaciones excluidas que se les dificulta cumplir con los requisitos	SEDESA	OFICIALÍA
Disposiciones a desarrollar	Programa	Creación	Indeterminado	Programas de prevención, tratamiento y la reducción de daños, para fortalecer la atención adecuada a las personas sobre el consumo de sustancias psicoactivas	SEDESA	SEDESA
5	Programa	Creación	Indeterminado	Programa de Reducción de Daños que ocasionan las sustancias psicoactivas que favorezcan la rehabilitación de la población afectada	SEDESA	SEDESA

Elaboración propia PDHCDMX

## Seguimiento Normativo 2018

Cuadro 4.25 Esquematización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 13 del PDHCDMX.

Estrategia vinculada	Tipo de norma	Denominación	Ente emisor	Órgano difusión	Fecha difusión	Observaciones	Datos adicionales
188	Lineamientos	Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Referencia y Contra referencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México	SEDESA	GOCDMX	13/09	El Comité tiene por objeto establecer normas, procedimientos, políticas y mecanismos para el adecuado funcionamiento del sistema.	
192	Lineamientos	Lineamientos Generales para la Aplicación de Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente en los Hospitales.	SEDESA	GOCDMX	24/08		El documento no está disponible en la dirección electrónica referida en la Gaceta
188	Acuerdo	Acuerdo por el que se Crea el Comité Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Salud de la Ciudad de México	JEFATURA	GOCDMX	13/09	Dicho Comité será un órgano coordinador, consultivo y especializado en el proceso de formación y capacitación de recursos humanos en salud. Asimismo tiene por objeto identificar, armonizar, determinar, emitir opiniones técnicas y procurar la implementación de criterios y políticas en materia de formación y capacitación de recursos humanos en salud, así como coadyuvar con las autoridades educativas y de salud en las acciones relacionadas con dicha materia.	
188	Acuerdo	Acuerdo por el que se crea el Comité de Calidad en Salud de la Ciudad de México	JEFATURA	GOCDMX	23/04	Órgano asesor de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, cuyo objeto es el unificar los criterios para la promoción y coordinación de las políticas en materia de calidad y seguridad del paciente emitidas por el Comité Nacional por la Calidad en Salud	
187	Convenio	Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y la Ciudad de México	Secretaría de Salud (Federal)	DOF	24/04	Se asigna presupuesto para fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.	

<b>202</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa por el que se reforma los artículos 2 y 3 de la ley de voluntad anticipada para el distrito federal	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>20/12</b>	Se pretende armonizar el texto constitucional con la ley general en la materia. De tal forma que los principios constitucionales se vean reflejados en la Ley de voluntad anticipada, sustituyendo el concepto de ortonasia por eutanasia.	Presentada por el diputado Nazario Norberto Sánchez, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, sin evidencia de turnado a alguna comisión
<b>188</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa por el que se modifica la Ley de Salud del Distrito Federal en materia de bioética	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>06/12</b>	Armonizar y corregir diversos aspectos que permitan hacer realidad el funcionamiento y cometido del Consejo de Bioética.	Presentada por el diputado Efraín Morales Sánchez, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional turnado a la comisión de Salud; Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>iniciativa</b>	Iniciativa por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA del Distrito Federal	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>06/12</b>	Dicha iniciativa, busca armonizar su redacción con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, además se propone es la inclusión de personas jóvenes en el Consejo para la Prevención y la Atención Integral del VIH/SIDA	Presentada por el diputado Temístocles Villanueva Ramos, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional turnado a la comisión de Salud
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>iniciativa</b>	Iniciativa por el que se reforma la denominación y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>15/11</b>	Establecer en la Ley de Salud de la Ciudad de México, la atención obligatoria e integral del cáncer de próstata y testicular por parte de las autoridades del gobierno local.	Presentada por la diputada Teresa Ramos Arreola del Partido Verde Ecologista de México, sin evidencia de turnado a alguna comisión

202	iniciativa	Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Voluntad Anticipada para la Ciudad de México, la Ley de Salud para el Distrito Federal y el Código Penal del Distrito Federal	CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	18/09	Implica la modificación de la Ley de Voluntad Anticipada, la Ley de salud y el Código Penal, todos de la Ciudad de México, en materia de eutanasia.	Presentada por el diputado Armando Tonatiuh González Case, del Partido Revolucionario Institucional, Se turnó a la Comisión de Salud y Asistencia Social.
-----	------------	---	----------	----------------------	-------	---	---

Elaboración propia PDHCDMX

La estrategia **187** del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México establece que se debe *solicitar a la instancia correspondiente el incremento presupuestal para mejorar progresivamente los servicios de protección a la salud a fin de alcanzar el más alto nivel posible tomando en consideración el diagnóstico anual sobre las necesidades de protección de la salud (medicamentos, infraestructura, capacitación, recursos humanos, prevención, materiales médicos, equipo)*. Si bien dicha solicitud debe ser integral, se identificó que la Secretaría de Salud Federal y la Ciudad de México signaron un Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública, el cual debe ser sujeto de un análisis a fondo para saber en qué grado puede contribuir en la implementación de la estrategia de mérito.

La estrategia subsecuente del Programa **187** establece que se debe *diseñar e implementar una propuesta de consejo ciudadano que colabore en la mejora de la calidad y calidez de los servicios de salud e incida en la política pública de salud*: al respecto se registraron esfuerzos para la conformación de diversos órganos colegiados que pueden vincularse con la temática de la estrategia en mención, tal es el caso de los siguientes:

- Consejo de Bioética.
- Comité de Referencia y Contra referencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- Comité Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Salud de la Ciudad de México.

- Comité de Calidad en Salud de la Ciudad de México

Siendo el último enlistado, aquel que pudiera coincidir en mayor manera con la estrategia, en razón a que tiene el objeto de unificar los criterios para la promoción y coordinación de las políticas en materia de calidad y seguridad del paciente emitidas por el Comité Nacional por la Calidad en Salud.

Finalmente, la estrategia **202**, del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México refiere que se debe *generar legislación sobre el derecho a morir sin dolor y con dignidad bajo mecanismos estrictos que impidan su abuso y que garanticen que el paciente sea mayor de edad; que esté en uso de sus facultades mentales; que padezca una enfermedad grave, degenerativa o una discapacidad grave que le cause intensos sufrimientos; que exprese de manera formal, libre y reiterada su voluntad de morir sin dolor y con dignidad.*

Se identificó que el diputado Armando Tonatiuh González Case, presentó una iniciativa en materia de eutanasia que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Voluntad Anticipada para la Ciudad de México, la Ley de Salud para el Distrito Federal y el Código Penal del Distrito Federal, asimismo se identificó otra iniciativa para reformar la Constitución local; se pretende armonizar el texto constitucional con la Ley General en la materia, de tal forma que los principios constitucionales se vean reflejados en la Ley de Voluntad Anticipada, sustituyendo el concepto de orthonasia por eutanasia, entendiendo la primera como el derecho del paciente a morir dignamente, sin el empleo de medios desproporcionados y extraordinarios para el mantenimiento de la vida.

Hay que recordar que la Constitución política de la Ciudad de México, publicada el 05 de febrero de 2017, contiene dicho precepto, señalado lo siguiente:

**Artículo 6. Ciudad de libertades y derechos**  
**A. Derecho a la autodeterminación personal**

1. *Toda persona tiene derecho a la autodeterminación y al libre desarrollo de una personalidad.*
2. *Este derecho humano fundamental deberá posibilitar que todas las personas puedan ejercer plenamente sus capacidades para vivir con dignidad. La vida digna contiene implícitamente el derecho a una muerte digna.*

**4.2.14 Derechos Sexuales y Reproductivos**

**Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México**

Cuadro 4.26 Esquemización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 14 del PDHCDMX.

<b>Estrategias vinculadas</b>	<b>Tipo de disposición</b>	<b>Acción solicitada</b>	<b>Denominación</b>	<b>Condición</b>	<b>Ente que elabora</b>	<b>Ente que aprueba</b>
6	Lineamientos	Modificación	Lineamientos Generales de Organización y Operación de los Servicios de Salud	Relacionados con la Interrupción del Embarazo en el Distrito Federal, actualizados de conformidad con la Ley General de Víctimas y con la NOM046SSA2-2005 Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención.	SEDESA	SEDESA
<b>Número de estrategias</b>	Manual	Modificación	Manual de Procedimientos para la Interrupción Legal del Embarazo en las Unidades Médicas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Relacionados con la Interrupción del Embarazo en el Distrito Federal, actualizados de conformidad con la Ley General de Víctimas y con la NOM046SSA2-2005 Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención.	SEDESA	OFICIALÍA

226, 229, 233, 238, 239, 243	<b>Convenio</b>	<b>Creación</b>	Indeterminado	Convenio con la Secretaría de Educación Pública Federal para diseñar una política de educación en derechos sexuales y derechos reproductivos que contenga los rubros de anticoncepción, salud materna, interrupción legal del embarazo, e infecciones de transmisión sexual incluyendo el virus de inmunodeficiencia humana síndrome de inmunodeficiencia adquirida.	Indeterminado	Indeterminado
<b>Disposiciones a desarrollar</b>	<b>Indeterminado</b>	<b>Modificación</b>	Indeterminado	Armonizar las disposiciones legales y normativas que regulan la interrupción legal del embarazo en la Ciudad de México conforme a lo establecido en la Ley General de Víctimas y con la NOM-046-Ssa2-2005 Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención	<b>SEDESA</b>	<b>SEDESA</b>
7	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Indeterminado	Sobre salud sexual y reproductiva elaborado con participación de la sociedad civil.	<b>SEDESA</b>	<b>SEDESA</b>
	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Indeterminado	Sobre parto humanizado para disminuir la violencia obstétrica.	<b>SEDESA</b>	<b>SEDESA</b>
	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Indeterminado	Programa de prevención y atención para población en riesgo de adquirir infecciones de transmisión sexual, incluyendo a trabajadores y trabajadoras sexuales en la Ciudad de México.	<b>SEDESA</b>	<b>SEDESA</b>

Elaboración propia PDHCDMX

## Seguimiento Normativo 2018

Cuadro 4.27 Esquematación de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 14 del PDHCDMX.

Estrategia vinculada	Tipo de norma	Denominación	Ente emisor	Órgano difusión	Fecha difusión	Observaciones	Datos adicionales
237	Lineamientos	Lineamientos de Operación del Grupo para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, de la Ciudad de México	SECOB	GOCDMX	09/11	Es el órgano colegiado encargada del diseño y operación de la Estrategia para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México	
239	Lineamientos	Lineamientos Generales de Organización y Operación de los Servicios de Salud para la Interrupción del Embarazo en la Ciudad de México	SEDESA	GOCDMX	25/04	Tienen por objeto establecer las normas de operación para la Interrupción del Embarazo en la Ciudad de México, que realizarán las autoridades y personal de salud que conforman el Sistema de Salud de la Ciudad de México, a fin de garantizar que los servicios de atención médica que soliciten las mujeres sean eficaces, oportunos con calidad y calidez.	
Sin vinculación directa	Iniciativa	Iniciativa por el que se adiciona un segundo párrafo al numeral 1, del apartado F, del artículo 6º de la Constitución Política de la Ciudad de México	CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	23/11	La propuesta considera agregar un párrafo a la CPCDMX que refiere lo siguiente: En la Ciudad de México se garantizará a toda persona el acceso a los servicios integrales de planificación familiar, así como a las técnicas de reproducción humana asistida, cuando así lo requiera, sin importar sexo ni estado civil, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables en la materia y velando en todo momento por el interés superior del nonato y de los derechos y obligaciones de la o las personas involucradas.	Presentada por el diputado Jorge Gaviño Ambriz del Partido de la Revolución Democrática, turnado a la comisión de Puntos Constitucionales e iniciativas ciudadana
Sin vinculación directa	Iniciativa	Iniciativa por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal en materia de salud materno infantil	CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	08/11	La iniciativa pretende que el sistema de salud de la Ciudad de México esté en condiciones de mejorar la atención y procedimientos de atención materno infantil y que en la Capital establezcamos las bases para evitar el maltrato y las graves violaciones a los derechos humanos de miles de mujeres y sus familias.	Presentada por la diputada América Alejandra Rangel Lorenzana, del Partido Acción Nacional, turnada a las comisiones de Igualdad de Género y Salud

Sin vinculación directa	Iniciativa	Iniciativa por el que se adiciona una fracción al artículo 10, apartado b), se recorre el subsecuente; y se reforma el artículo 64, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal	CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	11/10	El objetivo de la iniciativa es poner a la disposición preservativos a las y los clientes de bares, discotecas, cantinas, clubes o demás establecimientos mercantiles denominados como de impacto zonal.	Presentada por el diputado José Martín Sánchez Padilla del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, sin evidencia de turnado a alguna comisión.
Sin vinculación directa	Iniciativa		CONGRESO	Gaceta Parlamentaria		Establecer de manera clara los lugares tanto públicos y privados en donde la Secretaría de Salud deberá suministrar de manera constante todos aquellos métodos anticonceptivos cuya eficacia y seguridad estén acreditadas científicamente para prevenir el embarazo de niñas y adolescentes.	Presentada por la diputada Teresa Ramos Arreola, del Partido Verde Ecologista de México, turnada a la comisión de Salud

Elaboración propia PDHCDMX

La estrategia **237** del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México establece que se deberá *realizar un estudio, en coordinación con la sociedad civil, sobre los factores del embarazo adolescente en la Ciudad de México a fin de promover políticas públicas efectivas para la atención de esta problemática*; si bien no se tiene registro de la elaboración de dicho estudio, se identificó que la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México emitió los Lineamientos de Operación del Grupo para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, de la Ciudad de México; se estima que en el seno de dicho órgano colegiado se puede llevar el estudio referido en la estrategia.

Mientras que la estrategia **239** propone que se actualicen *los Lineamientos Generales de Organización y Operación de los Servicios de Salud Relacionados con la Interrupción del Embarazo en el Distrito Federal y el Manual de Procedimientos para la Interrupción Legal del Embarazo en las Unidades Médicas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México*. Al respecto, se identificó que la Secretaría de salud de la Ciudad de México, publicó el 25 de abril de 2018, los *Lineamientos Generales de Organización y Operación de los Servicios de Salud para la Interrupción del Embarazo en la Ciudad de México*. Se estima que hay un cumplimiento parcial, toda vez que se han actualizado los lineamientos, quedando pendientes de modificación el Manual Administrativo

## 4.2.15 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales

### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Cuadro 4.28 Esquemización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 15 del PDHCDMX.

Estrategias vinculadas	Tipo de disposición	Acción solicitada	Denominación	Condición	Ente que elabora	Ente que aprueba
8	Convenciones	Exhorto	Indeterminado	Promover la ratificación de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo pendientes. Es necesario conocer el número y denominación de Convenios pendientes de ratificación.	STYFE JLCA	ALDF/ CONGRESO
Número de estrategias	Lineamientos	Creación	Indeterminado	Lineamientos de nueva política laboral para considerar en el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo.	Indeterminado	Indeterminado
244, 245, 249, 251, 255, 259, 262, 264	Programa	Creación	Indeterminado	Programa de impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas que generen empleo estable y de calidad y puedan ofrecer productos y servicios especializados de alto valor agregado.	Indeterminado	Indeterminado
Disposiciones a desarrollar	Programa	Creación	Indeterminado	Programa de atención a la seguridad social en empresas, para la atención progresiva a la seguridad social de las personas que participen en cooperativas o empresas sociales (acceso a la salud, vivienda, incapacidad y jubilación)	STYFE SEDECO	Indeterminado
8	Programa	Creación	Indeterminado	Programa intersecretarial diseñado para promover generación de empleos y autoempleos dignos en estos grupos, en sectores y subsectores de potencial de crecimiento económico que requieran personas de 18 a 29 años y personas con	STYFE SEDECO	STYFE SEDECO

				educación media y media superior, incluyendo la contratación en obra pública.		
	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Indeterminado	Programa integral acerca de las personas trabajadoras autoempleadas	<b>STYFE SEDECO</b>	<b>Indeterminado</b>
	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Indeterminado	Programa interinstitucional de economía social y solidaria, que funcione en red y esté vinculado con la demanda de bienes y servicios del Gobierno de la Ciudad de México.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Indeterminado	Programa especial de apoyo económico a personas que desarrollan labores de cuidado y atención a personas con discapacidad, enfermas y adultas mayores.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>

Elaboración propia PDHCDMX

## Seguimiento Normativo 2018

Cuadro 4.29 Esquematización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 15 del PDHCDMX.

<b>Estrategia vinculada</b>	<b>Tipo de norma</b>	<b>Denominación</b>	<b>Ente emisor</b>	<b>Órgano difusión</b>	<b>Fecha difusión</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Datos adicionales</b>
257	Reglamento	Reglamento General del Programa, "Universidad Laboral en Línea del Gobierno la Ciudad de México", (UNILAB)"	SEFIN	GOCDMX	01/10	Normas generales que regulen la actividad académica de los programas en línea y las actividades administrativas derivadas de ésta, así como las relaciones entre las trabajadoras y los trabajadores de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México que participen en los niveles de estudio medio superior y superior	
257	Lineamientos	Lineamientos de Operación de la "Universidad Laboral en Línea del Gobierno de la Ciudad de México", (UNILAB)	SEFIN	GOCDMX	01/10	Establecer las normas, políticas y procedimientos a los que se sujetará la operatividad de la Universidad Laboral en Línea del Gobierno de la Ciudad de México	
261	Lineamientos	Lineamientos Generales para la Operación de los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la	SEFIN	GOCDMX	01/10	Operación de centros encargados de proporcionar el servicio educativo-asistencial integral en los niveles de	

		Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y de sus 16 Alcaldías				inicial y preescolar a niñas y niños de 43 días de nacidos a 5 años 11 meses	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Reglas de Operación</b>	Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, durante el Ejercicio Fiscal 2018	<b>INVI</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>31/01</b>	Mediante el otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, se contribuirá a atender de manera prioritaria la necesidad de vivienda de la población más vulnerable, que requiere de forma complementaria el subsidio gubernamental, en razón de que su ingreso es menor al tope de 5 VSMD, permitiendo de esta forma el ejercicio del derecho a un nivel de vida adecuado.	
<b>251</b>	<b>Reglas de Operación</b>	Reglas de Operación del Programa Social —Mi Primer Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2018	<b>STYFE</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>31/01</b>	Busca Contribuir a garantizar el derecho al trabajo a 6,985 personas jóvenes de 16 a 29 años de edad, residentes de la Ciudad de México que buscan empleo, con prioridad en quienes carecen de experiencia laboral, otorgándoles servicios de vinculación con empresas, para la contratación o realización de prácticas laborales o estancias profesionales y la entrega de un apoyo económico para su manutención, cobertura de un seguro contra accidentes en el caso de realizar prácticas laborales o estancias profesionales, con la finalidad de que logren insertarse al mercado laboral desarrollando conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para permanecer en este, a fin de cumplir con lo mandatado en materia del derecho al trabajo por la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.	
<b>245</b>	<b>Reglas de Operación</b>	Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018	<b>STYFE</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>31/01</b>	Otorgar apoyos económicos indirectos a micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) de la Ciudad de México (incluidas las del sector social), que estimulen y fomenten acciones de capacitación específica (aspectos técnicos de organización, procesos de trabajo y nuevas tecnologías, entre otras más) a la plantilla laboral a través de instructores externos.	

255	Convención	DECRETO por el que se aprueba el Convenio 98 relativo a la Aplicación de los Principios del Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, adoptado en Ginebra el primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.	SRE	DOF	30/10	se aprueba el Convenio 98 relativo a la Aplicación de los Principios del Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva	
Sin vinculación directa	Convocatoria	Convocatoria del Programa "Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México"	STYFE	GOCDMX	26/03		
Sin vinculación directa	Convocatoria	Convocatoria para participar en el Proceso de Selección de Proyectos Institucionales del Subprograma Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral	STYFE	GOCDMX	13/03	El Subprograma Compensación a la Ocupación Temporal y la Movilidad Laboral (SCOTML), apoya a población desempleada residente de la Ciudad de México, incluyendo aquellas personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiados que puedan demostrar que el trámite de reconocimiento se está realizando en la Ciudad de México, de 16 años y más, con interés en participar en el desarrollo de actividades de carácter temporal, en el marco de proyectos locales, delegacionales y/o regionales de carácter gubernamental, social y/o comunitario de instituciones públicas o privadas, que le permita contar con ingresos para atender sus necesidades básicas y continuar su búsqueda de empleo.	
Sin vinculación directa	Evaluación	Evaluación Interna 2018, del Programa Social "Seguro de Desempleo", respecto del Ejercicio Fiscal 2017	STYFE	GOCDMX	29/06		
Sin vinculación directa	Evaluación	Evaluación Interna 2018, del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México ("Trabajo Digno Hacia la Igualdad"), para el Ejercicio Fiscal 2017	STYFE	GOCDMX	29/06		
264	Iniciativa	Iniciativa por el que se expide la ley que otorga un apoyo económico a las madres y padres que se quedan al cuidado del hogar, residentes en la Ciudad de México	CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	23/10	Proporcionar a las mujeres y hombres que se quedan al cuidado del hogar y sus hijos menores de edad, una ayuda económica a cargo del gobierno de la ciudad de México, que les permita contar con recursos económicos por realizar esas tareas	Propuesta por la diputada Teresa Ramos Arreola, del Partido Verde Ecologista de México, turnado a las comisiones de Desarrollo Social y

							Exigibilidad de Derechos; Presupuesto y Cuenta pública
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa de la Ley del Primer Empleo de la Ciudad de México	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>18/10</b>	Propone crear un marco legal que permita a las y los jóvenes de la ciudad de México ser contratados por empresas residentes en la misma y con ello, dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de incorporación a la actividad económica de este sector de la población	Propuesta por la diputada Teresa Ramos Arreola, del Partido Verde Ecologista de México, turnado a la comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social
<b>255</b>	<b>Punto de Acuerdo</b>	Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal se sirva enviar el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo al Senado de la República para su ratificación	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>16/10</b>		Propuesto por el diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, del Partido Movimiento Regeneración Nacional

Elaboración propia PDHCDMX

Para el capítulo 15 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, se observa que las estrategias vinculadas con instrumentos normativos requieren certeza acerca de la naturaleza de los documentos que se esperan obtener, así como de las instancias ejecutoras que se estima son responsables de elaborarlos o aprobarlos.

La estrategia **245**, propone *evaluar y fortalecer la política de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas que generen empleo estable y de calidad y puedan ofrecer productos y servicios especializados de alto valor agregado, fomentando y facilitando su orientación a ramos de tecnología y servicios especializados a grandes empresas, gobierno, turismo y al sector agroecológico de la Ciudad de México*. Se estima que contribuye en dicha estrategia la emisión de las *Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018*, toda vez

que a través del otorgamiento de apoyos económicos indirectos a micros, pequeñas y medianas empresas se estimulen y fomenten acciones de capacitación específica como aspectos técnicos de organización, procesos de trabajo y nuevas tecnologías a la plantilla laboral a través de instructores externos.

La estrategia **251**, refiere que es necesario *promover la obtención de empleo asalariado para mujeres y hombres jóvenes de 18 a 29 años y personas con escolaridad elevada, particularmente entre mujeres de ambos grupos, a través de mecanismos con enfoque de derechos humanos que generen la inclusión laboral a través de empleos y autoempleos dignos para el grupo de edad y de escolaridad*. Al respecto, se advirtió que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México emitió las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2018, las cuales tienen el objetivo siguiente:

*“Contribuir a garantizar el derecho al trabajo a 6,985 personas jóvenes de 16 a 29 años de edad, residentes de la Ciudad de México que buscan empleo, con prioridad en quienes carecen de experiencia laboral, otorgándoles servicios de vinculación con empresas, para la contratación o realización de prácticas laborales o estancias profesionales y la entrega de un apoyo económico para su manutención, cobertura de un seguro contra accidentes en el caso de realizar prácticas laborales o estancias profesionales, con la finalidad de que logren insertarse al mercado laboral desarrollando conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para permanecer en este, a fin de cumplir con lo mandatado en materia del derecho al trabajo por la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.”*

Dichas reglas y sus resultados deberán ser analizados para valorar si con ello se contribuye al cumplimiento de la estrategia 251

La estrategia **255** del Programa establece que se debe *promover la ratificación de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo pendientes, a través de la coordinación del Gobierno de la Ciudad de México con las cámaras federales*. Para este caso será necesario por una parte saber cuáles son los convenios pendientes de ratificación por parte del estado mexicano, por

otra parte, no debe perderse de vista que únicamente la persona titular del ejecutivo federal con la aprobación de la Cámara de Senadores pueden llevar a cabo dicho acto jurídico, lo anterior sale de la esfera competencial de los poderes locales.

Del seguimiento normativo llevado a cabo durante 2018, se documentó en un primer momento que la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicó el Decreto por el que se aprueba el Convenio 98 relativo a la Aplicación de los Principios del Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, adoptado en Ginebra el primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, con ella se cuenta con la certeza acerca de la ratificación de dicho instrumento.

Posteriormente se identificó que la primera legislatura del Congreso de la Ciudad de México promovió a través de un punto de acuerdo, un exhorto a la Ejecutivo Federal, con la finalidad de se ratifique el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo.

La estrategia **257**, considera necesario que se mejoren las condiciones laborales de las personas trabajadoras del Gobierno de la Ciudad de México, si bien la meta a 2018 hace referencia al incremento porcentual de las prestaciones de los trabajadores, también lo es que se pueden mejorar sus condiciones mediante otra serie de acciones, derivado del seguimiento normativo realizado durante 2018, se encontraron políticas públicas que contribuyen en ese sentido.

Tal es el caso de los *Lineamientos de Operación de la “Universidad Laboral en Línea del Gobierno de la Ciudad de México”, (UNILAB)* y el *Reglamento General del Programa, “Universidad Laboral en Línea del Gobierno la Ciudad de México”* Las actividades académicas de dicha institución académica están dirigidas a los trabajadores de la Ciudad de México.

La estrategia **261** propone *incrementar los servicios de guarderías para madres y padres que trabajan y tienen hijas e hijos menores de 6 años, independientemente del tipo de situación laboral y/o estado civil* y coloca como meta el incremento del 30% del acceso a dicho servicio. Para tener claridad al respecto acerca de los servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México, se emitieron los *Lineamientos Generales para la Operación de los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y de sus 16 Alcaldías* quienes son las encargadas de proporcionar

el servicio educativo-asistencial integral en los niveles de inicial y preescolar a niñas y niños de 43 días de nacidos a 5 años 11 meses.

Derivado de las problemáticas identificadas en el diagnóstico, de acuerdo con la estrategia **264** se estima indispensable *diseñar y aplicar un programa especial de apoyo económico a personas que desarrollan labores de cuidado y atención a personas con discapacidad, enfermas y adultas mayores*. Del seguimiento normativo, se identificó que se presentó en el Congreso de la Ciudad de México, la *iniciativa por el que se expide la ley que otorga un apoyo económico a las madres y padres que se quedan al cuidado del hogar, residentes en la Ciudad de México*, promovida por la diputada Teresa Ramos Arreola, dicha iniciativa se turnó a las comisiones de Desarrollo Social y Exigibilidad de Derechos; Presupuesto y Cuenta pública

## 4.2.16 Derechos a una vivienda adecuada

### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Cuadro 4.30 Esquemización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 16 del PDHCDMX.

Estrategias vinculadas	Tipo de disposición	Acción solicitada	Denominación	Condición	Ente que elabora	Ente que aprueba
13	Ley	Reforma	Ley de Vivienda del Distrito Federal	Establecer un capítulo en la Ley de Vivienda del Distrito Federal que regule la producción privada de vivienda de interés social y popular.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
<b>Número de estrategias</b>	<b>Reglas de Operación + 1</b>	<b>Modificación</b>	Indeterminado	Modificar para fomentar una mayor cobertura para los sectores de bajos recursos e incentivar la producción social de vivienda.	INVI	INVI
269, 270, 273, 276, 278, 279, 280, 282, 283, 285, 289, 290, 291	Reglas de Operación + 1	Modificación	Indeterminado	Modificar para generar los mecanismos de los programas especiales de vivienda, de acuerdo con lo que establezca la Constitución de la Ciudad de México en la materia.	INVI	INVI
<b>Disposiciones a desarrollar</b>	<b>Convenios</b>	<b>Creación</b>	Indeterminado	Entre el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con el objetivo de facilitar el procesamiento de trámites en apoyo a la producción social de hábitat.	Indeterminado	Indeterminado
18	Convenios	Creación	Indeterminado	Convenios para garantizar la dotación de servicios e infraestructura urbana para la producción social del hábitat.	Indeterminado	Indeterminado
	Convenio	Creación	Indeterminado	Convenio marco de colaboración y financiamiento entre el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y la Comisión Nacional de Vivienda como instancia dispersora de recursos.	INVI	Indeterminado

	<b>Convenio</b>	<b>Creación</b>	Indeterminado	Con esquemas de cooperación público-privada con procedimientos de vigilancia social para el mejoramiento de vivienda.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
	<b>Convenio</b>	<b>Creación</b>	Indeterminado	Convenio entre el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para elaborar e iniciar la operación de los programas especiales de vivienda para la atención de personas en situación de discriminación y/o excluidas del derecho a la vivienda adecuada.	<b>INVI COPRED</b>	<b>Indeterminado</b>
	<b>Programa</b>	<b>Modificación</b>	Programa General de Desarrollo Urbano	Contar con un nuevo marco normativo para el derecho a una vivienda adecuada.	<b>SEDUVI</b>	<b>SEDUVI</b>
	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Indeterminada	Establecer un programa integral con instrumentos de justicia alternativa que incluya la atención legal a la población afectada por lanzamientos	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Indeterminada	De dotación de vivienda adecuada en operación para personas y familias ubicadas en campamentos, que considere la factibilidad de ejecutar 300 acciones de vivienda por año.	<b>INVI</b>	<b>INVI</b>
	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Indeterminada	Crear el programa de recuperación de la vivienda ociosa	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Indeterminada	Programas de infraestructura urbana mediante una visión de planificación estratégica.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Indeterminada	Programa de adquisición del suelo para la población con ingresos menores a 4 veces el salario mínimo mensual.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
	<b>Programa</b>	<b>Modificación</b>	Programa de Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México	Ampliación del Programa y establecimiento de esquemas de cooperación público-privado para el mejoramiento de vivienda que incluyan procedimientos de vigilancia social.	<b>INVI</b>	<b>INVI</b>
	<b>Programas</b>	<b>Creación</b>	Indeterminada	Programas especiales de vivienda para la atención de personas en situación de discriminación y/o excluidas del derecho a la vivienda adecuada.	<b>INVI</b>	<b>Indeterminado</b>

	<b>Indeterminado</b>	<b>modificación</b>	Indeterminada	Modificar para para generar los mecanismos de los programas especiales de vivienda, de acuerdo con lo que establezca la Constitución de la Ciudad de México en la materia.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
	<b>Indeterminado</b>	<b>modificación</b>	Indeterminada	Adecuación del marco jurídico para el uso de la vivienda ociosa en la Ciudad de México.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>

Elaboración propia PDHCDMX

## Seguimiento Normativo 2018

Cuadro 4.31 Esquematización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 16 del PDHCDMX.

<b>Estrategia vinculada</b>	<b>Tipo de norma</b>	<b>Denominación</b>	<b>Ente emisor</b>	<b>Órgano difusión</b>	<b>Fecha difusión</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Datos adicionales</b>
<b>269</b>	<b>Reglamento</b>	Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal	<b>JEFATURA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>15/03</b>		
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Lineamientos</b>	Lineamientos y Mecanismos de Operación para la Construcción de Vivienda Sustentable, en la Delegación Iztapalapa, principalmente en la Zona de Santa Catarina	<b>IZTAPALAPA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>16/07</b>		
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Plan</b>	Actualización del Plan Integral de Manejo del Centro Histórico de la Ciudad de México	<b>Autoridad del Centro Histórico</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>12/10</b>	Actualización del Plan Integral de Manejo del Centro Histórico de la Ciudad de México para el periodo 2017-2022	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Programa</b>	Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa	<b>IZTAPALAPA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>15/02</b>		

<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Programa</b>	Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Milpa Alta	<b>MILPA ALTA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>15/02</b>		
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Programa</b>	Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tláhuac	<b>TLÁHUAC</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>15/02</b>		
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Programa</b>	Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc	<b>CUAUHTÉMO C</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>15/02</b>		
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Programa</b>	Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztacalco	<b>IZTACALCO</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>15/02</b>		
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Programa</b>	Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación A. Obregón	<b>A. OBREGÓN</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>15/02</b>		
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Programa</b>	Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco	<b>AZCAPOTZA LCO</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>15/02</b>		
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Programa</b>	Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo	<b>MIGUEL HIDALGO</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>01/02</b>		
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Evaluación</b>	Evaluaciones Practicadas a los Programas de Vivienda Operados por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017	<b>INVI</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>17/06</b>		
<b>269</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>18/10</b>	Incorporar en la Ley herramientas adecuadas, con el fin de conciliar los intereses particulares, con los intereses colectivos, limitar el uso excesivo que se ha dado a los permisos para construcciones.	Presentada por el diputado Miguel Ángel Salazar Martínez, sin evidencia de turnado a alguna comisión

Elaboración propia PDHCDMX

De manera similar al capítulo anterior, el capítulo vinculado al derecho a una vivienda adecuada contiene un cúmulo de estrategias asociadas a la elaboración de convenios y programas, sin embargo, éstos requieren claridad acerca de sus contenidos y de las autoridades encargadas de elaborarlos, a fin de lograr un monitoreo adecuado de su implementación.

La estrategia **269** del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México solicita la reforma de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, con el objeto de incorporar un capítulo que regule la producción privada de vivienda de interés social y popular. Si bien no está vinculado directamente a la propuesta de la estrategia, se advirtió que se publicó el Reglamento de dicha ley, asimismo, se registró que el diputado Miguel Ángel Salazar Martínez, presentó una iniciativa de ley para incorporar en ésta herramientas adecuadas, que permitan conciliar los intereses particulares, con los intereses colectivos, limitar el uso excesivo que se ha dado a los permisos para construcciones (sic).

De forma paralela, se registró que 8 de las 16 delegaciones, hoy alcaldías presentaron su Programa de Desarrollo Urbano.

#### 4.2.17 Derecho de acceso a la justicia

##### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Cuadro 4.32 Esquematización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 17 del PDHCDMX.

Estrategias vinculadas	Tipo de disposición	Acción solicitada	Denominación	Condición	Ente que elabora	Ente que aprueba
6	Ley	Reforma	Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	Reforma a la Ley Orgánica para incorporar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.	TSJ	ALDF/ CONGRESO
Número de estrategias	Código	Reforma	Código Penal del Distrito Federal	Reforma para que toda muerte violenta de las mujeres se tipifique bajo la hipótesis de feminicidio.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
292, 297, 298, 301, 302, 304	Protocolos	Modificación	Indeterminada	Revisión y renovación de los protocolos que garanticen el acceso a la justicia. Es necesario conocer cuáles son los instrumentos jurídicos que requieren modificarse	PGJ SECGOB	PGJ SECGOB
Disposiciones a desarrollar	Indeterminada	Modificación	Indeterminada	Para asegurar la independencia y autonomía en la designación de la titularidad de las instituciones garantes del derecho de acceso a la justicia con	Indeterminado	Indeterminado

				participación de la sociedad, en particular respecto a la procuración de justicia y defensoría.		
7	Indeterminada	Creación	Indeterminada	Creación de un mecanismo de protección a personas servidoras públicas que denuncien situaciones irregulares o de corrupción relacionadas con el goce, ejercicio o realización de los derechos humanos.	Indeterminado	Indeterminado
	Indeterminada	Creación	Indeterminada	Modificar la normativa de los órganos de control interno para incorporar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.	Indeterminado	Indeterminado
	Indeterminada	Creación	Indeterminada	Aplicables para la reparación del daño por error judicial.	Indeterminado	Indeterminado

Elaboración propia PDHCDMX

## Seguimiento Normativo 2018

Cuadro 4.33 Esquematzación de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 17 del PDHCDMX.

Estrategia vinculada	Tipo de norma	Denominación	Ente emisor	Órgano difusión	Fecha difusión	Observaciones	Datos adicionales
293	Ley	Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan, Diversas Disposiciones de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México	JEFATURA	GOCDMX	17/11	Establece que la persona titular de la Secretaría de la Contraloría General durará en su encargo seis años, sin posibilidad de ser ratificado y será designado por las dos terceras partes de las y los integrantes presentes del Congreso de la Ciudad de México, a propuesta de terna enviada por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México	

292	Ley	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México	JEFATURA	GOCDMX	04/05	La Ley entrará en vigor el uno de junio del año dos mil diecinueve, con excepción a las relativas al Consejo Judicial Ciudadano y el Consejo de la Judicatura, que iniciarán su vigencia el uno de octubre de dos mil dieciocho. Las normas relativas a la Sala Constitucional empezarán su vigencia el uno de enero del año dos mil diecinueve. Al momento de la entrada en vigor de la Ley quedarán abrogadas la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal,	
292	Ley	Ley de la Sala Constitucional del Poder Judicial de la Ciudad de México, reglamentaria del artículo 36 de la Constitución Política de la Ciudad de México	JEFATURA	GOCDMX	04/05	Entrará en vigor el 1 de enero de 2019. Respecto a la designación de las y los integrantes de la Sala Constitucional, se deberán nombrar a más tardar el 31 de enero de 2019	
Sin vinculación directa	Ley	Reforma a la Ley del Instituto de Estudios Científicos para la Prevención del Delito en el Distrito Federal	JEFATURA	GOCDMX	15/03	El Instituto se crea como un organismo público descentralizado de la Administración Pública para realizar investigaciones criminológicas y de seguridad pública de alto nivel, Analizar científicamente las causas y consecuencias de los factores criminógenos, con el fin de abatir y advertir aquellas situaciones que generan amenazas o riesgos al libre ejercicio de los derechos de las personas. en vigor el 5 de diciembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo transitorio décimo primero de la Constitución Política de la Ciudad de México	
301	Ley	Ley de Víctimas para la Ciudad de México	JEFATURA	GOCDMX	19/02		Aboga la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal
Sin vinculación directa	Código	Código de Conducta para las y los integrantes de la Policía de la Ciudad de México	SSP	GOCDMX	26/02	Tiene por objeto precisar, a través de una cultura de transparencia, honestidad y objetividad, los criterios y valores a que deben sujetar su conducta las y los integrantes de la Policía de la Ciudad de México	

292	Reglamento	Reglamento del Concurso de Oposición para la Designación de Juezas y Jueces	TSJ	GOCDMX	25/10	El objeto es establecer las disposiciones relativas a los deberes y atribuciones de los órganos que intervienen en los Concursos de Oposición para la designación de Juezas y Jueces del Tribunal Superior de Justicia
Sin vinculación directa	Decreto	Decreto por el cual, se Nombra a las Personas Integrantes de la Comisión Técnica, Encargada de Planear y Conducir la Transición de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	CONGRESO	GOCDMX	11/12	
292	Lineamientos	Lineamientos del Concurso de Oposición para la Designación de Juezas y Jueces	TSJ	GOCDMX	25/10	El objeto es especificar las características técnicas de la evaluación de los concursos que se desarrollan de conformidad con el Reglamento del Concurso de Oposición para la designación de Juezas y Jueces del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
295,296	Lineamientos	Lineamientos que Reglamentan la Recepción de Quejas y Denuncias y su Tramitación en el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.”	TCA	GOCDMX	15/02	Tienen como objetivo que el Órgano Interno de Control del Tribunal cuente con una norma que defina y establezca los conceptos, criterios y acciones que deberán tomarse en consideración para desarrollar con eficiencia, eficacia e imparcialidad su atribución investigadora, derivada de la recepción de quejas y denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos que laboren o hayan laborado en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México
302	Protocolo	Se Modifica el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Femicidio	PGJ	GOCDMX	15/11	Tiene como objetivo Establecer los criterios y lineamientos que, mediante la perspectiva de género, permitan la investigación del delito de Femicidio, tanto consumado como en grado de tentativa, conforme a las reglas del sistema procesal penal acusatorio, las que deberán desarrollarse con la debida diligencia por parte del Ministerio Público, Policía de Investigación y Servicios Periciales. Lo que permitirá que el Gobierno de la Ciudad de México cumpla con su obligación de proteger los derechos humanos de las mujeres.
296	Acuerdo	Acuerdo emitido por el que se determina instalar la “Primera Sala Especializada en Materia de	TCA	GOCDMX	15/02	Tiene el propósito de utilizar los recursos otorgados a este Tribunal para la debida implementación del Sistema Local

		Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México"				Anticorrupción, a través de infraestructura, instalaciones, salarios y capacitación del personal especializado para tal efecto	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Acuerdo</b>	Acuerdo A/007/2018 del C. Procurador General de Justicia en la Ciudad de México, por el que la Fiscalía Central de Investigación para Asuntos Especiales y Electorales, Asume las Atribuciones de Fiscalía Especializada para la Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares	<b>PGJ</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>19/06</b>		
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Acuerdo</b>	Acuerdo para la Protección de las Personas Servidoras Públicas Integrantes de las Instituciones Policiales cuando reciban amenazas por el ejercicio de sus funciones en la Ciudad de México	<b>SSP</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>05/05</b>	Se crea la Mesa de Respuesta Inmediata para la protección personal de las personas servidoras públicas integrantes de las Instituciones Policiales cuando sean víctimas de cualquier tipo de amenazas con motivo del ejercicio de sus funciones en la Ciudad de México	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Acuerdo</b>	Acuerdo A/003/2018 del C. Procurador General de Justicia en la Ciudad de México, por el cual se fortalece el servicio de atención telefónica a la ciudadanía a través de las líneas 52009000 y 01 800 PGJCDMX (745 2369)	<b>PGJ</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>08/02</b>	Se proporcionarán a las personas usuarias, información sobre los servicios que brindan las unidades administrativas de la Procuraduría General de Justicia, el procedimiento para el inicio de Carpetas de Investigación de delitos que se investigan por Querrela y Actas Especiales, a través del Sistema Informático MP Virtual 2.0., servicio de Orientación Jurídica, consultas respecto a la procedencia de un vehículo, de personas no localizadas, extraviadas y ausentes, MP Transparente, Compra Segura, Atención a Víctimas, ubicación de Fiscalías Centrales y Desconcentradas de Investigación y Coordinaciones Territoriales, así como recepción de Quejas contra Servidores Públicos.	

<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Convenio</b>	Convenio para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito entre la Secretaría de Gobernación y la Ciudad de México.	<b>Secretaría de Gobernación</b>	<b>DOF</b>	<b>09/08</b>	La CDMX, podrá recibir podrá recibir la cantidad de \$12,942,685.00 para 1. Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social de la violencia y la delincuencia mediante su participación y desarrollo de competencias; 2. Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria; 3. Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana; y 4. Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales/demarcaciones territoriales, entidades federativas y federación.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Convocatoria</b>	Convocatoria 2018, para participar como Contralora o Contralor Ciudadano	<b>CONTRALORÍA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>02/02</b>		
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Convocatoria</b>	Convocatoria Pública para elegir a siete ciudadanos para integrar la Comisión de Selección de los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México	<b>ALDF/ CONGRESO</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>02/02</b>	El Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento del andamiaje jurídico y al nuevo rediseño institucional a fin de prevenir, combatir y sancionar los actos de corrupción en la administración pública, además de armonizar las disposiciones en la Ciudad de México propone una incorporación novedosa de los mecanismos de participación ciudadana a fin de fomentar un mayor control por parte de la sociedad con respecto al manejo y administración de los recursos públicos empleados por el gobierno y los funcionarios locales.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa por el que se expide la Ley de transición de la Procuraduría general de Justicia a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>15/11</b>	Define el proceso de transición de Procuraduría general de justicia a Fiscalía General	Presentada por el diputado Ricardo Ruiz Suárez, del partido Movimiento de Regeneración Nacional turnado a la comisión de Administración y procuración de Justicia

301	Iniciativa	Iniciativa por la cual se reforman los incisos a), b) y c), de la fracción II, del artículo 80 y se modifica el primer párrafo del artículo 115 de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México	CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	06/11	La reforma tiene como objetivo que la Comisión de atención a víctimas del congreso integre y proponga la Terna para el titular de la Comisión de Atención a Víctimas	Presentada por el diputado José Emmanuel Vargas Bernal del partido Movimiento de Regeneración Nacional turnado a las comisiones Atención especial a víctimas: Derechos Humanos; Administración y procuración de Justicia (opinión
295	Iniciativa	Iniciativa por el que se reforman y adicionan los artículos 254, 256, 257, 257 Bis, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274 y 275 del Código Penal para el Distrito Federal; y se reforman los artículos 2, 3 y 4, y se adiciona un artículo 16 del Código de Ética de los Servidores Públicos para el Distrito Federal.	CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	30/10	Se ajustan las sanciones a los tipos penales como Ejercicio Ilegal y Abandono del Servicio Público; Abuso de Autoridad y uso Ilegal de la Fuerza Pública; Coalición de Servidores Públicos; Uso Ilegal de Atribuciones y Facultades, Intimidación; Negación del Servicio Público; Tráfico de Influencias; Cohecho; Peculado; Concusión y Enriquecimiento Ilícitos	Presentada por el diputado Alberto Martínez Urincho, del partido Movimiento de Regeneración Nacional, turnada a la comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción
298	Iniciativa	Iniciativa por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política, la Ley Orgánica del Congreso, la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública, y la Ley Orgánica de las Alcaldías, en materia del procedimiento de designación de la persona titular de la secretaría de la Contraloría General y de las y los titulares de los órganos internos de control de las alcaldías	CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	25/10	Tiene por objeto el fortalecimiento de los pesos y contrapesos entre los poderes Legislativo y Ejecutivo locales, y entre los concejos y las personas titulares de cada alcaldía; esto a través de la participación de la oposición en las propuestas para ocupar los cargos de Secretaria o Secretario de la Contraloría General (para el caso del gobierno de la Ciudad) y de titular de órgano interno de control de cada Alcaldía.	Presentada por el diputado Federico Doring Casar del partido Acción Nacional, turnada a la comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción
302	Iniciativa	Iniciativa por el que se reforman los artículos 125 y 148 bis y se deroga el artículo 136 del Código Penal para el Distrito Federal	CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	16/10	La iniciativa recupera la importancia de eliminar cualquier obstáculo que pudiera desvirtuar la investigación de las muertes violentas de mujeres, principalmente en el ámbito doméstico	Presentada por el diputado Temistocles Villanueva Ramos,

						o con motivo de una relación de pareja, para que estas sean tratadas como feminicidios. Asimismo, pretende eliminar aquellas atenuantes que hoy en día permiten reducir las penas de los victimarios que cometen homicidios dolosos de mujeres en el ámbito de las relaciones de pareja.	del partido Movimiento de Regeneración Nacional, sin registro de turnado a alguna comisión
298	Iniciativa	Tiene por objeto el fortalecimiento de los pesos y contrapesos entre los poderes Legislativo y Ejecutivo locales, y entre los concejos y las personas titulares de cada alcaldía; esto a través de la participación de la oposición en las propuestas para ocupar los cargos de Secretaria o Secretario de la Contraloría General (para el caso del gobierno de la Ciudad) y de titular de órgano interno de control de cada Alcaldía.	CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	16/10	Tiene por objeto el fortalecimiento de los pesos y contrapesos entre los poderes Legislativo y Ejecutivo locales, y entre los concejos y las personas titulares de cada alcaldía; esto a través de la participación de la oposición en las propuestas para ocupar los cargos de Secretaria o Secretario de la Contraloría General (para el caso del gobierno de la Ciudad) y de titular de órgano interno de control de cada Alcaldía.	Presentada por el diputado Federico Doring Casar del partido Acción Nacional, turnada a la comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción sin registro de turnado a alguna comisión
298	Iniciativa	Iniciativa por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública, Ley del Sistema Anticorrupción, Ley de Fiscalización Superior, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa	CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	11/10	La iniciativa persigue entre otros aspectos fortalecer la autonomía de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; adecuar el Sistema Anticorrupción Local al modelo previsto en la Ley General de esta materia; ajustar algunas figuras establecidas en dicho Sistema	Presentada por la diputada Ernestina Godoy Ramos, del partido Movimiento de Regeneración Nacional, turnada a la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción
Sin vinculación directa	Iniciativa	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México.	CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	04/10	La iniciativa propone modificar el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, a efecto de que personas o grupos puedan interponer la acción de protección efectiva, acorde con lo dispuesto en la Constitución local.	Presentada por la diputada Circe Camacho bastida del partido del trabajo, turnada a las comisiones de Normativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias Administración y

							Procuración de Justicia
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Dictamen</b>	Dictamen por el que se reforma el artículo 66 de La ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>20/12</b>	Se establece que los juzgados de tutela de derechos que conocen de la acción de protección efectiva de derechos conocerán de violaciones a derechos humanos cuando s inconformé el titular de éste o que tenga un interés legítimo individual o colectivo	Sin evidencia de su aprobación o publicación
<b>292</b>	<b>Dictamen</b>	Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por expide la Ley de la Fiscalía General de la Ciudad de México	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>20/12</b>		Sin evidencia de su aprobación o publicación
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Dictamen</b>	Dictamen referente a la designación de la o el titular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>11/12</b>	Se designa a Juan José Serrano Mendoza	46 votos a favor 0 en contra
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Dictamen</b>	Dictamen por el que se abroga la Ley de justicia Alternativa del distrito Federal y se crea la Ley de Justicia alternativa del Poder judicial de la Ciudad de México	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>26/04</b>	El objeto es armonizar dicha ley con el artículo 35 de la constitución política de la Ciudad de México referente a privilegiar los mecanismos alternativos de solución de controversias	Sin evidencia de su aprobación y/o publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
<b>301</b>	<b>Dictamen</b>	Dictamen por la cual se reforman los incisos a), b) y c), de la fracción segunda del artículo 80 y se modifica el primer párrafo del artículo 115 de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>18/12</b>	Modificaciones para que la Comisión de Atención a Víctimas elijan a la persona Comisionada en materia local	Aprobado por 66 votos a favor 0 en contra

Elaboración propia PDHCDMX

Es de resaltar que en el presente capítulo convergen diversas instituciones vinculadas a la justicia, en términos amplios podemos encontrar a las siguientes: Tribunal Superior de Justicia (penal, civil, familiar, mercantil, etc.), la Junta Local de Conciliación y Arbitraje (laboral), El Tribunal Electoral (Electoral) y el Tribunal Contencioso Administrativo ahora Tribunal de Justicia Administrativa en materia administrativa, todas estas instituciones son independientes, autónomas, unas respecto de las otras.

En el caso de la materia penal, convergen otras instituciones en lo que se denomina el Sistema de Justicia Penal, en este convergen el Tribunal Superior de Justicia como autoridad impartidora de la materia, la Procuraduría General de Justicia como autoridad investigadora o de procuración de justicia. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública define las Instituciones de Procuración de Justicia: son aquellas de la Federación y entidades federativas que integran al Ministerio Público, los servicios periciales, policías de investigación y demás auxiliares de aquel; encontrándose en el último supuesto los servicios periciales y las policías; en el caso de la Ciudad de México las policías Preventiva; Auxiliar y Bancaria e Industrial. Sin soslayar que en Sistema de Justicia Penal involucra al Sistema Penitenciario y la Defensoría de Oficio.

Lo anterior, implica que es indispensable conocer la competencia de los actores vinculados en cada estrategia, asimismo en atención a la pluralidad y naturaleza de los actores, se estima que en la mayoría de los casos las disposiciones normativas se elaborarán y aprobarán con procedimientos distintos, dejando de lado la posibilidad de construir documentos conjuntos o comunes para las instituciones vinculadas a la temática.

Atendiendo a las problemáticas detectadas en el diagnóstico del capítulo, la estrategia **292** señala que se debe *elaborar propuestas de reformas legislativas para asegurar la independencia y autonomía en la designación de la titularidad de las instituciones garantes del derecho de acceso a la justicia con participación de la sociedad, en particular respecto a la procuración de justicia y defensoría*; y en el caso de la estrategia **293** en el mismo sentido recomienda *proponer un procedimiento de selección de titulares sin intervención del Poder Ejecutivo local y en coordinación con organismos civiles y personas académicas con trayectoria reconocida en la materia*.

Del seguimiento normativo de 2018, se identificó la emisión de algunas disposiciones que contribuyen en dicho fin, estas son las siguientes:

- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México;

- Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- Ley de la Sala Constitucional del Poder Judicial de la Ciudad de México;
- Reglamento del Concurso de Oposición para la Designación de Juezas y Jueces;
- Lineamientos del Concurso de Oposición para la Designación de Juezas y Jueces; y el
- Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por expide la Ley de la Fiscalía General de la Ciudad de México

Es necesario resaltar que los contenidos de la Constitución Política de la Ciudad de México publicada el 05 de febrero de 2017, representa un cambio de paradigma para las instituciones de justicia, toda vez que se establecen disposiciones para transparentar la selección de las personas titulares de los órganos autónomos, éstas son las siguientes:

#### **Artículo 35 Del Poder Judicial**

##### **B. De su integración y funcionamiento**

4. *A propuesta del Consejo de la Judicatura las y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia serán designados y en su caso ratificados por las dos terceras partes de las y los diputados del Congreso, de entre las ternas que les remita el propio Consejo.*

#### **E. Consejo de la Judicatura**

2. *El Consejo se integrará por siete consejeras o consejeros designados por el Consejo Judicial Ciudadano*

#### **Artículo 37 Del Consejo Judicial Ciudadano**

3. *Las atribuciones del Consejo Judicial Ciudadano serán:*
  - a) *Designar a las y los Consejeros de la Judicatura;*

- b) *Proponer, con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, a la o el Jefe de Gobierno una terna de candidatos, a fin de que éste someta al Congreso la designación de la o el titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; y*
- c) *Proponer al Congreso las ternas para elegir a las y los fiscales especializados en materia electoral y de combate a la corrupción.*

#### **Artículo 46 Organismos Autónomos**

##### **C. Del nombramiento de las personas titulares y consejeras**

1. *Se constituirán, cada cuatro años, consejos ciudadanos de carácter honorífico por materia para proponer al Congreso, a las personas titulares y consejeras de los organismos autónomos, con excepción de aquellos para los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes prevean mecanismos de designación distintos. Estos consejos sólo sesionarán cuando se requiera iniciar un proceso de nombramiento de la materia de que se trate. La ley respectiva determinará el procedimiento para cubrir las ausencias.*

Por otra parte, las estrategias **295** y **296**, refieren que debe establecerse *un esquema de sanciones para funcionarias y funcionarios públicos sujetos de queja*, asimismo, que es necesario *diseñar formatos de queja accesibles en todas las instituciones de justicia, que protejan la confidencialidad y asegure que no existan represalias* Al respecto, se estima que los esquemas de sanciones deben estar previstos en la ley bajo el principio *nullum crimen, nulla poena sine lege*, es decir que no hay delito ni pena sin ley que los prevea; en ese orden de ideas para hablar de sanciones éstas deben estar previstas en la norma, penal o administrativa según corresponda: no obstante, también se coincide en que se deben adoptar mecanismos para que las y los ciudadanos los conozcan. Ahora bien, a ruta hacia la sanción de las personas servidoras públicas que inflijan la norma es complicada y en muchas ocasiones inician mediante una queja, cuyos formatos deben cumplir las características que la estrategia solicita.

Vinculado con dichas temáticas, derivado del seguimiento a la publicación de disposiciones normativas durante 2018, se encuentran los Lineamientos que Reglamentan la Recepción de Quejas y Denuncias y su Tramitación en el Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; el Acuerdo emitido por el que se determina instalar la “Primera Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y la Iniciativa por el que se reforman y adicionan los artículos 254, 256, 257, 257 Bis, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274 y 275 del Código Penal para el Distrito Federal; y se reforman los artículos 2, 3 y 4, y se adiciona un artículo 16 del Código de Ética de los Servidores Públicos para el Distrito Federal; ésta última ajusta las sanciones a los tipos penales como Ejercicio Ilegal y Abandono del Servicio Público; Abuso de Autoridad y uso Ilegal de la Fuerza Pública; Coalición de Servidores Públicos; Uso Ilegal de Atribuciones y Facultades, Intimidación; Negación del Servicio Público; Tráfico de Influencias; Cohecho; Peculado; Concusión y Enriquecimiento Ilícitos.

La estrategia **298**, propone fortalecer al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, así como a los órganos de control interno de las instituciones garantes del derecho humano de acceso a la justicia. El avance en dicho tema, como se refirió párrafos arriba, permea desde la publicación de la Constitución Política de la Ciudad de México, que fortalece los órganos del poder judicial y transparenta sus designaciones a través del consejo Judicial Ciudadano.

Un punto más a considerar en este apartado es la Creación del Sistema Anticorrupción, el cual deriva del mandato de la carta magna Capitalina, para te de él se materializó con la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, publicada el 01 de septiembre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. También se registró la presentación de iniciativas para que la designación de los titulares de los órganos de control en la Ciudad de México, inclusive el titular de la ahora Secretaría de la Contraloría General, se discutió ampliamente hasta su designación.

La estrategia **301** establece como un tema prioritario la *creación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas local*, al respecto, se registró la creación de la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, abrogando Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito para el Distrito Federal; el ordenamiento vigente establece que se debe instalar la comisión local y establece el procedimiento para su conformación. También se registró la presentación de una iniciativa y posterior aprobación favorable

a través de su respectivo dictamen para la reforma de dicha ley con el objeto de que la Comisión de Atención a Víctimas del congreso local elija a la persona Comisionada en materia local.

Finalmente, la estrategia **302**, considera que se debe *reformular el Código Penal del Distrito Federal para que toda muerte violenta de las mujeres se tipifique bajo la hipótesis de feminicidio*. Al respecto, se identificó la presentación de una iniciativa ante el Congreso Local, por parte del diputado Temístocles Villanueva Ramos y la diputada Paula Adriana Soto Maldonado con la finalidad de reformar los artículos 125 y 148 bis y derogar el artículo 136 del Código Penal para el Distrito Federal, con el objeto de eliminar cualquier obstáculo que pudiera desvirtuar la investigación de las muertes violentas de mujeres, principalmente en el ámbito doméstico o con motivo de una relación de pareja, para que estas sean tratadas como feminicidios, asimismo, pretende eliminar aquellas atenuantes que hoy en día permiten reducir las penas de los victimarios que cometen homicidios dolosos de mujeres en el ámbito de las relaciones de pareja.

Asimismo, se modificó el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Feminicidio, lo anterior con la finalidad de establecer los criterios y lineamientos que, mediante la perspectiva de género, permitan la investigación del delito de Feminicidio, tanto consumado como en grado de tentativa, conforme a las reglas del sistema procesal penal acusatorio, las que deberán desarrollarse con la debida diligencia por parte del Ministerio Público, Policía de Investigación y Servicios Periciales. Lo que permitirá que el Gobierno de la Ciudad de México cumpla con su obligación de proteger los derechos humanos de las mujeres.

## 4.2.18 Derecho al debido proceso

### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Cuadro 4.34 Esquemización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 18 del PDHCDMX.

Estrategias vinculadas	Tipo de disposición	Acción solicitada	Denominación	Condición	Ente que elabora	Ente que aprueba
4	Ley	Reforma	Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	Incorporar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.	TSJ	ALDF/ CONGRESO
Número de estrategias	Convenios	Creación	Indeterminado	Acuerdos de cooperación entre las instituciones obligadas en la Ciudad de México y de éstas con especialistas de la sociedad civil y personas expertas, a fin de presentar una guía de indicadores para generar registros confiables del acceso a la procuración e impartición de justicia.	Indeterminado	Indeterminado
308, 314, 315, 316	Programa	Creación	Indeterminado	Programa de ajustes razonables para la atención de personas con discapacidad que otorgue un trato digno a todas las personas que entran en contacto con las instituciones de procuración e impartición de justicia, así como las de ejecución de sanciones penales.	Indeterminado	Indeterminado
Disposiciones a desarrollar	Indeterminado	Creación	Indeterminado	Creación de un mecanismo de protección a personas servidoras públicas que denuncien situaciones irregulares o de corrupción relacionadas con el goce, ejercicio o realización de los derechos humanos.	Indeterminado	Indeterminado
5	Indeterminado	Modificación	Indeterminado	Incorporar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la normativa de los órganos de control interno	TSJ	TSJ

Elaboración propia PDHCDMX

Cuadro 4.35 Esquematación de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 18 del PDHCDMX.

Estrategia vinculada	Tipo de norma	Denominación	Ente emisor	Órgano difusión	Fecha difusión	Observaciones	Datos adicionales
Sin vinculación directa	Dictamen	Dictamen por el que se, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Auditoría y Control interno de la Administración Pública de la Ciudad de México.	CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	15/11	Armonizar la legislación local con el Sistema Nacional Anticorrupción, fortalece la autonomía de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.	
321	Lineamientos	Lineamientos para el Pago de Permisos Retribuidos con Motivo de la Conclusión de Licencias de Maternidad para las Trabajadoras del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	TCA	GOCDMX	17/09	Las madres trabajadoras del TTCACDMX, podrán solicitar una licencia especial de hasta cuatro meses, contada a partir de su reincorporación de licencia por maternidad expedida por el ISSSTE, con goce de sueldo equivalente al 40 % de su salario bruto mensual, bajo el concepto denominado "permiso retribuido".	
321	Lineamientos	Lineamientos para la evaluación del desempeño laboral de las personas servidoras públicas integrantes del servicio civil de carrera jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.	TCA	GOCDMX	28/08	Establecen los criterios, procedimientos e instrumentos para llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral de los servidores públicos que forman parte del Servicio Civil de Carrera Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	

Elaboración propia PDHCDMX

Este capítulo guarda similitud con el anterior en las temáticas vinculadas a la creación de mecanismos para la protección de personas que denuncien irregularidades y la incorporación de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en los órganos de control. Para la atención de las estrategias 314 y 315, se estima que la instauración del Sistema Anticorrupción local que deriva de la Constitución Política de la Ciudad de México puede contribuir en atender las problemáticas detectadas en el diagnóstico del capítulo.

Respecto del tema que nos ocupa, el artículo **63** de la Carta Magna capitalina establece lo siguiente:

1. La Ciudad de México contará con un Sistema Anticorrupción, instancia de coordinación de las autoridades competentes en la prevención, detección, investigación y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos.
2. El Sistema Anticorrupción contará con un Comité Coordinador, conformado por las personas titulares de la entidad de fiscalización, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; del Tribunal de Justicia Administrativa, del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información, del Consejo de Evaluación, del órgano de control del Congreso y de la secretaría encargada del control interno, todos de la Ciudad de México; así como por un representante del Consejo de la Judicatura y por un representante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema, quien lo presidirá.

Corresponderá al Comité Coordinador del Sistema, sin perjuicio de las facultades otorgadas a cada uno de los órganos que lo integran:

- I. El establecimiento de mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción y con los entes públicos;
- II. El diseño y promoción de políticas públicas en materia de fiscalización y control de los recursos públicos, del ejercicio de las atribuciones de las personas servidoras públicas, así como de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- III. La formulación de diagnósticos que permitan identificar el origen y causas de corrupción;
- IV. La determinación de mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones públicas, académicas, sociales y privadas;
- V. El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de la Ciudad en materia de responsabilidades, fiscalización, control de bienes, servicios y recursos públicos;

- VI. La vinculación con los mecanismos de participación ciudadana destinados al combate a la corrupción y el seguimiento a las denuncias ciudadanas;
- VII. La elaboración de informes públicos que contengan los avances y resultados del ejercicio de sus funciones, de la aplicación de las políticas y los programas destinados a combatir la corrupción, de las recomendaciones emitidas, su aceptación o rechazo, su estado de cumplimiento y las respuestas correspondientes; y
- VIII. La formulación, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, de recomendaciones a los entes públicos, destinadas a eliminar las causas institucionales que generan hechos de corrupción, tanto en las normas como en los procesos administrativos, así como en los vínculos entre los poderes públicos y los particulares. Las autoridades destinatarias estarán obligadas a emitir respuesta fundada y motivada.

...

- 5. El sistema garantizará la protección a denunciantes, informantes, testigos y afectados por hechos de corrupción.

La estrategia **321** del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, recomienda *diagnosticar condiciones laborales de cada una de las instituciones de justicia para mejorar por la vía de incentivos las condiciones de trabajo para elaborar propuestas de medidas por cada institución para mejora de condiciones laborales*. Al respecto, se identificó la emisión de lineamientos por parte del Tribunal de Justicia Administrativa de las madres trabajadoras de dicha institución y la evaluación del desempeño laboral de las personas servidoras públicas integrantes. Para ambos casos deberá identificarse las condiciones iniciales o el diagnóstico de las condiciones laborales de dieron cabida a la implementación de políticas públicas en beneficio de las personas trabajadoras de dicho ente.

## 4.2.19 Derecho a la libertad, integridad y seguridad personales

### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Cuadro 4.36 Esquemización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 19 del PDHCDMX.

Estrategias vinculadas	Tipo de disposición	Acción solicitada	Denominación	Condición	Ente que elabora	Ente que aprueba
1	Ley	Reforma	Ley que regula el uso de la fuerza de los cuerpos de seguridad	Contempla el principio de paz y no violencia desde el enfoque de derechos humanos.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
<b>Número de estrategias</b>						
332						
<b>Disposiciones a desarrollar</b>						
1						

Elaboración propia PDHCDMX

### Seguimiento Normativo 2018

Cuadro 4.37 Esquemización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 19 del PDHCDMX.

Estrategia vinculada	Tipo de norma	Denominación	Ente emisor	Órgano difusión	Fecha difusión	Observaciones	Datos adicionales
----------------------	---------------	--------------	-------------	-----------------	----------------	---------------	-------------------

329	Lineamientos	Lineamientos para el Reconocimiento al Mérito Profesional de las y los Agentes del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México	PGJ	GOCDMX	28/09	Armonizar la legislación local con el Sistema Nacional Anticorrupción, fortalece la autonomía de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.	
329	Lineamientos	Lineamientos para los Procesos de Promoción de la Policía Preventiva, de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México	SSP	GOCDMX	23/08		
329	Lineamientos	Lineamientos para el Otorgamiento de Ascensos por Evaluación Curricular para la Policía Preventiva, de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México	SSP	GOCDMX	23/08		
Sin vinculación directa	Protocolo	Protocolo Nacional de Actuación de Atención a Víctimas de Secuestro.	Conferencia Nacional de procuración de Justicia	DOF	11/06		
Sin vinculación directa	Protocolo	Protocolo Nacional de Aseguramiento	Conferencia Nacional de procuración de Justicia	DOF	11/06		
Sin vinculación directa	Protocolo	Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente actualizado	Conferencia Nacional de procuración de Justicia	DOF	10/06	instrumento que homologa y consolida los criterios de actuación del Policía de las instituciones de seguridad pública que funja como Policía Primer Respondiente de conformidad a la normatividad aplicable, con el propósito de brindar certeza jurídica en su actuar.	
329	Convocatoria	Convocatoria al proceso de promoción 2018 para aquellos elementos que se encuentran en las jerarquías de policías, oficiales e inspectores (hasta segundo inspector) de la Policía Auxiliar	SSP	GOCDMX	23/08	Tiene como objetivo garantizar que los procesos de promoción sean transparentes y justos que motiven a las y los policías al estudio, a su preparación personal, profesional	
329	Aviso	Resultados Obtenidos, en el Proceso de Promoción de Ascensos 2018, de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México	SSP	GOCDMX	17/09	352 policías fueron ascendidos	

Elaboración propia PDHCDMX

El capítulo 19 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México únicamente mandata la reforma de la Ley que regula el uso de la fuerza de los cuerpos de seguridad, no obstante, se registró la emisión de otros documentos que abonan en la implementación de algunas de las estrategias del capítulo.

La estrategia 329, establece que se deben *mejorar las condiciones laborales de los cuerpos de seguridad pública de la Ciudad de México*. De forma que les permita el desempeño de sus actividades de manera eficaz y eficiente; se identificó la emisión de los siguientes:

- Lineamientos para el Reconocimiento al Mérito Profesional de las y los Agentes del Ministerio Público
- Lineamientos para el Otorgamiento de Ascensos por Evaluación Curricular para la Policía Preventiva
- Lineamientos para los Procesos de Promoción de la Policía Preventiva
- Convocatoria al proceso de promoción de la Policía Auxiliar

Son sólo algunos esfuerzos institucionales, que deberán verificarse, para advertir si dichas políticas contribuyen al mejoramiento de las condiciones laborales de los cuerpos policiacos de la Ciudad de México.

Por otra parte, se advirtió la emisión de Protocolos que, si bien no se vinculan directamente con las estrategias de los capítulos 17, 18 o 19, es menester tenerlos en cuenta, toda vez que norman la conducta de las y los servidores públicos que intervienen en el sistema de justicia penal, enfatizando que estos fueron aprobados en el seno de las conferencias nacionales de procuración de justicia y resultan de observancia obligatoria para todas las entidades federativas; estos son:

- Protocolo Nacional de Actuación de Atención a Víctimas de Secuestro.
- Protocolo Nacional de Aseguramiento
- Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente (actualización)

## 4.2.20 Derechos de los pueblos y comunidades indígenas

### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Cuadro 4.38 Esquematación de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 20 del PDHCDMX.

Estrategias vinculadas	Tipo de disposición	Acción solicitada	Denominación	Condición	Ente que elabora	Ente que aprueba
12	Constitución	Iniciativa	Constitución Política de la Ciudad de México	Incluir los derechos indígenas en la Constitución de la Ciudad de México y el enfoque de derechos humanos	Congreso Constituyente	Congreso Constituyente
Número de estrategias	Constitución	Creación	Constitución Política de la Ciudad de México	Incluir los derechos indígenas en la Constitución de la Ciudad de México y el enfoque de derechos humanos	Congreso Constituyente	Congreso Constituyente
333, 334, 336, 348, 349, 350, 352, 353, 354, 357, 358, 359	Ley	Creación	Indeterminado	Ley sobre derechos indígenas para la Ciudad de México y su reglamento, que esté armonizada con los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del país, con convenios, pactos y declaraciones internacionales en la materia, y bajo un enfoque de derechos humanos.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
Disposiciones a desarrollar	Ley	Creación	Indeterminado	Creación de la Universidad Intercultural en colaboración con organizaciones indígenas y originarias y académicas de la Ciudad de México.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
17	Ley	Reforma	Ley de Salud de la Ciudad de México	Incorporar la medicina tradicional e indígena en la Ley de salud, de acuerdo a los lineamientos internacionales.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
	Leyes	Reforma	Indeterminado	Se armonizan las leyes y reglamentos con los derechos indígenas de la Constitución de la Ciudad de México.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
	Reglamento	Creación	Indeterminado	Ley sobre derechos indígenas para la Ciudad de México y su reglamento, que esté armonizada con los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del país, con convenios, pactos y declaraciones internacionales en la	Indeterminado	CEJUR

				materia, y bajo un enfoque de derechos humanos.		
	<b>Reglamentos</b>	<b>Creación</b>	Indeterminado	Se armonizan las leyes y reglamentos con los derechos indígenas de la Constitución de la Ciudad de México.	Indeterminado	<b>CEJUR</b>
	<b>Protocolo</b>	<b>Creación</b>	Indeterminado	Protocolos para garantizar el acceso a la justicia a dichas comunidades, traducidos en al menos las cinco lenguas más habladas en la Ciudad.	<b>Comisión Interdependencial</b>	<b>Comisión Interdependencial</b>
	<b>Protocolo</b>	<b>Creación</b>	Indeterminado	Protocolo para una atención sin discriminación y sin violencia, con pertinencia indígena y perspectiva de género, dirigido a personas servidoras públicas, para garantizar el servicio o acceso a cualquier programa de la Ciudad de México, desarrollado y operando.	<b>Comisión Interdependencial</b>	<b>Comisión Interdependencial</b>
	<b>Reglas de operación + 1</b>	<b>Modificación</b>	Indeterminado	Adecuar las reglas de operación del Instituto de la Vivienda considerando criterios y mecanismos de acciones afirmativas para garantizar el acceso a la vivienda con pertinencia étnica y reducir la brecha de género.	<b>INVI</b>	<b>INVI</b>
	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Indeterminado	De recuperación, conservación y retroalimentación de los conocimientos en medicina tradicional.	<b>SEDESA Comisión Interdependencial</b>	<b>SEDESA Comisión Interdependencial</b>
	<b>Programas</b>	<b>Modificación</b>	Indeterminado	Incorporar en los programas de la Secretaría de Salud, medidas que garanticen el acceso a los programas en esta materia.	<b>SEDESA</b>	<b>SEDESA</b>
	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Indeterminado	Programa integral de promoción y acceso a la salud con contenidos pertinentes culturalmente.	<b>SEDESA Comisión Interdependencial</b>	<b>SEDESA</b>
	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Indeterminado	Programa de promoción de los derechos, las lenguas indígenas, la identidad y la educación de niñas, niños y adolescentes indígenas y de pueblos originarios.	<b>SEDEREC</b>	<b>SEDEREC</b>

	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Indeterminado	Programas de apoyos económicos, de financiamiento o coinversión social enfocados a mujeres indígenas y originarias.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
	<b>Programas</b>	<b>Modificación</b>	Indeterminado	Incorporar medidas afirmativas en todos los programas de la Ciudad de México para garantizar todos los derechos de las mujeres indígenas y originarias desde el enfoque de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>

Elaboración propia PDHCDMX

## Seguimiento Normativo 2018

Cuadro 4.39 Esquematzación de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 20 del PDHCDMX.

<b>Estrategia vinculada</b>	<b>Tipo de norma</b>	<b>Denominación</b>	<b>Ente emisor</b>	<b>Órgano difusión</b>	<b>Fecha difusión</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Datos adicionales</b>
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Ley</b>	Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	<b>Secretaría de Gobernación</b>	<b>DOF</b>	<b>04/12</b>	El Instituto es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades	

337	Reglas de Operación	Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018	SEDEREC	GOCDMX	31/01	Promover y apoyar acciones encaminadas al acceso a la justicia con equidad social y derechos humanos para los pueblos indígenas mediante talleres temáticos, ayudas para la liberación de indígenas en prisión y funcionamiento de la red de intérpretes – traductores en lenguas indígenas nacionales en la CDMX.
341	Reglas de Operación	Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018	SEDEREC	GOCDMX	31/01	Apoyar proyectos culturales a través de transferencias monetarias propuestos por los pueblos originarios mediante asambleas comunitarias que contribuyan a la preservación y fortalecimiento de sus expresiones culturales, artísticas y de su cosmovisión, fortaleciendo colectividades, grupos y empresas culturales comunitarias; así como contribuir al desarrollo, promoción y aprovechamiento las expresiones culturales a favor de los pueblos originarios a través de la realización de festivales culturales u otras acciones de difusión o divulgación que promuevan la participación de la población objetivo.
358	Reglas de Operación	Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018	SEDEREC	GOCDMX	31/01	Apoyar a mujeres de pueblos y barrios originarios y de comunidades indígenas para propiciar su empoderamiento económico mediante actividades productivas; y fortalecer liderazgos que abonen a la disminución de la desigualdad, violencia, exclusión e inequidad social, a través de ayudas económicas, servicios y capacitaciones.
359	Reglas de Operación	Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018	SEDEREC	GOCDMX	31/01	Apoyar a curanderas y curanderos que practiquen la medicina tradicional mexicana; a personas productoras de plantas medicinales, así como a personas interesadas en estos temas, que contribuyan a garantizar el derecho a la salud con pertinencia indígena, promoviendo la conservación y práctica de los conocimientos de los pueblos indígenas en materia de salud, a través de ayudas económicas, servicios, eventos, capacitaciones y talleres.

<b>335</b>	<b>Acuerdo</b>	Acuerdo por el que se Crea en la Demarcación Territorial en Azcapotzalco el "Centro de Pueblos Originarios"	<b>AZCAPOTZA LCO</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>26/09</b>	Se crea el "Centro de Pueblos Originarios" con el objeto promover y realizar acciones de carácter cultural como motor de desarrollo local, propiciando condiciones que favorezcan el sentido de pertenencia, la multiculturalidad y la calidad de vida de los barrios para una mayor cohesión y participación comunitaria.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Evaluación</b>	Evaluaciones Internas de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Ejercicio 2017	<b>SEDEREC</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>29/06</b>		
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa para reformar y adicionar el artículo décimo tercero de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>30/10</b>	La iniciativa pretende modificar dicha norma para incluir a los pueblos y barrios originarios de la Alcaldía Álvaro Obregón	Presentada por el diputado Eduardo Santillán Pérez, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, turnado a las Comisiones de Participación Ciudadana; Pueblos, Barrios y Comunidades Indígenas Residentes
<b>349</b>	<b>Punto de acuerdo</b>	Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las y los titulares de las 16 alcaldías de las Ciudad de México, a instalar por lo menos un médico tradicional en sus consultorios médicos	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>15/11</b>		Presentado por las diputadas Gabriela Quiroga Anguiano y Guadalupe Chávez Contreras de los partidos Revolución Democrática y Movimiento de Regeneración Nacional

Elaboración propia PDHCDMX

El capítulo 20 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en su estrategia **333** establece que es necesario incluir en la constitución política de la Ciudad de México los derechos indígenas en la Constitución de la Ciudad de México y el enfoque de derechos humanos; es necesario recordar que la construcción del Diagnostico Programa, son previos a la discusión, aprobación y publicación de la Carta Magna capitalina. El instrumento vigente, respecto de esa materia establece lo siguiente:

## **Artículo 11 Ciudad incluyente**

### **O. Derechos de personas de identidad indígena.**

*Esta Constitución protege los derechos reconocidos a las personas de identidad indígena que habiten o estén de tránsito en la Ciudad de México. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para impedir la discriminación y garantizar el trato igualitario progresivo y culturalmente pertinente.*

## **Artículo 57 Derechos de los pueblos indígenas en la Ciudad de México**

*Esta Constitución reconoce, garantiza y protege los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y sus integrantes. Las mujeres y hombres que integran estas comunidades serán titulares de los derechos consagrados en esta Constitución. En la Ciudad de México los sujetos de los derechos de los pueblos indígenas son los pueblos y barrios originarios históricamente asentados en sus territorios y las comunidades indígenas residentes. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos jurídicos internacionales de los que México es parte serán de observancia obligatoria en la Ciudad de México.*

## **Artículo 58 Composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica de la Ciudad de México**

1. *Esta Constitución reconoce que la Ciudad de México tiene una composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica sustentada en sus pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.*
2. *Se entenderá por pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes lo siguiente:*
  - a) *Los pueblos y barrios originarios son aquellos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad de México desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas; y*

- b) *Las comunidades indígenas residentes son una unidad social, económica y cultural de personas que forman parte de pueblos indígenas de otras regiones del país, que se han asentado en la Ciudad de México y que en forma comunitaria reproducen total o parcialmente sus instituciones y tradiciones.*
- 3. *Se reconoce el derecho a la autoadscripción de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y de sus integrantes. La conciencia de su identidad colectiva e individual, deberá ser criterio fundamental para determinar a los sujetos que se aplicarán las disposiciones en la materia contenidas en esta Constitución.*

## **Artículo 59 De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes**

### **A. Carácter jurídico**

- 1. *Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.*
- 2. *El derecho a la libre determinación de los pueblos y barrios originarios se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional, en los términos que establece la presente Constitución.*
- 3. *Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes tienen el carácter de sujetos colectivos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tendrán derecho a la libre asociación.*

### **B. Libre determinación y autonomía**

- 1. *La libre determinación se ejercerá a través de la autonomía de los pueblos y barrios originarios, como partes integrantes de la Ciudad de México. Se entenderá como su capacidad para adoptar por sí mismos decisiones e instituir prácticas propias para desarrollar sus facultades económicas, políticas, sociales, educativas, judiciales, culturales, así como de manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, en el marco constitucional mexicano y de los derechos humanos.*

2. *El derecho a la libre determinación como autonomía se ejercerá en los territorios en los que se encuentran asentados los pueblos y barrios originarios, en las demarcaciones basada en sus características históricas, culturales, sociales e identitarias, conforme al marco jurídico. En sus territorios y para su régimen interno los pueblos y barrios originarios tienen competencias y facultades en materia política, administrativa, económica, social, cultural, educativa, judicial, de manejo de recursos y medio ambiente.*
3. *Las comunidades indígenas residentes ejercerán su autonomía conforme a sus sistemas normativos internos y formas de organización en la Ciudad de México.*
4. *Las autoridades de la Ciudad de México reconocen esta autonomía y establecerán las partidas presupuestales específicas destinadas al cumplimiento de sus derechos, así como la coordinación conforme a la ley en la materia.*
5. *En esta dimensión territorial de la autonomía se reconoce y respeta la propiedad social, la propiedad privada y la propiedad pública en los términos del orden jurídico vigente.*
6. *Ninguna autoridad podrá decidir las formas internas de convivencia y organización, económica, política y cultural, de los pueblos y comunidades indígenas; ni en sus formas de organización política y administrativa que los pueblos se den de acuerdo a sus tradiciones.*
7. *Las formas de organización político administrativas, incluyendo a las autoridades tradicionales y representantes de los pueblos y barrios originarios, serán elegidas de acuerdo con sus propios sistemas normativos y procedimientos, y son reconocidos en el ejercicio de sus funciones por las autoridades de la Ciudad de México.*
8. *Para garantizar el ejercicio de la libre determinación y autonomía, esta Constitución reconoce a los pueblos y barrios originarios las siguientes facultades:*
  1. *Promover y reforzar sus propios sistemas, instituciones y formas de organización política, económica, social, jurídica y cultural, así como fortalecer y enriquecer sus propias identidades y prácticas culturales;*

- II.** *Organizar las consultas en torno a las medidas legislativas, administrativas o de cualquier otro tipo susceptibles de afectación de los derechos de los pueblos y barrios originarios;*
- III.** *Administrar justicia en su jurisdicción a través de sus propias instituciones y sistemas normativos en la regulación y solución de los conflictos internos, respetando la interpretación intercultural de los derechos humanos y los principios generales de esta Constitución. La ley determinará las materias en las que administrarán justicia y los casos en que sea necesaria la coordinación de las autoridades de los pueblos con los tribunales de la Ciudad de México;*
- IV.** *Decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo y de controlar su propio desarrollo económico, social y cultural;*
- V.** *Participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de la Ciudad de México;*
- VI.** *Diseñar, gestionar y ejecutar los programas de restauración, preservación, uso, aprovechamiento de los bosques, lagos, acuíferos, ríos, cañadas de su ámbito territorial; así como de reproducción de la flora y fauna silvestre, y de sus recursos y conocimientos biológicos;*
- VII.** *Administrar sus bienes comunitarios;*
- VIII.** *Salvaguardar los espacios públicos y de convivencia comunitaria, edificios e instalaciones, así como la imagen urbana de sus pueblos y barrios originarios;*
- IX.** *Administrar y formular planes para preservar, controlar, reconstituir y desarrollar su patrimonio cultural, arquitectónico, biológico, natural, artístico, lingüístico, saberes, conocimientos y sus expresiones culturales tradicionales, así como la propiedad intelectual colectiva de los mismos;*
- X.** *Concurrir con el Ejecutivo de la Ciudad de México en la elaboración y determinación de los planes de salud, educación, vivienda y demás acciones económicas y sociales de su competencia, así como en la ejecución y vigilancia colectiva de su cumplimiento;*

- XI. Participar colectivamente en el diseño, ejecución y evaluación de los programas económicos en sus ámbitos territoriales, así como participar, a través de sus autoridades o representantes, en la planeación de las políticas económicas de la Ciudad de México;*
  - XII. Acceder al uso, gestión y protección de sus lugares religiosos, ceremoniales y culturales, encargándose de la seguridad y el respeto hacia los mismos, con la salvaguarda que prevean las disposiciones jurídicas aplicables de carácter federal o local;*
  - XIII. Mantener, proteger y enriquecer las manifestaciones pasadas y presentes de su cultura e identidad, su patrimonio arquitectónico e histórico, objetos, diseños, tecnologías, artes visuales e interpretativas, idioma, tradiciones orales, filosofía y cosmogonía, historia y literatura, y transmitir las a las generaciones futuras;*
  - XIV. Establecer programas de investigación, rescate y aprendizaje de su lengua, cultura y artesanías; y*
  - XV. Las demás que señale la ley correspondiente y otros ordenamientos aplicables cuyos principios y contenidos atenderán a lo establecido en esta Constitución.*
- 9.** *Se garantiza a los pueblos y barrios originarios el efectivo acceso a la jurisdicción de la Ciudad de México, así como su derecho a procedimientos equitativos y justos para el arreglo de controversias con el Gobierno de la Ciudad y las alcaldías y a una pronta decisión sobre estos conflictos.*

*En la ley reglamentaria se establecerán los mecanismos concretos que garanticen el ejercicio de estas facultades.*

### **C. Derechos de participación política**

*Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes tienen derecho a participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural de la Ciudad de México. Para ello se implementarán las siguientes medidas especiales:*

- 1. Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes deberán ser consultados por las autoridades del Poder Ejecutivo, del Congreso de la Ciudad y de las alcaldías antes de adoptar medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectarles, para salvaguardar sus derechos. Las consultas deberán ser de buena fe de acuerdo a los estándares internacionales aplicables con la finalidad de obtener su consentimiento libre, previo e informado. Cualquier medida administrativa o legislativa adoptada en contravención a este artículo será nula;*
- 2. Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes tienen el derecho a participar en la toma de decisiones públicas a través de su integración en los órganos consultivos y de gobierno;*
- 3. El acceso a cargos de representación popular se hará atendiendo al principio de proporcionalidad y de equidad como un derecho electoral de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes. Corresponderá a la ley de la materia garantizar el mecanismo político electoral específico para el cumplimiento de este precepto; y*
- 4. Las autoridades y representantes tradicionales de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, elegidos de conformidad con sus sistemas normativos, serán reconocidos por las autoridades de la Ciudad de México y se garantizará su legitimidad.*

#### **D. Derechos de comunicación**

- 1. Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes tienen derecho a establecer sus propios medios de comunicación en sus lenguas. Las autoridades establecerán condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación en los términos que la ley de la materia determine.*
- 2. Las autoridades de la Ciudad de México adoptarán medidas eficaces para garantizar el establecimiento de los medios de comunicación indígena y el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, tales como el acceso a internet de banda ancha. Asimismo, que los medios de comunicación públicos reflejen debidamente la diversidad cultural indígena. Sin perjuicio de la libertad de expresión, las autoridades de la Ciudad de México deberán promover en los medios de comunicación privados que se refleje debidamente la diversidad cultural indígena.*

## **E. Derechos culturales**

*Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes tienen derecho a preservar, revitalizar, utilizar, fomentar, mantener y transmitir sus historias, lenguas, tradiciones, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas. Así mismo, tienen derecho a mantener, administrar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus ciencias, tecnologías, comprendidos los recursos humanos, las semillas y formas de conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, así como la danza y los juegos tradicionales, con respeto a las normas de protección animal.*

## **F. Derecho al desarrollo propio**

- 1. Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticas, económicas y sociales; a disfrutar de forma segura de sus propios medios de subsistencia y desarrollo; a dedicarse a sus actividades económicas tradicionales y a expresar libremente su identidad cultural, creencias religiosas, rituales, prácticas, costumbres y su propia cosmovisión.*

*La administración y cuidado de los panteones comunitarios es facultad y responsabilidad de los pueblos y barrios originarios.*

- 2. Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes desposeídos de sus medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a una reparación justa y equitativa.*
- 3. Las artesanías, las actividades económicas tradicionales y de subsistencia de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas residentes, tales como el comercio en vía pública, se reconocen y protegen como factores importantes para el mantenimiento de su cultura autosuficiencia y desarrollo económicos, y tendrán derecho a una economía social, solidaria, integral, intercultural y sustentable.*
- 4. Las autoridades de la Ciudad de México deberán adoptar medidas especiales para garantizar a las personas trabajadoras pertenecientes a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes una protección eficaz y no*

*discriminación en materia de acceso, contratación y condiciones de empleo, seguridad del trabajo y el derecho de asociación.*

### **G. Derecho a la educación**

- 1. Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes se coordinarán con las autoridades correspondientes a fin de establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propias lenguas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.*
- 2. Los integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, en particular las niñas y los niños, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación de la Ciudad de México sin discriminación.*
- 3. Las autoridades de la Ciudad de México adoptarán medidas eficaces, conjuntamente con los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, éstos se coordinarán con las autoridades correspondientes para la creación de un subsistema de educación comunitaria desde el nivel preescolar hasta el medio superior, así como para la formulación y ejecución de programas de educación, a fin de que las personas indígenas, en particular las niñas, los niños, y los adolescentes incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, a la educación y al deporte en su propia cultura y lengua.*

### **H. Derecho a la salud**

- 1. La Ciudad de México garantiza el derecho a la salud a los integrantes de los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas residentes y el acceso a las clínicas y hospitales del Sistema de Salud Pública. Se establecerán centros de salud comunitaria. Sus integrantes tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a disfrutar del más alto nivel de salud.*
- 2. Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes tienen derecho a sus prácticas de salud, sanación y medicina tradicional, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital. Se reconoce a sus médicos tradicionales.*

3. *La Ciudad de México apoyará la formación de médicos tradicionales a través de escuelas de medicina y partería, así como la libre circulación de sus plantas medicinales y de todos sus recursos curativos.*

#### **I. Derechos de acceso a la justicia**

1. *Los integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, tienen derecho a acceder a la jurisdicción de la Ciudad de México en sus lenguas, por lo que tendrán en todo tiempo el derecho de ser asistidos por intérpretes, a través de la organización y preparación de traductores e intérpretes interculturales y con perspectiva de género. En las resoluciones y razonamientos del Poder Judicial de la Ciudad de México que involucren a los indígenas se deberán retomar los principios, garantías y derechos consignados en los convenios internacionales en la materia.*
2. *Las personas indígenas tendrán derecho a contar con un defensor público indígena o con perspectiva intercultural. Cuando se encuentren involucradas en un proceso judicial, deberán tomarse en cuenta sus características económicas, sociales, culturales y lingüísticas.*
3. *Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes tienen derecho a solucionar sus conflictos internos, mediante sus sistemas normativos, respetando los derechos humanos y esta Constitución. La ley determinará las materias reservadas a los tribunales de la Ciudad de México.*
4. *Queda prohibida cualquier expulsión de personas indígenas de sus comunidades o pueblos, sea cual fuere la causa con que pretenda justificarse. La ley sancionará toda conducta tendiente a expulsar o impedir el retorno de estas personas a sus comunidades.*

#### **J. Derecho a la tierra, al territorio y a los recursos naturales**

1. *Esta Constitución reconoce y garantiza la protección efectiva de los derechos de propiedad y posesión de los pueblos y barrios originarios sobre sus territorios legalmente reconocidos a través de las resoluciones presidenciales de reconocimiento y titulación de bienes comunales y dotaciones ejidales. Asimismo, garantiza el derecho de los pueblos y*

*comunidades originarias a ejercer sus sistemas normativos en la regulación de sus territorios y en la solución de sus conflictos.*

- 2. Este derecho se ejercerá observando en todo tiempo lo dispuesto en esta Constitución y en las leyes, planes y programas que de ella emanen.*
- 3. El Gobierno de la Ciudad velará y dará puntual seguimiento a los procedimientos de restitución y/o reversión de bienes afectados por decretos expropiatorios los cuales hayan cumplido o cesado el objeto social para los que fueron decretados, o haya fenecido la utilidad pública de los mismos, observando siempre las formalidades de la Ley Agraria y su Reglamento y demás normas que regulen la materia, a efecto de regresar dicha posesión a sus dueños originarios.*
- 4. Los pueblos y barrios originarios tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar, controlar y gestionar las tierras, territorios y recursos existentes en sus tierras que poseen en razón de la propiedad tradicional u otro tipo tradicional de ocupación, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma, en el marco normativo de los derechos de propiedad.*
- 5. Las autoridades de la Ciudad de México en coordinación con los pueblos y barrios originarios, protegerán los territorios respecto a las obras urbanas, públicas o privadas, proyectos y megaproyectos, que generen un impacto ambiental, urbano y social.*
- 6. Las autoridades de la Ciudad de México no podrán autorizar ninguna obra que afecte el suelo de conservación y que contravenga las disposiciones contenidas en esta Constitución y las leyes en la materia.*
- 7. El cultivo y cuidado de los recursos vegetales, de tierra y de agua, constituye la base de los servicios que, en materia de producción de oxígeno y agua, prestan a la Ciudad de México los pueblos, comunidades indígenas y comunidades agrarias de su zona rural; éstos tienen derecho a recibir por ello una contraprestación anual en efectivo, cuyos montos se calcularán mediante un índice de densidad de la cubierta vegetal atendiendo a la capacidad de producción de oxígeno y a la densidad promedio por hectárea de cada variedad existente en los campos.*

**8.** *Los cultivos tradicionales, tales como maíz, calabaza, amaranto, nopal, frijol y chile son parte del patrimonio de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas y constituyen parte de la biodiversidad de la Ciudad de México. El material genético de estos cultivos desarrollado a través de generaciones no es susceptible de apropiación por ninguna empresa privada, nacional o extranjera y se protegerán de la contaminación que pudieran producir plantas genéticamente modificadas. El Gobierno de la Ciudad establecerá un banco de material genético que garantice la conservación y protección de dicho material. Se prohíbe la siembra de semillas transgénicas en el territorio de la Ciudad de México.*

#### **K. Derechos laborales**

- 1. Esta Constitución protege al personal doméstico en sus relaciones laborales, para garantizar que se respete su dignidad humana y condiciones dignas de trabajo y remuneración.*
- 2. Se emitirá una ley para la protección a las trabajadoras y los trabajadores indígenas domésticos y ambulantes, en el marco de las leyes federales en la materia.*
- 3. Se crea el Servicio del Registro Público en el que todos los que empleen a estos trabajadores tienen la obligación de inscribirlos, de no hacerlo será sancionado de acuerdo con la ley en la materia. La ley establecerá los indicadores que deberán contener los registros.*
- 4. El Gobierno de la Ciudad protegerá a las mujeres y personas mayores indígenas que se dediquen al comercio en vía pública y a las niñas y los niños que se encuentren en situación de calle.*
- 5. La misma ley señalará las acciones que el Gobierno de la Ciudad deberá realizar para lograr la protección a que se refiere este artículo y creará un sistema de capacitación para las y los ciudadanos indígenas.*

#### **L. Medidas de implementación**

*Las medidas de implementación son obligaciones de las autoridades de la Ciudad de México para garantizar los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y comprenden las siguientes:*

1. *Establecer políticas públicas y partidas específicas y transversales en los presupuestos de egresos para garantizar el ejercicio de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, así como los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas para que los pueblos participen en el ejercicio y vigilancia de los mismos.*
2. *Consultar a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes sobre las medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectarles, con la finalidad de obtener su consentimiento libre, previo e informado.*
3. *Fortalecer la participación de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la toma de decisiones públicas y garantizar su representación en el acceso a cargos de elección popular, atendiendo al porcentaje de población que constituyan en el ámbito territorial de que se trate. Se creará un sistema institucional que registre a todos los pueblos y barrios y comunidades indígenas que den cuenta de su territorio, ubicación geográfica, población, etnia, lengua y variantes, autoridades, mesas directivas, prácticas tradicionales y cualquier indicador relevante que para ellos deba considerarse agregar.*
4. *Impulsar el desarrollo local de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, con el propósito de fortalecer las economías locales mediante acciones coordinadas entre los diversos órdenes de gobierno, tales como la creación de formas de producción comunitarias y el otorgamiento de los medios necesarios para la misma.*
5. *Asegurar que los pueblos y barrios originarios y las comunidades indígenas residentes, tengan pleno acceso a las instalaciones, los bienes y los servicios relacionados con la salud, el agua potable, el saneamiento, el derecho a la alimentación y el deporte.*
6. *Establecer la condición oficial de las lenguas indígenas, promover la formación de traductores, la creación de políticas públicas y un instituto de lenguas. Asimismo, asegurarán que los miembros de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes puedan entender y hacerse entender en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando para ello, cuando sea necesario, servicios de interpretación u otros medios adecuados.*

*7. Fomentar la valoración y difusión de las manifestaciones culturales de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, así como la libre determinación para llevar a cabo sus ciclos festivos y religiosos, atendiendo a sus particularidades socioculturales, valores y tradiciones.*

### **M. Órgano de implementación**

*Se constituye un organismo público para cumplir con las disposiciones que se establecen en esta Constitución para los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México con personalidad jurídica y patrimonio propio. Concurrirán a este organismo los representantes de los pueblos a través de un Consejo cuya función esencial es la implementación de las políticas para garantizar el ejercicio de su autonomía; se encargará además del diseño de las políticas públicas con respecto a las comunidades indígenas residentes y población indígena en general.*

*Sus funciones y operación se determinarán en su ley orgánica.*

Como puede observarse, se estableció un marco normativo a rango constitucional en favor de las personas de los pueblos y comunidades indígenas y que responde a las expectativas de los planteamientos de la estrategia 333.

La estrategia **334** refiere que es necesario *aprobar y promulgar una ley sobre derechos indígenas para la Ciudad de México y su reglamento, que esté armonizada con los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del país, con convenios, pactos y declaraciones internacionales en la materia, y bajo un enfoque de derechos humanos. Esta ley, deberá ser construida con la participación activa de los barrios, pueblos originarios y comunidades y pueblos indígenas que residen en la Ciudad.*

Como se indicó anteriormente, con la publicación de la Constitución de la Ciudad de México, se robustece el marco normativo en dicha temática, asimismo, en sus apartados transitorios refiere lo siguiente:

**VIGÉSIMO OCTAVO.** - *La I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México deberá aprobar la ley reglamentaria de los artículos 57, 58 y 59, y las demás leyes reglamentarias que correspondan, en un plazo máximo de dos años contado a partir de la fecha en que sea promulgada la presente Constitución.*

Lo anterior implica que se debe expedir una Ley reglamentaria, a más tardar el 16 de septiembre de 2019.

La estrategia 335 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México considera necesario *implementar unidades de atención por demarcación territorial, orientadas a difundir y garantizar que las personas pertenecientes a barrios, pueblos originarios y comunidades y pueblos indígenas que residen en la Ciudad accedan al ejercicio pleno de los derechos indígenas*. Al respecto, se identificó que la Alcaldía Azcapotzalco publicó el Acuerdo por el que se Crea en la Demarcación Territorial en Azcapotzalco el “Centro de Pueblos Originarios”.

Dicho centro, tiene como objetivo principal promover y realizar acciones de carácter cultural como motor de desarrollo local, propiciando condiciones que favorezcan el sentido de pertenencia, la multiculturalidad y la calidad de vida de los barrios para una mayor cohesión y participación comunitaria.

La estrategia **337**, señala que se debe *incrementar el número de personas traductoras e intérpretes capacitadas en acceso a la justicia, para garantizar el debido proceso*; se estima que contribuye en la implementación de dicha estrategia, la emisión de las Reglas de operación denominadas “*Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional*”, ya que tienen por objeto *promover y apoyar acciones encaminadas al acceso a la justicia con equidad social y derechos humanos para los pueblos indígenas mediante talleres temáticos, ayudas para la liberación de indígenas en prisión y funcionamiento de la red de intérpretes traductores en lenguas indígenas nacionales en la CDMX*.

La estrategia **341** del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, propone *Fortalecer el financiamiento de programas para el desarrollo de proyectos y actividades diseñados por los pueblos y comunidades indígenas y pueblos y barrios originarios que ejerzan y promuevan sus derechos culturales*. Al respecto, se registró la emisión de las *Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018*, dichas reglas se encuentran encaminadas a *apoyar proyectos culturales a través de transferencias monetarias propuestos por los pueblos originarios mediante asambleas comunitarias que contribuyan a la preservación y fortalecimiento de sus expresiones culturales, artísticas y de su cosmovisión*,

*fortaleciendo colectividades, grupos y empresas culturales comunitarias; así como contribuir al desarrollo, promoción y aprovechamiento las expresiones culturales a favor de los pueblos originarios a través de la realización de festivales culturales u otras acciones de difusión o divulgación que promuevan la participación de la población objetivo.*

La estrategia **349** considera indispensable *fomentar y promover proyectos y actividades sobre medicina tradicional mexicana*, al respecto se identificó que el congreso capitalino se emitió un Punto de acuerdo por el que se exhorta a las y los titulares de las 16 alcaldías de las Ciudad de México, a instalar por lo menos un médico tradicional en sus consultorios médicos; promovido por las diputadas Gabriela Quiroga Anguiano y Guadalupe Chávez Contreras.

También se registró la emisión de las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, las cuales tienen como objetivo *apoyar a curanderas y curanderos que practiquen la medicina tradicional mexicana; a personas productoras de plantas medicinales, así como a personas interesadas en estos temas, que contribuyan a garantizar el derecho a la salud con pertinencia indígena, promoviendo la conservación y práctica de los conocimientos de los pueblos indígenas en materia de salud, a través de ayudas económicas, servicios, eventos, capacitaciones y talleres.*

Finalmente, la estrategia **358** estima necesario que se desarrollen y establezcan *programas, proyectos y actividades productivas, para un trabajo digno de las mujeres indígenas y originarias de la Ciudad de México, priorizando a aquellos emprendimientos desde la economía social y solidaria*, vinculado con dicha temática se advirtió la publicación de las *Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018*, las cuales buscan *apoyar a mujeres de pueblos y barrios originarios y de comunidades indígenas para propiciar su empoderamiento económico mediante actividades productivas; y fortalecer liderazgos que abonen a la disminución de la desigualdad, violencia, exclusión e inequidad social, a través de ayudas económicas, servicios y capacitaciones.*

## 4.2.21 Derechos de las y los jóvenes

### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Cuadro 4.40 Esquemización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 21 del PDHCDMX

Estrategias vinculadas	Tipo de disposición	Acción solicitada	Denominación	Condición	Ente que elabora	Ente que aprueba
8	Leyes	Reforma	Indeterminado	Armonizar la normatividad local con los más altos estándares internacionales de perspectiva de los derechos humanos de las personas jóvenes, asegurando la participación de la sociedad civil y las personas jóvenes.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
Número de estrategias	Protocolos	Modificación	Indeterminado	Que cumplan los más altos estándares internacionales desde la perspectiva de juventudes y derechos humanos.	Indeterminado	Indeterminado
360, 361, 364, 370, 371, 374, 375, 378	Protocolos	Modificación	Indeterminado	Revisar y actualizar los protocolos de actuación existentes sobre acceso a la justicia y debido proceso, en materia de detenciones arbitrarias y cadena de custodia, tengan una perspectiva de derechos humanos y de juventudes.	Indeterminado	Indeterminado
Disposiciones a desarrollar	Programa	Creación	Indeterminado	Para la ampliación de la matrícula de personas jóvenes que cursan la educación media superior y superior.	IEMS SEDU	Indeterminado
8	Programa	Creación	Indeterminado	Programa de capacitación y sensibilización dirigido a personas servidoras públicas para brindar atención integral a personas jóvenes orientado al desarrollo de habilidades para la vida.	Indeterminado	Indeterminado
	Programas	Modificación	Indeterminado	Incorporación de la perspectiva de juventudes con enfoque de derechos humanos y de género, en por lo menos 50% de los programas que el	Indeterminado	Indeterminado

				Gobierno de la Ciudad de México dirige a las personas jóvenes		
	<b>Programas</b>	<b>Modificación</b>	Indeterminado	Modificación de programas derivado de la evaluación de los programas de salud sexual y salud reproductiva considerando métodos anticonceptivos; interrupción legal del embarazo; prevención de la violencia; prevención, detección y atención de enfermedades e infecciones de transmisión sexual; prevención y tratamiento del Virus de Inmunodeficiencia Humana y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
	<b>Programas</b>	<b>Creación</b>	Indeterminado	Para elaborar proyectos de emprendimiento que integren elementos de financiamiento sustentables y sostenibles, bajo la perspectiva de esquemas de organización social y de la economía social y solidaria.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>

Elaboración propia PDHCDMX

## Seguimiento Normativo 2018

Cuadro 4.41 Esquematación de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 21 del PDHCDMX.

Estrategia vinculada	Tipo de norma	Denominación	Ente emisor	Órgano difusión	Fecha difusión	Observaciones	Datos adicionales
374	Protocolo	Protocolo de actuación policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la ciudad de México en los espectáculos deportivos "estadio seguro"	SSP	GOCDMX	24/07	Acorde a lo dispuesto en la Ley para Prevenir la Violencia en los Espectáculos Deportivos en el Distrito Federal	
375	Protocolo	Protocolo Interinstitucional para Personas Adolescentes Detenidas por Autoridad o Probables Infractoras en la Ciudad de México	SSP	GOCDMX	15/05	Promover y apoyar acciones encaminadas al acceso a la justicia con equidad social y derechos humanos para los pueblos indígenas mediante talleres temáticos, ayudas para la liberación de indígenas en prisión y funcionamiento de la red de intérpretes traductores en lenguas indígenas nacionales en la CDMX.	
374	Lineamientos	Lineamientos para regular el uso de las cámaras de monitoreo terrestre, cámaras instaladas en estaciones de policía CDMX, en patrullas, y en drones de la SSP	SSP	GOCDMX	19/07		
375	Circular	Oficio Circular OC/001/2018 por el que se instruye a las personas titulares de las Fiscalías de Investigación Desconcentradas, garanticen la debida observancia y aplicación de los Protocolos de actuación y de atención victimal, al tener conocimiento de hechos que atenten contra la población estudiantil y docente nivel medio superior y superior, de instituciones públicas y privadas.	PGJ	GOCDMX	11/09		
Sin vinculación directa	Reglas de Operación	Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2018	INJUVE	GOCDMX	31/01	Contribuir a mitigar la situación de vulnerabilidad de hasta 9,024 personas jóvenes de la Ciudad de México que residen preferentemente en las unidades territoriales de	

						muy bajo, bajo, o medio Índice de Desarrollo Social, a través de acciones de atención que incluyan la prevención, la canalización y la capacitación para desarrollar habilidades que permitan el reconocimiento pleno de los Derechos Humanos; esto a través de un sistema tutorado enfocado a desarrollar talleres con contenido cultural y mediante convenios de colaboración.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Reglas de Operación</b>	Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2018	<b>INJUVE</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>31/01</b>	Contribuir a garantizar el derecho a la participación ciudadana de las personas jóvenes de entre 12 y 29 años de edad en la Ciudad de México, a través de una estrategia integral que impulse a personas jóvenes a ser agentes de cambio para transformar su entorno, destinándose apoyos económicos mensuales con el objetivo de fomentar el cumplimiento de las actividades de la Brigada a la cual pertenecen.	
<b>376</b>	<b>Reglas de Operación</b>	Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México —Trabajo Digno hacia la IgualdadII, para el Ejercicio Fiscal 2018	<b>STYFE</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>31/01</b>	Otorgar en el corto plazo a la población desempleada y subempleada habitante de la Ciudad de México de 16 años y más, que enfrenta problemas para obtener empleo; apoyo económico y capacitación para el trabajo, acceso a proyectos de ocupación temporal en acuerdos institucionales, recursos para su movilidad o asistencia técnica y equipamiento para consolidar proyectos de autoempleo; para facilitar con ello su acceso al trabajo digno.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el Título del Capítulo V y se reforman los artículos 150, 151 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>20/12</b>	Armonizar las Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México con las Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; Crear un marco legal que permita a las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México incluir dentro de su estructura de gobierno un área en materia de juventud, para que en el ámbito de su competencia contribuya al desarrollo integral de la juventud en su demarcación; Vincular las políticas públicas, programas, planes, proyectos y acciones de	Presentada por la diputada Ana Cristina Hernández Trejo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, sin evidencia de turnado a alguna de las comisiones.

						gobierno pensadas y dirigidas a las personas jóvenes de su Alcaldía, y que de manera transversal contribuya con los objetivos y metas contenidos en el Plan Estratégico a nivel Local y Federal en la materia. Las Alcaldías, contarán dentro de su estructura de gobierno con un área en materia de juventud, que mínimamente será una Jefatura de Unidad	
377	Iniciativa	Iniciativa por la que se adiciona el artículo 159 bis del código fiscal de la Ciudad de México, y se reforma el artículo 13 párrafo primero de la Ley de los Derechos de las personas Jóvenes de la Ciudad de México.	CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	29/11	Tiene la finalidad de estimular la contratación en la modalidad de primera experiencia laboral contemplada en la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México, y en general de jóvenes de 15 a 29 años de edad, contribuyendo a disminuir los índices de desempleo en ese sector poblacional	Presentada por el diputado Diego Orlando Garrido López, del Partido Acción Nacional, turnado a la Comisión de Hacienda

Elaboración propia PDHCDMX

Se observa que las estrategias del presente capítulo mandatan la modificación de Protocolos y Programas con finalidades específicas, no obstante, a efecto de poder advertir avances en la implementación de dichas estrategias, es indispensable tener certeza de los títulos de dichos documentos, a fin de poder identificar al ente o entes responsable de los trabajos para incorporar los criterios solicitados, así como al ente o entes encargados de la aprobación de dichos cambios.

La estrategia **374** del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México refiere que se deben *revisar los protocolos de actuación existentes sobre el uso de la fuerza pública para que cumplan los más altos estándares internacionales desde la perspectiva de juventudes y derechos humanos*. Por otra parte, la estrategia **375** señala que es necesario *revisar que los protocolos de actuación existentes sobre acceso a la justicia y debido proceso, en materia de detenciones arbitrarias y cadena de custodia, tengan una perspectiva de derechos humanos y de juventudes*. Como se señaló anteriormente es necesario conocer el nombre de éstos; no obstante, del seguimiento normativo realizado durante 2018, no se identificó la modificación de protocolos vinculados a la temática que nos ocupa, sin embargo si se registró la publicación de dos nuevos protocolos, unos lineamientos y un oficio Circular que pueden contribuir a la estrategia, estos son los siguientes:

- Protocolo de actuación policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México en los espectáculos deportivos “Estadio Seguro”
- Protocolo Interinstitucional para Personas Adolescentes Detenidas por Autoridad o Probables Infractoras en la Ciudad de México.
- Lineamientos para regular el uso de las cámaras de monitoreo terrestre, cámaras instaladas en estaciones de policía CDMX, en patrullas, y en drones de la SSP
- Oficio Circular OC/001/2018 por el que se instruye a las personas titulares de las Fiscalías de Investigación Desconcentradas, garanticen la debida observancia y aplicación de los Protocolos de actuación y de atención vıctimal, al tener conocimiento de hechos que atenten contra la poblaci3n estudiantil y docente nivel medio superior y superior, de instituciones p3blicas y privadas.

La estrategia **376** especifica que se requiere *Desarrollar e implementar, en coordinaci3n con diversos actores del mercado laboral, estrategias integrales de generaci3n de competencias de empleabilidad en beneficio de las personas j3venes*. Mientras que la estrategia **377** en sentido similar propone *desarrollar e implementar, en coordinaci3n con diversos actores sociales, esquemas y mecanismo de vinculaci3n laboral formal de personas j3venes en el mercado de trabajo*.

En concordancia con ello, se identific3 que la Secretarıa del trabajo y fomento al empleo, public3 las *Reglas de Operaci3n del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de M3xico Trabajo Digno hacia la Igualdad*, las cuales tienen la finalidad de otorgar en el corto plazo a la poblaci3n desempleada y subempleada habitante de la Ciudad de M3xico de 16 ańos y m3s, que enfrenta problemas para obtener empleo; apoyo econ3mico y capacitaci3n para el trabajo, acceso a proyectos de ocupaci3n temporal en acuerdos institucionales, recursos para su movilidad o asistencia t3cnica y equipamiento para consolidar proyectos de autoempleo; para facilitar con ello su acceso al trabajo digno.

Asimismo, se identific3 la presentaci3n de una iniciativa ante el Congreso de la Ciudad de M3xico por parte del diputado Diego Orlando Garrido L3pez, la cual tiene la finalidad de estimular la contrataci3n en la modalidad de primera experiencia laboral

contemplada en la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México, y en general de jóvenes de 15 a 29 años de edad, contribuyendo a disminuir los índices de desempleo en ese sector poblacional

#### 4.2.22 Derechos de las mujeres

### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Cuadro 4.42 Esquematización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 22 del PDHCDMX

Estrategias vinculadas	Tipo de disposición	Acción solicitada	Denominación	Condición	Ente que elabora	Ente que aprueba
5	Ley	Creación	Indeterminada	Ley sobre los derechos de las trabajadoras del hogar	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
Número de estrategias	Leyes	Reforma	Indeterminada	Armonizar con perspectiva de género, la legislación existente conforme a los estándares internacionales de los derechos humanos de las mujeres.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
383, 389, 390, 397, 398	Reglamentos	Reforma	Indeterminada	Reglamentos que promueven y protegen los derechos de las personas trabajadoras del hogar, trabajadoras informales del comercio en la vía pública, trabajadoras sexuales y el trabajo no remunerado, presentado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	Indeterminado	CEJUR
Disposiciones a desarrollar	Programa	Creación	Indeterminado	Programa con acciones dirigidas a la reducción de la brecha salarial tanto en el sector público como en iniciativa privada.	Indeterminado	Indeterminado
8	Programa	Creación	Indeterminado	Programa para la atención de mujeres indígenas, mujeres con VIH considerando las principales brechas de desigualdad, con participación de las mujeres indígenas y organizaciones de sociedad civil.	Indeterminado	Indeterminado

	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Indeterminado	Programa de medidas específicas y de acciones afirmativas con presupuestario	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
	<b>Indeterminado</b>	<b>Modificación</b>	Indeterminado	Normas que promueven y protegen los derechos de las personas trabajadoras del hogar, trabajadoras informales del comercio en la vía pública, trabajadoras sexuales y el trabajo no remunerado, presentado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>

Elaboración propia PDHCDMX

## Seguimiento Normativo 2018

Cuadro 4.43 Esquematización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 22 del PDHCDMX.

<b>Estrategia vinculada</b>	<b>Tipo de norma</b>	<b>Denominación</b>	<b>Ente emisor</b>	<b>Órgano difusión</b>	<b>Fecha difusión</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Datos adicionales</b>
381	Ley	DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo	Secretaría de Gobernación	DOF	22/06	Los patrones deben otorgar permiso de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante. Está prohibido exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo; Despedir a una trabajadora o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por estar embarazada, por cambio de estado civil o por tener el cuidado de hijos menores	

<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Ley</b>	Reforma a la Ley que establece el Derecho a recibir Un Apoyo Alimentario a las Madres Solas de Escasos Recursos Residentes en el Distrito Federal	<b>JEFATURA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>28/03</b>	Ley reformada. Tiene como objetivo promover la inclusión laboral a la población que ha salido de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, mediante la vinculación a empleos por medio de estímulos a los empleadores.
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Código</b>	Reforma a los artículos 266 y 272 del Código Civil para el Distrito Federal	<b>JEFATURA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>18/06</b>	Se suprime el requisito de esperar un año para solicitar el divorcio después del contraído el matrimonio
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Reglamento</b>	Reglamento Interno de Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México	<b>PGJ</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>26/09</b>	Deriva de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Interinstitucional de Seguimiento y Vigilancia de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México, celebrada el 13 de septiembre de 2018; se adoptó el Acuerdo RCCJM/S3-2/2018, por el que se aprueba por unanimidad el Reglamento Interno de Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Protocolo</b>	Protocolo de Investigación y Atención de la Violencia Sexual de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México	<b>PGJ</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>15/11</b>	Tiene como objetivo establecer los criterios de actuación de las personas servidoras públicas que intervienen en la investigación de delitos vinculados con la violencia sexual, así como en la atención integral de las víctimas de estos, con perspectiva de género, de derechos humanos y atendiendo al interés superior de la niñez.
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Protocolo</b>	Protocolo de Actuación del Personal de la Secretaría de Salud y de la Procuraduría General de Justicia, Ambas de la Ciudad de México, referente al Aviso al Ministerio Público, Previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM 046-SSA2-2005, Cuando se Trate de Mujeres, Niñas y Adolescentes	<b>PGJ</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>10/07</b>	Tiene como objetivo Definir los criterios y procedimientos que deberán implementar las personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud y la Procuraduría General de Justicia, para la emisión y recepción del Aviso al Ministerio Público, a fin de garantizar la detección y tratamiento oportuno de la violencia, a través de los servicios de prevención, atención, sanción y acompañamiento
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para determinar e integrar la información del Banco Nacional de Datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres	<b>Secretaría de Gobernación</b>	<b>DOF</b>	<b>16/08</b>	Se establece la conformación del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres y los datos del Expediente Único de la Víctima
<b>392</b>	<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia Contra las Mujeres y del Sistema para la	<b>JEFATURA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>15/03</b>	tienen por objeto establecer la coordinación interinstitucional entre las Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México para realizar el registro,

		Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Feminicida para las Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México				procesamiento, clasificación y seguimiento, a través de la PRIVCM "Red de Información de Violencia", de la información relativa a todas las mujeres y niñas atendidas por los diferentes tipos de violencia en las modalidades establecidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, que solicitan o hayan solicitado apoyo y servicios de atención.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Acuerdo</b>	Acuerdo, por el que se Crea el Grupo Especializado de Apoyo a las Investigaciones que Deriven de Hechos que la Ley Tipifica como Delitos de Feminicidio, ya Sea Consumado o en Grado de Tentativa, o de índole Sexual como la Violación o el Abuso Sexual	<b>PGJ</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>15/11</b>	Tiene por objeto, crear el Grupo Especializado de apoyo a las investigaciones que deriven de hechos que la ley tipifica como delitos de feminicidio, ya sea consumado o en grado de tentativa, o de índole sexual como la violación o el abuso sexual	
<b>392</b>	<b>Acuerdo</b>	Acuerdo por el que se Establece la Competencia de la Dirección General de Política y Estadística Criminal, respecto al Análisis de la Violencia de Género, de Cumplimiento al Artículo 26, Fracciones I, VI, VII y VIII de la Ley de Acceso de las Mujeres	<b>PGJ</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>19/09</b>	Se habilitará a la Dirección de Enlace Interinstitucional y Atención a Usuarios, para coordinar el desarrollo de los registros estadísticos respecto de los delitos que constituyan actos de violencia de género en contra de las mujeres, creando bases de datos que permitan la generación, análisis y evaluación de información con indicadores.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Circular</b>	Circular por la que se Instruye a Jueces Cívicos y Secretarios de Juzgados Cívicos el Uso de la Red de Información de Violencia Contra las Mujeres	<b>CEJUR</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>17/10</b>	Tiene por objeto dar continuidad a los trabajos de Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en la Ciudad de México, específicamente relacionado con el uso de la Red de Información de Violencia Contra las Mujeres	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Circular</b>	Oficio JGCDMX/JRAG/0139/2018, en el que se instruye a eliminar cualquier circunstancia que pueda degradar o estereotipar a las mujeres, incluyendo la presencia de edecanes en eventos protocolarios públicos	<b>JEFATURA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>07/08</b>		

<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Reglas de Coordinación</b>	Reglas de Coordinación para la Operación de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México	<b>PGJ</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>07/02</b>	Tienen por objeto establecer la coordinación entre las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que participarán en la operación de los Centros de Justicia para las Mujeres que se establezcan en la Ciudad de México, a través de la ejecución de funciones en materias específicas, conforme a su respectivo ámbito de competencia.	
<b>391</b>	<b>Reglas de operación</b>	Reglas de Operación del Programa denominado "Inclusión Social para el Empoderamiento"	<b>SEDESO</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>31/01</b>	Generar condiciones básicas de independencia e impulsar la autonomía y empoderamiento de al menos 800 mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social que residen en la Ciudad de México, a través de diferentes apoyos que coadyuven a la igualdad sustantiva y logren vivir una vida libre de violencia familiar y social.	
<b>391</b>	<b>Reglas de operación</b>	Reglas de Operación del Programa "Seguro Contra la Violencia Familiar"	<b>SEDESO</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>31/01</b>	Generar condiciones básicas de independencia que permitan iniciar una vida libre de violencia, a través de un apoyo económico mensual de \$1,500.00 (mil quinientos 00/100 M.N.) por un período de doce meses y un seguro de vida (se destinan \$37.00 para la prima del seguro) a por lo menos 2,050 mujeres y mujeres trans mayores de 18 años que habiten o residan en la Ciudad de México, que se encuentren en una situación de violencia familiar o hayan sido víctimas de trata de personas, o en casos excepcionales a víctimas de cualquier otra modalidad de violencia cuya integridad física, emocional o incluso su vida, se encuentre en riesgo o en situación de vulnerabilidad social.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa por el que se crea la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para la Ciudad de México y aboga la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>08/11</b>	Su objeto es establecer desde la perspectiva de género y con enfoque en los derechos humanos, las bases y procedimientos para prevenir, atender y sancionar la violencia familiar, para proteger, reconocer y garantizar el desarrollo físico, mental, emocional y social de las y los integrantes de las familias	Presentada por el diputado Miguel Ángel Salazar Martínez, del Partido Revolucionario Institucional, turnado a las comisiones de Administración y

						procuración de Justicia; Igualdad de género (opinión)
397	Iniciativa	Iniciativa que modifica y adiciona párrafo II al artículo 54 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre sin Violencia del Distrito Federal	CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	06/11	Dicha iniciativa establece que debe incorporarse el texto siguiente: Todo aquel Servidor Público o Autoridad que no proceda al trámite correcto en atención a la o las víctimas, solicite remuneración económica a la o las víctimas, o a alguno de sus familiares, obstruya la investigación de las denuncias de violencia hacia las mujeres o sus omisiones procesales coadyuven a la re victimización, será removido del cargo que represente y enfrentará los delitos por los que sea señalado.
Sin vinculación directa	Iniciativa	Iniciativa por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.	CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	25/10	Se proponen diversas modificaciones que permite que la alerta de género también sea solicitada por las alcaldías
401	Iniciativa	Iniciativa por el que se adiciona un párrafo al artículo primero de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México	CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	25/10	El objetivo de la presente iniciativa es establecer un porcentaje correspondiente al 1.5% del presupuesto de la Administración Pública y las Alcaldías para la capacitación de las mujeres en sus labores.
397	Iniciativa	Iniciativa por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones jurídicas a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal en las materias de principios de los derechos humanos y del derecho de igualdad	CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	23/10	Tiene dos objetivos, el primero subyace de la armonización del Capítulo Primero "Disposiciones Generales" del Título Primero de la referida ley con los principios en materia de derechos humanos que se establecen en el Capítulo I "De los Derechos Humanos y sus garantías" del Título Primero de la Constitución
						Presentada por la diputada Guadalupe Aguilar Solache, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, turnada a las comisiones Igualdad de Género; Administración Pública Local
						Presentada por la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, turnada a la comisión de Igualdad de Género
						Presentada por la diputada Leonor Gómez Otegui Guadarrama, del Partido Acción Nacional, turnada a las comisiones de Presupuesto y cuenta pública e Igualdad de Género
						Presentada por la diputada Jannete Elizabeth Guerrero Maya, del Partido del Trabajo, turnada a la Comisión de Igualdad de Género

		sustantiva salarial entre mujeres y hombres				Política de los Estados Unidos Mexicanos y los enmarcados en el Capítulo I "De las normas y garantías de los derechos humanos" del Título Segundo "Carta de Derechos" de la Constitución Política de la Ciudad de México, éstos se refieren: a la interpretación conforme y del principio pro persona, principios rectores de los derechos humanos; el segundo objetivo radica en establecer y garantizar el derecho de igualdad sustantiva salarial entre la mujer y el hombre, en la Ciudad de México.	
382	Iniciativa	Iniciativa por el que se adiciona el artículo 27 de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal	CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	11/10	El objetivo de la presente iniciativa es apoyar a las jóvenes madres de familia que se encuentren estudiando, facilitando la inscripción y mantenimiento de sus hijas e hijos en los Centros de Atención y Cuidado Infantil para la Ciudad de México.	Presentada por la diputada Teresa Ramos Arreola del Partido Verde ecologista de México, turnada a la Comisión de atención a la niñez
396	Iniciativa	Iniciativa para reformar diversos artículos de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en materia de paridad de género.	CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	25/09	Hacer extensivo el principio de paridad de género contemplado en la Constitución de la Ciudad de México a la integración, desarrollo y funcionamiento del Congreso de la Ciudad de México	Presentada por la diputada Teresa Ramos Arreola del Partido Verde ecologista de México, turnada a las comisiones de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Igualdad de Género.
397	Iniciativa	Iniciativa que crea la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para la Ciudad de México y abroga la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar	CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	24/04	Su objetivo es sentar las bases y procedimientos para prevenir, atender y sancionar la violencia familiar, para proteger, reconocer y garantizar el desarrollo físico, mental, emocional y social de las y los integrantes de las familias, esto con perspectiva de género y con enfoque en los derechos humanos.	Sin datos
Sin vinculación directa	Dictamen	Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal	CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	28/12	El objetivo radica en establecer y garantizar el derecho de igualdad sustantiva salarial entre la mujer y el hombre, en la Ciudad de México.	Sin evidencia de su aprobación

<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Dictamen</b>	Dictamen a la iniciativa por el que se reforman diversas disposiciones a la Ley de igualdad sustantivas entre hombres y mujeres de la Ciudad de México	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>28/12</b>	El objetivo radica en establecer y garantizar el derecho de igualdad sustantiva salarial entre la mujer y el hombre, en la Ciudad de México.	Sin evidencia de su aprobación
--------------------------------	-----------------	--	-----------------	-----------------------------	--------------	--	--------------------------------

Elaboración propia PDHCDMX

Se observa que las estrategias del presente capítulo mandatan la modificación de Leyes y Reglamentos con finalidades específicas, no obstante, a efecto de poder advertir avances en la implementación de dichas estrategias, es indispensable tener certeza de los títulos de dichos documentos, a fin de poder identificar al ente o entes responsable de los trabajos para incorporar los criterios solicitados, así como al ente o entes encargados de la aprobación de dichos cambios; en el mismo sentido, se recomienda abundar en la construcción de los 3 programas que mandatan crear el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Derivado del seguimiento normativo llevado a cabo durante 2018, se identificaron 25 documentos de interés que se vinculan directamente con los derechos de las mujeres, solo se identificó la relación directa con 4 estrategias, estas son las siguientes:

La estrategia 381 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México establece se debe promover y facilitar la licencia de paternidad para los trabajadores de la administración pública de la Ciudad de México. Al respecto, se identificó la emisión de un Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, con dicha modificación, se impone la obligación a los patrones de otorgar un permiso de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante.

Si bien representa un gran avance en la materia, para consolidar dicha política y hacerla congruente con la estrategia, debe reformarse de igual manera la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional para que tenga efecto sobre los trabajadores de la administración pública de la Ciudad de México.

En la temática que nos ocupa, no debe pasarse por alto, la emisión de los Lineamientos de Paternidad y Maternidad Responsable, para Garantizar y Proteger la Convivencia Armónica y Equilibrada de las Familias del Distrito Federal, publicados el 15 de noviembre de 2013.

La estrategia **382**, propone *consolidar y ampliar el sistema de guarderías para dar acceso a padres y madres trabajadoras, aplicando acciones afirmativas para padres y madres jefas de familia, a partir de un diagnostico que permita tomar medidas para mejorar las condiciones físicas y de operación*. Al respecto, se identificó que se presentó una iniciativa ante el Congreso local para adicionar el artículo 27 de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal para apoyar a las jóvenes madres de familia que se encuentren estudiando, facilitando la inscripción y mantenimiento de sus hijas e hijos en los Centros de Atención y Cuidado Infantil para la Ciudad de México. Para esta misma estrategia, puede contribuir la emisión de los *Lineamientos Generales para la Operación de los Centros de Atención y Cuidado Infantil de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y de sus 16 Alcaldías, los cuales fueron referidos en el apartado 4.2.15 de este informe*.

La estrategia **391** del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, establece que se deben *evaluar los programas aplicados para prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres, con participación de la sociedad civil*. Sobre el particular, se estima que deben conocerse el universo de programas sociales que integral el supuesto de la estrategia y a partir de su identificación poder monitorear y en su caso evaluar su cumplimiento.

Se identificaron 2 reglas de operación que recaen en dichos supuestos la primera de ellas son las *Reglas de Operación del Programa denominado “Inclusión Social para el Empoderamiento”*, emitidas por la Secretaría de Desarrollo Social capitalina,

las cuales buscan generar condiciones básicas de independencia e impulsar la autonomía y empoderamiento de al menos 800 mujeres, mujeres trans, hombres y personas que viven con VIH o SIDA víctimas de violencia familiar o en situación de vulnerabilidad social que residen en la Ciudad de México, a través de diferentes apoyos que coadyuven a la igualdad sustantiva y logren vivir una vida libre de violencia familiar y social.

También se registró la emisión de las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” publicadas por la misma Secretaría, el fin que persigue dicha política es generar condiciones básicas de independencia que permitan iniciar una vida libre de violencia, a través de un apoyo económico mensual de \$1,500.00 (mil quinientos 00/100 M.N.) por un período de doce meses y un seguro de vida a por lo menos 2,050 mujeres y mujeres trans mayores de 18 años que habiten o residan en la Ciudad de México, que se encuentren en una situación de violencia familiar o hayan sido víctimas de trata de personas, o en casos excepcionales a víctimas de cualquier otra modalidad de violencia cuya integridad física, emocional o incluso su vida, se encuentre en riesgo o en situación de vulnerabilidad social.

La estrategia **392** del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, refiere que debe *evaluar y mejorar, en la Coordinación Interinstitucional contemplada en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, el monitoreo de todos los tipos de violencia contra las mujeres, que sirva como un insumo para la construcción de políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar las diferentes formas de violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes.* Vinculado a dicha estrategia, se registró que la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México emitió el Acuerdo por el que se Establece la Competencia de la Dirección General de Política y Estadística Criminal, respecto al Análisis de la Violencia de Género, dé Cumplimiento al Artículo 26, Fracciones I, VI, VII y VIII de la Ley de Acceso de las Mujeres.

El acuerdo de mérito establece que se habilitará a la Dirección de Enlace Interinstitucional y Atención a Usuarios, para coordinar el desarrollo de los registros estadísticos respecto de los delitos que constituyan actos de violencia de género en contra de las mujeres, creando bases de datos que permitan la generación, análisis y evaluación de información con indicadores.

En esa misma dirección, se registró la emisión de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de la Red de Información de Violencia Contra las Mujeres y del Sistema para la Identificación y Atención del Riesgo de Violencia Femenicida para las Dependencias, Entidades y Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México, emitidos por el Jefe de Gobierno el pasado 15 de marzo.

Finalmente, la estrategia **396** propone diseñar al menos una medida específica y una acción afirmativa por ente responsable, como se ha referido anteriormente, a fin de cuantificar el avance o en su caso advertir el cumplimiento de la estrategia, es menester conocer el número de entes de la lectura de la estrategia en cuestión, se tienen enlistados 6 entes (INMUJERES, SEDESOL, COPRED, STYFE, Oficialía Mayor y la Asamblea Legislativa / Congreso Local).

Se advirtió que en la primera legislatura del Congreso de la Ciudad de México se presentó por parte de la diputada Teresa Ramos Arreola, la iniciativa para reformar diversos artículos de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en materia de paridad de género, haciendo extensivo el principio de paridad de género contemplado en la Constitución Política de la Ciudad de México a la integración, desarrollo y funcionamiento del Congreso de la Ciudad de México.

Es pertinente recordar que la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada el 05 de febrero de 2017, establece lo siguiente:

**Artículo 7 Ciudad democrática**

**F. Derecho a un gobierno democrático y a la participación política paritaria**

- 4. Toda persona podrá acceder a cargos de la función pública, en condiciones de igualdad y paridad, libre de todo tipo de violencia y discriminación, de conformidad con los requisitos de ingreso establecidos por la ley.*

**Artículo 11 Ciudad incluyente**

**C. Derechos de las mujeres**

*Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.*

La estrategia **397** del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México refiere que se debe armonizar con perspectiva de género, la legislación existente conforme a los estándares internacionales de los derechos humanos de las mujeres. Al respecto, se obtuvo durante 2018, la emisión de 3 iniciativas de Ley, que se estima contribuyen a perfeccionar el marco jurídico existente con una perspectiva de género, siendo estas las siguientes:

- Iniciativa que modifica y adiciona párrafo II al artículo 54 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre sin Violencia del Distrito Federal
- Iniciativa por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones jurídicas a la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal en las materias de principios de los derechos humanos y del derecho de igualdad sustantiva salarial entre mujeres y hombres.
- Iniciativa que crea la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para la Ciudad de México y abroga la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar

Finalmente, la estrategia **401** propone Garantizar los recursos etiquetados a las políticas de igualdad de oportunidades y no discriminación, vinculado a este tema se identificó que se presentó al Pleno del Congreso capitalino la Iniciativa por el que se adiciona un párrafo al artículo primero de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, lo anterior, con el objeto de establecer un porcentaje correspondiente al 1.5% del presupuesto de la Administración Pública y las Alcaldías para la capacitación de las mujeres en sus labores.

## 4.2.23 Derechos de niñas, niños y adolescentes

### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Cuadro 4.44 Esquematación de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 23 del PDHCDMX

Estrategias vinculadas	Tipo de disposición	Acción solicitada	Denominación	Condición	Ente que elabora	Ente que aprueba
8	Ley	Reforma	Ley de Atención y Apoyo a Víctimas del Delito para el Distrito Federal	Actualizar y armonizar para la atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de maltrato y explotación física, sexual y psicológica.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
Número de estrategias	Código	Reforma	Código Penal para el Distrito Federal	Tipificar el abuso sexual como delito grave.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
406, 411, 416, 417, 421, 423, 424, 425	Código	Reforma	Código Civil para el Distrito Federal	Armonizar con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
Disposiciones a desarrollar	Código	Reforma	Código Civil para el Distrito Federal	En el marco de la Ley sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
12	Reglamento	Creación	Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México		DIF	CEJUR
	Protocolos	Modificación	Indeterminados	Actualizar y armonizar para la atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de maltrato y explotación física, sexual y psicológica.	Indeterminado	Indeterminado
	Lineamientos +1	Modificación	Indeterminados	Actualizar y armonizar para la atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de maltrato y explotación física, sexual y psicológica.	Indeterminado	Indeterminado
	Programa	Creación	Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México		SIPINNA	SIPINNA

	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Indeterminado	Programa de capacitación a las personas servidoras públicas de los sistemas de protección integral, garantizando el enfoque de derechos humanos, los más altos estándares internacionales y criterios de atención adecuada para niñas, niños y adolescentes..	<b>SIPINNA</b>	<b>SIPINNA</b>
	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Indeterminado	Programa de Fortalecimiento Institucional para que los centros de cuidados alternativos logren alcanzar los más altos estándares de operación contenidos en la normativa de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Indeterminado	Programas de educación, cultura y empleo a partir de los aprendizajes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de la Juventud y la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, todos de la Ciudad de México.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
	<b>Indeterminado</b>	<b>Modificación</b>	Indeterminado	Normatividad en materia de acogimiento, residencia y adopción, armonizada con la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y conforme a los más altos estándares internacionales en derechos de niñas, niños y adolescentes.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>

Elaboración propia PDHCDMX

## Seguimiento Normativo 2018

Cuadro 4.45 Esquematización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 23 del PDHCDMX.

Estrategia vinculada	Tipo de norma	Denominación	Ente emisor	Órgano difusión	Fecha difusión	Observaciones	Datos adicionales
408	Protocolo	Protocolo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo o Desamparo y de su Seguimiento Social	DIF	GOCDMX	03/12	Tiene por objeto establecer las acciones mínimas a realizar por parte de la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con motivo de la posible reintegración de niña, niño y adolescente o a cualquier modalidad de acogimiento cuando se ubique en situación de riesgo o desamparo y se requiera seguimiento social.	
408	Protocolo	Protocolo Interinstitucional para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Desamparo en la Ciudad de México	JEFATURA	GOCDMX	22/10	Tiene por objeto establecer el procedimiento de actuación de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, otorguen la asistencia y protección integral a niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo, que se encuentren bajo la Tutela del Gobierno de la Ciudad de México, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de brindarles seguridad jurídica.	
406	Protocolo	Protocolo para la Aplicación de los Procedimientos del Proyecto Antenas, a través del Personaje Animado Interactivo "Bosty Antenas R"	PGJ	GOCDMX	29/11	Establece los procedimientos que deberán observarse para la debida aplicación de la herramienta BOSTY ANTENAS R durante las entrevistas; como mecanismo de apoyo en la práctica de dictámenes periciales; en la identificación y desarrollo de líneas de investigación; para la atención de contención de crisis psicológica; y como apoyo psicoterapéutico a las niñas, niños y	

						adolescentes que han sido víctimas o testigos en un hecho la ley señale como delito.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para la Asignación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2018	<b>DIF</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>27/03</b>	Tienen por objeto definir los mecanismos para el otorgamiento, aplicación, erogación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil; los recursos del Fondo se destinarán a constituir espacios de menor riesgo para el cuidado de niñas y niños en los CACI	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Lineamientos</b>	Lineamientos de Reacción Inmediata en Caso de Ausencia Desaparición o Extravío de Niñas, Niños y Adolescentes que reciben Acogimiento Residencial en la Ciudad de México	<b>DIF</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>20/03</b>	Tienen por objeto orientar al personal directivo y/o responsable de los Centros de Asistencia Social, así como a las personas servidoras públicas del DIF-CDMX en las acciones inmediatas a realizar en caso de ausencia, desaparición o extravío de una niña, niño o adolescente.	
<b>413</b>	<b>Acuerdo</b>	Acuerdo del Consejo General del IECM, por el que se aprueba la "Convocatoria de la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2018"	<b>IECDMX</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>03/08</b>		
<b>421</b>	<b>Acuerdo</b>	Acuerdo de Integración, Funcionamiento y Atribuciones del Comité Técnico del DIF-CDMX	<b>DIF</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>26/02</b>	Regular la integración, funcionamiento y determinaciones del Comité, como órgano colegiado de consulta, análisis, evaluación y autorización de las modalidades de acogimiento previstas en la Ley de Cuidados Alternativos para niñas, niños y adolescentes en el Distrito Federal y, en su caso, de la designación de la familia idónea en el trámite administrativo de adopción de población infantil y adolescente bajo la tutela del DIF-CDMX	

<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Convocatoria</b>	Convocatoria por la que se Emiten las Bases para la Selección de 3 Personas para Integrar el Primer Consejo Consultivo del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en la Ciudad de México	<b>DIF</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>11/12</b>	Dirigidas a Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones académicas, profesionales, científicas, culturales y empresariales, así como a personas del ámbito social, científico, cultural y académico de reconocido prestigio y especialización en la promoción, protección, elaboración de políticas públicas y defensa de los derechos humanos y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	
<b>421</b>	<b>Convocatoria</b>	Convocatoria para las Personas Interesadas en Brindar Acogimiento Temporal a Niñas, Niños y Adolescentes, Quienes por Diversas Causas están Separados de su Familia de Origen y Están Bajo la Tutela del DIF-CDMX, con la Finalidad de Restituirles su Derecho a Vivir en Familia	<b>DIF</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>06/11</b>	El objetivo es contribuir a restituir el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia, a través de su integración a un entorno familiar, sin fines adoptivos, capaz de brindarles los elementos necesarios para su desarrollo integral, de manera temporal hasta que se resuelva su situación familiar y jurídica	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>iniciativa</b>	Iniciativa que reforma y adiciona artículos de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>29/11</b>	Plantea reformar la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, para que en concordancia con la Convención y en cumplimiento con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y tomando como modelo lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se incluya la figura del anexo transversal en materia de niñez y adolescencia. Lo anterior a efecto de establecer la obligación en cuanto a que la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los egresos públicos de la Ciudad de México, sean realizados con el enfoque de derechos humanos de protección a los derechos de la niñez	Presentada por el diputado Guillermo Lerdo de Tejada Servitje, del Partido Revolucionario Institucional, turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>iniciativa</b>	Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona el artículo 10 de la Constitución Política de la Ciudad de México	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>08/10</b>	La iniciativa persigue que se incorpore al texto constitucional el texto siguiente: La persona trabajadora que sea padre, madre, tutor o que tenga la custodia de un menor de 18 años con cáncer en fase terminal, dictaminado por la institución de seguridad social correspondiente, tendrá derecho a una licencia laboral de 28 días sin exceder de 90 en un periodo de 1 a 6 meses, siempre y cuando no se haya designado a otra persona responsable del menor, cubriéndose	Presentada por el diputado Armando Tonatuih González Case, del Partido Revolucionario Institucional, turnado a las Comisiones de Puntos Constitucionales,

						un 60% del salario por la institución de seguridad social a la que esté asegurado el trabajador.	Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social y de Atención al Desarrollo de la Niñez.
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Punto de Acuerdo</b>	Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Instituciones Educativas a crear o en su caso evaluar los Protocolos de Atención al Acoso Sexual para eliminar la violencia de género dentro de sus planteles	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>21/11</b>	Pretende regular los tiempos con los que cuentan las autoridades administrativas para trámites de adopción beneficiando en todo momento al menor de edad	Presentado por la diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del partido Movimiento de Regeneración nacional, Se remitió a autoridades correspondientes (sic)
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa por el que se adiciona un capítulo al título quinto del libro primero, del Código Penal para el Distrito Federal	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>15/11</b>	Tiene como propósito adicionar un capítulo Código Penal para el Distrito Federal, con la finalidad de tipificar a la pederastia como un delito a través del cual una persona se aprovecha de la confianza, subordinación o superioridad que tiene sobre una persona menor de dieciocho años, para obligarla inducirlo o convencerlo de ejecutar cualquier acto sexual, con o sin su consentimiento. Ello es así, pues en este apartado especial se sancionan los delitos que afectan la libertad y la seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual de las personas, incluidos los menores de edad.	Presentada por el diputado Norberto Nazario Ramos, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, turnada a las comisiones de Administración y Procuración de Justicia; Atención al Desarrollo de la Niñez
<b>421</b>	<b>Dictamen</b>	Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la ley de Albergues públicos y privados para niñas, niños y adolescentes del distrito federal	<b>ALDF/ CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>26/04</b>	Pretende regular los tiempos con los que cuentan las autoridades administrativas para trámites de adopción beneficiando en todo momento al menor de edad	Sin evidencia de aprobación o publicación en la Gaceta Oficial
<b>421</b>	<b>Dictamen</b>	Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal	<b>ALDF/ CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>26/04</b>	Pretende regular los tiempos con los que cuentan las autoridades administrativas para trámites de adopción beneficiando en todo momento al menor de edad	Sin evidencia de aprobación o publicación en la Gaceta Oficial

421	Dictamen	Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal	ALDF/ CONGRESO	Gaceta Parlamentaria	27/03	Pretende regular los tiempos con los que cuentan las autoridades administrativas para trámites de adopción beneficiando en todo momento al menor de edad	Sin evidencia de aprobación o publicación en la Gaceta Oficial
-----	----------	---	-------------------	-------------------------	-------	--	--

Elaboración propia PDHCDMX

Se observa que algunas de las estrategias del presente capítulo mandatan la modificación de Protocolos y Lineamientos, a efecto de armonizarlos con las leyes federales e instrumentos internacionales en materia de protección de niñas, niños y adolescentes; razón por la que se hace necesario conocer que preceptos normativos deben ajustarse.

También se observa que se solicita la tipificación de delitos a efectos de considerarlos como graves; aquí es menester recordar que con la reforma constitucional en materia de seguridad y justicia de 16 de junio de 2008, se estableció que únicamente un número reducido de delitos ameritan prisión preventiva, dicha reforma deja de lado los catálogos de delitos graves y no graves, dejando dicha segmentación para las estadísticas delictivas. Por lo anterior se estima que el cumplimiento de dicha estrategia en los términos de la redacción actual se complejiza, toda vez que en el ámbito de competencia de las autoridades locales no se encuentra la posibilidad de modificar el catálogo de delitos contenido en la Constitución Federal.

Del seguimiento normativo llevado a cabo durante 2018, se identificó la emisión de documentos vinculados con las estrategias siguientes:

La estrategia **406** establece que se deben *actualizar y armonizar la Ley de Atención y Apoyo a Víctimas del Delito para el Distrito Federal, los protocolos y lineamientos de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de maltrato y explotación física, sexual y psicológica, teniendo en cuenta los protocolos existentes y en su caso creación de instrumentos que normen la actuación de los entes públicos para la atención de esta población*, del listado de normas referidas, únicamente se advirtió la publicación del Protocolo para la Aplicación de los Procedimientos del Proyecto Antenas, a través del Personaje Animado Interactivo "Bosty Antenas R", para las entrevistas a niños, niñas y adolescentes como mecanismo de apoyo en la práctica de dictámenes

periciales; en la identificación y desarrollo de líneas de investigación; para la atención de contención de crisis psicológica; y como apoyo psicoterapéutico que han sido víctimas o testigos en un hecho la ley señale como delito.

La estrategia **408** refiere que es necesario *diseñar políticas públicas para la atención de víctimas de todas las formas de maltrato y explotación hacia niñas, niños y adolescentes desde un enfoque de restitución de derechos*, se estima que un avance en dicha estrategia, lo representa la publicación por parte del Sistema de Desarrollo Integral para la Familia local, del Protocolo de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Riesgo o Desamparo y de su Seguimiento Social.

Dicho instrumento tiene la finalidad de establecer las acciones mínimas a realizar por parte de la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con motivo de la posible reintegración de niña, niño y adolescente o a cualquier modalidad de acogimiento cuando se ubique en situación de riesgo o desamparo y se requiera seguimiento social.

Asimismo, se registró la emisión del Protocolo Interinstitucional para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Desamparo en la Ciudad de México, que tiene como finalidad de establecer el procedimiento de actuación de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, para que dentro del ámbito de sus atribuciones, otorguen la asistencia y protección integral a niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo, que se encuentren bajo la Tutela del Gobierno de la Ciudad de México, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de brindarles seguridad jurídica.

La estrategia **413** indica que para atender una de las problemáticas identificadas en el diagnóstico es *establecer mecanismos para la expresión y participación de niñas, niños y adolescentes, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez que permita atender y tomar en cuenta sus intereses y preocupaciones, en cada una de las demarcaciones territoriales*.

Vinculado a ello, se identificó que el Instituto Electoral de la Ciudad de México, publicó un Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria de la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2018, se deberá corroborar la materialización de dicho ejercicio democrático y contar con sus resultados sistematizados.

Finalmente, la estrategia **421** del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México concluye que es necesario *garantizar que los procesos de acogimiento, residencia y adopción se realicen con los más altos estándares internacionales en materia de derechos de las niñas, niños y jóvenes*. Al respecto, se registró, por una parte, que el Sistema de Desarrollo Integral para la Familia de la Ciudad de México publicó el Acuerdo de Integración, Funcionamiento y Atribuciones del Comité Técnico de dicho ente (DIF-CDMX)

El Comité de referencia es el órgano colegiado de consulta, análisis, evaluación y autorización de las modalidades de acogimiento previstas en la Ley de Cuidados Alternativos para niñas, niños y adolescentes en el Distrito Federal y, en su caso, de la designación de la familia idónea en el trámite administrativo de adopción de población infantil y adolescente bajo la tutela del DIF-CDMX.

La misma dependencia emitió la Convocatoria para las Personas Interesadas en Brindar Acogimiento Temporal a Niñas, Niños y Adolescentes, Quienes por Diversas Causas están Separados de su Familia de Origen y Están Bajo la Tutela del DIF-CDMX, con la Finalidad de Restituirles su Derecho a Vivir en Familia Por otra parte, en el Congreso Local se presentaron los dictámenes siguientes:

- Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Albergues Públicos y Privados para Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito Federal.
- Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal.

- Dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Dichas iniciativas pretenden regular los tiempos con los que cuentan las autoridades administrativas para trámites de adopción beneficiando en todo momento al menor de edad, desafortunadamente no se cuenta con evidencia de su aprobación o publicación.

#### 4.2.24 Derechos de las personas adultas mayores

### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Cuadro 4.46 Esquematación de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 24 del PDHCDMX

Estrategias vinculadas	Tipo de disposición	Acción solicitada	Denominación	Condición	Ente que elabora	Ente que aprueba
7	Convención	Exhorto	Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores	Promover e impulsar desde la Ciudad de México la ratificación la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores por el Estado Mexicano.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
Número de estrategias	Reglas de Operación	Modificación	Indeterminada	Reglas de operación modificadas donde se establezcan acciones afirmativas que garanticen el acceso a la vivienda por año respecto de 2015, asimismo que incluyan a las personas adultas mayores, así como los criterios de accesibilidad	INVI	INVI
429, 434, 436, 441, 448, 450, 451	Protocolo	Creación	Indeterminada	Protocolo de Atención Básica de Salud, específico y accesible para todas las personas adultas mayores	SEDESA	SEDESA
Disposiciones a desarrollar	Programa	Creación	Indeterminada	Programa interinstitucional que permita a las personas adultas mayores desarrollar actividades productivas por cuenta propia,	Indeterminado	Indeterminado

				reconociendo su experiencia acumulada para acceder a propuestas laborales		
7	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Indeterminada	Programa especial interinstitucional que responda al proceso de envejecimiento que enfrenta la Ciudad.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Indeterminada	Programa de certificación a las y los cuidadores de personas adultas mayores por el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.	<b>STYFE ICAT</b>	<b>STYFE ICAT</b>
	<b>Programas</b>	<b>Creación</b>	Indeterminada	Desarrollar programas educativos, civiles, políticos, laborales, culturales, deportivos, sociales y comunitarios con perspectiva de género, que incorpore contenidos actuales, prácticos, científicos y humanísticos para personas adultas mayores, con generación de conocimientos y saberes intergeneracionales que fomenten un envejecimiento activo y saludable.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>

Elaboración propia PDHCDMX

## Seguimiento Normativo 2018

Cuadro 4.47 Esquematización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 24 del PDHCDMX.

<b>Estrategia vinculada</b>	<b>Tipo de norma</b>	<b>Denominación</b>	<b>Ente emisor</b>	<b>Órgano difusión</b>	<b>Fecha difusión</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Datos adicionales</b>
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Ley</b>	Decreto por el que se adicionan una fracción XII al artículo 3o. y un artículo 3o. Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.	<b>Secretaría de Gobernación</b>	<b>DOF</b>	<b>12/07</b>	Desglosa los tipos de violencia contra las Personas Adultas Mayores	

<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Ley</b>	Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal	<b>JEFATURA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>28/03</b>	Tiene como finalidad proporcionar atención prioritaria a las personas liberadas de los centros penitenciarios que no cuenten con las condiciones sociales, familiares o económicas óptimas para satisfacer sus necesidades básicas mediante apoyos de transporte, vivienda temporal (albergue), alimentación y artículos de primera necesidad con la finalidad de contribuir en su reinserción social mediante el restablecimiento de sus derechos.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Ley</b>	Reforma Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal	<b>JEFATURA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>01/03</b>	Se incorpora el concepto de Solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria: Busca promover y proteger el bienestar y cuidado de los adultos mayores desde la familia y la comunidad. Se establece que tienen derecho a recibir un trato digno y a ser valorados y respetados en su persona, en su integridad física, psicoemocional y sexual; asimismo se incorpora el precepto que establece que corresponde al Jefe de Gobierno en relación a las personas adultas mayores Fomentar una actitud positiva hacia la vejez y un trato digno y respetuoso, con el objetivo de reconocer la experiencia, sabiduría, productividad y contribución que la persona mayor brinda a la sociedad en su conjunto. Así como promover los derechos y empoderamiento de la persona mayor.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Ley</b>	Reforma de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal	<b>JEFATURA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>12/02</b>	Ley reconoce a las personas adultas mayores los siguientes derechos: A demandar alimentos a sus descendientes conforme a lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa que adiciona la fracción Ixiii del artículo 12 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; adiciona el Capítulo VII a la Ley de los Derechos de las personas Adultas mayores de la ciudad de México y; reforma el artículo 9 y adiciona la fracción VIII al artículo 34 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>06/12</b>	La iniciativa busca que se especifique en diversos instrumentos normativos la obligatoriedad de asignar un vagón exclusivo en el Servicio de Transporte Colectivo (Metro) para personas adultos mayores y personas con discapacidad	Presentada por el diputado Ernesto Alarcón Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, turnada a las comisiones de Movilidad

		Personas con Discapacidad del Distrito Federal.					Sustentable; y Hacienda
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa por la que se reforman diversos artículos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>29/11</b>	Tiene por objeto: 1. Garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, en materia de cultura, recreación, información y participación; así como su acceso gratuito a centros culturales y recreativos, al hacer uso del servicio público de transporte, y a la salud en instituciones médicas dependientes del Gobierno de la Ciudad. 2. Que se cuente con los espacios y actividades pertinentes y adecuadas que faciliten la integración de las personas adultas mayores y su familia con la comunidad. 3. Fomentar la creación y rehabilitación de albergues para las personas adultas mayores, a fin de garantizar una mejor calidad de vida a quienes habiten en ellos.	Presentada por la diputada Lilia María Sarmiento Gómez del Partido del Trabajo, turnada a la comisión de Desarrollo Social y Exigibilidad de Derechos Sociales
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa por el que se expide la ley que otorga un apoyo económico a las abuelas y abuelos que cuidan a sus nietas y nietos menores de edad, residentes en la Ciudad de México	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>25/10</b>	La iniciativa busca brindar un apoyo económico a las abuelas y abuelos residentes de la ciudad de México, que sin importar su edad, cuidan a sus nietos y nietas mientras los padres trabajan, procurando a los infantes atención, comida y protección	Presentada por la diputada Teresa Ramos Arreola, Diputada, turnada a las comisiones

Elaboración propia PDHCDMX

Se observa que algunas de las estrategias del presente capítulo mandatan la modificación de Reglas de operación con finalidades específicas, no obstante, a efecto de poder advertir avances en la implementación de dichas estrategias, es indispensable tener certeza de los programas o el nombre específico de dichas reglas, a fin de poder identificar al ente o entes responsable de los trabajos para incorporar los criterios solicitados, así como al ente o entes encargados de la aprobación de dichos cambios.

Por otra parte, se establece que deben crearse diversos programas, en dos de ellos no fue posible identificar al ente o entes responsables de su elaboración, mientras que, en un caso, se observa que la estrategia mandata la creación de Programas (sic), lo que complejiza la identificación de documentos y responsabilidades.

Del seguimiento a la publicación de disposiciones normativas que se vinculen con los derechos de las personas adultas mayores, no se encontró alguna que se vincule directamente con las estrategias del capítulo, no obstante, se identificaron 7 documentos que se estiman de interés y que pueden abonar en el disfrute de derechos por parte del dicho grupo social.

Es importante considerar que la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada el 05 de febrero de 2017, establece que garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

### **Artículo 11 Ciudad incluyente**

#### **F. Derechos de personas mayores**

*Las personas mayores tienen los derechos reconocidos en esta Constitución, que comprenden, entre otros, a la identidad, a una ciudad accesible y segura, a servicios de salud especializados y cuidados paliativos, así como a una pensión económica no contributiva a partir de la edad que determine la ley. Tomando en cuenta las necesidades específicas de mujeres y hombres, la Ciudad establecerá un sistema integral para su atención que prevenga el abuso, abandono, aislamiento, negligencia, maltrato, violencia y cualquier situación que implique tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes o atente contra su seguridad e integridad.*

## 4.2.25 Derechos de las personas con discapacidad

### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Cuadro 4.48 Esquematzación de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 25 del PDHCDMX

Estrategias vinculadas	Tipo de disposición	Acción solicitada	Denominación	Condición	Ente que elabora	Ente que aprueba
4	Ley	Reforma	Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal	Fortalecer las funciones del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México; creando un Mecanismo Independiente que monitoree la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Ciudad de México	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
Número de estrategias	Leyes	Reforma	Indeterminada	Iniciativas de Ley que armonicen el marco jurídico local con los estándares internacionales en materia de los derechos humanos de las personas con discapacidad, contando para ello con la asesoría del Gobierno de la Ciudad de México, personas con discapacidad y organizaciones que las representan.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
462, 463, 464, 468	Leyes	Reforma	Indeterminada	Incluir la denegación de ajustes razonables como un acto de discriminación.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
Disposiciones a desarrollar	Código	Reforma	Código Civil del Distrito Federal	Armonización del Código Civil del Distrito Federal sobre la personalidad y capacidad jurídica de las personas con discapacidad.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
4						

Elaboración propia PDHCDMX

## Seguimiento Normativo 2018

Cuadro 4.49 Esquematación de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 25 del PDHCDMX.

Estrategia vinculada	Tipo de norma	Denominación	Ente emisor	Órgano difusión	Fecha difusión	Observaciones	Datos adicionales
Sin vinculación directa	Ley	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	Secretaría de Gobernación	DOF	12/07	Se modifican apartados relativos a los certificados de discapacidad	
Sin vinculación directa	Ley	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones, de la Ley General de Salud.	Secretaría de Gobernación	DOF	12/07	El Consejo en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, desarrollarán el Sistema Nacional de Información en Discapacidad	
Sin vinculación directa	Ley	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Población.	Secretaría de Gobernación	DOF	12/07	Recabar la información relativa a los nacimientos, discapacidad y defunciones de las personas a fin de integrar y mantener permanentemente actualizado el Registro Nacional de Población	
463	Ley	Decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 4 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	Secretaría de Gobernación	DOF	26/04	Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos que establece el orden jurídico mexicano, sin distinción de origen étnico, nacional, género, edad, o un trastorno de talla, condición social, económica o de salud, religión, opiniones, estado civil, preferencias sexuales, embarazo, identidad política, lengua, situación migratoria o cualquier otro motivo u otra característica propia de la condición humana o que atente contra su dignidad. Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera	

						directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Ley</b>	Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down de la Ciudad de México	<b>JEFATURA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>05/03</b>	Tiene como Objetivos: Determinar la intervención y coordinación que deberán observar las autoridades así como el sector privado y la sociedad civil organizada y no organizada; Establecer los mecanismos e instancias competentes que emitirán las políticas en la materia, así como el programa de acciones en favor de las personas que presentan Síndrome de Down; Fijar los mecanismos para la formación, actualización, profesionalización y capacitación de las personas que participan en los procesos de atención, orientación, apoyo, inclusión y fomento para el desarrollo de las personas con Síndrome de Down; Implantar los mecanismos a través de los cuales se brindará asistencia y protección a las personas con Síndrome de Down; y Emitir las bases para la evaluación y revisión de las políticas, programas y acciones que desarrollen las autoridades, instituciones y aquellos donde participe la sociedad civil organizada y no organizada, en favor de las personas con Síndrome de Down.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Ley</b>	Reforma de la Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en el Distrito Federal	<b>JEFATURA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>12/02</b>	Las Dependencias, se encuentran obligadas a brindar atención prioritaria y de acceso inmediato, con trato digno, respetuoso y no discriminatorio, contando con espacios de fácil acceso y confortables, así como con personal específico y capacitado para su atención, para la realización de trámites y la prestación de servicios a personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Protocolo</b>	Protocolo de Actuación para el Personal Ministerial, Policial, Pericial y Demás Operadores en Materia de Procuración de Justicia, en los Casos que Intervengan Personas con Discapacidad, durante el Procedimiento Penal	<b>PGJ</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>13/07</b>	Tiene como objetivo establecer las reglas y procedimientos de actuación del personal ministerial, policial, pericial y demás operadores, en el ámbito de procuración de justicia, en los casos en los que intervengan personas con discapacidad, en el desarrollo del procedimiento penal.	

<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Reglas de Operación</b>	Reglas para la Operación del Fondo de Apoyo para el Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura para Salvaguardar la Integridad de los Usuarios de las Instituciones de Asistencia Privada de la Ciudad de México	<b>JAP</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>04/09</b>	Tiene como finalidad que las Instituciones puedan mejorar sus establecimientos, equipamientos, instalaciones, o para dar cumplimiento a la normatividad, para salvaguardar la integridad de la población asistida, empleados y terceros.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley de Educación del Distrito Federal.	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>29/11</b>	La iniciativa pretende la integración de las personas con discapacidad al sistema de educación regular.	Presentada por el diputado Miguel Ángel Salazar Martínez, del Partido Revolucionario Institucional, turnada a las comisiones de Educación; Administración Pública Local; Derechos Humanos (opinión)
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Dictamen</b>	Dictamen de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Salud del Distrito Federal	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>26/04</b>	Tiene por objeto incluir en la legislación algunas intervenciones que hacen más asequible la atención de las personas con discapacidad para los servicios de salud. Se modifican las fracciones VII, VIII y IX del artículo 86 referente al apoyo a través de cursos autogestivos con personal capacitado, así como asegurar que las personas con discapacidad estén informados de sus derechos y de los mecanismos para formular quejas por inadecuada atención médica y o malas prácticas	Sin evidencia de aprobación o publicación
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Dictamen</b>	Dictamen de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>26/04</b>	Tiene por objeto adicionar las fracciones XI, XII y XIII al artículo 16 referente al apoyo a través de cursos autogestivos con personal capacitado, así como asegurar que las personas con discapacidad estén informados de sus derechos y de los mecanismos para formular quejas por inadecuada atención médica y o malas prácticas	Sin evidencia de aprobación o publicación

El capítulo 25 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México cuenta con dos estrategias que proponen la modificación de Leyes para armonizarlas con estándares internacionales en materia de personas con discapacidad, así como incluir la denegación de ajustes razonables como un acto de discriminación, no obstante, a efecto de poder advertir avances en la implementación de dichas estrategias, es indispensable tener certeza del nombre de los instrumentos normativos que se pretende impactar.

Del seguimiento normativo realizado durante 2018, se identificaron reformas de leyes federales que deben ir permeando en la normativa local, vinculados a los temas siguientes:

- Certificados de discapacidad
- Sistema Nacional de Información en Discapacidad

La estrategia **463** establece que se deben reformar las leyes para *reconocer la denegación de ajustes razonables como acto discriminatorio*; si bien ya se señaló que es necesario tener certeza acerca de los instrumentos a modificar, se identificó la modificación de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, incluyendo apartado que refiere “*Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorable que otra que no lo sea, en una situación comparable.*”, se estima que dicha publicación contribuye en la temática que nos ocupa.

Es pertinente, destacar que la constitución Política de la Ciudad de México publicada el 05 de febrero de 2017, respecto de dicho tópico establece lo siguiente:

## **Artículo 4 Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos**

### **C. Igualdad y no discriminación**

1. Se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra. También se considerará discriminación la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación

## **Artículo 60 Garantía del debido ejercicio y la probidad en la función pública.**

1. ...

*Para garantizar el acceso a los derechos para las personas con discapacidad se deberán contemplar ajustes razonables, proporcionales y objetivos, a petición del ciudadano interesado.*

También se estableció en el numeral 1 del artículo 33 de la carta magna capitalina que “*La hacienda pública de la Ciudad, su administración y régimen patrimonial serán unitarios, incluyendo los tabuladores de remuneraciones y percepciones de las personas servidoras públicas. Se contemplarán ajustes razonables a petición del ciudadano.*” Sin embargo, el último precepto se declaró inválido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Sentencia emitida por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil dieciocho, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 15/2017 y sus acumuladas 16/2017, 18/2017 y 19/2017, publicada el 06 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación

Asimismo, se fortaleció el marco jurídico local y si bien no se vinculan con las estrategias del capítulo, su emisión coadyuva en el ejercicio y disfrute de derechos de las personas con discapacidad que habitan y transitan esta Ciudad, algunas de ellas son las siguientes:

- Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down de la Ciudad de México.
- Reforma de la Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en el Distrito Federal, que establece que las Dependencias, se encuentran obligadas a brindar atención prioritaria y de acceso inmediato, con trato digno, respetuoso y no discriminatorio, contando con espacios de fácil acceso y confortables, así como con personal específico y capacitado para su atención, para la realización de trámites y la prestación de servicios a personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad.
- Protocolo de Actuación para el Personal Ministerial, Policial, Pericial y Demás Operadores en Materia de Procuración de Justicia, en los Casos que Intervengan Personas con Discapacidad, durante el Procedimiento Pena.

Dentro del marco constitucional local, se establecieron otra serie de preceptos en favor de las personas con discapacidad, estas son las siguientes:

### ***Artículo 5 Ciudad garantista***

#### ***A. Progresividad de los derechos***

- 5. Las medidas que adopte la autoridad incorporarán los ajustes razonables y el diseño universal.***

## **Artículo 8 Ciudad educadora y del conocimiento**

### **A. Derecho a la educación**

1. *En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.*

### **E. Derecho al deporte**

- a) *Establecerá instalaciones deportivas apropiadas, en las escuelas y en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el medio ambiente, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte a las personas con discapacidad.*

## **Artículo 9 Ciudad solidaria**

### **B. Derecho al cuidado**

*Toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.*

### **D. Derecho a la salud**

2. *Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de*

calidad y al alcance de todas las personas. Aquellas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.

## **Artículo 11 Ciudad incluyente**

### **G. Derechos de personas con discapacidad**

1. *Esta Constitución reconoce los derechos de las personas con discapacidad. Se promoverá la asistencia personal, humana o animal, para su desarrollo en comunidad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.*
2. *Las autoridades deben implementar un sistema de salvaguardias y apoyos en la toma de decisiones que respete su voluntad y capacidad jurídica.*
3. *Las familias que tengan un integrante con discapacidad y sobre todo las que tengan una condición de gran dependencia o discapacidad múltiple, recibirán formación, capacitación y asesoría, de parte de las autoridades de la Ciudad de México.*
4. *Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un apoyo no contributivo hasta el máximo de los recursos disponibles.*

## **Artículo 16 Ordenamiento territorial**

### **E. Vivienda**

- d) Asegurarán que las políticas en la materia contemplen la vivienda nueva terminada, la progresiva, el mejoramiento y consolidación de viviendas en proceso, así como el mantenimiento, rehabilitación y adaptación para personas con discapacidad, de las viviendas y unidades habitacionales que lo requieran.

## F. Infraestructura física y tecnológica

2. En materia de infraestructura, el Plan General de Desarrollo precisará:

- b) Las características etarias, de género o discapacidad y aquellas otras que se justifiquen, así como criterios de accesibilidad y diseño universal para mejorar las condiciones de equidad y funcionalidad en la provisión de los servicios públicos;

## H. Movilidad y accesibilidad

2. En orden de importancia, las leyes darán prioridad y preferencia en la movilidad primero a peatones, en especial personas con discapacidad o movilidad limitada; a cualquier forma de movilidad no motorizada; personas usuarias del transporte público de pasajeros; a los vehículos privados automotores en función de sus emisiones y al transporte de carga, con restricciones a su circulación en zonas, vialidades y horarios fijados por ley.

### 4.2.26 Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional

#### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Cuadro 4.50 Esquematización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 26 del PDHCDMX

Estrategias vinculadas	Tipo de disposición	Acción solicitada	Denominación	Condición	Ente que elabora	Ente que aprueba
7	Protocolo	Creación	Indeterminada	Modelo de atención integral (recepción, atención, integración) que considere las diferencias, contexto del origen y necesidades de las personas migrantes y sujetas de protección internacional.	Indeterminado	Indeterminado

<b>Número de estrategias</b>	<b>Reglas de Operación</b>	<b>Modificación</b>	Indeterminada	Reglas actualizadas, considerando el principio general de igualdad y no discriminación, así como la inclusión y diversidad social.	<b>SEDEREC COPRED SEDES SEDESA</b>	<b>SEDEREC COPRED SEDES SEDESA</b>
<b>474, 482, 484, 485, 486, 487, 488</b>	<b>Convenios</b>	<b>Creación</b>	Indeterminados	Convenios a base de incentivos con empresas que empleen a personas migrantes y sujetas de protección internacional, particularmente entre proveedores del Gobierno de la Ciudad de México.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
<b>Disposiciones a desarrollar</b>	<b>Convenios</b>	<b>Creación</b>	Indeterminados	Convenios con empresas privadas una cláusula para que tengan la obligación de contratar a personas migrantes y sujetas de protección internacional y que sean parte de la población callejera.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
<b>7</b>	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Indeterminado	Programa de microcréditos para proyectos productivos.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
	<b>Programas</b>	<b>Creación</b>	Indeterminados	Programas de apoyos a fondo perdido para proyectos productivos de personas migrantes y sujetas de protección internacional y sus familias.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
	<b>Programas</b>	<b>Creación</b>	Indeterminados	Programas de capacitación laboral para las personas migrantes y sujetas de protección internacional que viven o transitan en la Ciudad de México.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>

Elaboración propia PDHCDMX

## Seguimiento Normativo 2018

Cuadro 4.51 Esquematación de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 26 del PDHCDMX.

Estrategia vinculada	Tipo de norma	Denominación	Ente emisor	Órgano difusión	Fecha difusión	Observaciones	Datos adicionales
Sin vinculación directa	Ley	DECRETO por el que se reforman los artículos 3 y 111 de la Ley de Migración	Secretaría de Gobernación	DOF	12/07	Se redefine el concepto de Situación migratoria: a la hipótesis jurídica en la que se ubica un extranjero en función del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones migratorias para su internación y estancia en el país. Se considera que el extranjero tiene situación migratoria regular cuando ha cumplido dichas disposiciones y que tiene situación migratoria irregular cuando haya incumplido con las mismas	
474	Reglas de Operación	Modificación a las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2018	INJUVE	GOCDMX	23/08	Se modifican reglas de operación para garantizar el acceso a personas migrantes.	
474	Reglas de Operación	Modificación a las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2018	INJUVE	GOCDMX	23/08	Se modifican reglas de operación para garantizar el acceso a personas migrantes.	
474	Reglas de Operación	Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" Ciclo Escolar 2018- 2019	FIDEGAR	GOCDMX	01/08	Se modificaron de los requisitos de las reglas de operación del programa, con la finalidad de garantizar el acceso a las personas migrantes	
474	Reglas de Operación	Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa "Maestro en tu casa 2018	SEDU	GOCDMX	08/06	Se modificaron de los requisitos de las reglas de operación del programa, con la finalidad de garantizar el acceso a las personas migrantes	
474	Reglas de Operación	Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX	SEDU	GOCDMX	08/06	Se modificaron de los requisitos de las reglas de operación del programa, con la finalidad de garantizar el acceso a las personas migrantes	
474	Reglas de Operación	Modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social "Seguro de Desempleo", para el Ejercicio Fiscal 2018,	STYFE	GOCDMX	30/05	Se modificaron de los requisitos de las reglas de operación del programa, con la finalidad de garantizar el acceso a las personas migrantes	
487	Reglas de Operación	Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018	SEDEREC	GOCDMX	30/01	Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana que residen o transitan por la Ciudad de México, a través de transferencias monetarias, trámites	

						y servicios. tiene la meta de entregar al menos 511 transferencias monetarias durante el ejercicio fiscal 2018, que beneficiarán al menos 10,100 personas huéspedes, migrantes y sus familias
487	Reglas de Operación	Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018	SEDEREC	GOCDMX	30/01	Impulsar el desarrollo de proyectos productivos para mujeres, huéspedes, migrantes y sus familias (mayores de edad) de la Ciudad de México, principalmente de unidades territoriales de alta marginación que coadyuven al bienestar y reinserción económica que disminuyan la brecha de desigualdad económica y de género.
Sin vinculación directa	Convocatoria	Segunda Convocatoria del Fondo de Apoyo a Migrantes 2018	SEDEREC	GOCDMX	04/10	Tiene como objetivo destinar apoyos económicos a los migrantes mexicanos en retorno de los Estados Unidos de América por medio de apoyos de pasaje terrestre con la finalidad de que regresen a su lugar de origen, ayudarles a encontrar una ocupación dentro del mercado formal
Sin vinculación directa	Convocatoria	Convocatoria del Programa de equidad para la mujer rural, indígena, huésped y migrante	SEDEREC	GOCDMX	09/08	03 ayudas para el Impulso a la Mujer huésped y Migrante, Apoyo a las Personas Huéspedes, Migrantes y sus Familias Fomentando el Impulso a la Mujer Huésped y Migrante a través de Organizaciones sin fines de lucro, con un monto hasta de \$250,000.00
Sin vinculación directa	Convocatoria	Convocatoria del Programa de equidad para la mujer rural, indígena, huésped y migrante	SEDEREC	GOCDMX	09/08	28 ayudas para el Impulso de Proyectos Productivos para grupos conformados por 4 mujeres, con un monto hasta de \$80,000.00
Sin vinculación directa	Convocatoria	Convocatoria del programa ciudad hospitalaria, intercultural y de atención a migrantes en su componente fomento de la ciudad hospitalaria e intercultural	SEDEREC	GOCDMX	07/08	12 ayudas para el apoyo a organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada y/o instituciones académicas que atienden, capacitan a la población huésped, migrante y sus familias y/o investigan el contexto migratorio, con un monto al menos \$120,000.00
Sin vinculación directa	Convocatoria	Convocatoria del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de atención a migrantes, en su componente proyectos productivos para migrantes y familiares	SEDEREC	GOCDMX	07/08	20 ayudas para el Impulso de Proyectos Productivos para Fortalecer las Capacidades Económicas de las Personas Huéspedes, Migrantes y sus Familias, con un monto hasta de \$65,000.00
Sin vinculación directa	Convocatoria	Convocatoria del Fondo de Apoyo a Migrantes 2018.	SEDEREC	GOCDMX	18/07	Apoyos en lo individual. 400 apoyos en lo individual con un monto de hasta \$30,000.00 Apoyo para familiares. Dirigido a 2 personas

						que sean familiares, 10 apoyos con un monto de hasta \$60,000.00 Apoyo para grupos. Dirigido a grupos de trabajo conformado por 4 personas, 2 apoyos con un monto de hasta \$100,000.00	
--	--	--	--	--	--	---	--

Elaboración propia PDHCDMX

El capítulo 26 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, al igual que otros similares revisados cuentan con estrategias que proponen la modificación de Reglas de Operación para armonizarlas considerando el principio general de igualdad y no discriminación, así como la inclusión y diversidad social; sin embargo, no se menciona el número y nombre de estas. Del seguimiento normativo realizado durante 2018, se identificó que algunas de ellas modificaron los requisitos con la finalidad específica de garantizar el acceso a las acciones y programas sociales a las personas migrantes.

Para el capítulo en particular, a diferencia de sus homólogos su pudo dar seguimiento a las modificaciones a las Reglas de Operación, toda vez que su armonización se impulsó desde el Espacio de Participación respectivo, vinculándose la mayoría de ellas con la estrategia **474** que establece que se deben *revisar y actualizar las reglas de operación de los programas sociales, trámites y servicios para identificar y reformular los requisitos que representen un obstáculo para el acceso de las personas migrantes y sujetas de protección internacional.*

Como consecuencia de la propuesta de modificación, debate y opinión con la participación de la sociedad civil, así como la interacción con las instancias ejecutoras vinculadas a dichos instrumentos y trabajo de éstas para armonizar las Reglas de Operación se reformularon los requisitos para que las personas migrantes puedan acceder a los servicios que emanan de éstas.

Por lo anterior, se logró la reformulación de las Reglas de Operación de los programas siguientes:

- Jóvenes en Desarrollo.

- Jóvenes en Impulso.
- Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí”.
- Maestro en tu casa 2018
- Servicios Saludarte CDMX
- Seguro de Desempleo

La estrategia **487** propone crear nuevos programas de apoyos a fondo perdido para proyectos productivos de personas migrantes y sujetas de protección internacional y sus familias: al respecto, se identificó la emisión de Reglas de Operación que contribuyen en dicho fin, estas son las que se enlistan a continuación.

- Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes
- Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante.

Para su materialización se emitieron varias convocatorias, a fin de captar a los beneficiarios de dichos programas; cabe aclarar que, para cumplir con el objeto de la estrategia, debe someterse a un análisis, cuales son los programas existentes y cuales son aquellos de nueva creación.

No debe pasar desapercibido, el marco normativo constitucional local creado a partir del 05 de febrero de 2018, toda vez que en la Carta Magna de la Ciudad de México se estableció lo siguiente:

### ***Artículo 11 Ciudad incluyente***

#### ***I. Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional***

*Las personas migrantes y las personas sujetas de protección internacional y en otro contexto de movilidad humana, así como sus familiares, independientemente de su situación jurídica, tendrán la protección de la ley y no serán criminalizadas por su condición de migrantes. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para la protección efectiva de sus derechos, bajo criterios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión.*

*Es de resaltar que se cuestionó la constitucionalidad el párrafo anterior, no obstante, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de su sentencia para al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 15/2017 y sus acumuladas 16/2017, 18/2017 y 19/2017, publicada el 06 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, declaró la validez de dicho precepto.*

*También se incorpora el enfoque de protección a las personas migrantes en los apartados de la Constitución Política de la Ciudad de México siguientes:*

#### **Artículo 20 Ciudad Global**

- 5. El Gobierno de la Ciudad de México y todas las autoridades locales, en el ámbito de sus competencias, deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas migrantes, ya sea que se encuentren en tránsito, retornen a la Ciudad de México o que éste sea su destino, así como aquellas personas a las que les hubiera reconocido la condición de refugiados u otorgado asilo político o protección complementaria, con especial énfasis en niñas, niños y adolescentes, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y las leyes federales en la materia.*

*El Gobierno de la Ciudad de México, en coordinación con las alcaldías, instrumentará políticas de acogida a favor de las personas migrantes, así como de aquellas que busquen y reciban asilo y protección internacional en México.*

- 6. El Gobierno de la Ciudad generará los mecanismos necesarios para reconocer como víctimas de desplazamiento forzado interno a aquellas personas o grupos de personas forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de*

residencia, como resultado de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, sin que ello implique que crucen una frontera estatal internacionalmente reconocida.

Las autoridades de la Ciudad de México deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas a quienes se les reconozca como víctimas de desplazamiento forzado interno.

#### 4.2.27 Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reinserción

### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Cuadro 4.52 Esquematización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 27 del PDHCDMX

Estrategias vinculadas	Tipo de disposición	Acción solicitada	Denominación	Condición	Ente que elabora	Ente que aprueba
7	Códigos	Reforma	Indeterminada	Código de Ética alineado a estándares en materia de derechos humanos.	SEGOB	SEGOB
Número de estrategias	Reglamentos	Reforma	Indeterminada	Alineados a estándares en materia de derechos humanos.	SEGOB	SEGOB
497, 498, 500, 501, 502, 507, 512	Protocolo	Creación	Indeterminada	Protocolo contra la tortura otros tratos crueles, inhumanos y/o degradantes en los centros de reinserción social de la Ciudad de México.	SEGOB	SEGOB
Disposiciones a desarrollar	Manuales	Modificación	Indeterminada	Manuales operativos alineados a estándares en materia de derechos humanos.	SEGOB	SEGOB
9	Convenios	Creación	Indeterminada	Convenios con empresas para que operen al interior de los reclusorios como parte de la industria penitenciaria.	SEGOB	SEGOB

	<b>Convenios</b>	<b>Creación</b>	Indeterminada	Acuerdos de colaboración interinstitucional para fortalecer el acceso al empleo de las personas privadas de libertad.	<b>SEGOB</b>	<b>SEGOB</b>
	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Indeterminada	Programa de seguimiento y evaluación de las acciones educativas, formativas y labores desarrolladas en cada centro de reinserción de la Ciudad de México que integre indicadores y revisiones permanentes para conocer el impacto cualitativo y cuantitativo	<b>SEGOB</b>	<b>SEGOB</b>
	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Indeterminada	Programa interinstitucional de apoyo económico para las familias que cuidan a las y los niños y adolescentes con padres y/o madres privados y/o privadas de libertad.	<b>DIF SEGOB</b>	<b>SEGOB</b>
	<b>Indeterminada</b>	<b>Creación</b>	Indeterminada	Establecer el Servicio Profesional de Carrera Penitenciaria.	<b>SEGOB</b>	<b>SEGOB</b>

Elaboración propia PDHCDMX

## Seguimiento Normativo 2018

Cuadro 4.53 Esquematación de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 27 del PDHCDMX.

Estrategia vinculada	Tipo de norma	Denominación	Ente emisor	Órgano difusión	Fecha difusión	Observaciones	Datos adicionales
Sin vinculación directa	Reglas de Operación	Reglas de Operación del Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-Liberadas 2018	SEGOB	GOCDMX	11/06	Tiene como objetivo Proporcionar atención prioritaria a las personas liberadas y Pre-liberadas de los centros penitenciarios mediante apoyos de transporte y artículos de primera necesidad con la finalidad de contribuir en su reinserción social mediante el restablecimiento de sus derechos.	
496	Reglas de Operación	Reglas de Operación del Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018	SEGOB	GOCDMX	26/03	Tiene por objeto apoyar al mayor número de personas de cooperativas, haciendo uso eficiente de los recursos correspondientes a los programas sociales, impulsando de esta manera la generación de empleos dignos y bien remunerados en la Ciudad de México.	
496	Reglas de Operación	Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018	SEGOB	GOCDMX	26/03	Tiene como objeto, promover la inclusión laboral a la población que ha salido de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, mediante la vinculación a empleos por medio de estímulos a los empleadores	
492	Acuerdo	Acuerdo por el que se crea la Fiscalía de Ejecución Penal	PGJ	GOCDMX	23/01	El Acuerdo, estima indispensable contar con un área especializada en esta materia que vigile el respeto a los derechos humanos de las personas que tengan interés en la ejecución de las sentencias y de las disposiciones legales relativas al debido cumplimiento de las mismas, además de velar por el orden público e interés social.	
Sin vinculación directa	Mecanismo	Mecanismo de Prevención, Detección y Atención de Conductas Autolesivas en Personas Privadas de la Libertad en la Ciudad de México	SEGOB	GOCDMX	02/11	Tiene la finalidad de unificar los criterios para la prevención, detección y atención de conductas autolesivas en Personas Privadas de la Libertad	
Sin vinculación directa	Sentencia	Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 61/2016	SCJN	DOF	09/05	Se declara la invalidez del artículo 139 de la Ley Nacional de Ejecución Penal en la porción normativa "exclusiva", dicho artículo refiere que las personas que se encuentren en libertad	

						condicional pueden solicitar la reducción de las obligaciones en el régimen de supervisión, siempre y cuando se hubieren dedicado de forma exclusiva a actividades productivas, educativas, culturales o deportivas no remuneradas	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Recomendación</b>	Síntesis de la Recomendación General No. 33/2018 sobre el Derecho a Mantener la Vinculación con el Exterior de las Personas Privadas de la Libertad en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana	<b>CNDH</b>	<b>DOF</b>	<b>23/08</b>	Recomienda al jefe de Gobierno a impulsar la adopción de una política que reglamente y que genere protocolos respecto de las acciones de la vinculación de la prisión con el exterior centrado en el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, orientado a su reinserción social	

Elaboración propia PDHCDMX

La mayoría de los instrumentos normativos que se proponen crear o modificar para el capítulo 27 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México dada su especificidad, le corresponden a la Secretaría de Gobierno, que impactarán en el desarrollo de las actividades sustantivas de la Subsecretaría del sistema Penitenciario.

Del seguimiento normativo de las disposiciones jurídicas emitidas durante 2018 y su vinculación con las estrategias del Programa, se encontró lo siguiente:

La estrategia **492** establece que se deben *fortalecer los mecanismos que evalúen el ejercicio de las funciones legalmente conferidas a las y los jueces de ejecución de sanciones penales, garantizando que los resultados sean de carácter público y accesible*, al respecto se identificó que la Procuraduría General de Justicia emitió el Acuerdo por el que se crea la Fiscalía de Ejecución Penal, que entre otras atribuciones velará por el respeto a los derechos humanos de las personas que tengan interés en la ejecución de las sentencias y de las disposiciones legales relativas al debido cumplimiento de las mismas.

La estrategia **496** refiere que es necesario *crear y ofrecer empleos por parte del sistema penitenciario que garanticen los derechos humanos laborales de las personas privadas de libertad*, a través de diversos mecanismos; si bien la estrategia se dirige hacia las personas que se encuentran actualmente privadas de su libertad, se identificó la emisión de 2 Reglas de Operación dirigidas a personas que obtuvieron su libertad a efecto de promover la inclusión laboral a dicha población.

Es de resaltar la emisión de otros instrumentos que contribuyen al debate de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, como lo son la Recomendación General No. 33/2018 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que recomienda al Jefe de Gobierno impulsar la adopción de una política que reglamente y que genere protocolos respecto de las acciones de la vinculación de la prisión con el exterior centrado en el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, orientado a su reinserción social.

Otro instrumento destacado es la Sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la nación que declara inválida una porción normativa del artículo 139 de la Ley Nacional de Ejecución Penal que refería que de las personas que se encuentren en libertad condicional, sólo podían solicitar la reducción de las obligaciones en el régimen de supervisión, aquellas que se hubieren dedicado de forma exclusiva a actividades productivas, educativas, culturales o deportivas no remuneradas.

La Constitución Política de la Ciudad de México, publicada el 05 de febrero de 2017, incorporó a dicho grupo en su carta de Derechos, la cual específicamente señala lo siguiente:

### **Artículo 11 Ciudad incluyente**

#### **L. Derechos de las personas privadas de su libertad**

*Las personas privadas de su libertad tendrán derecho a un trato humano, a vivir en condiciones de reclusión adecuadas que favorezcan su reinserción social y familiar, a la seguridad, al respeto de su integridad física y mental, a una vida libre de violencia, a no ser torturadas ni víctimas de tratos crueles, inhumanos o degradantes y a tener contacto con su familia.*

El numeral, referido, también contemplaba que el derecho a la reinserción social no concluye cuando la persona abandona la prisión, compurga una pena o cumple la sanción, sino que su satisfacción requiere que las personas recobren un sentido de vida digno una vez que hayan cumplido con las sanciones impuestas; sin embargo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó su invalidez al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 15/2017 y sus acumuladas 16/2017, 18/2017 y 19/2017.

#### 4.2.28 Derechos de las personas víctimas de trata y otras formas de explotación

##### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Cuadro 4.54 Esquemización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 28 del PDHCDMX

Estrategias vinculadas	Tipo de disposición	Acción solicitada	Denominación	Condición	Ente que elabora	Ente que aprueba
1	Programa	Creación	Programa para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas del Distrito Federal.	Programa para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas del Distrito Federal.	Comisión Interinstitucional	Comisión Interinstitucional
Número de estrategias						
523						
Disposiciones a desarrollar						
1						

Elaboración propia PDHCDMX

## Seguimiento Normativo 2018

Cuadro 4.55 Esquematización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 28 del PDHCDMX.

Estrategia vinculada	Tipo de norma	Denominación	Ente emisor	Órgano difusión	Fecha difusión	Observaciones	Datos adicionales
516	Ley	Ley del Sistema de Alerta Social de la Ciudad de México	JEFATURA	GOCDMX	02/04	Tiene por objeto procurar la atención en situaciones de emergencia o extravío de habitantes de la Ciudad de México, para contribuir a su localización y/o vinculación con las personas de contacto o responsables de los mismos, lo cual se lleva a cabo a través de la entrega de una placa o pulsera que contendrá un código de identificación personal y números telefónicos de reporte.	
Sin vinculación directa	Ley	Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos	Secretaría de Gobernación	DOF	19/01	Se reforman diversas disposiciones de dicha ley, en materia de la atención a víctimas, reparación del daño, generación de indicadores y evaluación de avances en el combate a dicho delito.	
516	Protocolo	Actualización y modificación del Protocolo Alerta Amber Ciudad de México	PGJ	GOCDMX	23/05	Se modifica con el fin de ejecutar de manera eficaz y eficiente, la búsqueda de niñas, niños y adolescentes, en situación de sustracción, ausencia, extravío, no localización, desaparición, en la Ciudad de México.	
516	Lineamientos	Lineamientos de Operación de la Acción Institucional denominada "Sistema Alerta Social Ciudad de México, SAS CDMX"	DIF	GOCDMX	19/02	Tiene como objetivo atender situaciones de emergencia o extravío de las y los habitantes de la Ciudad de México, así como de sus animales adiestrados, guía o de compañía, mediante un sistema ágil y eficiente para contribuir a su	

						localización y reincorporación al seno familiar o al hogar de sus propietarias o propietarios, según corresponda, a través de la entrega de una placa o pulsera que contiene un código de identificación personal y números telefónicos de reporte	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Acuerdo</b>	Acuerdo por el que se Crea la Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas.	<b>PGJ</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>29/08</b>	Se crea con la finalidad de fortalecer las acciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas, así como en la investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Acuerdo</b>	Acuerdo A/006/2018 del C. Procurador General de Justicia de la Ciudad de México, por el que se Delegan Facultades a las Personas Titulares de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad y de la Dirección General del Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA)	<b>PGJ</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>18/06</b>	Se delega en las personas titulares de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad y de la Dirección General del Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA) la facultad de gestionar los requerimientos de información de esta Institución ante los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, vinculada con alguna Carpeta de Investigación Especial relacionada con hechos derivados de la ausencia, extravío, no localización o desaparición de alguna persona	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Acuerdo</b>	Acuerdo por el que se reestructura el Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes	<b>PGJ</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>30/05</b>	Tiene por objeto, reestructurar el Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes, adscrito a la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, con la finalidad de fortalecer las acciones necesarias para la búsqueda y localización de aquellas personas que se encuentren en situación de ausencia, extravío, no localización o desaparición, mediante la implementación de políticas públicas en la materia.	
<b>516</b>	<b>Acuerdo</b>	Acuerdo por el que se emiten los Criterios para la Activación de la Alerta Amber, Ciudad de México	<b>JEFATURA</b>	<b>GOCDMX</b>			

516	Acuerdo	Aviso por el que se da a conocer la Minuta de la Sesión de Instalación del Comité Técnico Interinstitucional para la creación e implementación del Protocolo Alba de la Ciudad de México y sus Lineamientos	PGJ	GOCDMX	13/04	A través de dicho órgano se definirá las reglas de operación, diseñará estrategias y líneas de acción, y establecerá una coordinación interinstitucional inmediata, para la búsqueda y localización de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas o no localizadas en la Ciudad de México, para prevenir delitos en contra de ellas y salvaguardar su seguridad e integridad.	
-----	---------	---	-----	--------	-------	--	--

Elaboración propia PDHCDMX

El capítulo 28 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, únicamente mandata la elaboración de un Programa para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, del cual no se cuenta con evidencia de su publicación; no obstante, durante 2018, se aprecia que se emitieron diversas disposiciones vinculadas a dicha materia.

Por una parte, se identificó una reestructuración en la Procuraduría general de Justicia de la ciudad de México consistente en la creación de la Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas y la reestructura el Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes.

Por otra parte, vinculado con la estrategia 516 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que establece que se debe *coordinar la recepción de denuncias y las alertas amber y plateada* a través de diversas acciones se registró la emisión de los documentos siguientes:

- Ley del Sistema de Alerta Social de la Ciudad de México
- Actualización y modificación del Protocolo Alerta Amber Ciudad de México
- Lineamientos de Operación de la Acción Institucional denominada “Sistema Alerta Social Ciudad de México, SAS CDMX”
- Acuerdo por el que se emiten los Criterios para la Activación de la Alerta Amber, Ciudad de México
- Instalación del Comité Técnico Interinstitucional para la creación e implementación del Protocolo Alba de la Ciudad de México y sus Lineamientos

#### 4.2.29 Derechos de las poblaciones callejeras

### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Cuadro 4.56 Esquematización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 29 del PDHCDMX

Estrategias vinculadas	Tipo de disposición	Acción solicitada	Denominación	Condición	Ente que elabora	Ente que aprueba
15	Ley	Creación	Indeterminada	Sobre poblaciones callejeras que establece las condiciones mínimas de acceso a los derechos humanos.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
Número de estrategias	Reglamento	Creación	Reglamento de la Ley de Asistencia e Integración Social.		SEDESO	CEJUR
527, 528, 534, 536, 540, 542, 543, 544, 545, 546, 548, 549, 550, 551, 557	Protocolo	Creación	Indeterminada	Protocolo de atención para niños y niñas nacida/os en la calle o vinculada/os a ella, que prevenga y atienda los riesgos a que se encuentran expuesta/ os.	SEDESO DIF	Indeterminado
Disposiciones a desarrollar	Protocolo	Creación	Indeterminada	Protocolo de atención para evitar la discriminación en la atención médica.	SEDESA SEDESO	SEDESA
19	Protocolo	Creación	Indeterminada	Protocolo interinstitucional de atención integral que garantice los derechos humanos y la inclusión social de las poblaciones callejeras.	SEDESO	SEDESO
	Protocolo	Creación	Indeterminada	Protocolo de atención durante el embarazo, parto y puerperio de las mujeres que viven en las calles a fin disminuir las muertes maternas diseñado e implementado.	SEDESA SEDESO	SEDESA
	Lineamientos	Creación	Indeterminada	Lineamientos para registro, uso y distribución de información sobre poblaciones callejeras.	Indeterminado	JEFATURA

	<b>Lineamientos</b>	<b>Creación</b>	Indeterminada	Lineamientos para el mapeo de ubicación y encuentro de los grupos de poblaciones callejeras para su atención	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
	<b>Lineamientos</b>	<b>Creación</b>	Indeterminada	Lineamientos para la inclusión de la perspectiva de género en el diseño de acciones dirigidas a la atención de las poblaciones callejeras.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
	<b>Manual</b>	<b>Creación</b>	Indeterminada	Procedimiento para acompañamiento en los procesos de denuncia por parte de las personas de las poblaciones callejeras diseñados e implementados.	<b>SEDES</b>	<b>OFICIALÍA</b>
	<b>Acuerdo</b>	<b>Modificación</b>	Acuerdo A/015/2014 de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	Modificación para atender denuncias por robo o extorsión por parte de elementos policiacos.	<b>PGJ</b>	<b>PGJ</b>
	<b>Reglas de Operación + 1</b>	<b>Modificación</b>	Indeterminadas	Armonizar las reglas de operación de los programas sociales a efecto de garantizar a las personas de poblaciones callejeras el acceso pleno a dichos programas, tomando en cuenta los problemas de acceso que enfrentan.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
	<b>Reglas de Operación + 1</b>	<b>Modificación</b>	Indeterminadas	Armonización de las reglas de operación para facilitar el registro ordinario, extraordinario y extemporáneo de las personas de las poblaciones callejeras.	<b>CEJUR</b>	<b>CEJUR</b>
	<b>Reglas de Operación + 1</b>	<b>Modificación</b>	Indeterminadas	Adecuar las reglas de operación para la atención de las poblaciones callejeras para que incluyan la perspectiva de género, considerando la agenda prioritaria para las poblaciones callejeras.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
	<b>Convenios</b>	<b>Creación</b>	Indeterminada	Convenios de colaboración para realizar las evaluaciones de las políticas públicas existentes dirigidas a las poblaciones callejeras	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Indeterminada	Programa piloto que contenga alternativas de educación, empleo, salud y vivienda que considere de modo diferenciado las intervenciones según necesidades por edad o sexo,	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>

				entre otras características, con participación de personas u organizaciones especialistas, integrantes de poblaciones callejeras y ex integrantes que realicen proyectos con poblaciones callejeras.		
	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Indeterminada	Programa integral de promoción de los derechos humanos de las poblaciones callejeras	<b>SEDESO</b>	<b>SEDESO</b>
	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Indeterminada	Plan general de educación que fortalezca el trabajo de educación de calle para crear proyectos de vida que permitan salir de calle, considerando los principios de igualdad, no discriminación y género, así como una cultura de paz y no violencia.	<b>SEDESO COPRED SEDU</b>	<b>Indeterminado</b>
	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Indeterminada	Programa de salud sexual y reproductiva especial para las mujeres que viven y sobreviven en las calles considerando la cultura callejera y su modo de vida diseñado e implementado.	<b>SEDESA SEDESO</b>	<b>SEDESA</b>

Elaboración propia PDHCDMX

## Seguimiento Normativo 2018

Cuadro 4.57 Esquematización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 29 del PDHCDMX.

<b>Estrategia vinculada</b>	<b>Tipo de norma</b>	<b>Denominación</b>	<b>Ente emisor</b>	<b>Órgano difusión</b>	<b>Fecha difusión</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Datos adicionales</b>
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Ley</b>	Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal.	<b>JEFATURA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>12/10</b>	Se modifican diversas disposiciones, vinculadas al nombre de las dependencias, conceptos y procesos que se establecen en dicha Ley	

<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Lineamientos</b>	Lineamientos que Regulan las Acciones de Capacitación y Formación para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas en la Ciudad de México	<b>IAPA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>30/11</b>	Tiene por objeto regular las actividades de capacitación y formación en materia de sustancias psicoactivas de las Instituciones y Organizaciones de la Sociedad Civil que las imparten en la Ciudad de México e impulsar su adecuada implementación para, de esta forma, coadyuvar al mejoramiento de su calidad en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para el Diseño, Implementación y Evaluación de Actividades y Proyectos Preventivos del Consumo de Sustancias Psicoactivas en la Ciudad de México	<b>IAPA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>30/11</b>	Tiene como objetivo Establecer los principios para el diseño, implementación y evaluación de las actividades y proyectos de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras que se realicen en la Ciudad de México.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Lineamientos</b>	Lineamientos y Convocatoria para el Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento contra el consumo de Sustancias Psicoactivas a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México para el Ejercicio 2018	<b>IAPA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>16/02</b>		
<b>536</b>	<b>Reglas de Operación</b>	Reglas de Operación del Programa "Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipipc)" 2018	<b>SEDESO</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>31/01</b>	Contribuir a promocionar y garantizar los derechos humanos de las personas integrantes de las poblaciones callejeras, a través de servicios sociales brindados por las brigadas de intervención y el Centro de Servicios Sociales (CSS), que permitan canalizarlas a procesos de integración social.	
<b>536</b>	<b>Reglas de Operación</b>	Reglas de Operación del Programa —Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Socialll (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018	<b>STYFE</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>31/01</b>	Promover la inclusión laboral de personas integrantes de las poblaciones callejeras de 18 años y más, que se encuentran en la fase de integración social y que enfrentan problemas para obtener un empleo, apoyo económico y capacitación, mediante su incorporación en procesos de capacitación para el trabajo, vinculación laboral, servicio laboral, proyectos productivos, sin distinción por edad, género o pertenencia étnica, que favorezca el reconocimiento, respeto, protección, promoción, goce y ejercicio de los derechos humanos laborales,	

						bajo los principios de igualdad y no discriminación.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Programa</b>	Programa General para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2018-2024	<b>IAPA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>30/11</b>	Tiene como objetivo retrasar la edad de inicio, evitar el consumo y reducir los riesgos y daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas entre las personas que habitan en la Ciudad de México; mediante acciones de prevención, tratamiento de las adicciones e integración comunitaria de las personas con consumo de drogas, sustentadas en la formación de recursos humanos, la investigación, el cumplimiento de la normatividad y la coordinación y articulación de esfuerzos intersectoriales.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Evaluación</b>	Evaluación Interna 2018, del Programa "Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social" (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2017	<b>STYFE</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>29/06</b>		
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Aviso</b>	Aviso CJSL/DEJC/005/2018, por el que se dan a conocer los cursos de capacitación en materia de adicciones en su modalidad virtual, dirigido a jueces cívicos y secretarios de juzgados cívicos adscritos a las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	<b>CEJUR</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>07/05</b>	Se crearon los cursos de capacitación Modalidad Virtual en materia de adicciones	

Elaboración propia PDHCDMX

El capítulo 29 del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, es aquel que mandata la mayor producción de instrumentos normativos para atender a las poblaciones callejeras, entre ellas, se propone elaborar 4 Protocolos, 3 Lineamientos y 4 Programas, mismos que requieren de certeza acerca del ente o entes vinculados en su elaboración y en su caso aprobación.

Este, al igual que los grupos anteriores, fueron incorporados en la Carta de Derechos de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada el 05 de febrero de 2017, la cual establece lo siguiente:

### **Artículo 11 Ciudad incluyente**

#### **K. Derechos de las personas en situación de calle**

- 1. Esta Constitución protege a las personas que habitan y sobreviven en las calles. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar todos sus derechos, impidiéndose acciones de reclusión, desplazamiento forzado, tratamiento de rehabilitación, internamiento en instituciones o cualquier otra, sin su autorización. Se implementarán medidas destinadas a superar su situación de calle.*
- 2. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la dignidad y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en situación de calle, evitándose su participación en actividades que atenten contra su seguridad e integridad.*

Un punto a considerar vinculado a la estrategia **548**, es que el 16 de junio de 2016, a través de la Jefatura de Gobierno, se publicó el Acuerdo por el que se da a conocer el *Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México*, considerado el marco general para la generación de políticas públicas en favor de las personas de dicho grupo; ya que a través de los entes responsables y los grupos de trabajo, se pueden proyectar y construir las acciones e instrumentos normativos que se proponen en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Del seguimiento a las disposiciones normativas publicadas durante 2018, se identificó que el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, mantuvo una actividad constante para la emisión de instrumentos jurídicos que en el marco de sus atribuciones contribuyen en la atención de las temáticas contenidas en el capítulo, entre ellas encontramos las siguientes:

- Lineamientos que Regulan las Acciones de Capacitación y Formación para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas en la Ciudad de México.
- Lineamientos para el Diseño, Implementación y Evaluación de Actividades y Proyectos Preventivos del Consumo de Sustancias Psicoactivas en la Ciudad de México.
- Lineamientos y Convocatoria para el Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento contra el consumo de Sustancias Psicoactivas a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México.
- Programa General para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2018-2024

La estrategia 536, refiere que se deben *crear políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las poblaciones callejeras*, teniendo como meta a 2018 contar con *una política pública educativa, laboral, de salud y vivienda adecuada y que responde a la diversidad de las personas de las poblaciones callejeras*.

Al respecto, durante 2018, se registró la emisión de las *Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras*, así como de las *Reglas de Operación del Programa Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social* (Poblaciones Callejeras), para el *Ejercicio Fiscal 2018*, cuyos entes ejecutores de dichos programas son la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, respectivamente.

#### 4.2.30 Derechos de la población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual (LGBTTTI)

##### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Cuadro 4.58 Esquematización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 30 del PDHCDMX

Estrategias vinculadas	Tipo de disposición	Acción solicitada	Denominación	Condición	Ente que elabora	Ente que aprueba
9	Ley	Reforma	Ley de Salud del Distrito Federal	Reformar la Ley de Salud del Distrito Federal, que regular las intervenciones quirúrgicas de cambio de sexo para quienes las soliciten.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
Número de estrategias	Ley	Reforma	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federa	Reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal para incluir a las mujeres lesbianas, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales.	ALDF/ CONGRESO	ALDF/ CONGRESO
560, 566, 573, 577, 578, 579, 582, 583, 585	Protocolo	Creación	Indeterminada	Protocolos de atención a la población LGBTTTI	Indeterminado	Indeterminado
Disposiciones a desarrollar	Protocolo	Creación	Indeterminada	Protocolo de salud para la atención de casos de intersexualidad.	SEDESA	SEDESA
10	Protocolo	Creación	Indeterminada	Protocolo de actuación que implementen los Órganos Impartidores de Justicia en materia de no discriminación por orientación sexual e identidad de género, que auxilie en la resolución de asuntos y combata la discriminación por orientación sexual e identidad de género	TSJ TCA	TSJ TCA
	Protocolo	Creación	Indeterminada	Protocolo de atención para personas de la población LGBTTTI privadas de su libertad	SEGOB	SEGOB

	<b>Lineamientos</b>	<b>Creación</b>	Indeterminada	Lineamientos para la generación de protocolos que orienten la atención de la población LGBTTTI a fin de erradicar prácticas discriminatorias	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
	<b>Reglas de Operación +1</b>	<b>Modificación</b>	Indeterminada	Modificar las reglas de operación de los programas del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México para la incorporación de la población LGBTTTI como parte de los grupos prioritarios	<b>INVI</b>	<b>INVI</b>
	<b>Convenios</b>	<b>Creación</b>	Indeterminada	Convenios de colaboración entre el Gobierno de la Ciudad de México y medios de comunicación públicos y privados, federales y locales, para difundir la figura de las y los defensores de audiencia.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
	<b>Programa</b>	<b>Creación</b>	Indeterminada	Programas de salud, trabajo, educación diferenciados por edad, identidad de género, orientación sexual, así como de las características sexuales de los diversos sectores que conforman la población LGBTTTI	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>

Elaboración propia PDHCDMX

## Seguimiento Normativo 2018

Cuadro 4.59 Esquematización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima se vincula al capítulo 30 del PDHCDMX.

<b>Estrategia vinculada</b>	<b>Tipo de norma</b>	<b>Denominación</b>	<b>Ente emisor</b>	<b>Órgano difusión</b>	<b>Fecha difusión</b>	<b>Observaciones</b>	<b>Datos adicionales</b>
560	Protocolo	Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para Preservar los Derechos Humanos de las Personas que Pertenecan a la Población Lésbico, Gay, Bisexual,	SSP	GOCDMX	27/09	Se deja sin efectos el Acuerdo 31/2013 por el que se expide el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para preservar los derechos humanos de las personas que pertenezcan a la población lésbico, gay, bisexual, transgénero,	

		Transgénero, Transexual, Travesti e Intersexual (LGBTTTI)				transexual, travesti e intersexual (LGBTTTI), publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de mayo de 2013.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Acuerdo</b>	Acuerdo por el que se crea la agencia del ministerio público especializada en atención a personas integrantes de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transgénero, travesti, transexual e intersexual (LGBTTTI).	<b>PGJ</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>21/08</b>	Se transforma la Unidad de Investigación Unidad Especializada para la Atención a Usuarios de la Comunidad LGBTTTI en Agencia del Ministerio Público Especializada en la materia.	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Aviso</b>	Aviso por el que se da a conocer un trámite denominado "Constitución, Modificación, Adición y Aviso de Terminación de la Sociedad de Convivencia"	<b>OFICIALÍA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>07/08</b>	La Consejería Jurídica y de Servicios Legales, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite	
<b>565</b>	<b>Convocatoria</b>	Convocatoria para Personas Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil; así como Personas Investigadoras Especialistas en la Promoción, Protección, Difusión y Defensa de los Derechos de las Personas Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual	<b>SEDES</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>10/09</b>	Se convoca a personas de OSC a integrarse al consejo de la RIADS	
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa de reforma al artículo 206 Bis Código Penal de la Ciudad de México en materia de tipificación de conductas equiparadas a tortura.	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>27/09</b>	La iniciativa pretende que se equiparen al tipo penal de tortura las conductas siguientes: obligar o aplicar sobre una persona métodos tendientes a anular el libre desarrollo de la personalidad, orientación sexual, identidad y expresión de género de la víctima. Asimismo busca que se tipifique en el mismo sentido, los contratos, tratamiento, terapias o servicio que cambie, reprima o elimine la personalidad y las manifestaciones de identidad.	Presentada por el diputado Temístocles Villanueva Ramos, del partido Movimiento de Regeneración Nacional, turnado a las comisiones Administración y Procuración de Justicia y de Igualdad de Género
<b>Sin vinculación directa</b>	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa por el que se reforma el artículo 4 y se adiciona la fracción XXV del artículo 5 de la Ley de Vivienda de la Ciudad de México	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>24/04</b>	Se establece que por ningún motivo será obstáculo para el ejercicio del derecho a la vivienda, el que una persona se considere parte de la comunidad LGBTTTI	Sin evidencia de turnado a alguna comisión

Elaboración propia PDHCDMX

La Constitución Política de la Ciudad, incluyó en la Carta de Derechos, preceptos que enfatizan la importancia del estado de garantizar, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas de la Comunidad LGBTTTTI, entre ellos se destacan los siguientes:

#### **Artículo 4 Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos**

##### **C. Igualdad y no discriminación**

- 2. Se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra. También se considerará discriminación la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, islamofobia, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación*

#### **Artículo 6. Ciudad de libertades y derechos**

##### **E. Derechos sexuales**

*Toda persona tiene derecho a la sexualidad; a decidir sobre la misma y con quién compartirla; a ejercerla de forma libre, responsable e informada, sin discriminación, con respeto a la preferencia sexual, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales, sin coerción o violencia; así como a la educación en sexualidad y servicios de salud integrales, con información completa, científica, no estereotipada, diversa y laica. Se respetará la autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes*

#### **Artículo 9 Ciudad solidaria**

##### **D. Derecho a la salud**

...

5. *Los servicios y atenciones de salud públicos y privados respetarán los derechos sexuales y los reproductivos de todas las personas y brindarán atención sin discriminación alguna, en los términos de la legislación aplicable.*

## **Artículo 11 Ciudad incluyente**

### **H. Derechos de las personas LGBTTTI**

1. *Esta Constitución reconoce y protege los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, travesti, transexuales e intersexuales, para tener una vida libre de violencia y discriminación.*
2. *Se reconoce en igualdad de derechos a las familias formadas por parejas de personas LGBTTTI, con o sin hijas e hijos, que estén bajo la figura de matrimonio civil, concubinato o alguna otra unión civil.*
3. *Las autoridades establecerán políticas públicas y adoptarán las medidas necesarias para la atención y erradicación de conductas y actitudes de exclusión o discriminación por orientación sexual, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.*

Del seguimiento normativo, llevado a cabo durante 2018, se identificó la vinculación con 2 estrategias del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, por una parte la estrategia **565** señala que se debe *fortalecer el Consejo de Apoyo de la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual (RIADS) de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal*, se estima que una medida para contribuir en el fortalecimiento es la emisión de la Convocatoria para Personas Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil; así como Personas Investigadoras Especialistas en la Promoción, Protección, Difusión y Defensa de los Derechos de las Personas Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual para integrarse al Consejo de la RIADS.

Por otra parte, la estrategia 583, propone *presentar y aprobar los lineamientos para la generación de protocolos que orienten la atención de la población LGBTTTI a fin de erradicar prácticas discriminatorias, elaborados por la Red Interinstitucional de*

*Atención a la Diversidad Sexual de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México* con la meta de que cada dependencia cuente con un protocolo de atención a dicha población; retomando esta última meta, se advierte que contribuye en ello, la emisión por parte de la Secretaría de seguridad Pública del Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para Preservar los Derechos Humanos de las Personas que Pertenezcan a la Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti e Intersexual (LGBTTTI).

### 4.3 Otros documentos de interés para el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

#### Seguimiento Normativo 2018

Cuadro 4.60 Esquematización de información sustraída de instrumentos normativos publicados en 2018, cuyo contenido se estima es de interés para el PDHCDMX.

	Tipo de norma	Denominación	Ente emisor	Órgano difusión	Fecha difusión	Observaciones	Datos adicionales
	Ley	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México	JEFATURA	GOCDMX	13/12		
	Ley	Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México	CONGRESO	GOCDMX	28/09	Se agregan diversas disposiciones en materia de asociación parlamentaria, asimismo, se establecen las comisiones permanentes en el Congreso	
	Ley	Decreto por el que se expide la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas	Secretaría de Gobernación	DOF	22/06	Tiene como objetivos I. Establecer el procedimiento federal para la emisión de la Declaración Especial de Ausencia, mismo que no podrá exceder el plazo de seis meses a partir del inicio del procedimiento; así como señalar sus efectos hacia la Persona	

						Desaparecida, los Familiares o personas legitimadas por ley, una vez que ésta es emitida por el Órgano jurisdiccional competente; II. Reconocer, proteger y garantizar la continuidad de la personalidad jurídica y los derechos de la Persona Desaparecida; III. Brindar certeza jurídica a la representación de los intereses y derechos de la Persona Desaparecida, y IV. Otorgar las medidas apropiadas para asegurar la protección más amplia a los Familiares.	
	<b>Ley</b>	Se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México	<b>JEFATURA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>04/05</b>	Abroga la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal	
	<b>Ley</b>	Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México	<b>JEFATURA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>04/05</b>	En vigor a partir del día 17 de septiembre de 2018	
	<b>Ley</b>	Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México	<b>ALDF</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>04/05</b>		
	<b>Decreto</b>	Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019	<b>JEFATURA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>31/12</b>		
	<b>Reglamento</b>	Reglamento del Congreso de la Ciudad de México	<b>ALDF</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>04/05</b>	En vigor a partir del día 17 de septiembre de 2018	
	<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales, para el Ejercicio 2019	<b>EVALÚA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>31/10</b>	El objetivo de los Lineamientos es establecer los criterios con base en los cuales las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México deben diseñar las reglas de operación que regirán los programas sociales que ejecutarán en el año 2018 (sic)	
	<b>Sentencia</b>	PUNTOS Resolutivos de la Sentencia emitida por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión celebrada el seis de septiembre de dos mil dieciocho, al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 15/2017 y sus acumuladas 16/2017, 18/2017 y 19/2017.	<b>SCJN</b>	<b>DOF</b>	<b>11/09</b>	Extracto de los resolutivos de las acciones de inconstitucionalidad promovidas en contra de la Constitución de la Ciudad de México	

	<b>Sentencia</b>	Sentencia en la Acción de Inconstitucionalidad 10/2014 y su acumulada 11/2014, referentes al código nacional de Procedimientos Penales	<b>SCJN</b>	<b>DOF</b>	<b>25/06</b>	Se declara la invalidez de los artículos 242 (aseguramiento de bienes o derechos relacionados con operaciones financieras), 249 (Aseguramiento por valor equivalente), en la porción normativa "decretará o", 303 (Prueba anticipada), párrafo primero, y 355 (Disciplina en la audiencia), párrafo último, del Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de marzo de dos mil catorce	
	<b>Reglas de Operación</b>	Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018	<b>SEDES</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>31/01</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa becas escolares para niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad social (más becas, mejor educación).</li> <li>2. Programa educación garantizada de la Ciudad de México.</li> <li>3. Programa apoyo integral a madres solas residentes de la Ciudad de México.</li> <li>4. Programa de fomento para la creación de sociedades cooperativas.</li> <li>5. Programa cunas Cdmx.</li> <li>6. Programa hijas e hijos de la Ciudad.</li> <li>7. Programa comedores populares.</li> <li>8. Programa de desayunos escolares.</li> <li>9. Programa de entrega de despensas (apoyos alimentarios) a población en condiciones de vulnerabilidad.</li> <li>10. Programa bebé seguro CDMX.</li> <li>11. Programa de atención a personas con discapacidad en unidades básicas de rehabilitación 2018.</li> <li>12. Programa de apoyo económico a personas con discapacidad permanente 2018.</li> <li>13. Programa de apoyo económico a policías y bomberos pensionados de la CAPREPOL con discapacidad permanente 2018.</li> <li>14. Programa de niñas y niños talento 2018.</li> <li>15 Reglas de operación del Programa proceso integral para el diagnóstico y atención a la sobredotación intelectual</li> </ol>	

	<b>Acuerdo</b>	Acuerdo de la Junta de Coordinación Política mediante el cual se determina la integración de las Comisiones Ordinarias y los Comités y Comisión Especial del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>03/10</b>	Se determina la integración de las Comisiones Ordinarias y los Comités y Comisión Especial del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.	
	<b>Acuerdo</b>	Acuerdo por el que se implementa la estrategia de armonización, control y calidad normativa de la Administración Pública de la Ciudad de México	<b>OFICIALÍA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>31/08</b>	Se establece la obligatoriedad de acciones para los entes de la administración pública local a efecto de que se depure y ajuste el marco normativo	
	<b>Programa</b>	Programa Anual de Evaluaciones Externas 2018 del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México	<b>EVALÚA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>02/03</b>	Para el año 2018, se realizarán las siguientes evaluaciones externas: 1. Metaevaluación de las Políticas y Programas Sociales enfocados en la equidad de Género e Igualdad entre Hombre y Mujeres en la Ciudad de México. 2. Metaevaluación de las Políticas y Programas Sociales vinculados al derecho a la Educación en la Ciudad de México 3. Metaevaluación de la Política Alimentaria en la Ciudad de México. 4. Evaluación del Diseño de los Indicadores de los Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México 5. Evaluación de los Programas Sociales para la Construcción del Sistema de Bienestar Social de la Ciudad de México	
	<b>Aviso</b>	Aviso por medio del cual, se dan a Conocer los "Resultados de la Medición de la Pobreza en la Ciudad de México 2012-2016, a través de Enfoques Multidimensionales"	<b>EVALÚA</b>	<b>GOCDMX</b>	<b>04/12</b>	Resultados de la Medición de la Pobreza en la Ciudad de México 2012-2016	
	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>27/11</b>	Sustituye a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, crea la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Pueblos Indígenas, modifica la denominación de la Secretaría de Desarrollo Social, fusiona la Secretaría de Educación y la Secretaría de Ciencia y Tecnología. Suprime la SEDEREC y la Oficialía Mayor.	Presentada por la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa del partido Movimiento de Regeneración Nacional, turnado a la Comisión Administración Pública Local

	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley del Espacio Público para la Ciudad de México	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>16/10</b>	El objetivo de la Ley del Espacio Público de la Ciudad de México refiere a establecer las normas y principios a los que debe sujetarse la autoridad, en particular del espacio público local.	Presentada por el diputado Víctor Hugo Lobo Román, del Partido de la Revolución Democrática, sin evidencia de turnado a alguna comisión.
	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los incisos a) y b); se derogan los párrafos segundo y tercero del inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>04/10</b>	Propone sentar la facultad constitucional para que el Congreso de la Unión para expedir la legislación única nacional en materia sustantiva penal.	Presentada por el diputado Alberto Martínez Urincho, diputado, del partido Movimiento de Regeneración Nacional, turnado a la Comisión de Puntos Constitucionales y Atención de Iniciativas Ciudadanas
	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa de Ley de Coordinación y Desarrollo Metropolitano del Valle de México	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>11/09</b>	Tiene por objeto, establecer mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos de la Zona Metropolitana del Valle de México. Se establece un Consejo de Desarrollo Metropolitano que tiene la finalidad de acordar acciones y políticas coordinadas y concertadas en las materias de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte y movilidad; asentamientos humanos, desarrollo urbano y ordenamiento territorial; agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos; así como seguridad pública y tránsito.	Presentada por el Ex diputado Alejandro Encinas Rodríguez, del partido Movimiento de Regeneración Nacional, turnado a la Comisión de Puntos Constitucionales y Atención de Iniciativas Ciudadanas
	<b>Iniciativa</b>	Iniciativa de Ley Reglamentaria del apartado B del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>11/09</b>	Tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los poderes federales y los poderes locales de la Ciudad de México, en virtud de su carácter de Capital de los Estados Unidos Mexicanos, en término de lo dispuesto en el Apartado B del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Presentada por el Ex diputado Alejandro Encinas Rodríguez, del partido Movimiento de Regeneración Nacional, turnado a la Comisión de Puntos Constitucionales y Atención de Iniciativas Ciudadanas

	<b>Dictamen</b>	Dictamen por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.	<b>CONGRESO</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>13/12</b>		53 votos a favor 0 en contra
	<b>Dictamen</b>	Dictamen a la Ley Abogado en tu casa de la Ciudad de México	<b>ALDF</b>	<b>Gaceta Parlamentaria</b>	<b>26/04</b>	Tiene por objeto garantizar la accesibilidad a los servicios legales que presta el gobierno de la Ciudad y atender las necesidades de la población en materia de trámites, servicios y seguridad en materia jurídica.	Sin evidencia de aprobación o publicación

Elaboración propia PDHCDMX

#### 4.4 Diagnósticos

Los diagnósticos concentran datos que, relacionados entre sí, permiten llegar a una síntesis y a una interpretación de una situación en un lugar y tiempo determinados; el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México mandata la elaboración de 33 diagnósticos, vinculados a 20 capítulos.

El concentrado de ellos se presenta a continuación

Cuadro 4.60 Esquemización del número y temáticas de los diagnósticos que el PDHCDMX considera se deben elaborar, así como su vinculación con los capítulos de dicho Programa y la instancia ejecutora que se estima se encuentra facultada para elaborar/aprobar

Capítulo	Estrategia vinculada	Condición	Ente se estima debe elaborarlo	Ente se estima debe aprobarlo
1	1	De las solicitudes recibidas durante 2015	INFODF	Indeterminado
3	31	Diagnóstico sobre la legislación en la Ciudad de México y su vínculo con el derecho a la igualdad y no discriminación.	COPRED CEJUR	Indeterminado
3	34	Sobre el fenómeno discriminatorio y de su atención	COPRED	COPRED
5	58	Acerca de los diferentes consejos ciudadanos de los órganos político administrativos de la Ciudad de México	Consejo Económico	Consejo Económico

5	59	Acerca de la composición de los órganos consultivos y de decisión realizado.	SEDESO SECGOB	Indeterminado
6	95	Acerca del estado del procesamiento de las empresas que distribuyen agua en la Ciudad de México, considerando las normas internacionales, estableciendo el enfoque del agua como un bien público, que defina claramente los casos o circunstancias en que los agentes privados obstaculizan el acceso al derecho al agua.	Indeterminado	Indeterminado
7	112	Acerca de requerimientos de abasto para definir el número de mercados necesarios, con participación de las organizaciones de la sociedad civil	SEDECO	SEDECO
8	135	Diagnóstico integral documental y participativo sobre la situación de las y los trabajadores de la cultura.	SECULTURA	SECULTURA
9	141	Sobre la educación en derechos humanos en la administración pública de la Ciudad de México	Indeterminado	Indeterminado
10	161	Acerca de los requerimientos de capacitación en materia ambiental realizado.	SEDEMA PAOT	SEDEMA
13	219	Acerca de las capacidades institucionales instaladas en los servicios de salud, con emisión de recomendaciones para el fortalecimiento de las capacidades institucionales.	SEDESA	SEDESA
15	253	Acerca del estado de la justicia laboral en la Ciudad de México con base en los estándares internacionales.	STYFE JLCA	Indeterminado
15	258	Acerca de las personas trabajadoras autoempleadas que ganen menos de 5 salarios mínimos o su equivalente y que incorpore la problemática integral.	STYFE SEDECO	Indeterminado
15	266	Diagnóstico de la situación laboral de las personas inmigrantes, con discapacidad y de la población lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti e intersexual en la Ciudad de México	STYFE JLCA	Indeterminado
20	336	Diagnóstico que permite conocer de manera integral los alcances y deficiencias del acceso a la justicia en todos sus derechos humanos, para las personas pertenecientes a los pueblos y barrios originarios, así como de los pueblos y comunidades indígenas, de la Ciudad de México.	Comisión Interdependencial	Comisión Interdependencial

20	340	Diagnóstico censal de los pueblos y comunidades indígenas y pueblos y barrios originarios que viven y transitan en la Ciudad de México	<b>Comisión Interdependencial</b>	<b>Comisión Interdependencial</b>
20	345	Sobre la situación que guarda los proyectos y actividades económicas de las comunidades desde un enfoque social y solidario.	<b>Comisión Interdependencial</b>	<b>Comisión Interdependencial</b>
21	365	Diagnóstico que emita recomendaciones para la inclusión de nuevas carreras y actualización de las existentes en la oferta académica de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México	<b>UACM</b>	<b>UACM</b>
21	366	Sobre las necesidades y obstáculos de las personas jóvenes para acceder a la educación media superior y superior y lograr su terminación en la Ciudad de México.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
21	372	Sobre la participación política de las personas jóvenes y su impacto sobre el diseño e implementación de las políticas públicas y la construcción de ciudadanía.	<b>INJUVE</b>	<b>INJUVE</b>
21	379	Para determinar las políticas que violentan los derechos humanos laborales de las personas jóvenes, con participación de la sociedad civil joven.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
22	382	Diagnóstico del sistema de guarderías que permita tomar medidas para mejorar las condiciones físicas y de operación.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
23	405	Diagnóstico que identifique que permita conocer el número, tipo y causa de violencia en todas las demarcaciones territoriales, a la que están expuestas niñas, niños y adolescentes, en particular, aquellos segmentos de población que padecen discriminación y/o exclusión por su condición de trabajadora, indígena, con discapacidad, migrante y callejera.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
24	446	Diagnóstico de estancias de cuidado para las personas de adultas mayores	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
26	480	diagnóstico bianual, cuantitativo-cualitativo que refleje la magnitud, el perfil y el estado de las personas migrantes y sujetas de protección internacional en la Ciudad de México.	<b>SEDEREC</b>	<b>SEDEREC</b>
27	509	Diagnóstico de las necesidades de las personas privadas de la libertad para su adecuada reinserción social, que tome como ejes rectores el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, el deporte y la participación permanente de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil.	<b>IRS</b>	<b>IRS</b>

<b>28</b>	<b>513</b>	Elaboración de un diagnóstico, que analice la problemática de personas no localizadas de trata y otras formas de explotación en la Ciudad de México derivado de la ley correspondiente.	<b>Comisión Interinstitucional</b>	<b>Comisión Interinstitucional</b>
<b>28</b>	<b>519</b>	Diagnóstico sobre los procesos de investigación implementados y de las sentencias relacionadas con la trata de personas y otras formas de explotación	<b>PGJ</b>	<b>PGJ</b>
<b>28</b>	<b>522</b>	Diagnósticos situacionales y diferenciados por Órganos Político-Administrativos	<b>Comisión Interinstitucional</b>	<b>Comisión Interinstitucional</b>
<b>29</b>	<b>527</b>	Diagnóstico de las poblaciones callejeras en la ciudad a fin de conocer causas, efectos, perfiles y datos estadísticos de las mismas y su evolución a nivel de la ciudad y de cada una de las demarcaciones territoriales	<b>Indeterminado</b>	<b>JEFATURA</b>
<b>30</b>	<b>563</b>	Diagnóstico que muestra la prevalencia del acoso escolar por orientación sexual, identidad y expresión de género.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>
<b>30</b>	<b>577</b>	Diagnóstico de la estructura de la población LGBTTTI desagregada según los diversos sectores que la conforman.	<b>Indeterminado</b>	<b>Indeterminado</b>

Elaboración propia con información del PDHCDMX

Del seguimiento normativo realizado durante 2018, no se identificó la publicación de algún diagnóstico vinculados con alguno de los 33 enlistados, o bien respecto de otros de interés para el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

## 5. Conclusiones y Recomendaciones

Del análisis vertido en el presente informe se desprende, por una parte, un panorama general de los retos que tienen las instancias ejecutoras del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México para cumplir con los compromisos que en materia normativa son necesarios para atender las problemáticas en materia de derechos humanos detectadas en los 30 diagnósticos de dicho Programa.

Por otra parte, también se encontró que, de las disposiciones publicadas en los órganos de publicación documental oficial del Estado, se seleccionaron **364** documentos emitidos durante el año 2018, que una vez que se sometieron a un escrutinio, se identificó que **341**, tienen vinculación con alguno de los capítulos del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Si bien la mayor parte de ellos se relacionan temáticamente, sólo **134** documentos se vincularon específicamente con **69** de las estrategias y sus respectivas metas del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Dada la importancia de las disposiciones normativas emitidas y su vinculación con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y la implementación de sus estrategias, podemos establecer lo siguiente:

### 5.1 Conclusiones.

1. Existe un cúmulo de estrategias que mandatan la creación o modificación de diversos instrumentos normativos, sin precisar el número o naturaleza de los mismos, se aprecia que la redacción de aquellas es confusa y dificulta su implementación.
2. Otro grupo de estrategias requieren de claridad acerca de la autoridad o autoridades que les corresponde elaborar el o los proyectos normativos, de manera análoga, se aprecia la misma situación respecto de la autoridad facultada para aprobar la normativa en cuestión.
3. Se estima que los enlaces y las personas encargadas de reportar los resultados en el Cuestionario SIIMPLE desconocen en muchos de los casos la producción normativa

de la Ciudad de México y del propio ente, lo que se refleja en reportes vinculados a la elaboración de disposiciones normativas, ausentes de elementos cuantitativos y cualitativos.

4. Se considera que tanto el personal encargado de requisitar el cuestionario SIIMPLE, los enlaces de las instancias ejecutoras, los representantes de las organizaciones de la sociedad civil que acuden a los espacios de Participación y el personal de la Secretaría Ejecutiva, deben contar con conocimientos básicos acerca de la producción normativa y el proceso legislativo a fin de lograr resultados en la implementación de las estrategias vinculadas a disposiciones jurídicas.
5. Se requiere la implementación de procesos de comunicación y socialización de los insumos normativos en su etapa de elaboración y aquellos publicados, a fin de lograr una adecuada implementación de las estrategias vinculadas a la elaboración y modificación de disposiciones normativas.

## 5.2 Recomendaciones.

- Será necesario analizar las estrategias en mesas de trabajo con los entes involucrados a fin de dilucidar la competencia de elaboración y aprobación de las normas en cuestión, así como el número tipo en caso de que sean indeterminadas.
- Se estima oportuno generar a través de la Secretaría Ejecutiva, procesos de capacitación para los servidores públicos y las personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil que convergen en las diferentes actividades que se verifican en este organismo desconcentrado, para concertar un entendimiento común respecto de los procesos legislativos y de producción normativa.
- Establecer canales de comunicación entre entes públicos, la secretaría ejecutiva y las personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil, a fin de compartir los proyectos de disposiciones normativas, de manera que se permita según corresponda la participación en la construcción, opinión o en su caso se brinde información.

En el caso de las iniciativas de ley presentadas en el Congreso de la Ciudad de México, para facilitar la identificación, seguimiento y en su caso incidencia, se elaboró un listado de las diputadas y diputados que lo integran (**Anexo 4**), en el cual se puede identificar partido o grupo parlamentario al que representan hasta 31 de diciembre de 2018.

Como complemento, se cuenta con un registro de las comisiones y comités del congreso local, así como de sus integrantes y la calidad de las diputadas y diputados que integran dichos órganos colegiados, hasta 31 de diciembre de 2018. (**Anexo 5**)

Finalmente, es necesario especificar que todos los documentos aquí referidos, independiente mente del órgano de difusión en que fue publicado, se encuentran disponibles en la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación en sus versiones digitales para su análisis y consulta.

## Acrónimos y Abreviaturas

Abreviación o Acrónimo	Denominación Completa o descripción
AGU	Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México
ALDF	Asamblea Legislativa del Distrito Federal
C. ECONÓMICO	Consejo Económico y Social de la Ciudad de México
C. INTERDEPENDENCIAL	Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal
C. INTERINSTITUCIONAL	Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas del Distrito Federal
CAPITAL 21	Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal
CEJUR	Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CONTRALORIA	Contraloría General del Distrito Federal
COPRED	Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México
CONGRESO	Congreso de la Ciudad de México
DELEGACIÓN	Órganos político-administrativos
DIF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México
DOF	Diario Oficial de la Federación
SEDECO	Secretaría de Desarrollo Económico
EAPDF	Escuela de Administración Pública del Distrito Federal
Estrategia	Acciones estratégicas orientadas a incidir directamente en el logro de los objetivos específicos
EVALUA	Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal
FIDEGAR	Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal
FONDESOC	Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México
Gaceta Parlamentaria	Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Legislativa de la ciudad de México, a partir de septiembre de 2018 Congreso de la Ciudad de México

<b>GOCDMX</b>	<b>Gaceta Oficial de la Ciudad de México</b>
<b>IAPA</b>	<b>Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México</b>
<b>IEDF</b>	<b>Instituto Electoral del Distrito Federal</b>
<b>IEMS</b>	<b>Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal</b>
<b>ILIFEDF</b>	<b>Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México</b>
<b>ICAT</b>	<b>Instituto de Capacitación para el Trabajo</b>
<b>INDISCAPACIDAD</b>	<b>Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México</b>
<b>INDEPORTE</b>	<b>Instituto del deporte de la Ciudad de México</b>
<b>INFODF</b>	<b>Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal</b>
<b>INJUVE</b>	<b>Instituto de la Juventud del Gobierno de la Ciudad de México</b>
<b>INMUJERES</b>	<b>Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México</b>
<b>INVEA</b>	<b>Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal</b>
<b>INVI</b>	<b>Instituto de Vivienda de la Ciudad de México</b>
<b>IRS</b>	<b>Instituto de Reinserción Social del Distrito Federal</b>
<b>JAP</b>	<b>Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal</b>
<b>JEFATURA</b>	<b>Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México</b>
<b>JLCA</b>	<b>Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México</b>
<b>MECANISMO</b>	<b>Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal</b>
<b>Meta</b>	<b>Grado de avance propuesto en acciones y objetivos específicos en dos y seis años con el máximo esfuerzo</b>
<b>METRO</b>	<b>Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México, Metro</b>
<b>METROBUS</b>	<b>Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal, Metrobús</b>
<b>OFICIALÍA</b>	<b>Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México</b>
<b>PAOT</b>	<b>Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México</b>
<b>PDHCDMX</b>	<b>Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México</b>
<b>PGJ</b>	<b>Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal</b>

<b>PROCUNIÑOS</b>	<b>Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México</b>
<b>PROSOC</b>	<b>Procuraduría Social de la Ciudad de México</b>
<b>SACMEX</b>	<b>Sistema de Aguas de la Ciudad de México</b>
<b>SCJN</b>	<b>Suprema Corte de Justicia de la Nación</b>
<b>SEGOB</b>	<b>Secretaría de Gobierno</b>
<b>SECITI</b>	<b>Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México</b>
<b>SECTUR</b>	<b>Secretaría de Turismo de la Ciudad de México</b>
<b>SECULTURA</b>	<b>Secretaría de Cultura de la Ciudad de México</b>
<b>SEDEMA</b>	<b>Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México</b>
<b>SEDEREC</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</b>
<b>SEDESA</b>	<b>Secretaría de Salud del Distrito Federal</b>
<b>SEDESO</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México</b>
<b>SEDU</b>	<b>Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de México</b>
<b>SEDUVI</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda</b>
<b>SEFIN</b>	<b>Secretaría de Finanzas del Distrito Federal</b>
<b>SEMOVI</b>	<b>Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México</b>
<b>SERSALUD</b>	<b>Servicios de Salud Pública del Distrito Federal</b>
<b>SM1</b>	<b>Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México</b>
<b>SOBSE</b>	<b>Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México</b>
<b>SRE</b>	<b>Secretaría de Relaciones Exteriores</b>
<b>PROTECCION CIVIL</b>	<b>Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México</b>
<b>SSP</b>	<b>Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México</b>
<b>STE</b>	<b>Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México</b>
<b>STYFE</b>	<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México</b>

<b>TEDF</b>	<b>Tribunal Electoral del Distrito Federal</b>
<b>TSJ</b>	<b>Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México</b>
<b>UACM</b>	<b>Universidad Autónoma de la Ciudad de México</b>

## Fuentes Consultadas

Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (SEMSYEPDHCDMX). “Diagnóstico y programa de derechos humanos de la Ciudad de México”, 5 t. [en línea]. En Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (2016): México. disponible en <http://pdh.cdmx.gob.mx/programa>

Diario Oficial de la Federación, disponible en <https://www.dof.gob.mx/>

Gaceta Oficial de la Ciudad de México disponible en <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta>

Gaceta Parlamentaria, Asamblea Legislativa del Distrito Federal disponible en <http://aldf.gob.mx/index.html>

Gaceta Parlamentaria, Congreso de la Ciudad de México, disponible en <https://congresociudaddemexico.gob.mx/>

Diccionario Jurídico. Oscar Montoya Pérez, coordinador. Disponible en <http://www.diccionariojuridico.mx/>

Diccionario universal de términos parlamentarios, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 1998, Disponible en [http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/dicc\\_tparla/Dicc\\_Term\\_Parla.pdf](http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/dicc_tparla/Dicc_Term_Parla.pdf)

## Anexos

- **Anexo 1** Matriz de identificación normativa que deriva del análisis del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, descrita en el apartado 2.
- **Anexo 2** Matriz de identificación de los Diagnósticos que derivan del análisis del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, descrita en el apartado 2.5
- **Anexo 3.** Matriz de trabajo del seguimiento normativo llevado a cabo durante 2018, referida en el apartado 3.3.4
- **Anexo 4.** Listado diputados del Congreso de la Ciudad de México, hasta el 31 de diciembre de 2018.
- **Anexo 5.** Integración de las comisiones del Congreso de la Ciudad de México y sus integrantes, hasta el 31 de diciembre de 2018.